

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**2223** *Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.*

El artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece que la planificación hidrológica tendrá como objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del Dominio Público Hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. En este sentido, el citado artículo, en su apartado 3, establece que la planificación hidrológica se realiza mediante los planes hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional, este último aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

El marco normativo de la planificación hidrológica está configurado por la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; el texto refundido de la Ley de Aguas; la Ley 10/2001, de 5 de julio; el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio; la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica; el Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas; el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas; el Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y además se tendrá en cuenta sobre la gestión de las inundaciones, el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones y Acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 1994, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, donde se establece el contenido y las funciones básicas de los planes de las comunidades autónomas ante el riesgo de inundaciones.

El marco normativo anterior se completa con el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos, el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, y el Real Decreto 1366/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

Este marco normativo se encuadra en el ámbito de los tratados internacionales suscritos por España, en especial el Convenio de las Naciones Unidas sobre la protección y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos internacionales, hecho en Helsinki el 17 de marzo de 1992 y el Acuerdo administrativo entre España y Francia sobre gestión del agua, firmado en Toulouse el 15 de febrero de 2006.

El artículo 40.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, establece que el ámbito territorial de cada plan hidrológico será coincidente con el de la demarcación hidrográfica correspondiente. En este sentido, el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, en su artículo 3.6 ha delimitado la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, luego el ámbito territorial del presente Plan comprende, «el territorio español de la cuenca hidrográfica del río Ebro y sus aguas de transición, de la cuenca hidrográfica del río Garona y de las demás cuencas hidrográficas que vierten al océano Atlántico a través de la frontera con Francia, excepto las de los ríos Nive y Nivelle; además la cuenca endorreica de la laguna de Gallocanta. Las aguas costeras tienen como límite sur la línea con orientación 122,5.º que pasa por el extremo meridional de la playa de Alcanar y como línea norte la línea con orientación 90.º que pasa por el cabo de Roig».

Consecuentemente, la Confederación Hidrográfica del Ebro, al ser el Organismo de cuenca de la parte española de esta Demarcación Hidrográfica, ha elaborado este Plan Hidrológico lo que supone la derogación del anterior Plan Hidrológico de cuenca del Ebro aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca, derogación que se extiende también a las determinaciones de contenido normativo de este Plan que fue objeto de publicación por la Orden de 13 de agosto de 1999.

La competencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro para ello se basa, de manera general, en lo establecido en el artículo 23.1.a) del texto refundido de la Ley de Aguas y se ha expresado a través de su Junta de Gobierno y del Consejo del Agua de la Demarcación de la forma que se relaciona a continuación.

El procedimiento seguido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la elaboración del presente Plan Hidrológico se ha desarrollado en tres etapas: una primera, en la que de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica se elaboró un programa de trabajo que incluyó un calendario sobre las fases previstas, un estudio general de la Demarcación y las fórmulas de consulta; una segunda en la que fue elaborado un Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la Demarcación Hidrográfica; y otra tercera en la que se procedió a la redacción del Plan Hidrológico propiamente dicho.

En la segunda etapa del proceso de planificación hidrológica, y tras la preceptiva consulta pública durante un período de seis meses, el Organismo de cuenca elaboró un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas al Esquema Provisional de Temas Importantes, incorporándose a dicho documento aquellas que consideró adecuadas conformando así el citado Esquema.

Posteriormente, en virtud de la disposición transitoria única incorporada al Reglamento de la Planificación Hidrológica, por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, y al no estar todavía constituido el Consejo del Agua de la Demarcación, el Esquema de Temas Importantes se sometió a informe preceptivo del Consejo del Agua de la cuenca y a la conformidad del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. El Consejo del Agua de la cuenca con fecha 25 de octubre de 2010 emitió informe favorable al mencionado documento. Por su parte, el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación dio su conformidad ese mismo día.

En la tercera etapa del proceso de planificación, el Organismo de cuenca redactó la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. La elaboración del Plan se guió por criterios de sostenibilidad ambiental, económica y social en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio y de los ecosistemas acuáticos, reducción de la contaminación y prevención de los efectos de las inundaciones y sequías.

En paralelo a la propia elaboración del Plan Hidrológico, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma de decisiones, se ha efectuado el proceso de evaluación ambiental estratégica del Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.6 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Así, este Plan Hidrológico ha sido sometido al citado procedimiento, tal y como establecía la entonces vigente

Ley 9/2006, de 28 de abril, actualmente derogada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con el fin de integrar los aspectos ambientales en dicha planificación.

En consecuencia, el 30 de septiembre de 2008, la Confederación Hidrográfica del Ebro, responsable de la elaboración del Plan Hidrológico y, por tanto, órgano promotor en el proceso de evaluación ambiental estratégica, emitió el documento inicial que dio comienzo al proceso por el que se comunicaba al órgano ambiental correspondiente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el inicio del proceso de elaboración del Plan Hidrológico, según determina el artículo 18 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Tras el preceptivo trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado, el órgano ambiental emitió, con fecha 30 de abril de 2009, el Documento de Referencia, tal y como prevén los artículos 9 y 19 de la citada ley. El Documento de Referencia define los criterios ambientales estratégicos, los principios de sostenibilidad aplicables y el contenido de la información que debe tenerse en cuenta en la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Hidrológico.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental se identifican, describen y evalúan los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que derivan del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tienen en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del mismo.

Siguiendo con el proceso de elaboración del Plan, con carácter previo a la preceptiva consulta pública de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y con objeto de fomentar y hacer efectiva la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, el Organismo de cuenca organizó un extenso proceso participativo por subcuencas con los agentes económicos, sociales y ambientales de cada territorio, así como con las administraciones locales, las autonómicas y las administraciones francesa y andorrana. En total más de 120 reuniones con la participación de 1.205 organizaciones y entidades distintas. Además se llevaron a cabo reuniones y foros de carácter sectorial con los agentes más representativos de la cuenca de todos los intereses, incentivando y apoyando su participación. Por otro lado, se elaboraron documentos de participación por subcuencas, de amplia distribución, como dos ediciones con un total de 3.500 ejemplares de un documento resumen del Plan; en ambos casos, redactados en un lenguaje accesible al público en general.

Por su parte, el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro y luego, en virtud del Real Decreto 1366/2011, de 7 de octubre, el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, como máximo órgano de participación, celebró 7 reuniones, en pleno y en comisión, para tratar diferentes aspectos del proceso de planificación hidrológica, la última de ellas poco antes del inicio del proceso de consulta pública.

La propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y el Informe de Sostenibilidad Ambiental se sometieron entonces a consulta pública durante un periodo de 6 meses, desde el 12 de mayo de 2012 hasta el 12 de noviembre de 2012.

Ultimado el período de consulta pública, la Confederación Hidrográfica del Ebro realizó un informe sobre las propuestas y sugerencias recibidas, incorporando aquéllas que consideró adecuadas y, posteriormente el 4 de julio de 2013 lo sometió a informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación.

En la redacción final de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico, se tuvo en cuenta la Memoria Ambiental, emitida en mayo de 2013 y aprobada por el Secretario de Estado de Medio Ambiente el 3 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación, en su reunión del 5 de julio de 2013 la redacción final del Proyecto de Plan Hidrológico y el Informe de Sostenibilidad fueron remitidos el 9 de julio de 2013 al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dicho Departamento sometió el proyecto a consulta del

Consejo Nacional del Agua, que emitió su informe preceptivo con fecha 29 de julio de 2013; dicho informe estuvo acompañado de varios votos particulares que han sido tenidos en consideración para la mejora de la propuesta como paso previo a su aprobación mediante real decreto por el Gobierno.

El contenido del presente Plan se acomoda a lo previsto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Aguas y siguiendo las previsiones del artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la documentación del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro se estructura en, por un lado, la Memoria, acompañada de quince anejos, y por otro lado, la Normativa con trece anexos, que comprende las determinaciones de contenido normativo del Plan y que forma parte inseparable del presente real decreto al que se integran. Sin que por ello se reste carácter vinculante al contenido del Plan previsto en la Memoria y sus anejos, en particular al Programa de Medidas del anejo X, pues de conformidad con el artículo 40.4 del texto refundido de la Ley de Aguas los planes hidrológicos son públicos y vinculantes.

Efectivamente, el Programa de Medidas, es un instrumento vinculante y de cumplimiento obligatorio, del que se han extraído sus principales mandatos de carácter normativo para trasladarlos a la Normativa que figura a continuación del real decreto, por lo que los principios básicos de dicho programa, están estructuralmente incluidos en la citada «Normativa», pero no por ello deja de tener el resto del Programa de Medidas carácter de obligatorio cumplimiento.

La publicidad del Plan Hidrológico, teniendo en cuenta la extensión de cada una de las partes en las que se estructura, se materializa, tal y como figura en la disposición adicional cuarta de este real decreto, a través de: la publicación formal del contenido normativo del Plan y sus anexos, junto con el real decreto de aprobación, en el «Boletín Oficial de Estado»; y la publicación de la Memoria y sus anejos en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El real decreto consta de dos artículos, ocho disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, y dos disposiciones finales, y la Normativa del Plan.

La Normativa que se aprueba consta de cien artículos estructurados en un capítulo preliminar de disposiciones generales y diez capítulos: el ámbito territorial y la definición de masas de agua, los objetivos medioambientales, los regímenes de caudales ecológicos, la prioridad y compatibilidad de usos, la asignación y reserva de recursos, la utilización del Dominio Público Hidráulico, la protección del Dominio Público Hidráulico y la calidad de las aguas, el régimen económico financiero, el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico y el Programa de Medidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la aprobación previa del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 2014,

DISPONGO:

*Artículo 1. Aprobación del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.5 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

2. La estructura del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, es la siguiente:

a) Una Memoria y quince Anejos con los siguientes títulos: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas (anejo I); Inventario de recursos hídricos (anejo II); Usos y demandas de agua (anejo III); Zonas protegidas (anejo IV); Estudios previos para la aproximación técnica a los caudales ecológicos en la cuenca del Ebro (anejo V);

Sistemas de explotación y balances (anexo VI); Inventario de presiones (anexo VII); Objetivos medioambientales y exenciones (anexo VIII); Recuperación de costes de los servicios del agua (anexo IX); Programa de Medidas 2010-15 (anexo X); Programa de Medidas potenciales (anexo XI), Participación pública (anexo XII); Caracterización adicional de las masas de agua subterráneas (anexo XIII), Código de buenas prácticas (anexo XIV) y Atlas cartográfico (anexo XV) y cinco apéndices.

b) Una Normativa del Plan que se inserta a este real decreto acompañada de trece anexos, con los siguientes títulos: Composición del Comité de Autoridades Competentes (anexo 1), Masas de agua superficial (anexo 2), Masas de agua subterránea (anexo 3), Condiciones de referencia, límites de cambio de clase y valores umbral (anexo 4), Masas de agua artificiales y muy modificadas (anexo 5), Objetivos medioambientales (anexo 6), Régimen de caudales ecológicos (anexo 7), Dotaciones y necesidades hídricas (anexo 8), Reservas naturales fluviales (anexo 9), Criterios técnicos para la determinación de las condiciones de las concesiones (anexo 10), Programa de Medidas (anexo 11), Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda (anexo 12), Criterios a tener en cuenta para el diseño de dispositivos de franqueo para peces en azudes (anexo 13).

3. El ámbito territorial del Plan Hidrológico de la Demarcación, es el definido en el artículo 3.6 del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

*Artículo 2. Condiciones para la realización de las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración General del Estado.*

Las infraestructuras hidráulicas promovidas por la Administración General del Estado y previstas en el Plan, serán sometidas, previamente a su realización, a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental por la Administración General del Estado. En cualquier caso, su construcción se supeditará a la normativa vigente sobre evaluación de impacto ambiental, a las disponibilidades presupuestarias y a los correspondientes planes sectoriales, cuando su normativa específica así lo prevea.

*Disposición adicional primera. Masas de agua transfronterizas.*

Todas las referencias a las masas de agua que realiza este Plan Hidrológico quedan limitadas desde un punto de vista normativo a la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

*Disposición adicional segunda. Adaptación y consolidación de métricas y umbrales para la valoración del estado de las masas de agua.*

Mediante Orden del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y previo informe favorable del Consejo del Agua de la Demarcación, se podrán incorporar, adaptar y consolidar las métricas, condiciones de referencia y umbrales necesarios para evaluar el estado de las masas de agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, hasta lograr una adecuada valoración a los efectos de poder presentar una imagen integrada y coherente del estado de las masas de agua, conforme a las nuevas disposiciones o a los nuevos avances científicos y técnicos, nacionales y comunitarios, que se produzcan en la identificación y utilización de dichos parámetros.

Se considera que no existe deterioro de las masas de agua en caso de que éste sea resultado en exclusiva de la incorporación de nuevos parámetros que ofrezcan una determinación más precisa de su estado. Para verificar la evolución del estado de las masas de agua, en las sucesivas revisiones del Plan Hidrológico se detallará junto con la valoración más actualizada, la recogida inicialmente en este Plan.

Disposición adicional tercera. *Programa de Medidas.*

Dentro del Programa de Medidas recogido en la Normativa y desarrollado en extenso en el Anejo X de la Memoria, que forma parte de este Plan Hidrológico, se priorizarán, en función de las disponibilidades presupuestarias, aquellas actuaciones que repercutan sobre las masas de agua que tengan un estado o potencial peor que «bueno», para conseguir los objetivos medioambientales propuestos y alcanzar el buen estado o potencial en los plazos previstos. Asimismo, dentro de estas actuaciones, se fomentarán las medidas que sean más sostenibles tanto desde el punto de vista medioambiental como económico. Todo ello sin perjuicio del obligado cumplimiento de las partes del Programa de Medidas que se han incorporado a la Normativa referida en el artículo 1.2.b) y de las que de su propio tenor se derive su carácter obligatorio.

Disposición adicional cuarta. *Publicidad.*

Dado el carácter público de los planes hidrológicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier persona podrá consultar el contenido íntegro del Plan en la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Igualmente esta información estará disponible en la sección de planificación de su página Web ([www.chebro.es](http://www.chebro.es)).

Asimismo se podrán obtener copias o certificados de los extremos del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y acceder a su contenido en los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Disposición adicional quinta. *Integración de la protección del medio hídrico en el resto de políticas sectoriales.*

Con objeto de alcanzar un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio acuático, las exigencias de la protección del medio hídrico deberán integrarse en la definición y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sectoriales a desarrollar en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, en particular con el fin de promover un uso racional, equilibrado y sostenible del agua.

Disposición adicional sexta. *Régimen económico.*

De la aplicación del presente real decreto no podrá derivarse ningún incremento de gasto de personal. Las nuevas necesidades de recursos humanos que en su caso, pudieran surgir como consecuencia de las obligaciones normativas contempladas en este real decreto, deberán ser atendidas mediante la reordenación o redistribución de efectivos.

Disposición adicional séptima. *Declaración de utilidad pública e interés social.*

De conformidad con el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, y el artículo 91 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, se declaran de utilidad pública a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, los proyectos, obras y terrenos necesarios para la ejecución de todas las infraestructuras relacionadas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico para la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua superficial y subterránea del Plan.

Disposición adicional octava. *Actualización y revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.*

De conformidad con el apartado 6 de la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley de Aguas, este Plan será revisado antes del 31 de diciembre de 2015.

Disposición derogatoria única. *Derogación del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.*

Quedan derogados el artículo 1.1 h) «Plan Hidrológico del Ebro» del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, de 24 de julio, por el que se aprueban los planes hidrológicos de cuenca y la Orden de 13 de agosto de 1999 por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de cuenca del Ebro, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.22.<sup>a</sup> de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia sobre la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una comunidad autónoma.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 28 de febrero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente,  
MIGUEL ARIAS CAÑETE

## CONTENIDO NORMATIVO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Y ANEXOS

### ÍNDICE

Capítulo preliminar. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Autoridades competentes.

Capítulo 1. Ámbito territorial y definición de masas de agua.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Artículo 4. Identificación y delimitación de masas de agua superficial.

Artículo 5. Identificación y delimitación de masas de agua subterránea.

Artículo 6. Condiciones de referencia, límites de cambio de clase y valores umbral.

Artículo 7. Designación de las masas de agua artificiales y muy modificadas.

Artículo 8. Masas de agua subterránea compartidas.

Artículo 9. Masas de agua transfronterizas.

Artículo 10. Definición y ámbito de los sistemas de explotación.

Capítulo 2. Objetivos medioambientales.

Artículo 11. Objetivos medioambientales.

Artículo 12. Objetivos particulares para el bajo Ebro y el delta.

Artículo 13. Objetivos medioambientales menos rigurosos.

- Artículo 14. Deterioro temporal del estado de las masas de agua.  
Artículo 15. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.
- Capítulo 3. Caudales ecológicos.
- Artículo 16. Caudales ecológicos en condiciones ordinarias.  
Artículo 17. Caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada.  
Artículo 18. Régimen de caudales ecológicos en puntos singulares  
Artículo 19. Control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos.  
Artículo 20. Implantación y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.  
Artículo 21. Continuidad del régimen de caudales ecológicos.  
Artículo 22. Caudales preventivos.
- Capítulo 4. Usos y demandas. Prioridad y compatibilidad de usos.
- Artículo 23. Clasificación de los usos del agua.  
Artículo 24. Orden de preferencia y compatibilidad de usos.  
Artículo 25. Dotaciones para abastecimiento de población.  
Artículo 26. Cálculo de población.  
Artículo 27. Demanda agraria y dotaciones y necesidades máximas hídricas de riego.  
Artículo 28. Dotaciones ganaderas.  
Artículo 29. Fomento de la eficiencia energética en las zonas regables.  
Artículo 30. Dotaciones para la industria.  
Artículo 31. Participación en las Juntas de Explotación.
- Capítulo 5. Asignación y reserva de recursos.
- Artículo 32. Consideraciones generales sobre la asignación y reserva de recursos.  
Artículo 33. Volúmenes de reserva para laminación de embalses.  
Artículo 34. Definiciones y conceptos sobre la asignación de recursos.  
Artículo 35. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 1: Cabecera y Eje del Ebro.  
Artículo 36. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 2. Cuencas del Tirón-Najerilla.  
Artículo 37. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 3. Cuenca del Iregua.  
Artículo 38. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 4: Cuencas afluentes al Ebro desde el Leza hasta el Huecha.  
Artículo 39. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 5. Cuenca del Jalón.  
Artículo 40. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 6. Cuenca del Huerva.  
Artículo 41. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 7. Cuenca del Aguas Vivas.  
Artículo 42. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 8. Cuenca del Martín.  
Artículo 43. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 9. Cuenca del Guadalope.  
Artículo 44. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 10. Cuenca del Matarraña.  
Artículo 45. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 11. Bajo Ebro.  
Artículo 46. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 12. Cuenca del Segre.  
Artículo 47. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 13. Cuencas del Ésera y Noguera Ribagorzana.

Artículo 48. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 14. Cuencas del Gállego y Cinca.

Artículo 49. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 15. Cuencas del Aragón y Arba.

Artículo 50. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 16. Cuencas del Irati, Arga y Ega.

Artículo 51. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 17. Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares.

## Capítulo 6. Utilización del dominio público hidráulico.

Artículo 52. Criterios de regulación interna para concesiones.

Artículo 53. Concesiones para riego.

Artículo 54. Asignación del plazo concesional.

Artículo 55. Utilización de aguas subterráneas.

Artículo 56. Concesiones hidroeléctricas.

Artículo 57. Modificación y revisión de concesiones.

Artículo 58. Inscripción de derechos en los sistemas de riego del Estado.

Artículo 59. Gestión de retornos de riego.

Artículo 60. Comunidades de usuarios.

## Capítulo 7. Protección del dominio público hidráulico.

### Sección primera. Protección del dominio público hidráulico.

Artículo 61. Reservas naturales fluviales.

Artículo 62. Zonas húmedas.

Artículo 63. Zonas húmedas en cola de embalse.

Artículo 64. Protección del Delta del Ebro y la costa.

Artículo 65. Plantaciones de arbolado en márgenes.

Artículo 66. Plantaciones de arbolado en ribera.

Artículo 67. Continuidad fluvial y dispositivos de franqueo para peces en azudes.

Artículo 68. Limpieza y mantenimiento de balsas.

Artículo 69. Delimitación técnica.

Artículo 70. Deslinde del patrimonio del Estado en zonas regables.

Artículo 71. Recarga y protección de acuíferos.

Artículo 72. Criterios técnicos para determinar las condiciones de las concesiones de agua subterránea.

Artículo 73. Criterios técnicos de carácter específico para determinar las condiciones de las concesiones de agua subterránea.

Artículo 74. Autorizaciones para la investigación de las masas de agua subterránea.

### Sección segunda. Vertidos y reutilización.

Artículo 75. Criterios a tener en cuenta en las actuaciones de depuración y autorización de vertidos.

Artículo 76. Tramitación previa de autorizaciones de vertido y control de efluentes urbanos.

Artículo 77. Caudal circulante a efectos de autorizaciones de vertido.

Artículo 78. Aplicación de medidas adicionales.

Artículo 79. Vertidos en azarbes y colectores de riego.

Artículo 80. Vertidos directos de contaminantes en aguas subterráneas.

Artículo 81. Reutilización de aguas residuales

### Sección tercera. Gestión de inundaciones y sequías.

Artículo 82. Coordinación con el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.

Artículo 83. Actuaciones en Dominio Público Hidráulico.

- Artículo 84. Protección contra las inundaciones.  
Artículo 85. Daños producidos por las avenidas.  
Artículo 86. Actuaciones menores de conservación del Dominio Público Hidráulico.  
Artículo 87. Comunicación y sistema de información.  
Artículo 88. Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía
- Capítulo 8. Régimen económico y financiero.
- Artículo 89. Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda.  
Artículo 90. Recuperación del coste de los servicios del agua.  
Artículo 91. Estaciones depuradoras de aguas residuales que sirven a más de una entidad local.  
Artículo 92. Financiación del Programa de Medidas del Plan Hidrológico.
- Capítulo 9. Seguimiento y revisión del plan hidrológico.
- Artículo 93. Seguimiento del Plan Hidrológico de cuenca y su Programa de Medidas.  
Artículo 94. Sistema de información del Plan Hidrológico.
- Capítulo 10. Programa de medidas.
- Sección primera. Programa de medidas.
- Artículo 95. Programa de Medidas.  
Artículo 96. Restitución territorial.
- Sección segunda. Normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío.
- Artículo 97. Auxilios para la mejora y modernización de los regadíos existentes.  
Artículo 98. Requisitos de ejecución de los estudios de viabilidad de los nuevos regadíos.  
Artículo 99. Selección de transformaciones en regadíos.  
Artículo 100. Sistemas de información en las redes de riego y drenaje.
- Anexos.
- Anexo 1. Composición del Comité de Autoridades Competentes.  
Anexo 2. Masas de agua superficial.  
Anexo 3. Masas de agua subterránea.  
Anexo 4. Condiciones de referencia, límites de cambio de clase y valores umbral.  
Anexo 5. Masas de agua artificiales y muy modificadas.  
Anexo 6. Objetivos medioambientales.  
Anexo 7. Régimen de caudales ecológicos.  
Anexo 8. Dotaciones y necesidades hídricas.  
Anexo 9. Reservas naturales fluviales.  
Anexo 10. Criterios técnicos para determinar las condiciones de las concesiones.  
Anexo 11. Programa de Medidas.  
Anexo 12. Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda.  
Anexo 13. Criterios a tener en cuenta para el diseño de dispositivos de franqueo para peces en azudes.

## CAPÍTULO PRELIMINAR

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto incorporar a un único documento los contenidos normativos del plan hidrológico de la parte española de la Demarcación

Hidrográfica del Ebro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

Artículo 2. *Autoridades competentes.*

1. Las autoridades competentes en materia de gestión y protección de las aguas de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro integran el Comité de Autoridades Competentes de la demarcación, que está constituido por:

a) Los órganos y entidades de la Administración General del Estado con competencias sobre el aprovechamiento, gestión, protección y control de las aguas en el ámbito territorial del presente Plan hidrológico.

b) Los órganos y entidades de las comunidades autónomas cuyo territorio forme parte total o parcialmente del ámbito territorial del presente Plan hidrológico, con competencias sobre la gestión, protección y control de las aguas.

c) Los entes locales, cuyo territorio coincida total o parcialmente con el ámbito territorial del presente Plan hidrológico, con competencias sobre la gestión, protección y control de las aguas.

2. La actual composición del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, designada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regula la composición, funcionamiento y atribuciones de los Comités de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, se recoge en el anexo 1.

## CAPÍTULO 1

### Ámbito territorial y definición de masas de agua

Artículo 3. *Ámbito territorial.*

1. El ámbito territorial de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro es el definido en el artículo 3.6 del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

2. De conformidad con el artículo 40.3 del texto refundido de la Ley de Aguas, la denominación de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro es equivalente a la de Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.

Artículo 4. *Identificación y delimitación de masas de agua superficial.*

Se definen 821 masas de agua superficial, de las cuales 700 son de la categoría río, de ellas 56 embalses, 110 masas de la categoría lago, 8 son masas de agua de transición y 3 masas de agua costera, todas ellas relacionadas en el anexo 2.

Artículo 5. *Identificación y delimitación de masas de agua subterránea.*

Se definen 105 masas de agua subterránea, las cuales quedan definidas en el anexo 3.

Artículo 6. *Condiciones de referencia, límites de cambio de clase y valores umbral.*

1. Las condiciones de referencia, los límites de cambio de clase y los valores umbral para los diferentes tipos y categorías de masas de agua superficial quedan definidas por las tablas que recoge el anexo 4, todo ello sin perjuicio de que puedan ser actualizadas o completadas con nuevas métricas adicionales en los términos previstos reglamentariamente y de la aplicación de otras normas de calidad establecidas, ya sean generales o para zonas protegidas, de conformidad con la disposición adicional segunda. Los parámetros a considerar en zonas protegidas para la definición de objetivos específicos, vendrán determinados por la normativa que rijan cada zona protegida.

2. Los valores umbral adoptados en el Plan Hidrológico respecto a los contaminantes a utilizar para la valoración del estado químico de las masas de agua subterránea de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, han sido calculados atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, y se indican en el anexo 4.5.

*Artículo 7. Designación de las masas de agua artificiales y muy modificadas.*

Se designan 7 masas de agua artificiales, de las cuales 2 son asimilables a ríos y 5 a lagos. Igualmente se designan 109 masas muy modificadas, de las cuales 63 son asimilables a ríos, 44 a lagos y 2 a aguas de transición. Todas ellas están relacionadas en el anexo 5.

*Artículo 8. Masas de agua subterránea compartidas.*

De acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, y conforme a los estudios hidrogeológicos efectuados, la delimitación de las masas de agua subterránea dentro de la cuenca del Ebro queda circunscrita por la delimitación del ámbito de la demarcación hidrográfica establecida en el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero.

No obstante, como señala el informe del Consejo Nacional del Agua, se reconoce la continuidad hidrogeológica entre las masas de agua subterránea de la cuenca del Ebro y las situadas en las unidades hidrogeológicas descritas en el Plan Hidrológico Nacional aprobado mediante la Ley 10/2001, de 5 de julio, de La Bureba, Araviana-Vozmediano y Almazán-Aranda de Moncayo en la cuenca del Duero, de Cella-Molina de Aragón en las cuencas del Tajo y Júcar, y del Bajo Ebro-Montsiá en las Cuencas Internas de Cataluña.

*Artículo 9. Masas de agua transfronterizas.*

1. No se han definido masas de agua transfronterizas, sin embargo de conformidad con las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, se establecerá la adecuada cooperación con Francia y Andorra a fin de lograr los objetivos medioambientales definidos en la Demarcación Hidrográfica del Ebro tal y como se determina en los apartados siguientes.

2. La coordinación y cooperación con la República Francesa en materia de aplicación de la Directiva 2000/60/CE, estará a lo dispuesto en el Acuerdo administrativo entre España y Francia sobre gestión del agua, firmado en Toulouse el 15 de febrero de 2006.

3. Los aprovechamientos compartidos con Francia estarán a lo dispuesto en los tratados de límites y en particular en el Acta adicional a los tres tratados de límites entre España y Francia firmada en Bayona el 26 de mayo de 1866, y a su tratamiento en el marco de las comisiones mixtas existentes:

- a) Comisión mixta del control del aprovechamiento del Lago Lanós.
- b) Comisión mixta hispano-francesa del alto Garona.
- c) Comisión mixta hispano-francesa de aguas fronterizas.

4. La coordinación y cooperación con el Principado de Andorra estará a los acuerdos que en la materia se adopten.

*Artículo 10. Definición y ámbito de los sistemas de explotación.*

1. Como criterio definitorio de los sistemas parciales en los que se divide funcionalmente el territorio de la demarcación se ha tenido en cuenta el ámbito espacial de las Juntas de Explotación, al tratarse del órgano de coordinación de la explotación de las obras y de los aprovechamientos de las aguas superficiales y subterráneas que están interrelacionados. Consecuentemente, el ámbito territorial de las Juntas de Explotación incorporan los elementos constitutivos previstos en el artículo 19.2 del Reglamento de la

Planificación Hidrológica para la delimitación de los sistemas de explotación de los recursos.

De conformidad con el apartado anterior se adoptan los siguientes sistemas de explotación de recursos, coincidentes con el ámbito de las Juntas de Explotación, tal y como cada una de ellas quedaron definidas en la resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 2 de octubre de 1989:

a) Junta de Explotación número 1. Cabecera y eje del Ebro.

El ámbito territorial de la Junta es el de la cuenca del Ebro hasta Miranda de Ebro y toda la faja de regadíos a uno y otro lado del Ebro, desde Miranda hasta la cola del embalse de Mequinenza, cerca de Escatrón. Su extensión corresponde a las provincias de Cantabria, Álava, Burgos, La Rioja, Navarra y Zaragoza.

Su delimitación es la siguiente; N: límite de la cuenca general del Ebro con las del Cantábrico. S: Límite de la huerta derecha del Ebro desde Escatrón hasta Miranda de Ebro y límite de la cuenca del río Tirón por su margen izquierda. E: Límite de la cuenca del río Bayas por su margen derecha y límite de la huerta izquierda del Ebro desde Miranda de Ebro hasta Escatrón. O: Límite de la cuenca general del Ebro con la del Duero.

Se consideran vinculados a esta Junta, el río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Mequinenza cerca de Escatrón, así como todos los afluentes a dicho río desde su nacimiento hasta Miranda de Ebro.

b) Junta de Explotación número 2. Cuencas afluentes al Ebro desde el Tirón al Najerilla.

El ámbito territorial de la Junta es el del conjunto de todas las cuencas afluentes al Ebro desde el río Tirón hasta el río Najerilla ambos inclusive, con exclusión de la faja de regadíos de la margen derecha del Ebro. Casi toda la extensión corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja y una pequeña parte a las provincias de Soria y Burgos.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de la huerta derecha del Ebro desde Miranda a Fuenmayor. S: Límite de la cuenca general del Ebro con la del Duero. E: Límite de la cuenca del río Iregua por su margen izquierda. O: Límite de la cuenca del río Tirón por su margen izquierda.

Se consideran vinculados a esta Junta los ríos Tirón y Najerilla desde su nacimiento hasta el río Ebro, junto con todos los afluentes. Así mismo quedan incluidos los afluentes al río Ebro por su margen derecha desde Haro a Fuenmayor.

c) Junta de Explotación número 3. Cuenca del Iregua.

El ámbito territorial de la Junta es el de las cuencas del río Iregua y de todos los ríos afluentes al Ebro desde Fuenmayor a Agoncillo, con exclusión de la faja de regadíos de la margen derecha del Ebro. Casi toda la extensión corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja y una pequeña parte a la provincia de Soria.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de la huerta derecha del Ebro desde Fuenmayor a Agoncillo. S: Límite de la cuenca general del Ebro con la del Duero. E: Límite de la cuenca del río Leza por su margen izquierda. O: Límite de la cuenca del río Iregua por su margen izquierda.

Se considera vinculado a esta Junta el río Iregua desde su nacimiento hasta el Ebro, junto con todos sus afluentes. Así mismo quedan incluidos los afluentes del río Ebro desde Fuenmayor a Agoncillo.

d) Junta de Explotación número 4. Cuencas afluentes del Ebro desde el Leza hasta el Huecha.

El ámbito territorial de la Junta es el del conjunto de todas las cuencas afluentes al Ebro, por su margen derecha, desde la cuenca del Leza hasta la del Huecha, ambas inclusive, y con exclusión de la faja de regadíos de la margen derecha del Ebro. Su extensión corresponde a las provincias de Soria, Zaragoza y a las Comunidades Autónomas de Navarra y La Rioja.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de la huerta derecha del Ebro desde Agoncillo hasta Boquiñeni. S: Límite de la cuenca general del Ebro con la del Duero. E:

Límite con la cuenca del Jalón por su margen izquierda. O: Límite con la cuenca del Iregua por su margen derecha.

Se consideran vinculados a esta Junta los ríos Leza y Jubera, Cidacos, Alhama y Linares, Queiles, Huecha y sus afluentes. Así mismo quedan incluidos los afluentes al río Ebro desde Agoncillo a Boquiñeni.

e) Junta de Explotación número 5. Cuenca del Jalón.

El ámbito territorial de la Junta es el de las cuencas del río Jalón y de todos los ríos afluentes al Ebro desde Boquiñeni a Garrapinillos, con exclusión de la faja de regadíos de la margen derecha del Ebro. Su extensión corresponde a las provincias de Teruel, Guadalajara, Soria y principalmente Zaragoza.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de la huerta derecha del Ebro desde Boquiñeni a Garrapinillos. S: Límite de la cuenca general del Ebro con la de los ríos Tajo, Guadalaviar o Turia y Alfambra. E: Límite con las cuencas del Huerva, del Aguas Vivas y del Martín. O: Límite de la cuenca general del Ebro con la del Duero y límite con la cuenca del Huecha por su margen derecha.

Se consideran vinculados a ésta Junta al río Jalón desde su nacimiento hasta el Ebro, con todos sus afluentes. Así mismo quedan incluidos los afluentes al río Ebro por su margen derecha desde Boquiñeni hasta Garrapinillos.

f) Junta de Explotación número 6. Cuenca del Huerva.

El ámbito territorial de la Junta es el de la cuenca del Huerva y de todos los afluentes al Ebro por su margen derecha desde Garrapinillos a El Burgo de Ebro, con exclusión de la faja de regadíos de la margen derecha del Ebro. Su extensión corresponde a la provincia de Zaragoza y en una pequeña superficie de la provincia de Teruel.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de la huerta derecha del Ebro desde Garrapinillos a El Burgo de Ebro. S: Límite con la cuenca del Jiloca por su margen derecha. E: Límite con las cuencas del Aguas Vivas y del Ginel por su margen izquierda. O: Límite con la cuenca del Jalón por su margen derecha.

Se consideran vinculados a esta Junta, el río Huerva desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro, así como todos los afluentes a dicho río Huerva. Así mismo quedan incluidos los afluentes al Ebro por su margen derecha desde Garrapinillos a El Burgo de Ebro.

g) Junta de Explotación número 7. Cuenca del Aguas Vivas.

El ámbito territorial de la Junta es el de las cuencas de los ríos Aguas Vivas y Ginel, y de todos los afluentes del Ebro por su margen derecha desde El Burgo de Ebro a La Zaida, con exclusión de la faja de regadíos de la margen derecha del Ebro. Su extensión corresponde a las provincias de Zaragoza y Teruel.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite con la huerta derecha del Ebro desde El Burgo de Ebro a La Zaida. S: Límite con la cuenca del Jiloca por margen derecha. E: Límite con la cuenca del Martín por su margen izquierda. O: límite con la cuenca del Huerva por su margen derecha.

Se consideran vinculados a ésta Junta los ríos Aguas Vivas y Ginel desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro, así como todos los afluentes a dichos dos ríos. Así mismo quedan incluidos los afluentes al Ebro por su margen derecha desde El Burgo de Ebro a La Zaida.

h) Junta de Explotación número 8. Cuenca del Martín.

El ámbito territorial de la Junta es el de la cuenca del Martín y de todos los afluentes al Ebro desde La Zaida a las proximidades de Escatrón, con exclusión de la faja de regadíos de la margen derecha del Ebro. Casi toda su extensión corresponde a la provincia de Teruel y una pequeña parte a Zaragoza.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de la huerta derecha del Ebro en las proximidades de La Zaida y Escatrón. S: Límite con la cuenca del Jiloca, límite de la cuenca general del Ebro con la del Alfambra y límite con la cuenca del Guadalope. E: Límite con la cuenca del Guadalope por su margen izquierda. O: Límite con la cuenca del Aguas Vivas, por su margen derecha.

Se consideran vinculados a esta Junta el río Martín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro, así como todos los afluentes a dicho río Martín. Así mismo quedan incluidos los afluentes al Ebro por su margen derecha desde las proximidades de La Zaida al límite de cuencas Martín-Regallo.

i) Junta de Explotación número 9. Cuenca del Guadaloque.

El ámbito territorial de la Junta es el de la cuenca del Guadaloque y del Regallo, y de todos los afluentes al Ebro por su margen derecha desde las proximidades de Escatrón hasta el embalse de Mequinenza. Casi toda su extensión corresponde a la provincia de Teruel, y en zonas más reducidas en las provincias de Zaragoza y Castellón.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite con la huerta derecha del Ebro en las proximidades de Caspe. S: Límite con las cuencas del Alfambra y del Mijares por su márgenes izquierdas. E: Límite con la cuenca del Matarraña por su margen izquierda. O: Límite con la cuenca del Martín por su margen derecha.

Se consideran vinculados a ésta Junta los ríos Guadaloque y Regallo desde sus nacimientos hasta sus desembocaduras en el Ebro, así como todos sus afluentes. Así mismo quedan incluidos todos los afluentes al Ebro por su margen derecha desde el límite de cuencas Martín-Regallo a límite de cuencas Guadaloque-Matarraña.

j) Junta de Explotación número 10. Cuenca del Matarraña.

El ámbito territorial de la Junta es el de la cuenca del río Matarraña y de todos los afluentes al río Ebro por su margen derecha entre el límite de cuencas Guadaloque-Matarraña y el pueblo de Fayón. Queda excluida la franja de regadíos de la margen derecha del Ebro. Su extensión corresponde a las provincias de Teruel, Tarragona y Zaragoza.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de las pequeñas cuencas afluentes a los embalses de Mequinenza y Ribarroja, en la margen derecha del Ebro. S: Límite de la cuenca del río Ebro con las cuencas del río Servol y Barranco de La Cenia. E: Límite entre la cuenca propia del río Matarraña por su margen derecha y las cuencas de todos los afluentes al río Ebro por su margen derecha desde Fayón hasta Tortosa. O: Límite de cuenca del río Matarraña por su margen izquierda.

Se consideran vinculados a ésta Junta el río Matarraña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro, con todos sus afluentes.

k) Junta de Explotación número 11. Bajo Ebro.

El ámbito territorial de la Junta es el ocupado por los embalses de Mequinenza y Ribarroja, así como la cuenca del Ebro, por su margen derecha desde la desembocadura del Matarraña y por su margen izquierda desde la desembocadura del Segre, y en ambos casos hasta el mar Mediterráneo. Casi toda la extensión corresponde a la provincia de Tarragona, teniendo pequeñas superficies en las provincias de Zaragoza, Huesca y Lleida.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de los embalses de Mequinenza y Ribarroja hasta la desembocadura del Segre y límite de la cuenca del Ebro con la del Segre. S: Límite de la cuenca del Ebro con la cuenca del río Servol y Barranco de La Cenia. E: Límite de la cuenca del Ebro con la cuenca del Pirineo Oriental y mar Mediterráneo. O: Límite con la cuenca del Matarraña por su margen derecha y límite de los embalses de Ribarroja y Mequinenza hasta la cola de éste último.

Se consideran vinculados a ésta Junta el río Ebro desde la cola del embalse de Mequinenza hasta su desembocadura en el Mediterráneo, así como todos los afluentes a dicho río a partir del Matarraña por su margen derecha y del Segre por su margen izquierda, ambos ríos exclusive.

l) Junta de Explotación número 12. Cuenca del Segre.

El ámbito territorial de esta Junta es el de la cuenca del Segre, completa por la margen izquierda y asimismo completa por la margen derecha hasta Balaguer. A partir de esta población también queda incluida la zona de huerta del río Segre por su margen derecha hasta la huerta del río Ebro.

La delimitación del ámbito territorial de esta Junta es la siguiente; N: Límite con Francia y Andorra. S: Límite con cuencas afluentes al Ebro por su margen izquierda aguas

abajo de la confluencia del Segre. E: Límite de cuencas del Pirineo Oriental con la del Segre. O: Límite de la cuenca del Garona en el Valle de Arán, límites de la cuenca del río Noguera Ribagorzana por su margen izquierda hasta el embalse de Canelles y del río Farfaña por su margen izquierda hasta Balaguer y límite de la huerta derecha del Segre hasta la huerta del Ebro.

Casi toda la extensión indicada corresponde a la provincia de Lleida, correspondiendo pequeñas extensiones a las provincias de Girona, Barcelona y Zaragoza.

Se consideran vinculados a esta Junta, el río Segre desde la frontera con Francia hasta su desembocadura en el río Ebro, así como todos sus afluentes desde la frontera a dicho río Segre por su margen izquierda y hasta Balaguer por su margen derecha. Entre éstos últimos está el río Noguera Pallaresa con todos sus afluentes.

m) Junta de Explotación número 13. Cuencas del Ésera y del Noguera Ribagorzana.

El ámbito territorial de esta Junta es el de las cuencas de los ríos Ésera y Noguera Ribagorzana, y toda la zona de riego del Canal de Aragón y Cataluña.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite con Francia y límite con la cuenca del Garona en el Valle de Arán. S: Límite de las huertas izquierda del Cinca y derecha del Segre. E: Límite de la cuenca del Noguera Pallaresa y límite de la huerta derecha del Segre. O: Límite de la cuenca del Cinca hasta la desembocadura del Ésera y límite de la huerta izquierda del Cinca.

La extensión indicada corresponde a las provincias de Huesca y Lérida.

Se consideran vinculados a ésta Junta:

1.º El río Ésera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca, así como todos los afluentes a dicho río Ésera.

2.º El río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre, así como todos los afluentes a dicho río Noguera Ribagorzana.

3.º La Clamor Amarga y demás afluentes al río Cinca por su margen izquierda, desde la desembocadura del Ésera hasta el río Segre.

4.º Todos los afluentes al río Segre por su margen derecha desde la desembocadura del Noguera Ribagorzana hasta la del Cinca.

n) Junta de Explotación número 14. Cuencas del Gállego y Cinca.

El ámbito territorial de esta Junta es el de las cuencas siguientes:

1.º Gállego, completa por la margen izquierda y asimismo completo por la margen derecha hasta la presa de Ardisa. A partir de esta obra también queda incluida la zona de huerta del río Gállego por su margen derecha hasta la huerta del río Ebro.

2.º Todas las cuencas correspondientes a afluentes del Ebro por su margen izquierda comprendidas entre el río Gállego y el río Segre. De estas cuencas se excluye la zona de huerta del Ebro.

3.º Todas las cuencas correspondientes a afluentes del Segre por su margen derecha comprendidas entre el río Ebro y el río Cinca. De estas cuencas se excluye la zona de huerta del Segre.

4.º Cinca, completa por la margen derecha y asimismo completa por la margen izquierda hasta la cuenca del Ésera exclusive. A partir de este río, también queda incluida la zona de huerta del río Cinca por su margen izquierda, hasta la huerta del río Segre.

Su delimitación del ámbito territorial de ésta Junta es el siguiente; N: Límite con Francia. S: Límite de la huerta izquierda del Ebro, comprendida entre los ríos Gállego y Segre. E: Límite de la cuenca del Ésera por su margen derecha hasta el río Cinca y a partir de la desembocadura, límite de la huerta izquierda del Cinca hasta la huerta del Segre, y límite de la huerta derecha del Segre hasta la huerta del Ebro. O: Límites de las cuencas de los ríos Aragón y Arba, ambos por su margen izquierda hasta la presa de Ardisa y límite de la huerta derecha del Gállego hasta la huerta del Ebro.

La extensión indicada corresponde a las provincias de Huesca y Zaragoza.

Se consideran vinculados a ésta Junta:

1.º El río Gállego desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro, así como todos los afluentes a dicho río Gállego por su margen izquierda y hasta la presa de Ardisa por su margen derecha.

2.º Todos los afluentes al río Ebro por su margen izquierda comprendidos entre los ríos Gállego y Segre.

3.º Todos los afluentes al río Segre por su margen derecha comprendidos entre los ríos Ebro al Cinca. De estas cuencas se excluye la zona de huerta del Segre.

4.º El río Cinca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre, así como todos los afluentes a dicho río Cinca por su margen derecha, y hasta el río Ésera exclusive, por su margen izquierda.

o) Junta de Explotación número 15. Cuencas del Aragón y del Arba.

El ámbito territorial de ésta Junta es el de las cuencas siguientes:

1.º Aragón, completa por ambas márgenes hasta la cuenca del Irati exclusive. A partir de este río, también queda incluida la zona de huerta del río Aragón por su margen derecha hasta la huerta del río Ebro.

2.º Arba y demás cuencas correspondientes a afluentes del Ebro por su margen izquierda, comprendidos entre el río Aragón y el río Gállego. De estas cuencas se excluye la huerta del Ebro.

3.º Gállego, solamente en las cuencas afluentes aguas abajo de la presa de Ardisa por su margen derecha, con exclusión de la zona de huerta del Gállego.

La delimitación del ámbito territorial de esta Junta es la siguiente; N: Límite con Francia. S: Límite de la huerta izquierda del Ebro, comprendida entre los ríos Aragón y Gállego. E: Límite de la cuenca del Gállego hasta la presa de Ardisa y límite de la huerta derecha del Gállego hasta la huerta del Ebro. O: Límite de la cuenca del Salazar y del Irati, hasta la desembocadura de éste río y límite de la huerta del Aragón, por su margen derecha, hasta la huerta del Ebro.

La extensión indicada corresponde a las provincias de Zaragoza, Huesca y Navarra.

Se consideran vinculados a ésta Junta:

1.º El río Aragón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro, así como todos sus afluentes a dicho río Aragón por su margen izquierda y hasta el río Irati exclusive, por su margen derecha.

2.º El río Arba desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro, así como todos sus afluentes.

3.º Todos los afluentes al río Ebro por su margen izquierda comprendidos entre los ríos Aragón y Arba, y entre éste y el Gállego.

4.º Los afluentes al río Gállego por su margen derecha desde la presa de Ardisa hasta su desembocadura en el Ebro.

p) Junta de Explotación número 16. Cuencas del Irati, Arga y Ega.

El ámbito territorial de esta Junta es el de las cuencas afluentes al Ebro por su margen izquierda desde Haro hasta la desembocadura del río Aragón, y el de las cuencas afluentes a este río, desde el río Irati (inclusive) hasta la desembocadura en el Ebro; se excluyen del ámbito territorial de la Junta la faja de regadíos de la margen izquierda del Ebro y la faja de regadíos de la margen derecha del Aragón, comprendidos entre los límites indicados. Su extensión corresponde a las Comunidades Autónomas de La Rioja y Navarra y a la provincia de Álava.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de la cuenca general del Ebro con las del Cantábrico, límite con Francia. S: Límite de la huerta izquierda del Ebro desde Haro hasta la huerta del Aragón por su margen derecha. E: Límite de las cuencas del Salazar y del Irati hasta la desembocadura de éste último en el río Aragón y límite de la huerta del Aragón por su margen derecha, hasta la huerta del Ebro por su margen izquierda. O:

Límite de las cuencas, por sus cabeceras, de los ríos Zadorra, Alegría, Ayuda e Inglares, hasta la huerta del Ebro por su margen izquierda.

Se consideran vinculados a esta Junta los ríos Irati, Cidacos, Arga, Ega y Linares con sus afluentes y pequeños ríos afluentes del río Ebro por su margen izquierda desde Haro hasta las cercanías de Rincón de Soto.

q) Junta de Explotación número 17. Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares.

El ámbito territorial de la Junta es el del conjunto de todas las cuencas de los ríos afluentes del Ebro por su margen izquierda desde la cuenca del Bayas a la cuenca del Inglares ambas inclusive. Su extensión corresponde a las provincias de Vizcaya, Álava y Burgos.

Su delimitación es la siguiente; N: Límite de la cuenca general del Ebro con las del Cantábrico. S: Límite de la huerta izquierda del Ebro desde Miranda hasta Haro. E: Límite de las cuencas, por sus cabeceras, de los ríos Zadorra, Alegría, Ayuda e Inglares, hasta la huerta del Ebro por su margen izquierda. O: Límite de la cuenca del río Bayas por su margen derecha.

Se consideran vinculados a esta Junta los ríos Bayas, Zadorra e Inglares con sus afluentes, así como pequeños ríos afluentes del Ebro por su margen izquierda desde Miranda hasta Haro.

2. Los sistemas de explotación de recursos definidos en el aparatado anterior no se verán alterados por la modificación del ámbito de las Juntas de Explotación establecido por la mencionada resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro hasta la revisión del presente Plan de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

3. Se define un sistema de explotación único en el que, de forma simplificada, quedan incluidos todos los sistemas parciales anteriores.

4. Además de todos estos sistemas conectados al río Ebro, existen dos sistemas independientes conformados por el territorio español en la cuenca hidrográfica del Garona y la cuenca endorreica de la laguna de Gallocanta.

## CAPÍTULO 2

### Objetivos medioambientales

Artículo 11. *Objetivos medioambientales.*

1. En el anexo 6 se recogen los objetivos medioambientales para cada una de las masas de agua identificadas en el ámbito del Plan y los plazos para su consecución.

2. Para las zonas protegidas los objetivos medioambientales vienen dados por el cumplimiento de las normas de protección que resulten aplicables en cada zona y los objetivos medioambientales particulares que en ella se determinen, según la normativa que rijan cada zona protegida.

Artículo 12. *Objetivos particulares para el bajo Ebro y el delta.*

1. La primera revisión de este plan hidrológico deberá calcular y documentar los objetivos ambientales que se prevean alcanzar a los horizontes temporales de 2021 y 2027 en las masas de agua subterránea y superficial, tanto de la categoría río como lago, aguas de transición y costeras, situadas en el eje del Ebro aguas abajo de la presa de Flix, y en el delta y su entorno. Para ello, mediante modelización numérica, expondrá el régimen de caudales esperados en desembocadura de acuerdo con los escenarios de aprovechamiento previstos en el propio plan para los citados horizontes de 2021 y 2027.

2. El planteamiento de los mencionados objetivos, en atención a la importancia de estos espacios naturales y de la actividad socioeconómica allí desarrollada, no será resuelto mediante el establecimiento de objetivos menos rigurosos.

3. Conforme al análisis que se lleve a cabo en el Esquema de Temas Importantes, que deberá adoptarse en 2014, en la mencionada revisión del plan se actualizará el

programa de medidas para ajustar las actuaciones y los programas de inversión que las distintas autoridades competentes acuerden desarrollar con la finalidad de posibilitar coherentemente el logro de los objetivos planteados para el bajo Ebro y el delta.

4. Las autoridades competentes establecerán los pertinentes programas de seguimiento del estado de las masas de agua en el bajo Ebro y delta, de tal forma que permitan presentar un diagnóstico objetivo del mismo en la próxima revisión del plan hidrológico y determinar la efectividad de los programas de medidas implantados o que se implanten en el futuro. A tal efecto, las distintas administraciones implicadas facilitarán los datos precisos a la Confederación Hidrográfica del Ebro para su integración.

#### Artículo 13. *Objetivos medioambientales menos rigurosos.*

De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, se señalan objetivos medioambientales menos rigurosos para diez masas de agua superficial y dos masas de agua subterránea, identificadas respectivamente en los anexos 6.1 y 6.2.

#### Artículo 14. *Deterioro temporal del estado de las masas de agua.*

De conformidad con el artículo 38.2.b) del Reglamento de la Planificación Hidrológica, las condiciones racionalmente imprevistas o excepcionales para admitir el deterioro temporal de las masas de agua son las siguientes:

- a) Graves inundaciones entendiéndose por tales aquellas de probabilidad media en correspondencia con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación. Las inundaciones con una mayor probabilidad podrán ser consideradas como inundaciones graves en circunstancias en las que los impactos de esas inundaciones sean igualmente excepcionales.
- b) Sequías prolongadas, considerándose como tales las correspondientes al estado cuando se alcanza la situación de alerta o emergencia por sequía declarada según lo dispuesto en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.
- c) Otros fenómenos naturales extremos como seísmos, maremotos, tornados, avalanchas, etc.
- d) Vertidos accidentales ocasionales, fallos en sistemas de almacenamiento de residuos, incendios en industrias y accidentes en el transporte.
- e) Circunstancias derivadas de incendios forestales.
- f) Atentados terroristas.

Además, tales circunstancias deberán cumplir el resto de condiciones que para situaciones de deterioro temporal establece el artículo 38.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

#### Artículo 15. *Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones.*

1. Los objetivos medioambientales definidos en este Plan Hidrológico se han calculado teniendo en cuenta la materialización de las nuevas modificaciones o alteraciones recogidas en el Programa de Medidas del mismo. Por tanto, se considera que las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas de este Plan Hidrológico cumplen las condiciones al efecto del artículo 39 del Reglamento de la Planificación Hidrológica para la admisión de nuevas modificaciones o alteraciones de la masa de agua. No obstante, estas actuaciones quedarán sujetas a informe de viabilidad, evaluación de impacto ambiental o cualquier otro análisis y evaluación que la legislación requiera.

2. A los efectos previstos del artículo 39.2.c) del Reglamento de la Planificación Hidrológica son de interés público superior las actuaciones contempladas en el Programa de Medidas, que figura en el anexo 11, que sean o hayan sido declaradas de interés general del Estado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. Cualquier modificación o alteración no prevista en el Programa de Medidas que figura en el anexo 11, deberá someterse a una evaluación específica de compatibilidad con las previsiones de este Plan Hidrológico emitida por la Confederación Hidrográfica del Ebro debiendo verificarse adicionalmente que se cumplen las condiciones señaladas en el artículo 39.2 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

## CAPÍTULO 3

### Caudales ecológicos

#### Artículo 16. *Caudales ecológicos en condiciones ordinarias.*

1. En el anexo 7.1 se establecen los regímenes de caudales ecológicos para condiciones de normalidad hidrológica detallándose su situación dentro del proceso de concertación que prescribe el artículo 18.3 Reglamento de la Planificación Hidrológica, que deberá haber concluido con anterioridad a la siguiente revisión del Plan, esto es, antes del 31 de diciembre del 2015.

En aquellos puntos del anexo 7 en los que falta por concluir el proceso de concertación y en el resto de puntos no definidos por las estaciones de aforo, dichos caudales solo serán exigibles en las concesiones futuras y en las modificaciones concesionales con aumento de caudal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 20. 3, y 54.2 y 3.

2. El régimen de caudales ecológicos, incluyendo caudales máximos, caudales de crecida y tasas de cambio, será objeto de actualización en la siguiente revisión del Plan Hidrológico, que de conformidad con la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley de Aguas, será antes del 31 de diciembre de 2015 y desde entonces cada seis años.

3. En las concesiones existentes, los regímenes de caudales ecológicos a implantar, incluidos los del Bajo Ebro, serán concertados bajo el principio de unidad de cuenca e informados favorablemente por el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

4. Los regímenes de caudales en nuevos puntos que resulten de procesos de concertación con posterioridad a la aprobación de este Plan Hidrológico, serán validados por el Consejo del Agua de la Demarcación a propuesta de la Junta de Gobierno del Organismo de Cuenca, hasta su aprobación en la siguiente revisión del Plan Hidrológico que ha de ser antes del 31 de diciembre de 2015.

5. El proceso de concertación tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente reconocidas y su régimen concesional, así como las buenas prácticas. Se valorarán las especiales circunstancias, singularidades y valor estratégico de los usos existentes. Para el proceso de concertación se tendrán en cuenta los tramos de cauce y puntos concretos, especificando los valores en todos aquellos puntos en los que existan modificaciones sensibles de los caudales naturales, bien sea por retenciones, captaciones, aportaciones afluentes, vertidos o derivaciones. Excepcionalmente y de manera motivada, dentro del proceso de concertación, podrán adoptarse regímenes de caudales ecológicos de menor exigencia siempre que su implantación implique costes desproporcionados.

6. Los regímenes de caudales ecológicos podrán ser modificados conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, en función de su adaptabilidad al estado ecológico de todas las masas de agua sobre las que ejerzan influencia. Estas modificaciones atenderán también a las mejoras de conocimientos que puedan producirse para la determinación de dichos caudales, como en los análisis de hábitats o hidrológicos, así como por los errores de medida que se detecten en estaciones de aforo. Cualquier modificación de los regímenes de caudales ecológicos será aprobada conforme a lo dispuesto en este artículo.

#### Artículo 17. *Caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada.*

1. De conformidad con el artículo 18.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica en caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales ecológicos

menos exigente, siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 del mencionado Reglamento sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua.

2. En el anexo 7 se listan los regímenes de caudales ecológicos para condiciones de sequía prolongada. El proceso de concertación e implantación será idéntico al régimen ordinario.

3. La aplicación de los regímenes de caudales ecológicos para situación de sequía podrá tener lugar cuando se alcance el nivel de alerta, de acuerdo con los índices establecidos en el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía de la cuenca hidrográfica del Ebro.

#### Artículo 18. *Régimen de caudales ecológicos en puntos singulares.*

Conforme a lo que se establece en el artículo 16, durante el desarrollo del Plan Hidrológico se llevarán a cabo por el Organismo de cuenca estudios específicos para la determinación, concertación e implantación de regímenes de caudales ecológicos en puntos singulares de la cuenca hidrográfica por su interés social o ambiental, entre los cuales se encuentran el río Cinca aguas abajo de la presa de El Grado y el río Segre a su paso por Lleida.

#### Artículo 19. *Control y seguimiento del régimen de caudales ecológicos.*

El régimen de caudales ecológicos definido en el anexo 7 se controlará por la Confederación Hidrográfica del Ebro mediante el seguimiento continuado del registro del caudal circulante en las correspondientes estaciones de aforo que, dentro de cada masa de agua afectada, se identifican en el mencionado anexo.

Los caudales ecológicos en puntos aguas arriba y abajo de estas estaciones estarán a lo que definan estudios específicos de acuerdo con la Instrucción de Planificación Hidrológica, no viéndose comprometidos por los caudales ecológicos definidos en el anexo 7.

#### Artículo 20. *Implantación y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.*

1. Se entenderá que se cumple con el régimen de caudales establecido en el anexo 7 cuando los caudales mínimos registrados son iguales o superiores en un 90% del tiempo, cuyo control se realizará conforme a lo previsto en el artículo 19, a los efectos de garantizar que el cumplimiento de caudales permite mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, o incluyéndose en el cómputo los periodos en los que es de aplicación el apartado 2.

2. El régimen de caudales ecológicos aguas abajo de los embalses, podrá adecuarse a la aportación en régimen natural al embalse en cada momento.

3. Todos aquellos aprovechamientos en los que en su condicionado concesional se reserve o haya reservado el derecho de modificación futura de la condición de caudal mínimo o de adaptación al que estableciere el Plan Hidrológico, deberán adecuarse al régimen de caudales ecológicos a implantar. La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, acordará las condiciones a imponer para garantizar dicha adecuación.

4. La gestión del cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos y la compatibilidad de los usos se realizará preferentemente en el marco de la Junta de Explotación respectiva.

5. Los aprovechamientos otorgados de aguas fluyentes aguas abajo de obras de regulación, no podrán captar agua para el llenado de sus balsas de regulación interna, ni para su suministro directo, cuando los caudales circulantes en el río sean inferiores a la suma del régimen de caudales ecológicos establecidos y a los caudales para aprovechamientos con derechos preferentes.

## Artículo 21. *Continuidad del régimen de caudales ecológicos.*

1. A efectos de mejora en la gestión del recurso, para los puntos de la cuenca no definidos en el anexo 7, se incluyen a efectos orientativos unos regímenes de caudales de continuidad en función de su distancia a las estaciones de aforo establecidas en el mencionado anexo y la superficie de cuenca vertiente en cada punto. Los criterios empleados y los caudales definidos se recogen en el apéndice 8 del anejo V de la Memoria técnica de este Plan Hidrológico.

2. Estos caudales de continuidad se proponen a efectos meramente informativos, no afectan a los derechos otorgados anteriormente a la aprobación del plan. Estos caudales serán objeto de revisión mediante estudios específicos. No deben utilizarse para imponer el régimen de caudales ecológicos hasta que no se realicen dichos estudios específicos (hidrológicos, de hábitat,...), se efectúe la concertación correspondiente y sean aprobados por el organismo de cuenca e incluidos en el plan hidrológico.

3. Para la aprobación de los estudios específicos referidos en el párrafo anterior, el organismo de cuenca priorizará en su análisis los aportados por las comunidades autónomas para su eventual inclusión en el siguiente ciclo de planificación.

## Artículo 22. *Caudales preventivos.*

En el anexo 7.1 se definen unos caudales preventivos por razones de calidad química, contemplados por el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro en su sesión de 23 de septiembre de 1998, de carácter coyuntural y transitorio a expensas de la evolución de la calidad del agua y del estado ecológico. No tienen la consideración de caudales ecológicos y su modificación o eliminación será decidida por resolución motivada de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

## CAPÍTULO 4

### Usos y demandas. Prioridad y compatibilidad de usos

## Artículo 23. *Clasificación de los usos del agua.*

1. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, y a los solos efectos de su clasificación, se consideran los siguientes usos del agua:

- a) Uso destinado al abastecimiento:
  - 1.º Uso destinado al abastecimiento de núcleos urbanos:
    - i) Consumo humano.
    - ii) Otros usos domésticos distintos del consumo humano.
    - iii) Municipal (baldeos, fuentes y otros...).
    - iv) Industrias, comercios, ganadería y regadío de poco consumo de agua, situados en núcleos de población y conectados a la red municipal.
  - 2.º Uso destinado a otros abastecimientos fuera de los núcleos urbanos:
    - i) Consumo humano.
    - ii) Otros usos domésticos distintos del consumo humano.
    - iii) Regadío de poco consumo de agua (riego de jardines o asimilable).
- b) Usos agropecuarios:
  - 1.º Regadíos.
  - 2.º Ganadería.
  - 3.º Otros usos agrarios.

- c) Usos industriales para producción de energía eléctrica:
  - 1.º Centrales hidroeléctricas y de fuerza motriz.
  - 2.º Centrales térmicas renovables: termosolares y biomasa.
  - 3.º Centrales térmicas no renovables: nucleares, carbón y ciclo combinado.
- d) Otros usos industriales:
  - 1.º Industrias productoras de bienes.
  - 2.º Industrias del ocio y del turismo.
  - 3.º Industrias extractivas.
- e) Acuicultura.
- f) Usos recreativos.
- g) Navegación y transporte acuático, incluyendo navegación de transportes de mercancías y personas.
- h) Otros:
  - 1.º De carácter público.
  - 2.º De carácter privado.

2. Los usos destinados a abastecimiento deberán haber sido planificados conforme al artículo 15.3.a) del texto refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y al artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, que exigen el informe previo del organismo de cuenca relativo al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales y a los usos permitidos en terrenos de Dominio Público Hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía.

3. Se entiende por consumo humano el correspondiente a beber, cocinar, preparar alimentos e higiene personal.

4. En los usos de industrias de ocio y turismo quedan incluidos los que implican derivar agua del medio natural y tienen como finalidad posibilitar esta actividad en instalaciones deportivas (campos de golf, estaciones de esquí, parques acuáticos, complejos deportivos y asimilables), picaderos, guarderías caninas y asimilables, así como las que tienen como finalidad el mantenimiento o rehabilitación de instalaciones industriales culturales: fraguas, fuentes, aserraderos, lavaderos, máquinas y otros de este tipo, que no pueden ser atendidos por las redes urbanas de abastecimiento.

5. En los usos recreativos quedan incluidos los que no estando incluidos en el apartado anterior tienen un carácter recreativo privado o colectivo sin que exista actividad industrial o comercial, y, en concreto, los siguientes:

a) Las actividades de ocio que usan el agua en embalses, ríos y parajes naturales de un modo no consuntivo, como los deportes acuáticos en aguas tranquilas (vela, windsurf, remo, barcos de motor, esquí acuático, etc.) o bravas (piragüismo, rafting, etc.), el baño y la pesca deportiva.

b) Las actividades de ocio relacionadas con el agua de un modo indirecto, utilizada como centro de atracción o punto de referencia para actividades afines, como acampadas, excursiones, ornitología, caza, senderismo y todas aquellas actividades turísticas o recreativas que se efectúan cerca de superficies y cursos de agua.

6. Se entiende como uso destinado a la acuicultura el que tiene como finalidad el abastecimiento de las instalaciones de cría y engorde de especies acuáticas o anfibias animales, así como de las instalaciones y servicios complementarios. La industria de transformación de los productos procedentes de la acuicultura no se considera como uso de acuicultura; quedando incluida dentro de los usos industriales.

7. Los usos referidos en el apartado 1 h) comprenderá todos aquéllos que no se encuentren en alguna de las categorías anteriores, que en ningún caso implicarán la utilización de agua con fines ambientales que sean condicionantes del estado de las masas de agua, ni se refieran a los supuestos previstos en el artículo 59.7 del texto

refundido de la Ley de Aguas. Lo dispuesto en el presente apartado no impedirá la aplicación de la legislación de incendios forestales, protección civil, especies protegidas o conservación de humedales cuando estos usos resulten preferentes a los usos listados como prioritarios en el apartado 1.

Artículo 24. *Orden de preferencia y compatibilidad de usos.*

1. De conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas, a los efectos de expropiación forzosa y en el caso de competencia de proyectos se establece para todo el ámbito del plan hidrológico el orden de preferencia siguiente:

- a) Abastecimiento de población.
- b) Usos agropecuarios.
  - 1.º Ganadería.
  - 2.º Regadíos.
- c) Usos industriales.
- d) Usos recreativos, navegación y transporte acuático.
- e) Acuicultura.
- f) Otros usos.

2. El Consejo de Ministros podrá alterar el orden de preferencia establecido en el apartado anterior en los términos expuestos en el artículo 58 de texto refundido de la Ley de Aguas.

3. Este orden de preferencia no incluye el régimen de caudales ecológicos ni los resguardos en los embalses para la laminación de avenidas. Los caudales ecológicos no tendrán el carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, salvo en el caso del abastecimiento de población. En todo caso, el título concesional no garantizará la disponibilidad de los caudales concedidos, tal como establece el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Dentro de un mismo uso se consideran preferentes los aprovechamientos de mayor utilidad pública o general, así como aquellos que introduzcan mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y, entre los del mismo tipo, los que sean más favorables para el estado de las masas de agua.

4. Dentro del uso de riegos serán preferentes los regadíos preexistentes que estén infradotados, cuya eficiencia sea igual o superior a la establecida en este Plan, así como aquellos que implementen buenas prácticas agrícolas para la prevención de la contaminación difusa.

5. En los clausulados concesionales, en las normas, reglas y directrices de explotación, en las autorizaciones para el uso del dominio público y para los vertidos, declaraciones responsables y en cualquier otro título de utilización del dominio público hidráulico se recogerán cláusulas o criterios de compatibilización, que permitan el máximo aprovechamiento simultáneo o sucesivo del Dominio Público Hidráulico, siempre que tales aprovechamientos simultáneos no impliquen una afección al estado de las masas de agua proporcionalmente mayor.

6. La navegación, incluyendo la recreativa, y el transporte acuático no generarán derecho a demanda adicional de recurso, pudiendo desarrollarse utilizando caudales que se requieren para otros usos, respetándose los derechos concesionales existentes.

Artículo 25. *Dotaciones para abastecimiento de población*

1. Salvo justificación técnica adecuada que demuestre la necesidad de una mayor dotación, las dotaciones máximas para abastecimiento de población, incluida la dotación para industrias conectadas a la red municipal son las que se establecen en el anexo 8.1. Se promoverá que las dotaciones se acerquen más a la parte baja del rango establecido en el mencionado anexo con medidas de incentivación del ahorro y la eficiencia.

2. La dotación mínima para consumo humano de 60 l/hab día.
3. La demanda ganadera se obtendrá adoptando las dotaciones establecidas en el anexo 8.7, traduciéndose a población equivalente adicional.
4. Se promoverá que los sistemas de abastecimiento urbano utilicen para aquellos usos urbanos que no requieran potabilización, fuentes de suministro alternativas de agua no potable. Estos usos diferenciados quedarán incluidos en la Junta de Explotación respectiva conforme a su lugar de toma.

#### Artículo 26. *Cálculo de población.*

1. La población se evaluará a partir de los datos oficiales del Padrón Municipal de Habitantes según el Instituto Nacional de Estadística.
2. La evolución de población futura y la población estacional se justificará adecuadamente. Para la estimación de la población futura, se tendrán en cuenta las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística y no se excederá de un horizonte de 10 años para la justificación de necesidades hídricas futuras.

#### Artículo 27. *Demanda agraria y dotaciones y necesidades máximas hídricas de riego.*

1. En regadíos y usos agrarios se incluyen los requerimientos de agua necesarios para la satisfacción de las necesidades hídricas de los cultivos y otros requerimientos funcionales asociados a las técnicas del riego así como los destinados a satisfacer las necesidades vitales y funcionales de la ganadería.
2. Las necesidades hídricas de riego por comarca agraria y cultivo de la cuenca son, con carácter general y salvo justificación técnica adecuada que demuestre la necesidad de una mayor, las que figuran en el anexo 8.4. A los efectos de facilitar la localización e identificación de las referidas comarcas agrarias, en el anexo 8.5 se relacionan los municipios y la comarca agraria en la que se integra.  
En el anexo 8.6 se recogen también las dotaciones de las grandes zonas regables.

#### Artículo 28. *Dotaciones ganaderas.*

Salvo justificación técnica adecuada que demuestre la necesidad de una mayor dotación, se adoptarán para las distintas especies ganaderas las dotaciones que figuran en el anexo 8.7.

#### Artículo 29. *Fomento de la eficiencia energética en las zonas regables*

1. En las modernizaciones de regadíos, junto con la evaluación de la eficiencia en la gestión del agua, se podrá analizar la eficiencia energética del sistema, valorándose las sinergias positivas que puedan desprenderse de la explotación única del riego y de la producción de energía.
2. Si como consecuencia de esta auditoría energética, se desprende que el aprovechamiento energético de las infraestructuras necesarias para el riego pudiera conllevar una mejora en la eficiencia energética, esta mejora se tendrá en cuenta a la hora de otorgar los títulos de aprovechamiento de uso energético en la zona regable.

#### Artículo 30. *Dotaciones para la industria.*

La dotación requerida para los procesos industriales y para refrigeración de dichos procesos, se justificará adecuadamente teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles. A falta de tal justificación se adoptarán las dotaciones que para las distintas actividades se incluya en el anexo 8.8, salvo que la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación u otra norma vinculante impida dotar de abastecimiento de agua a una industria que no tenga determinada tecnología.

Artículo 31. *Participación en las Juntas de Explotación.*

1. El Presidente de la Junta de Explotación podrá invitar a participar en las reuniones plenarias del órgano, con voz pero sin voto, a los usuarios interesados que estime conveniente. En particular, a los órganos competentes de agricultura de las comunidades autónomas. En el presente Plan Hidrológico, al horizonte 2015 de vigencia del mismo, y teniendo en cuenta las planificaciones sectoriales del Estado y de las comunidades autónomas, así como las iniciativas materializadas en las solicitudes de concesión, se prevén nuevas transformaciones en riego en todas las Juntas de Explotación, en algunos casos de pequeña cuantía con aguas subterráneas, por lo que todas las Juntas de Explotación podrán contar con representación de las comunidades autónomas.

2. Salvo las grandes zonas regables, que ya disponen de comunidades de usuarios constituidas, en el periodo de vigencia de este Plan no se prevén transformaciones en riego que den lugar a la constitución de ninguna comunidad de regantes, en ninguna de las Juntas de Explotación, cuya superficie sea superior a 3.000 ha. Por consiguiente, en tanto no se produzca la constitución de estas comunidades de regantes, la representación de los usuarios correspondientes la ostentará el órgano competente de agricultura de la comunidad autónoma correspondiente, mediante la designación de un único representante por comunidad autónoma que asistirá a las sesiones con voz y voto.

## CAPÍTULO 5

### Asignación y reserva de recursos

Artículo 32. *Consideraciones generales sobre la asignación y reserva de recursos.*

1. De acuerdo con el artículo 42. b) c') del Texto refundido de la Ley de Aguas, se disponen las siguientes reservas a los fines generales que se determinan y se inscribirán de oficio por el Organismo de Cuenca en el Registro de Aguas:

a) A solicitud de la Junta de Castilla y León se establece una reserva en la cabecera de los ríos Ebro, Nela y otros afluentes, de 40 hm<sup>3</sup>/año, para las necesidades de regadío.

b) A solicitud de la Diputación Foral de Álava se establece una reserva en la cuenca del río Zadorra, de 21,75 hm<sup>3</sup>/año, para las necesidades de regadío.

c) A solicitud del Gobierno de La Rioja se establece una reserva de agua de 148,75 hm<sup>3</sup>/año a disposición de la Comunidad Autónoma de La Rioja para cubrir las necesidades futuras en su territorio. Esta reserva se concreta en los ríos Tirón, Oja, Cárdenas, Jubera, Cidacos, Linares, Alhama y Ebro para las necesidades de abastecimiento y regadío.

d) A solicitud del Gobierno de Navarra, de acuerdo con el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, Decreto Foral 105/2008, se establece una reserva del río Ega destinada a los regadíos de Tierra Estella, de 32 hm<sup>3</sup>/año.

e) A solicitud de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se establece una reserva de 1 hm<sup>3</sup>/año en las cabeceras de los ríos Mesa y Piedra, para las necesidades de abastecimiento de población.

f) A solicitud del Gobierno de Aragón, de acuerdo con el Pacto del Agua de Aragón y lo previsto en su Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, así como la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, se establece una reserva de agua de 6.550 hm<sup>3</sup>/año a disposición de la Comunidad Autónoma de Aragón para cubrir las necesidades presentes y futuras en su territorio. Esta reserva se concreta en una asignación de recursos de 4.260 hm<sup>3</sup>/año para usos actuales, una asignación de recursos de 1.440 hm<sup>3</sup>/año para nuevos desarrollos ligados a los planes hidrológicos y 850 hm<sup>3</sup>/año de agua del eje del Ebro para las necesidades de regadío, energéticas, industriales y de abastecimiento de población.

g) A solicitud de la Generalidad de Cataluña se establece una reserva de 445,15 hm<sup>3</sup>/año para necesidades de regadío del plan de nuevos regadíos de Cataluña en la Demarcación Hidrográfica del Ebro, provenientes del Segre y afluentes y Ebro.

h) A solicitud de la Generalidad Valenciana se establece una reserva de 10 hm<sup>3</sup>/año en la cuenca del río Bergantes para las necesidades de abastecimiento de población y usos agropecuarios.

2. La asignación y reserva se establece por sistemas de explotación, coincidentes en su ámbito con las denominadas Juntas de Explotación conforme se definen en el artículo 10. Se entiende que la no explicitación en este apartado de la reserva para un determinado uso o aprovechamiento no implicará su no consideración en el futuro, siempre que aquel aprovechamiento no explicitado, en esta asignación y reserva, suponga una adecuada utilización y aprovechamiento del recurso disponible, y cuente con la regulación interna requerida.

3. Solamente se ha explicitado la asignación y reserva para los aprovechamientos de aguas subterráneas de mayor entidad, entendiéndose que los recursos que se obtengan de la explotación de acuíferos en pequeña cantidad se asignarán a los aprovechamientos que los motivaron, siempre que no se produzcan afecciones a otros aprovechamientos preexistentes, respeten las restricciones ambientales, y se atengan a los criterios para el otorgamiento de concesiones explicitados en esta normativa de acuerdo con las normas de explotación de las masas de agua subterránea del anexo 10.

4. Con carácter general, todo nuevo aprovechamiento de aguas superficiales no explicitado en esta asignación y reserva, deberá contar con una regulación interna mínima suficiente de conformidad con el artículo 52. En la asignación y reserva, artículos 35 a 51, se detalla la regulación mínima por junta de explotación y de forma gráfica en el anexo 10. Asimismo, el aprovechamiento de los retornos de riego asignados en los citados artículos se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 59.

5. Se entiende que, cuando no se dice lo contrario, la regulación para cada tramo de río alcanza a todos sus afluentes, y a las extracciones de agua subterránea en zona de policía de cauce y en aquellas zonas que pueden afectar a las descargas superficiales, tal como se recoge en las normas de explotación de las masas de agua subterránea del anexo 10.

6. No se podrán producir desembalses de los actuales sistemas de explotación para atender nuevos aprovechamientos que no se integren dentro de las comunidades de usuarios, generales y de base, que se benefician de dichas obras de regulación.

7. Durante el desarrollo del Plan y para el cumplimiento de sus objetivos, se realizarán los controles y el seguimiento medioambiental correspondiente, por si fuera necesario la imposición de restricciones en la asignación.

### Artículo 33. *Volúmenes de reserva para laminación en embalses.*

1. En todos los embalses de nueva construcción deberán estudiarse y, en su caso, definirse los volúmenes de reserva para laminación de avenidas. Los volúmenes de reserva serán los necesarios para alcanzar, en conjunción con los otros órganos de desagüe de la presa, los límites de protección que se fijen aguas abajo.

2. En los embalses ya existentes, la definición de volúmenes de reserva para laminación de avenidas se considerará como una posible alternativa de protección para el tramo aguas abajo. Estos resguardos se fijarán en las Normas de Explotación de los embalses.

3. Los resguardos para laminación de avenidas en embalses deberán respetarse en todos ellos de acuerdo con sus Normas de Explotación y Planes de Emergencia.

4. Las reservas de volúmenes de embalses para laminación de avenidas constituyen una limitación de recurso disponible para otros usos a considerar en las infraestructuras de regulación.

### Artículo 34. *Definiciones y conceptos sobre la asignación de recursos.*

1. Se define «grado de utilización» como la relación porcentual entre la demanda servida y la aportación media en régimen natural, en el periodo 1980-2005, de acuerdo

con la simulación efectuada en la elaboración de este Plan Hidrológico. Se trata de un indicador del grado de utilización de los recursos hídricos.

2. Se define «relación capacidad de embalse/aportación» como la relación porcentual entre la capacidad de embalse y la aportación media en régimen natural, en el periodo 1980-2005, de acuerdo con la simulación efectuada en la elaboración de este Plan Hidrológico. Se trata de un indicador del nivel de capacidad de almacenamiento y regulación de recursos hídricos.

3. Se define «garantía volumétrica» como la relación porcentual entre la demanda servida y la demanda total, en el periodo 1980-2005, de acuerdo con la simulación efectuada en la elaboración de este Plan Hidrológico. Representa la fracción de demanda satisfecha.

Artículo 35. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 1: Cabecera y Eje del Ebro.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 1 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 24,1% sobre la aportación media en régimen natural
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 14,8% sobre aportación media en régimen natural
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 99,2%

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan. Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos. En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

a) Embalse de La Loteta, en conexión con el embalse de Yesa a través de la Acequia de Sora, Junta de Explotación 15, y con elevación desde el canal Imperial.

Los recursos procedentes de la mejora de regulación proporcionada por el embalse de la Loteta, se destinarán a los abastecimientos urbanos y otros usos industriales de Zaragoza y su entorno, y supletoriamente a la mejora de dotaciones y garantías de los regadíos tradicionales del eje del Ebro, a la mejora de otras áreas regables entre las que se encuentran las elevaciones existentes o con autorización administrativa de los canales de Lodosa e Imperial, al suministro de las ampliaciones de áreas regables de dichos canales y al suministro de nuevos regadíos que se desarrollen con toma en el propio eje o en sus canales de derivación.

b) Explotaciones de aguas subterráneas en el aluvial del Ebro.

Pozos construidos en el aluvial del Ebro aportarán recursos adicionales para la satisfacción de demandas puntuales, pudiendo mejorar las garantías de los canales, en particular en periodos de sequía. Igualmente, podrán permitir la puesta en riego de nuevas explotaciones fuera de las áreas regables de los canales.

c) Pequeños embalses o balsas de regulación en la cuenca del Oca, Oroncillo, Nela, Jerea, Omecillo/Húmedo. Explotación del acuífero de la cabecera del Jerea, en la masa de agua subterránea 010 Calizas de Losa.

Los recursos obtenidos de las actuaciones de regulación de la cuenca del Oca se destinarán a los abastecimientos urbanos de las poblaciones de la cuenca, régimen de caudales ecológicos, consolidación de los regadíos actuales, otros usos industriales y ampliación de regadíos en la cuenca.

Los recursos que se obtengan de las actuaciones de regulación en la cuenca del Oroncillo se destinarán a los abastecimientos urbanos de los núcleos de la cuenca, otros usos industriales y mejora de las dotaciones de los regadíos actuales, en particular en la zona de Pancorbo.

Los recursos que se obtengan por las actuaciones de regulación del Nela se destinarán a la satisfacción de las demandas de abastecimientos urbanos, en particular

de la zona de las Merindades y otros usos industriales de la cuenca del Trueba/Nela, para la reducción de los déficit de los regadíos actuales, para satisfacer las demandas de los futuros regadíos de la propia cuenca, y para la satisfacción de otras demandas del Eje del Ebro, todo ello por este orden.

La regulación adicional y explotación de aguas subterráneas obtenida en la cuenca del Jerea se destinará para los abastecimientos urbanos de la propia cuenca, régimen de caudales ecológicos, mejora de las dotaciones de los regadíos de la cuenca y a los nuevos regadíos, en particular los del valle de Losa. Indirectamente, se mejorarán los abastecimientos de las poblaciones ubicadas en zonas no dominadas por la regulación.

La regulación adicional obtenida en la cuenca del Omecillo se destinará para los abastecimientos urbanos, otros usos industriales, mejora de dotaciones de los regadíos actuales y para nuevos regadíos, en particular en la zona de Valdegobia y en la cabecera del Húmedo

d) Los recursos en el Eje del Ebro, procedentes de la regulación general y de los retornos, se destinarán al apoyo de las demandas de las partes bajas de las cuencas deficitarias de la margen derecha y para el desarrollo de nuevas demandas en todo el eje mediante elevaciones y regulaciones internas desde el Ebro.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 32, los recursos del eje del Ebro para las necesidades futuras de regadío, energéticas, industriales y de abastecimiento de Aragón, se reparten entre las Juntas de Explotación 1 y 11.

e) A solicitud de la Junta de Castilla y León, una reserva de 40 hm<sup>3</sup>/año procedente de las regulaciones de la cabecera del Ebro y subcuencas afluentes, para las necesidades de regadío.

### 3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

a) Con carácter general los recursos derivados de una gestión más eficiente del agua se asignarán a la mejora de dotaciones de regadíos infradotados del eje del Ebro y de las garantías de las demandas consolidadas.

b) Nuevas regulaciones en el eje del Ebro medio.

Los recursos obtenidos con nuevas regulaciones en el eje del Ebro medio se destinarán preferentemente a la mejora de dotaciones y garantías de los regadíos consolidados del Eje del Ebro y a complementar nuevos usos dentro de esta Junta de Explotación. Esta nueva regulación posibilitará una gestión más eficiente, para la que también se requiere la constitución del Sindicato Central de Usuarios del Eje del Ebro.

c) Reasignación de recursos del Canal de Lodosa.

En la medida en que se liberen superficies regables del Canal de Lodosa por recursos procedentes de Itoiz-Canal de Navarra, la asignación de recursos de los regadíos de Viana, Mendavia y Bargota, pasará a realizarse desde el embalse del Ebro. De forma transitoria, en tanto esta liberación no se produzca, se asignan dichos regadíos a la regulación de Itoiz (artículo 50.2.b). La reasignación de recursos del Canal de Lodosa deberá respetar el equilibrio financiero de dicho Canal, soportando los beneficiarios de la reasignación los costes derivados de la misma.

d) A solicitud del Gobierno de La Rioja, una reserva en el río Ebro de 20 hm<sup>3</sup>/año, para las necesidades de regadío.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

a) 10 días de suministro en el mes de máximo consumo, desde la cabecera del Ebro hasta Zaragoza.

b) 20 días de suministro en el mes de máximo consumo, desde Zaragoza hasta la cola del embalse de Mequinenza.

Artículo 36. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 2: Cuencas del Tirón-Najerilla.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 2 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 16,4% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 11,0% sobre aportación media en régimen natural.
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 92,0%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan. Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos. En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

a) Explotación de las masas de agua subterránea 065 Pradoluengo-Anguiano y 045 aluvial del Oja, así como la ejecución de balsas: Manzanares, Corporales u otras actuaciones de regulación, entre las que se incluyen la regulación de aguas subterráneas y superficiales en la cabecera del río Oja.

Los recursos procedentes de la explotación de aguas subterráneas y ejecución de balsas en la cuenca del Oja, se destinarán a los abastecimientos urbanos y usos industriales de la propia Junta de Explotación, en particular para la Mancomunidad del Oja-Tirón, para los de los núcleos de las intercuenas y para los de las poblaciones ribereñas del Eje del Ebro, para garantizar las dotaciones de los regadíos actuales de las cuencas del Oja y Zamaca, y para la ampliación de la zona regable.

b) Actuaciones de regulación a definir en el río Tirón.

Los recursos proporcionados por actuaciones de regulación en el río Tirón se destinarán a los abastecimientos de población y usos industriales. También para la mejora de garantías de los actuales regadíos de toda la cuenca y para ampliaciones.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

a) Redistribución de caudales Plan Najerilla.

Los nuevos recursos generados se destinarán a los propios riegos del Plan Najerilla.

b) Los recursos generados por la regulación del río Cárdenas bien con aguas superficiales o subterráneas se destinarán al para reducir el déficit de los regadíos existentes y futuros de la propia cuenca.

c) A solicitud del Gobierno de La Rioja, una reserva de 7 hm<sup>3</sup>/año en el río Cárdenas, 20 hm<sup>3</sup>/año en el río Oja y 18,75 hm<sup>3</sup>/año en el río Tirón para las necesidades de agua para regadío.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

En la cuenca del Tirón:

a) 10 días de suministro en el mes de máximo consumo, en el Tirón y afluentes excepto el Glera u Oja.

b) 20 días de suministro en el mes de máximo consumo, en el Glera u Oja y afluentes, así como en el río Zamaca.

En la cuenca del Najerilla:

c) 10 días de suministro en el mes de máximo consumo, en el Najerilla hasta la presa de Mansilla y en todos los afluentes del Najerilla, excepto el Yalde.

d) 20 días de suministro en el mes de máximo consumo, en el Najerilla aguas abajo de Mansilla y en su afluente Yalde, e incorporación a la comunidad de usuarios correspondiente.

*Artículo 37. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 3: Cuenca del Iregua.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 3 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 53,4% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 38,2% sobre aportación media en régimen natural.
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 99,9%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan. Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos. En la medida de que existan recursos no asignados para los usos actuales estos se destinarán a posibles regadíos de la intercuenca Iregua-Leza.

3. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente o no se encuentren bajo la regulación aportada por el sistema de embalses González Lacasa-Pajares. No obstante, podrá disponerse de recursos adicionales procedentes de la explotación de las masas de agua subterránea 065 Pradoluengo-Anguiano y 068 Mansilla-Neila, para los usos que se proyecten.

Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a 10 días de suministro en el mes de máximo consumo en todo el Iregua y afluentes. Además, aguas abajo de los embalses de González Lacasa y su azud del trasvase, y de Pajares, integración en la comunidad de usuarios.

*Artículo 38. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 4: Cuencas afluentes al Ebro desde el Leza hasta el Huecha.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 4 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 41,3% sobre la aportación media en régimen natural
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 9,1% sobre aportación media en régimen natural
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 42,6%

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan. Estos recursos se

asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

a) Embalse de Enciso en el Cidacos.

Los recursos generados por la regulación del embalse de Enciso se destinarán a abastecimientos urbanos y otros usos industriales de la cuenca y de poblaciones próximas del eje del Ebro, para el desarrollo de regadíos tradicionales una vez revisados y adaptados y para nuevos regadíos.

b) Embalse de Cigudosa-Valdeprado en el Alhama.

Los recursos disponibles generados por la regulación del embalse de Cigudosa-Valdeprado, se destinarán a abastecimientos urbanos y otros usos industriales de la cuenca y de la intercuenca Alhama-Queiles, para la mejora de las dotaciones de los regadíos tradicionales de la cuenca y de intercuenca laterales que no cuenten con recursos procedentes del canal de Lodosa o del Canal de Navarra, y para posibles pequeñas nuevas áreas regables.

c) Embalse de San Pedro Manrique en el Linares y Presa del Regajo en el arroyo Regajo (Linares), y otras posibles regulaciones dentro de la cuenca del río Linares.

Los recursos generados se destinarán al abastecimiento urbano de San Pedro Manrique, en el primer caso, y para abastecimiento y regadío (500 ha) en Igea, Cornago y Rincón de Olivedo, en el segundo. Los recursos procedentes de otras posibles regulaciones se destinarán a los usos de la propia cuenca.

d) Pequeños embalses o balsas de regulación en el Añamaza

Los recursos disponibles generados por pequeñas regulaciones en el Añamaza se destinarán a los usos para las que sean proyectadas.

e) Puesta en explotación completa del embalse del Val en el río Val, en la cuenca del Queiles.

Los recursos generados por la regulación que ofrece el embalse del Val se destinan a los abastecimientos urbanos y otros usos industriales de los núcleos de la cuenca, junto a los concedidos para las Mancomunidades de Fitero, Cintruénigo y Cascante y de Aguas del Moncayo, y a la mejora de dotaciones de los regadíos tradicionales de la cuenca que no cuenten con recursos procedentes del canal de Lodosa o del Canal de Navarra. Los regadíos del Queiles en Navarra que, de acuerdo con la concesión que tiene otorgada la Comunidad General de Regantes del Canal de Navarra, pasen a integrarse en el área regable del mismo, hasta que no sea éste operativo podrán ser atendidos desde el embalse del Val.

f) Embalse de Soto-Terroba en el Leza y otras regulaciones a definir en el Jubera, entre las que puede encontrarse el embalse de Robres del Castillo.

Los recursos regulados por el embalse de Soto-Terroba se destinarán a los abastecimientos urbanos de las poblaciones de la cuenca (especialmente Murillo de río Leza y Ribafrecha), la laminación de avenidas, y para la consolidación de los actuales regadíos. Los recursos procedentes de otras regulaciones en el Jubera se destinarán a los usos de la propia cuenca.

h) Explotación de las masas de agua subterránea 066 Fitero-Arnedillo, 067 Detrítico de Arnedo, 069 Cameros, 070 Añavieja-Valdegutur y 072 Somontano del Moncayo.

La ampliación de extracciones se destinará preferentemente para abastecimientos urbanos.

i) En su caso podrán obtenerse recursos adicionales para estas cuencas por suministro de sus partes bajas desde los canales procedentes del Eje del Ebro.

Los recursos obtenidos de la liberación de demandas existentes por suministro de las mismas con recursos procedentes de elevaciones del canal de Lodosa o del embalse de La Loteta, se destinarán a la consolidación de los regadíos existentes y la creación de otros nuevos.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:  
A solicitud del Gobierno de La Rioja, una reserva de 45 hm<sup>3</sup>/año en el río Cidacos, 25 hm<sup>3</sup>/año en el río Alhama, 8 hm<sup>3</sup>/año en el río Jubera y 5 hm<sup>3</sup>/año en el río Linares, para las necesidades de agua para regadío.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

a) En la cuenca del Leza:

1.º 10 días de suministro en el mes de máximo consumo, desde la cabecera del Leza hasta la presa de Soto-Terroba, así como en el afluente Jubera.

2.º 20 días de suministro en el mes de máximo consumo, en el propio Leza aguas abajo de la presa de Soto-Terroba, e integración en la correspondiente comunidad de usuarios.

b) En la cuenca del Cidacos:

1.º 10 días de suministro en el mes de máximo consumo, desde la cabecera del Cidacos hasta la futura presa de Enciso.

2.º 40 días de suministro en el mes de máximo consumo, desde la presa de Enciso hasta la desembocadura en el Ebro, e integración en la correspondiente comunidad de usuarios.

c) En la cuenca del Alhama:

1.º 20 días de suministro en el mes de máximo consumo, en los afluentes Linares, Añamaza, barranco de La Nava, y en el Alhama hasta la futura presa de Cigudosa-Valdeprado

2.º 40 días de suministro en el mes de máximo consumo en el río Alhama, desde la futura presa de Cigudosa-Valdeprado, hasta su desembocadura en el Ebro, e integración en la correspondiente comunidad de usuarios.

d) En la cuenca del Queiles:

1.º 10 días de suministro en el mes de máximo consumo, en el río Queiles y su afluente Val, hasta la presa del Val y el azud de trasvase del Queiles.

2.º Desde la presa del Val hasta la desembocadura en el Ebro, integración en la correspondiente comunidad de usuario.

f) En la cuenca del Huecha: 20 días de suministro en el mes de máximo consumo, en todo el río Huecha.

Artículo 39. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 5: Cuenca del Jalón.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 5 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

a) Grado de utilización: 67,4% sobre la aportación media en régimen natural.

b) Relación capacidad de embalse/aportación: 24,5% sobre aportación media en régimen natural.

c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 78,3%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan. Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos. En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

a) Recrecimiento de la presa de la Tranquera.

Los recursos derivados del recrecimiento de La Tranquera se destinan a abastecimientos de la cuenca, en especial Calatayud, corrección de déficit de los aprovechamientos actuales; parte del volumen se reserva para la laminación de avenidas.

b) Embalse de Mularroya en el río Grío, con aportación de recursos del Jalón.

Los recursos derivados de la explotación del embalse de Mularroya se destinarán para los abastecimientos de población y otros usos industriales de la cuenca del Jalón y Grío, y para la mejora y nuevos regadíos del bajo Jalón. Indirectamente podría servir para la recarga del acuífero de Alfamén. Mediante su uso conjunto con la explotación de la masa de agua subterránea del Campo de Cariñena, permitirá liberar recursos subterráneos y reorganizar extracciones combinando adecuadamente recursos superficiales y subterráneos.

c) Embalse de Lechago en el Pancrudo, con aportación de recursos procedentes del Jiloca.

Los recursos derivados del embalse de Lechago se destinarán para el abastecimiento de poblaciones e industrias del Jiloca, y en su caso del Jalón, y para garantizar los regadíos del Jiloca medio-bajo.

d) Embalse de Valladar y pequeñas regulaciones o balsas de carácter local en la cabecera y los pequeños afluentes del Jalón y Jiloca, como las posibles regulaciones de Trasobares y Torrehermosa, y explotaciones localizadas de aguas subterráneas.

Los recursos generados por las pequeñas regulaciones de carácter local y por las explotaciones localizadas de aguas subterráneas se destinarán a satisfacer sus demandas específicas.

e) Explotación de los acuíferos del Alto Jiloca, masa 088 Monreal-Calamocha, como complemento al embalse de Lechago. Explotación de las masas de agua subterránea 088 Monreal-Calamocha (nuevos pozos de Bello) y 086 Paramos del Alto Jalón (pozos de Alconchel de Ariza)

Los recursos procedentes de estas explotaciones se destinarán a satisfacer las demandas locales de abastecimientos, otros usos industriales y riegos

f) Embalse de Nuévalos, en cola del embalse de La Tranquera.

La reserva de agua derivada del embalse de Nuévalos se destinará a usos recreativos. Este embalse no supondrá detrimento alguno para los usos consolidados del embalse de La Tranquera.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

a) Optimización de la gestión: Explotación conjunta de los embalses actuales de Tranquera, Maidevera y Monteagudo de las Vicarías, de los embalses futuros de Mularroya, Lechago y balsas de cabecera, así como de las explotaciones de aguas subterráneas. Incorporación de todos los aprovechamientos en el Sindicato Central del Jalón

Los recursos obtenidos de la optimización del conjunto de regulaciones se gestionarán de forma integral teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de abastecimiento de la cuenca, el régimen de caudales ecológicos y las demandas de los regadíos del Jalón-Jiloca.

Los regadíos del bajo Jalón que actualmente se suministran alternativamente desde el Canal Imperial, podrán mantener esta situación, contribuyendo en función de la procedencia de los volúmenes de agua utilizados a la recuperación de los costes del servicio respectivo.

b) A solicitud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una reserva de 1 hm<sup>3</sup> en las cabeceras de los ríos Mesa y Piedra, para las necesidades de abastecimiento de población.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en los ríos Piedra, Mesa y Ortiz, hasta la presa de La Tranquera.

b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo en el río Jalón hasta la desembocadura del río Piedra, Nájima hasta el azud de derivación al embalse de Monteagudo de las Vicarías, Aranda hasta la presa de Maidevera, Pancrudo hasta la presa de Lechago, Jiloca hasta la derivación-bombeo del embalse de Lechago y resto de afluentes completos excepto la Rambla de Cariñena.

c) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo, e incorporación a la correspondiente comunidad de regantes, en el Nájima, aguas abajo de la presa de Monteagudo de las Vicarías, Piedra, aguas abajo de la presa de Tranquera, Jiloca, aguas abajo de la desembocadura del Pancrudo, Aranda aguas abajo de la presa de Maidevera, Jalón aguas abajo de la desembocadura del Piedra y Rambla de Cariñena completa

*Artículo 40. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 6: Cuenca del Huerva.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 6 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 60,2% sobre la aportación media en régimen natural
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 28,0% sobre aportación media en régimen natural
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 88,2%

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan. Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos. En concreto, se trata de las siguientes actuaciones: Recrecimiento de la presa de Las Torcas.

Los recursos derivados de este recrecimiento se destinarán a suministrar los abastecimientos urbanos actuales y futuros, para mejora de las dotaciones de los actuales regadíos, así como para la laminación de avenidas.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico: Balsas de regulación en la cabecera del Huerva (Campo Romanos).

Los recursos derivados de nuevas balsas en la cabecera del Huerva se destinarán a la mejora del suministro de los aprovechamientos existentes de abastecimiento, regadío o ganadería en Campo Romanos, especialmente durante los intensos estiajes.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se

destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

- a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el tramo del embalse de Las Torcas.
- b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en la cabecera del Huerva, hasta la cola del embalse de Las Torcas.
- c) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de regantes, en el Huerva, aguas abajo de la presa de Las Torcas

Artículo 41. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 7: Cuenca del Aguasvivas.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 7 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 64,7% sobre la aportación media en régimen natural
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 27,7% sobre aportación media en régimen natural
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 58,6%

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

- a) Acondicionamiento del embalse de Almochuel y elevación desde el Ebro.  
Los recursos adicionales procedentes de esta actuación se destinarán a la consolidación de regadío existente infradotado y a la puesta en regadío de nuevas explotaciones en el interfluvio Aguas Vivas-Martín.
- b) Otras elevaciones del Ebro junto con balsas de regulación, para el bajo y medio Aguas Vivas y cuencas del Ginel y Lopín.  
Los recursos procedentes del Eje del Ebro se asignarán, a nuevos regadíos en el marco del PEBEA.
- c) Explotaciones localizadas de aguas subterráneas, para la mejora de dotaciones de los actuales usos de la cuenca.

3. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

- a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Lopín completo.
- b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Ginel completo.
- c) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo en todo el Aguas Vivas y afluentes, acompañado de integración en la correspondiente comunidad de regantes, aguas abajo del embalse de Moneva.

Artículo 42. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 8: Cuenca del Martín.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 8 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 76,8% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 52,1% sobre la aportación media en régimen natural.
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 70,9%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

- a) Adecuación del embalse de Escuriza.

Los recursos procedentes de la adecuación del embalse de Escuriza se destinarán a la mejora de la satisfacción de sus actuales demandas.

- b) Uso conjunto en las inmediaciones de los manantiales de Ariño, mediante la construcción de pozos que exploten los recursos de la masa de agua subterránea 091 Cubeta de Oliete en las inmediaciones de los Baños de Ariño.

Los recursos procedentes de este uso conjunto se destinarán a la mejora de los abastecimientos y otros usos industriales, incluyendo las demandas consuntivas energéticas, de la cuenca, mejora de las dotaciones de los regadíos deficitarios y posibles nuevas áreas regables del bajo Martín.

- c) Embalse de Las Parras (Plan MINER).

Los recursos adicionales disponibles generados por esta actuación se destinarán a atender las demandas de abastecimiento, agrícola e industrial de la Cuenca Minera Central.

- d) La parte baja de la cuenca podrá contar con recursos procedentes, por elevación, del Eje del Ebro.

Los recursos procedentes del Eje del Ebro se asignarán a la mejora de las dotaciones de los actuales usos de la cuenca, así como para permitir nuevos regadíos u otros aprovechamientos.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

Explotaciones localizadas de aguas subterráneas, en particular en el acuífero jurásico del Lias.

Las extracciones de aguas subterráneas se destinarán preferentemente para abastecimientos urbanos.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

- a) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en los ríos Martín hasta la presa de Cueva Foradada y Escuriza hasta la presa de Escuriza.

- b) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo, acompañado de integración en la correspondiente comunidad de usuarios, en el Martín aguas abajo de la presa de Cueva Foradada y Escuriza, aguas abajo de la presa de Escuriza.

Artículo 43. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 9: Cuenca del Guadalope.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 9 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 89,4% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 132,9% sobre la aportación media en régimen natural.
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 79,2%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

- a) Explotación del acuífero de Mas de las Matas.

Los recursos procedentes de la explotación del acuífero de Mas de las Matas se destinarán al abastecimiento y los regadíos de la zona, y se explotarán conjuntamente con la regulación superficial, integrándose su explotación en el Sindicato Central del Guadalope.

- b) Recrecimiento de la presa de Santolea y presa de cola.

Los recursos procedentes del recrecimiento de la presa de Santolea se destinarán para usos industriales (entre ellos los derivados de la refrigeración de la central térmica Teruel) y para el suministro de los regadíos actuales y futuros, en particular del canal Calanda-Alcañiz.

- c) Pequeña regulación en el Alchozasa.

Los recursos procedentes de las actuaciones de regulación en el Alchozasa se destinarán al suministro de demandas en la misma subcuenca.

d) La parte baja de la cuenca contará también con recursos procedentes de elevaciones desde el Eje del Ebro, en particular del embalse de Mequinenza.

Los recursos procedentes del Eje del Ebro se asignarán a la mejora de las dotaciones de los actuales usos de la cuenca, así como para permitir nuevos regadíos u otros aprovechamientos. Estos recursos se explotarán de forma conjunta con la regulación superficial, integrándose en el Sindicato Central del Guadalope.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

- a) Se establece una reserva de 10 hm<sup>3</sup>/año en la cuenca del río Bergantes para las necesidades de abastecimiento de población y usos agropecuarios en la Comunidad Valenciana.

- b) Uso conjunto aguas superficiales-subterráneas en el entorno del manantial de los Fontanales, con seguimiento adecuado de su explotación y afecciones.

Los recursos aportados por este uso conjunto se destinarán al abastecimiento, uso industrial y regadío, incluyendo la posibilidad de incrementar la disponibilidad de agua de la central térmica Teruel en situaciones de sequía que impidan el normal suministro desde el embalse de Calanda, y se explotarán conjuntamente con la regulación superficial, integrándose su explotación en el Sindicato Central del Guadalope.

- c) Optimización de la gestión: Explotación conjunta de los embalses actuales de Santolea, Calanda y Caspe, del futuro recrecimiento de Santolea, de las explotaciones de aguas subterráneas y de los bombeos del Ebro, con integración en el Sindicato Central del Guadalope.

Los recursos adicionales obtenidos de la optimización del conjunto de regulaciones se gestionarán de forma integral teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de abastecimiento de la cuenca y las demandas de los regadíos del Guadalope.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

- a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en Guadalope y afluentes hasta la presa de Santolea, así como el Regallo completo.
- b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el Alchozasa y en el Guadalopillo hasta la presa de Gallipué.
- c) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el Bergantes completo y afluentes, así como en el Mezquín
- d) Integración en la correspondiente comunidad de usuarios en el Guadalopillo, aguas abajo de la presa de Gallipué, y Guadalope, desde la presa de Santolea hasta desembocadura.

Artículo 44. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 10: Cuenca del Matarraña.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 10 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 34,7% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 16,8% sobre aportación media en régimen natural.
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 61,4%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones, una vez modificadas en virtud del Dictamen del Matarraña, aprobado por la Comisión del Agua de Aragón en 2006:

1. Pequeña regulación en el río Algás.  
Los recursos procedentes de la regulación del en el río Algás, se destinarán a abastecimientos, usos industriales y regadío de apoyo.
2. Balsas laterales de Val Figuera y Val de Beltrán en el Matarraña.  
El incremento de regulación proporcionado por estas balsas se asignará al abastecimiento, usos industriales, mejora de las dotaciones de los regadíos actuales.
3. La parte baja de la cuenca contará también con recursos procedentes del Eje del Ebro por elevación.  
Los recursos procedentes del Ebro por elevación se asignarán a la mejora de las dotaciones de los actuales usos y riego de apoyo de la parte baja de la cuenca, así como para permitir nuevos regadíos u otros aprovechamientos.
4. Regulación de la cuenca de Tastavins que se concreta en Balsa de Monroyo, Embalse de los Comellares-Tormasal y Balsa de Peñarroya de Tastavins. El promotor y administración responsable es el Instituto Aragonés del Agua derivado del convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Estado.  
Los recursos procedentes de la regulación del Tastavins se asignarán a las demandas de la propia cuenca del Tastavins y, secundariamente, del Matarraña.

3. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a

nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

- a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en los ríos Matarraña y Pena hasta su confluencia, incluyendo afluentes.
- b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Tastavins y afluentes hasta su desembocadura en el Matarraña.
- c) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Algás completo y sus afluentes.
- d) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de usuarios, en el Matarraña desde la confluencia del río Pena hasta su desembocadura.

Artículo 45. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 11: Bajo Ebro.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 11 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 13,5% sobre la aportación media en régimen natural
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 18,9% sobre aportación media en régimen natural
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 98,6%

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

a) Los recursos adicionales disponibles futuros serán en esta Junta de Explotación los recursos naturales y retornos procedentes de las Juntas de Explotación situadas aguas arriba y los que se obtengan asumiendo que la explotación de las regulaciones se lleva a cabo prioritariamente para usos consuntivos, y asumiendo que los caudales que circulan por la toma de los canales del Delta son los correspondientes a la doble faceta de demanda agrícola y medioambiental asumidos en este Plan Hidrológico para dicha zona regable y natural.

Estos recursos se destinarán a la satisfacción de las demandas de abastecimiento urbano e industrial dentro de la cuenca y al suministro de la reserva establecida en la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, a la satisfacción de las demandas agrícolas de los regadíos existentes y al suministro de las ampliaciones de regadíos que se ubiquen dentro del ámbito del Plan Hidrológico del Ebro.

b) De acuerdo con lo especificado en el artículo 32, los recursos del eje del Ebro para las necesidades futuras de regadío, energéticas, industriales y de abastecimiento de Aragón, se reparten entre las Juntas de Explotación 1 y 11.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

a) Explotaciones de agua subterráneas.

Tal como se establece en el artículo 8, dado que no existen masas subterráneas compartidas con otras demarcaciones, los recursos subterráneos de esta Junta de Explotación se asignarán a sus propias demandas, con preferencia de los abastecimientos.

b) A solicitud de la Generalidad de Cataluña, una reserva de 52,15 hm<sup>3</sup>/año desde el Ebro y sus afluentes dentro de la junta de Explotación 11 para el plan de nuevos regadíos de Cataluña dentro de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

4. En los afluentes del Ebro de esta Junta de Explotación, no se cuenta con recursos adicionales disponibles para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan en los afluentes del Ebro de esta Junta de Explotación llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

a) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en todos los afluentes, excepto en el Ciurana aguas abajo de la presa de Ciurana, y en el Asmat, aguas abajo de la presa de Guiamets, en los que sólo se requerirá integración en la comunidad de usuarios respectiva.

b) Integración en la respectiva comunidad de usuarios desde el embalse de Mequinenza hasta la desembocadura.

5. Para los efectos de los requerimientos de caudales ecológicos en esta Junta de Explotación número 11, Bajo Ebro, se considerará volumen útil en Mequinenza el determinado por la cota de embalse 105 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.), equivalente a un volumen de 644 hm<sup>3</sup>. Alcanzada esta cota se reconsiderará por parte de la Comisión de Desembalse el régimen de explotación de los diferentes embalses.

*Artículo 46. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 12: Cuenca del Segre.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 12 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 42,7% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 44,8% sobre aportación media en régimen natural.
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 98,3%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

a) Embalse de Rialp, en el Segre, ya construido.

Los recursos procedentes de la regulación del embalse de Rialp se destinarán al abastecimiento urbano dependiente del Canal Principal de Urgel y otros núcleos de las Garrigas, régimen de caudales ecológicos del eje del Segre, mejora de las garantías de la superficie de riego del Canal Principal, con carácter prioritario frente a nuevas demandas, usos industriales también dependientes del Canal Principal, nuevos regadíos relacionados con la restitución territorial, ampliación de los regadíos del Canal Principal de Urgel, nuevos regadíos del Canal Segarra-Garrigas suministrables directamente desde dicho canal, mejora de regadíos del Canal Auxiliar de Urgel. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado c).

b) Embalse de Albagés, en el Set, alimentándose principalmente con recurso procedente del Segre a través del Canal Segarra-Garrigas.

Los recursos regulados por el embalse de Albagés se destinarán al régimen de caudales ecológicos, a la consolidación de los regadíos existentes en el río Set y la satisfacción de las demandas para los distintos usos del Canal Segarra-Garrigas.

c) Optimización de gestión conjunta con el Segre denominada «armonización» de usos del bajo Noguera Pallaresa.

Los recursos procedentes de la armonización para usos consuntivos del bajo Noguera Pallaresa se asignarán principalmente a los usos del sistema de canales de Urgel no debiendo repercutir en un costo adicional para la Comunidad General de Regantes de los canales de Urgel. Podrán compensarse las afecciones derivadas de esta armonización con la modificación de las condiciones y plazos concesionales de los usos no consuntivos. Entre tanto no se lleve a cabo tal armonización, se asignará la mejora de riegos del sistema de canales de Urgel al embalse de Rialp, con prioridad respecto a todos los riegos que dependan, directa o indirectamente del canal Segarra-Garrigas.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

a) Reutilización planificada de retornos de riego en los ríos Sió, Cervera y Corp

Los recursos adicionales provenientes de la reutilización se destinarán a la mejora de dotaciones de la zona regable por la que transcurren dichos ríos.

b) Explotaciones localizadas de agua subterráneas, previa investigación.

Las extracciones de agua subterránea se destinarán preferentemente para abastecimientos urbanos y situaciones de emergencia por sequía.

c) A solicitud de la Generalidad de Cataluña, una reserva de 393 hm<sup>3</sup>/año desde el Segre medio, Noguera Pallaresa y Segre Bajo incluyendo los 100 hm<sup>3</sup>/año asignados para el Canal Segarra- Garrigas. Esta reserva está condicionada por el orden de preferencia de usos expuesto en el artículo 46.2.c)

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Segre hasta la presa de Rialp, incluidos afluentes, y el río Noguera-Pallaresa y afluentes, completo.

b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en los ríos Sió, Cervera, Corp y Set, hasta su cruce con el Canal Segarra-Garrigas. A partir de este punto los caudales a detraer se considerarán retornos de riego.

c) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Farfaña hasta su cruce con el canal de Alguerri-Balaguer. A partir de este punto los caudales a detraer se considerarán retornos de riego.

d) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de usuarios en el Segre, aguas abajo de la presa de Rialp y hasta el embalse de Ribarroja.

*Artículo 47. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 13: Cuencas del Ésera y Noguera Ribagorzana.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 13 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

a) Grado de utilización: 79,2% sobre la aportación media en régimen natural.

b) Relación capacidad de embalse/aportación: 100,9% sobre la aportación media en régimen natural (se incluyen los embalses hidroeléctricos).

c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 91,5%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

a) Embalse de San Salvador optimizado, en la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña, y explotación conjunta con Barasona, sumado a otras regulaciones internas y a la reutilización planificada de los retornos de la Clamor Amarga.

Los recursos adicionales que se obtengan a partir de todas estas actuaciones, se destinarán al régimen de caudales ecológicos del Ésera aguas abajo de Barasona y a la mejora de las dotaciones de la zona regable actualizada del Canal de Aragón y Cataluña.

b) Incremento de regulación en el sistema Ésera-Noguera Ribagorzana.

Los incrementos adicionales de regulación que puedan existir en el sistema Ésera-Noguera Ribagorzana, se destinarán a la mejora de dotaciones de la zona regable actualizada del Canal de Aragón y Cataluña.

c) Explotación de la masa de agua subterránea 041 Litera Alta (pozos de Olvena)

Los recursos procedentes de estos pozos se destinarán para el apoyo del Canal de Aragón y Cataluña en caso de sequía.

d) Otras explotaciones localizadas de aguas subterráneas, previa investigación

Las extracciones de agua subterránea se destinarán preferentemente para abastecimientos urbanos y situaciones de emergencia por sequía.

e) Pequeña regulación en el Isábena. Balsas en el entorno de Beranuy.

Los recursos adicionales generados por actuaciones de regulación en el Isábena se destinarán para las propias demandas del Isábena.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

a) Modernización integral en los regadíos del Canal de Piñana.

Los recursos adicionales fruto de la modernización integral de los regadíos del Canal de Piñana se destinarán a la mejora de garantías en la propia zona regable, y a la atención de otras demandas según prioridades actuales y de acuerdo con el pacto de Piñana.

b) Optimización de la gestión en el sistema Ésera-Noguera Ribagorzana.

Se atenderá a la solución más óptima para la gestión conjunta de los aprovechamientos del Ésera-Noguera-Ribagorzana, incluida la utilización de los volúmenes embalsados por debajo de la cota del Canal de Enlace, y volúmenes no turbinables extraíbles, para todos los usuarios.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Noguera Ribagorzana hasta la presa de Santa Ana, incluidos afluentes, y el río Ésera y afluentes, hasta la presa de Barasona-Joaquín Costa.

b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Sosa hasta su cruce con el Canal de Aragón y Cataluña. A partir de este punto los caudales a detraer se considerarán retornos de riego. Igualmente se considerarán retornos de riego las detracciones del río Tamarite o Clamor Amarga.

c) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de usuarios en el Ésera y Noguera-Ribagorzana, aguas abajo de la presa de Barasona y Santa Ana, respectivamente.

Artículo 48. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 14: Cuencas del Gállego y Cinca.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 14 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 58,7% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 47,3% sobre la aportación media en régimen natural
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 94,1%

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones, una vez modificadas en virtud de los Documentos de Conclusiones sobre la regulación del Gállego, emitidos por la Comisión del Agua de Aragón en julio de 2006:

- a) Embalse de Montearagón en el Flumen, ya construido.

Los recursos disponibles, proporcionados por la regulación del embalse de Montearagón se destinarán a los abastecimientos urbanos y usos industriales de Huesca y otros núcleos, para la mejora de regadíos y posibles ampliaciones dentro de la Hoya de Huesca.

- b) Embalse de Biscarrués en el Gállego y embalse de Almudévar y otras balsas, en el interior de la zona regable de Riegos del Alto Aragón, como se acordó en la Comisión del Agua de Aragón, de 20 de junio de 2006.

Los recursos adicionales proporcionados por estas actuaciones se destinarán a la satisfacción de las demandas de Riegos del Alto Aragón y desarrollo de la primera fase de la ampliación de Riegos del Alto Aragón en la comarca de la Hoya de Huesca, con una cuantía máxima anual de 50 hm<sup>3</sup> una vez que se disponga de un incremento de capacidad de embalse en el sistema Gállego-Cinca de 200 hm<sup>3</sup>.

Para la ampliación de Riegos del Alto Aragón en la Hoya Huesca, será de aplicación la normativa vigente para ejecución de los nuevos regadíos de Riegos del Alto Aragón.

- c) Racionalización de la explotación de los aprovechamientos del Bajo Gállego, Bajo Cinca y otros tramos de río dentro de la Junta de Explotación 14.

Los recursos adicionales fruto de esta actuación se destinarán para el régimen de caudales ecológicos y para la mejora de las garantías de los regadíos del Gállego-Cinca, analizando en su conjunto los derechos concesionales de todo el sistema en el que están ubicados y las prioridades de uso contempladas en el artículo 24.

- d) Regulación del Alcanadre y otras actuaciones contempladas por el documento de conclusiones sobre la regulación del río Gállego de la Comisión del Agua de Aragón de fecha 20 de julio de 2006, hasta completar una capacidad adicional en el sistema Gállego Cinca de 363 hm<sup>3</sup>.

Los recursos generados por la regulación del Alcanadre y el resto de actuaciones se destinarán a la satisfacción de todas las demandas del cuenca Alcanadre, así como al suministro de las demandas de los Riegos del Alto Aragón, y desarrollo de la segunda fase de la ampliación de los Riegos del Alto Aragón en la comarca de la Hoya de Huesca, con una cuantía máxima de 40 hm<sup>3</sup>.

Para la ampliación de Riegos del Alto Aragón en la Hoya Huesca, será de aplicación la normativa vigente para ejecución de los nuevos regadíos de Riegos del Alto Aragón.

e) Incorporación de recursos desde el Eje del Ebro.

Los recursos adicionales que puedan proceder del Eje del Ebro utilizarán especialmente en época de sequía para completar la satisfacción de las demandas de regadíos y, en su caso, para nuevos regadíos de la intercuenca.

Cuando la regulación del Aragón lo permita y pudieran existir excedentes de recursos hídricos, esos excedentes podrían emplearse, mediante las obras correspondientes, en la Junta de Explotación 14.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

a) Captación mediante pozos de aguas del aluvial del Gállego.

Los recursos adicionales captados de este modo se destinarán a completar en épocas de sequía la satisfacción de las demandas del Gállego, siguiendo los órdenes de prioridad.

b) Recursos extraordinarios procedentes del bombeo del volumen por debajo de la cota de toma del Canal del Cinca en el embalse de El Grado al propio canal, en situaciones de emergencia por sequía.

Estos recursos, a ser movilizados únicamente en caso de emergencia por sequía, se destinarán a completar la satisfacción de las demandas existentes, de acuerdo con el orden de prioridad.

c) Explotación de la masa de la masa de agua subterránea 033 Santo Domingo-Guara mediante la regulación con pozos en los manantiales de gran variabilidad estacional de la Sierra de Guara (Fuentes de Bastarás y Lecina), previa investigación.

Las extracciones de agua subterránea se destinarán preferentemente para abastecimientos urbanos y situaciones de emergencia por sequía.

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

En la cuenca del Cinca:

a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Cinca y afluentes hasta la presa de El Grado. Igualmente, el río Vero y la Clamor de Fornillos hasta su cruce con el canal del Cinca; a partir de estos dos puntos, los caudales a detraer se considerarán retornos de riego. Igualmente, en la Clamor II hasta su desembocadura en el Cinca, los caudales a detraer se considerarán retornos de riego.

b) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de usuarios, en el Cinca aguas abajo de la presa de El Grado.

En la cuenca del Alcanadre:

a) Integración en la correspondiente comunidad de usuarios en el Flumen hasta su cruce con el Canal del Cinca. Los caudales a detraer del barranco de Valdabra se considerarán retornos de riego.

b) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Alcanadre y afluentes, hasta su cruce con el canal del Cinca, en el río Guatizalema hasta la cola del embalse de Vadiello, y en el río Botella completo.

c) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de usuarios, en el río Guatizalema aguas abajo del embalse de Vadiello y hasta su cruce con el canal del Cinca. A partir de este punto y hasta su desembocadura en el Alcanadre, los caudales a detraer se considerarán retornos de riego.

d) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Isuela hasta la ciudad de Huesca. A partir de este punto, en el Isuela hasta su cruce con el canal del Cinca, los caudales a detraer se considerarán retornos.

e) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de usuarios, en Flumen, Isuela y Alcanadre a partir de su cruce con el canal del Cinca.

En la cuenca de La Valcuerna:

f) Los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego.

En la cuenca del Gállego:

g) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Gállego y afluentes hasta la presa de La Peña, así como el barranco de San Julián.

h) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Sotón y afluentes hasta la presa de La Sotonera.

i) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de usuarios, en el Gállego, aguas abajo de La Peña, y Sotón, aguas abajo de La Sotonera.

j) Los caudales a detraer del barranco de La Violada tendrán la consideración de retornos de riego.

6. El desarrollo de los nuevos regadíos de Riegos del Alto Aragón estará condicionado al incremento de regulación que se produzca para el sistema.

*Artículo 49. Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 15: Cuencas del Aragón y Arba.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 15 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 37,1% sobre la aportación media en régimen natural
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 28,6% sobre aportación media en régimen natural
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 72,8%

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

a) Modulación por parte de la Administración de los caudales destinados al Aragón bajo, y gestión conjunta para este fin de las aportaciones del Aragón y del Irati mediante los embalses de Yesa e Itoiz.

Los recursos adicionales generados por la revisión de concesiones del Aragón bajo se destinarán a los aprovechamientos del Aragón bajo y otras demandas del eje del Ebro y para los regadíos de Bardenas.

b) Recrecimiento de la presa de Yesa en el río Aragón.

La nueva regulación derivada del recrecimiento de Yesa se destinará para el abastecimiento de aguas en Zaragoza y su entorno así como de otros núcleos poblacionales como los navarros situados aguas abajo del embalse, y luego con carácter preferente los regadíos de Bardenas, entre los que se incluyen el de Ferial y el de Morante (salvo la subzona de Cadreita que pasa a formar parte del Sector XIII del Canal de Navarra), dejando a salvo los derechos de los regadíos tradicionales de ribera del Aragón, y finalmente la canal de Berdún.

Si a largo plazo existieran recursos adicionales del Aragón procedentes de nuevas regulaciones, aprovechamiento de agua del Salazar u otras, se destinarán con carácter preferente a los regadíos de Bardenas, pudiendo, en su caso, destinarse los excedentes a la creación de nuevos regadíos en Navarra entre la presa de Yesa y la toma de la Acequia de Bayunga, y finalmente para otros regadíos, y en su caso, para el apoyo de las demandas de la Junta de Explotación 14 o Eje del Ebro, en particular Canal Imperial de Aragón y Canal de Tauste.

c) Embalse de Laverné, en proceso de puesta en carga.

Los recursos regulados por el embalse de Laverné en la acequia de Sora, se destinarán a los regadíos de Bardenas.

d) Recrecimiento del embalse de Malvecino.

Los recursos regulados por el recrecimiento del embalse de Malvecino en la acequia de Cinco Villas, se destinarán a los regadíos de Bardenas

e) Reparación del embalse de Valdelafuén.

Los recursos regulados por el recrecimiento del embalse de Valdelafuén en el canal principal de Bardenas, se destinarán a los regadíos de Bardenas

f) Otras pequeñas regulaciones de carácter local entre las que se encuentran regulaciones internas del canal de Bardenas, así como la optimización del transporte del canal.

Los recursos regulados por los pequeños embalses y balsas de carácter local y los internos de Bardenas, así como los procedentes de la optimización de la capacidad de transporte, se destinarán a sus fines específicos.

g) Embalse de Biota en el río Arba de Luesia.

Los recursos generados por el embalse de Biota se destinarán al suministro de las demandas de la propia cuenca.

h) Embalse de Luna o alternativa en el río Arba del Biel.

Los recursos generados por el embalse de Luna o alternativa se destinarán al suministro de la propia cuenca y como obra complementaria al sistema de regulación de Bardenas.

3. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

En la cuenca del Aragón:

a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Aragón y afluentes hasta la presa de Yesa.

b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Onsella y Barranco de la Portillada completos.

c) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo e integración en la correspondiente comunidad de regantes, en el Aragón aguas abajo de la presa de Yesa, hasta la confluencia del Cidacos.

En la cuenca del Arba:

d) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo en todos los Arbas hasta su cruce con el canal de Bardenas. Aguas abajo del cruce con el canal de Bardenas, los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego.

Artículo 50. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 16: Cuencas del Irati, Arga y Ega.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 16 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 11,3% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 20,8% sobre la aportación media en régimen natural.
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 95,1%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

- a) Optimización de uso del embalse de Urdalur.

Además de los usos actuales, los recursos del embalse de Urdalur podrán destinarse a la ampliación de la Mancomunidad de Sakana, en particular con la inclusión de Irurtzun. En su caso, también podrán destinarse recursos a las cuencas del Zadorra y Alegría, para abastecimiento y para el regadío de la Llanada Oriental Alavesa, de forma alternativa o complementaria a lo dispuesto en el artículo 51.2. f), integrándose los nuevos usuarios en esta Junta de Explotación.

- b) Embalse de Itoiz en el Irati, en servicio.

Los recursos adicionales en base a la regulación proporcionada por el embalse de Itoiz se destinarán para el régimen de caudales ecológicos del río Irati y contribución a los del río Aragón, para el suministro de los regadíos del Aragón bajo, junto con los recursos proporcionados por la regulación de Yesa -dotando a éste de unas nuevas normas de explotación adaptadas a la necesaria cooperación con Itoiz en la regulación del sistema Aragón-Irati-, al abastecimiento urbano y otros usos industriales de las áreas dominadas por el canal de Navarra, en especial la Comarca de Pamplona, para el suministro de los regadíos actuales y nuevos regadíos de la cuenca del Irati y para el suministro de agua a los aprovechamientos derivados del canal de Navarra, tanto en las cuencas del Ega y Arga como para la ampliación y mejora de los regadíos de la zona media y de la Ribera de Navarra, en la margen izquierda y derecha del Ebro, y de las cuencas del Alhama y del Queiles en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, así como para la subzona de Cadreita (Morante) que actualmente riega de la Acequia de Navarra y que podrán integrarse en el sector XIII del Canal de Navarra.

El uso de agua regulada en Itoiz y transportada a través del Canal de Navarra para el riego de terrenos en las cuencas del Arga y Ega, en la denominada Ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra, producirá en estiaje una liberación de caudales de los regadíos tradicionales del Ega y del Arga, que pasan a regarse desde el citado Canal, lo que se traducirá en una mejora del estado ecológico de las aguas de los respectivos cauces y en un mayor apoyo de estos dos ríos al eje del Ebro, lo que permitirá, con la adecuada explotación conjunta de Itoiz y el embalse de Yesa recrecido, incrementar la garantía de suministro a los regadíos del Canal de Navarra.

Los excedentes de los recursos regulados con este embalse, si los hubiera, en tanto en cuanto no sean utilizados por el canal de Navarra, podrían ser utilizados transitoriamente para satisfacer las demandas del Aragón bajo y eje del Ebro, revirtiendo inmediatamente a su uso previsto a medida que vayan entrando en funcionamiento las distintas fases del canal de Navarra, adaptando la explotación de ambos embalses, Itoiz y Yesa, en función de la evolución en la entrada en funcionamiento de cada fase. De forma transitoria, se asignan a la regulación Itoiz los caudales necesarios para los regadíos de Viana, Bargota y Mendavia, en tanto no puedan asignarse recursos del Ebro liberados del Canal de Lodosa por el Canal de Navarra (artículo 35.3.c).

c) Explotación de las masas de agua subterránea 023 Lóquiz, 021 Izki-Zudaire, 017 Sierra de Urbasa, 018 Sierra de Andía, 019 Sierra de Aralar, 016 Aizkorri y 010 Basaburua-Ultzama.

Las extracciones de aguas subterráneas de estos acuíferos se destinarán preferentemente para abastecimientos urbanos y usos industriales.

d) Posible regulación en la cuenca del Arga.

Los recursos regulados procedentes de nuevas regulaciones a estudiar en el Arga se destinarán a los abastecimientos urbanos.

En el periodo de estiaje del río Arga, podrán asignarse recursos de la cuenca del Irati a través del río Elorz.

e) Embalse en el arroyo de Riomayor (cuenca del Ega).

Los recursos regulados por el embalse de Riomayor se destinarán para la nueva área regable de Tierra Estella, incluida en el Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra, Decreto Foral 105/2008, estimada en unas 7.000 ha. Se establece una reserva de 32 hm<sup>3</sup> anuales con este fin, a solicitud del Gobierno de Navarra.

3. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

En la cuenca del Arga:

a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Arga y todos sus afluentes, excepto el Araquil.

b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Araquil y su afluente Alzania hasta la confluencia de ambos. A partir de este punto integración además en la comunidad de usuarios correspondiente.

En la cuenca del Irati:

c) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en todos los afluentes del Irati, y en el propio Irati hasta la presa de Itoiz.

d) 40 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Irati aguas abajo de la presa de Itoiz e integración en la correspondiente comunidad de usuarios.

En la cuenca del Zidacos:

e) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo en el Zidacos hasta su cruce con el Canal de Navarra. Aguas abajo de este punto, los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego. Mientras no esté en explotación la zona regable del Canal de Navarra, se aplicará a todo el Zidacos la regulación de 20 días.

En la cuenca del Ega:

f) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en los ríos Iranzu, Urederra, Istora, Ega II, y los afluentes de estos.

g) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el propio río Ega y resto de afluentes.

En la cuenca del Linares:

h) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en toda su cuenca.

En la cuenca del Ríomayor (afluente directo del Ebro):

- i) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en toda su cuenca.

Artículo 51. *Asignación y reserva de recursos en la Junta de Explotación n.º 17: Cuencas del Bayas, Zadorra e Inglares.*

1. En situación actual la Junta de Explotación 17 se caracteriza por los siguientes resultados del balance realizado conforme al modelo de simulación del sistema de explotación:

- a) Grado de utilización: 28,4% sobre la aportación media en régimen natural.
- b) Relación capacidad de embalse/aportación: 29,2% sobre aportación media en régimen natural.
- c) Garantía volumétrica según la simulación efectuada: 91,4%.

2. Recursos regulados comprometidos por el Plan Hidrológico del Ebro del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, que se asumen en este Plan.

Estos recursos se asignan a las demandas consolidadas, salvo restricción del régimen de caudales ecológicos.

En concreto, se trata de las siguientes actuaciones:

- a) Posible regulación de la cabecera del Bayas o explotación de aguas subterráneas. Los recursos procedentes de la regulación del Bayas y la explotación de las aguas subterráneas se destinarán a aprovechamientos dentro de la cuenca

- b) Construcción de pequeños embalses y balsas de regulación para riegos en las Comunidades Autónomas de Castilla y León y País Vasco.

Las pequeñas regulaciones planteadas por las Comunidades Autónomas de Castilla y León y del País Vasco se destinarán a satisfacer las demandas locales de riegos.

- c) Explotación de la masa de agua subterránea 011 Calizas de Subijana.

Los recursos generados con la explotación de la masa Calizas de Subijana, se destinarán preferentemente a los abastecimientos locales, y secundariamente se podrán destinar a la reducción de la vulnerabilidad de los abastecimientos de Vitoria y Gran Bilbao en situaciones de sequía, siempre y cuando la afección resultante de esta explotación sobre el acuífero no sea significativa, o pueda revertirse una vez concluido el episodio de sequía.

- d) Explotación de las masas de agua subterránea 022 Sierra de Cantabria.

Los recursos generados con la explotación de la masa Sierra de Cantabria de destinarán al abastecimiento de población.

- e) Nueva regulación a definir en la cabecera del río Zadorra (Arcillas-Korrosparri-pequeñas regulaciones en barrancos laterales río Alegría) o incorporación al sistema actual de abastecimiento sustentado en los embalses del Zadorra.

Los recursos generados podrán destinarse al abastecimiento y al regadío en la Llanada Oriental Alavesa. De forma temporal y con acuerdo de las partes implicadas dentro de las Juntas de Explotación 16 y 17, podrán utilizarse con este fin recursos procedentes del río Uyar o Ametzaga (cuenca del Araquil), siempre y cuando no afecte al régimen de caudales ecológicos y las detracciones se realicen entre el 1 de octubre y el 30 de abril.

- f) Optimización de uso del embalse de Urdalur.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.a) los recursos del embalse de Urdalur podrán destinarse a las cuencas del Zadorra y Alegría, para abastecimiento y para el regadío de la Llanada Oriental Alavesa, de forma alternativa o complementaria a lo dispuesto en el punto e), integrándose los nuevos usuarios en la Junta de Explotación 16.

3. Recursos asignados por el presente Plan Hidrológico:

a) No se producirá un incremento del actual volumen anual trasvasado desde la Demarcación Hidrográfica del Ebro a la del Cantábrico Oriental, dentro de la Junta de Explotación, salvo excepcionales circunstancias temporal o geográficamente puntuales.

b) A solicitud de la Diputación Foral de Álava, una reserva en la cuenca del río Zadorra, de 21,75 hm<sup>3</sup>, para las necesidades de regadío

4. No se cuenta con recursos adicionales regulados para atender nuevas demandas en una parte significativa del año hidrológico, por lo que no pueden asignarse recursos a nuevos aprovechamientos que no dispongan de regulación interna suficiente. Todo nuevo aprovechamiento a ejecutar a partir del presente Plan llevará implícita la ejecución de balsas de regulación interna. Los recursos aportados por estas balsas internas se destinarán a los propios aprovechamientos, fruto de nuevas concesiones, que las ejecuten. En estos casos la regulación interna mínima será equivalente a:

a) 10 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el río Zadorra y Santa Engracia y afluentes hasta las presas de Ullívarri y Urrúnaga.

b) 20 días de suministro en el periodo de máximo consumo, en el resto de masas de esta Junta de Explotación, excepto el río Rojo en que los caudales a detraer tendrán la consideración de retornos de riego.

## CAPÍTULO 6

### Utilización del dominio público hidráulico

#### Artículo 52. *Criterios de regulación interna para concesiones.*

1. Salvo justificación especial, y al objeto de mantener el buen estado de las masas de agua y en base al principio de precaución en materia de medio ambiente, no se otorgarán concesiones de carácter consuntivo, ni se modificarán las existentes con incremento de caudal máximo instantáneo o del volumen máximo anual, si no se dispone de regulación interna suficiente en el aprovechamiento o propuesta adecuada de uso conjunto superficial-subterráneo.

2. Esta regulación interna deberá permitir el funcionamiento independiente del aprovechamiento durante los periodos de tiempo en que la restricción por el régimen de caudales ecológicos obligue a suspender la derivación en el punto de captación, sea éste de aguas superficiales o de aguas subterráneas en el acuífero aluvial cuya afectación a la masa de agua relacionada sea relevante.

3. De conformidad con lo prescrito en la asignación de recursos de este Plan, artículos 35 a 51, en el anexo 10.1 se recoge la regulación interna mínima en cada una de las masas de agua superficiales de la Demarcación Hidrográfica del Ebro y en el anexo 10.4 la relación de masas de agua subterránea en las que se establece una distancia mínima al río para las captaciones en el acuífero aluvial. Para distancias inferiores a las indicadas en el mencionado anexo 10.4 se exigirán las mismas condiciones de regulación interna que para las masas superficiales con ellas relacionadas.

#### Artículo 53. *Concesiones para riego.*

En las solicitudes de concesión para riego, de conformidad con el artículo 106.2.b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se acompañará un análisis y propuesta de buenas prácticas agrarias para limitar la contaminación difusa y exportación de sales, especialmente en las zonas declaradas vulnerables, en línea con lo que se contemple en los programas de actuación en zonas vulnerables de las administraciones competentes.

Artículo 54. *Asignación del plazo concesional.*

1. El plazo concesional será como máximo de cuarenta años. No obstante, excepcionalmente podrá otorgarse un plazo superior cuando quede acreditado en el expediente de concesión que las inversiones que deban realizarse para el desarrollo de la actividad económica exigen un plazo mayor para su recuperación y garantía de viabilidad, en cuyo caso se otorgarán por el tiempo necesario para ello, con el límite temporal de setenta y cinco años determinado en el artículo 59.4 del Texto refundido de la Ley de Aguas.

2. Toda novación o ampliación de plazo concesional se condicionará a la incorporación de mejoras ambientales y de eficiencia, teniendo en cuenta, si es el caso, las que se hubieran realizado a lo largo del desarrollo del plazo concesional original.

3. En tanto en cuanto no se haya definido y concertado el régimen de caudales ecológicos a mantener en la toma de la concesión o, en el caso de aguas subterráneas, no pueda preverse adecuadamente la afectación de dichas extracciones al caudal superficial, el otorgamiento de nuevas concesiones o la modificación con aumento de extracciones de las existentes, se otorgará por un plazo máximo de veinticinco años, y condicionada al cumplimiento de los caudales ambientales desde el momento en que se determinen.

4. Siempre que, justificadamente, se aprecie dudosa la idoneidad del aprovechamiento para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua asociadas o para el uso eficiente y sostenible del agua dentro de un sistema hídrico, el plazo concesional a otorgar se reducirá todo lo necesario para no comprometer dicho uso eficiente y sostenible.

Artículo 55. *Utilización de aguas subterráneas.*

1. De conformidad con el artículo 184.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico la Confederación Hidrográfica del Ebro, para el otorgamiento de concesiones, considerará su posible afección a captaciones anteriores legalizadas, para lo cual podrá solicitar al peticionario que aporte la información hidrogeológica justificativa para la evaluación de las posibles afectaciones, basado en datos obtenidos, entre otros, de la ejecución de ensayos de bombeo o aforos realizados en las nuevas captaciones.

2. A los efectos del mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, además del establecimiento de distancias mínimas en determinados tramos conforme al anexo 10.4 se podrá exigir a los nuevos aprovechamientos de aguas subterráneas que se encuentren próximos a ríos o manantiales y que puedan ser afectados directamente, un informe justificativo de las posibles afecciones a los mismos, que deberá cumplir con los mismos requerimientos técnicos establecidos en el apartado anterior.

3. Sin perjuicio de especificaciones motivadas más concretas, todas las captaciones nuevas de más de 5 m de profundidad deberán tener cementados los primeros 4 m de espacio anular, como sello de protección ante la contaminación; además se cementarán adecuadamente los tramos de sondeos que queden abandonados por la mala calidad del agua.

4. Los pozos o sondeos que tengan carácter surgente deberán acabarse con un dispositivo de cierre estanco que impida la salida libre del agua y con un dispositivo en la cabeza de cierre para poder instalar un manómetro. Siempre que las condiciones de la surgencia lo permitan, se podrá admitir la sobreelevación adecuada del brocal al objeto de equilibrar la presión.

5. Todas las perforaciones deberán quedar equipadas con tubería auxiliar de al menos 30 mm de diámetro interior para permitir la lectura del nivel piezométrico con una sonda o hidronivel eléctrico. A la salida de la tubería de impulsión deberá colocarse un dispositivo de control y medida de caudales de conformidad con la Orden Ministerial ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del Dominio Público Hidráulico, de los retornos al citado dominio público y de los vertidos

al mismo. También deberá instalarse en la cabeza de pozo una salida para la toma de muestras de agua.

6. La comunidad de regantes o los comuneros podrán solicitar la concesión de aprovechamientos de aguas subterráneas con destino a riego de terrenos situados en su zona regable. Previo a su otorgamiento, la Confederación Hidrográfica del Ebro solicitará informe de la Comunidad General, si existiere.

Si el solicitante fuera la comunidad de regantes, se tramitará como una modificación de características de la concesión de la que fuera titular, o condicionada a la que se otorgue en un futuro para las zonas regables pertenecientes a Planes Coordinados del Estado.

Si el solicitante fuera comunero podrá obtenerla con el carácter de complementaria de la que administre la comunidad de regantes y la tramitación por el Organismo de cuenca incluirá la previa petición de informe a ésta. Dicho aprovechamiento deberá integrarse en la comunidad de regantes, y quedará obligado a aportar un certificado que acredite dicha incorporación con antelación a la autorización de su puesta en explotación.

En el caso de captaciones de aguas subterráneas ubicadas en zonas regables pertenecientes a comunidades de regantes para uso fuera de la zona regable, el peticionario deberá justificar técnicamente que las aguas a captar no provienen mayoritariamente de retornos de riego y sólo en este caso, no precisarán de autorización de la comunidad de regantes.

7. De conformidad con el artículo 188.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el titular del aprovechamiento deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Ebro, con una antelación mínima de un mes, la realización de las labores de limpieza, desarrollo y estimulación de pozos.

#### Artículo 56. *Concesiones hidroeléctricas.*

1. Los derechos existentes de aprovechamientos hidroeléctricos por reserva de tramo en situación de suspensión, a partir de la entrada en vigor de la presente normativa dispondrán de tres años para ejercerlos acorde con los requerimientos ambientales y sociales. Transcurrido el plazo anterior quedarán extinguidos los derechos y se practicará de oficio la cancelación de los asientos registrales que en su caso existieran.

2. En los condicionados concesionales se tendrán en cuenta las oscilaciones de caudal aguas abajo producidas por la explotación, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.3.c) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Se incluirá en los mismos la señalización del tramo afectado, en la medida que comporte riesgos para los restantes usos comunes del río.

3. Al extinguirse el derecho concesional, de conformidad con el artículo 89.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas y en condiciones de funcionamiento la totalidad de las obras e instalaciones que constituyen el aprovechamiento. Tanto, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del Dominio Público Hidráulico para la explotación del aprovechamiento, y en su caso, las restantes obras del aprovechamiento e instalaciones electromecánicas de la central al objeto de garantizar la reversión en condiciones de explotación.

#### Artículo 57. *Modificación y revisión de concesiones.*

1. Con carácter general, la Confederación Hidrográfica del Ebro, previamente a la puesta en explotación de una nueva obra con incidencia significativa en la explotación del recurso, realizará un estudio de ordenación técnica y legal de todos los aprovechamientos influenciados directa o indirectamente por la misma, procediéndose en su caso a la modificación o revisión de las concesiones, conforme a lo dispuesto y con los efectos previstos en los artículos 64 y 65 del texto refundido de la Ley de Aguas.

2. En el supuesto de revisión al amparo del artículo 65.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, relativo al cumplimiento del objetivo de la concesión con menor dotación,

los caudales sobrantes resultantes serán destinados, con carácter preferente, a la mejora del régimen de caudales ecológicos.

Artículo 58. *Inscripción de derechos de los sistemas de riego del Estado.*

De conformidad con el artículo 189.3.a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Confederación Hidrográfica del Ebro de oficio, y en su caso, previa comunicación de la comunidad general de usuarios, iniciará los trámites necesarios para la inscripción y actualización de los derechos que amparan a los aprovechamientos colectivos que gestionan.

Artículo 59. *Gestión de retornos de riego.*

1. La Confederación Hidrográfica del Ebro promoverá el uso de los retornos como medida para aumentar la eficiencia y disminuir la contaminación generada, con objeto de conseguir un mejor estado en los cauces receptores, y siempre en el marco de las buenas prácticas agrarias que minimicen el vertido al Dominio Público Hidráulico.

2. Los retornos de riego dentro de los límites de la zona regable correspondiente, y mientras que no se hayan reincorporado al dominio público hidráulico, tienen la consideración de aguas ya concedidas, por lo que su utilización para el riego de la zona regable que las produce, no se considerará nuevo uso. Por lo tanto se consideran ya otorgados al titular del derecho y podrán utilizarse con la previa comunicación al Organismo de Cuenca para la verificación de la no afectación a derechos preexistentes, y que se trata exclusivamente de retornos de riego.

3. El uso de los retornos de riego, cuando no estén dentro de la zona regable, serán objeto de nueva concesión, la cual no generará servidumbres sobre los usuarios precedentes ni responsabilidad por la merma de caudales disponibles derivada de una gestión más eficiente del riego.

4. Todos los aspectos relacionados con la gestión de retornos por parte de las comunidades de usuarios deberán ser incorporados en sus ordenanzas.

Artículo 60. *Comunidades de usuarios.*

1. De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Aguas para imponer la constitución de comunidades de usuarios, la Confederación Hidrográfica del Ebro impulsará la constitución de las comunidades de usuarios que estime conveniente para una mejor gestión del agua. En particular se considera, con carácter preferente, la constitución de las siguientes:

a) Junta Central de Usuarios del Ebro, incluyendo a todos los usuarios del eje del Ebro, en la Junta de Explotación n.º 1, aguas abajo del embalse del Ebro.

b) Junta Central de Usuarios del Bajo Ebro, incluyendo a todos los usuarios del Bajo Ebro, en la Junta de Explotación n.º 11.

c) Comunidad de usuarios de aguas subterráneas del acuífero de Alfamén e integración en el Sindicato Central del Jalón.

d) Comunidad de usuarios del embalse Monteagudo de las Vicarías, e integración en el Sindicato Central del Jalón.

e) Comunidad de usuarios del embalse de Maidevera, e integración en el Sindicato Central del Jalón.

f) Comunidades Generales de los canales del Najerilla y Junta Central de Usuarios del río Najerilla.

2. Se fomentará la existencia de acuerdos entre el organismo de cuenca y las comunidades de usuarios para suscribir encomiendas para la gestión del sistema en los términos que se pacten.

3. Se fomentará la colaboración entre las comunidades de usuarios y la Confederación Hidrográfica del Ebro para el seguimiento de los caudales de entrada a un

sistema de riego y los de retorno, tanto en los aspectos cualitativos como cuantitativos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15 y la disposición adicional única de la Orden Ministerial ARM/1312/2009, de 20 de mayo.

## CAPÍTULO 7

### Protección del dominio público hidráulico y calidad de las aguas

#### *Sección primera. Protección del dominio público hidráulico*

#### Artículo 61. *Reservas naturales fluviales*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.b) c') del texto refundido de la Ley de Aguas y los artículos 4. b) c') y 22 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, se proponen, para su declaración por las administraciones competentes, como reservas naturales fluviales los tramos de río que se recogen en el anexo 9, caracterizados por ecosistemas acuáticos que se encuentran en muy buen estado y presentan un alto grado de naturalidad, con escasa o nula intervención humana.

2. De conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de Planificación Hidrológica, en dichos tramos de río no se concederán autorizaciones ni concesiones en el Dominio Público Hidráulico de actividades que puedan producir presión significativa sobre la cantidad o la calidad de la masa de agua o una afectación significativa a la circulación del agua por el cauce. A estos efectos no se consideran presiones significativas los usos o actividades antrópicas que no pongan en riesgo el mantenimiento del muy buen estado de la masa de agua. Para ello se realizarán los estudios específicos pertinentes para evaluar los efectos de cualquier nuevo uso o actividad.

3. Los criterios para la conservación de las reservas fluviales del punto anterior, se mantendrán cuando se produzcan las declaraciones de las reservas naturales fluviales por las administraciones competentes tanto si es de forma individualizada, como si es formando parte de zonas de protección más amplias.

#### Artículo 62. *Zonas húmedas.*

1. Se considera prioritaria la protección y restauración de zonas húmedas, de acuerdo con sus características hidromorfológicas y de biodiversidad, teniendo en cuenta los catálogos de zonas húmedas protegidas de las comunidades autónomas y en especial los humedales incluidos en la lista de humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar.

2. En las zonas húmedas se fomentarán las actuaciones para la divulgación y la educación ambiental, con la participación de las administraciones locales implicadas.

3. Las Administraciones, en colaboración con las comunidades de usuarios, promoverán la restauración y formación de humedales y lagunajes en el entorno de las zonas regables, con el objeto adicional de contribuir a la depuración natural de nutrientes y mejorar su estado.

#### Artículo 63. *Zonas húmedas en cola de embalse.*

1. Se podrán definir zonas húmedas permanentes en la cola de embalses con interés ambiental o recreativo. En este sentido, se promoverán medidas para el mejor aprovechamiento ambiental y recreativo de los embalses.

2. La implantación de estas medidas no habrá de condicionar la adecuada explotación del embalse de acuerdo con el fin previsto para el que fue construido.

#### Artículo 64. *Protección del Delta del Ebro y la costa.*

Con la finalidad de asegurar el mantenimiento de las condiciones ecológicas especiales, las estaciones de control, las zonas protegidas, la protección ambiental, la prevención de inundaciones y el programa de inversiones del Delta del Ebro y la costa, el

Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro asume el Plan Integral de Protección del Delta del Ebro, contemplado en la disposición adicional décima de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y su desarrollo conforme a los acuerdos entre las administraciones competentes. Los aspectos relacionados con la gestión de caudales u otras medidas del Plan Integral de Protección del Delta que puedan afectar al resto de la cuenca, deberán ser informados favorablemente por el Consejo del Agua de la Demarcación.

Artículo 65. *Plantaciones de arbolado en márgenes.*

1. Sin perjuicio del cumplimiento del artículo 81 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, se promoverá el desarrollo de sotos y plantaciones de arbolado en las márgenes de los ríos dentro de la zona de policía, pues estas formaciones actúan como filtros verdes, siempre que no constituyan un factor de riesgo de inundación o no alteren desfavorablemente el estado de las masas de agua.

2. Salvo justificación especial, y para contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua, en las autorizaciones de plantación se conservará una franja de vegetación autóctona de entre cinco y diez metros de anchura en su extensión longitudinal en su parte más próxima al cauce. La anchura de esta banda empezará a contar desde la línea de aguas bajas del cauce o bien la línea que, por las características geomorfológicas y sedimentarias del cauce pueda soportar la primera banda de vegetación de ribera.

Artículo 66. *Plantaciones de arbolado en ribera.*

1. No se autorizarán plantaciones de arbolado en los cauces que supongan nuevas ocupaciones del Dominio Público Hidráulico, salvo actuaciones de restauración promovidas por las distintas administraciones con competencia territorial, así como otras actuaciones a realizar en los montes gestionados por los órganos competentes en materia forestal de las diferentes comunidades autónomas.

2. Siempre que se garantice el cumplimiento del artículo 74.7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el titular podrá mantener, las ocupaciones y plantaciones actuales que no supongan un obstáculo al régimen de corrientes.

3. En los nuevos turnos de plantación y ocupaciones, se deberá respetar una franja de al menos cinco metros en la parte lindante con el cauce de aguas bajas en la que no se realizarán plantaciones de especies forestales de crecimiento rápido, ni se podrán acumular materiales o residuos de cualquier tipo.

4. Con carácter general y salvo autorización expresa, no se podrán realizar labores de abonado en este tipo de plantaciones.

Artículo 67. *Continuidad fluvial y dispositivos de franqueo para peces en azudes.*

De conformidad con el artículo 126 bis. 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico el proyecto de los dispositivos de franqueo para peces tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el anexo 13.

Artículo 68. *Limpieza y mantenimiento de balsas.*

Con el fin de contribuir al buen estado del medio hídrico asociado a las balsas de agua dentro del Dominio Público Hidráulico, al tránsito natural de sedimentos y a recuperar la funcionalidad de las mismas, evitando la concentración de sedimentos y nutrientes y, al mismo tiempo, minimizando los efectos negativos aguas abajo, se establecen las siguientes recomendaciones:

a) Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de balsas con periodicidad anual o cuando el espesor de los lodos acumulados supere los cuarenta centímetros

b) Que la limpieza se realice fuera de la época crítica de reproducción de los anfibios, es decir, después del verano, y aprovechando, en la medida de lo posible, momentos de elevado caudal.

#### Artículo 69. *Delimitación técnica.*

1. Se considera delimitación técnica teórica, cartográfica o probable del Dominio Público Hidráulico, a aquella obtenida de los estudios técnicos de los que se disponga, elaborados o validados por el organismo de cuenca. Frente a esta delimitación, podrán desarrollarse estudios técnicos de detalle que permitan una mejor definición teórica, que deberán ser también validados por el organismo de cuenca.

2. La delimitación teórica, cartográfica o probable del Dominio Público Hidráulico será puesta a disposición del público y, en su caso, se incorporará al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

3. Se definen como zonas de concentración de escorrentías aquellas que tienen las siguientes características:

- a) Cuenca vertiente inferior a 1 km<sup>2</sup> (100 ha).
- b) No aparecer señalada como cauce en la cartografía oficial.
- c) No aparecer como finca individualizada de dominio público en el registro del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4. No obstante, cada caso concreto será susceptible de análisis específico, pudiéndose variar estos criterios conforme a dicho análisis y, en particular, en función de la realidad física.

5. En las actuaciones a realizar en estas zonas se habrá de evitar que, por la modificación del régimen natural de las escorrentías, se ocasionen perjuicios a terceros.

#### Artículo 70. *Deslinde del patrimonio del Estado en zonas regables.*

Las comunidades de regantes podrán solicitar a la Administración el deslinde y amojonamiento del patrimonio del Estado de la zona regable a los efectos de una mejor gestión, que deberá realizarse de conformidad con los artículos 50 a 54 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 71. *Recarga y protección de acuíferos.*

1. En relación con los perímetros de protección referidos en el artículo 57 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá tomar medidas de protección y explotación adicional en función de la evolución del estado de las masas. En su caso, serán incluidas en el siguiente ciclo de revisión del Plan, salvo que el Consejo del Agua de la demarcación aprecie la necesidad de hacerlo antes, de conformidad con el artículo 89.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

2. En cuanto a proyectos de recarga artificial o inducción a la misma, se considera la masa de agua subterránea 077 Mioceno de Alfamén como objeto preferente de recarga artificial inducida mediante la construcción de diques en los barrancos de Aguarón y Cosuenda.

#### Artículo 72. *Criterios técnicos para determinar las condiciones de las concesiones de agua subterránea.*

Para la determinación de las condiciones de las concesiones de aguas subterráneas previstas en el artículo 187 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y de

conformidad con los artículos 76 del texto refundido de la Ley de Aguas y 184.1 del citado reglamento, serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Caudal máximo instantáneo por captación: salvo justificación adecuada, el concesionario estará obligado a realizar un ensayo de bombeo bajo los condicionantes técnicos que indique el Organismo de Cuenca y que permitirá la fijación de dicho caudal en la correspondiente tramitación administrativa de la concesión.

2. Volumen máximo: con carácter general, el volumen máximo de explotación no debería comprometer el recurso disponible de la masa de agua subterránea. La Confederación Hidrográfica del Ebro autorizará nuevas concesiones siempre y cuando el volumen total de agua concedido en la masa de agua subterránea no supere su recurso máximo disponible.

Esta prescripción no incluye los casos de las masas de agua subterránea en las que los retornos de regadío suponen una parte muy relevante del aporte de entradas en el acuífero. En estas circunstancias, si el recurso disponible se reduce debido a la mejora de la eficiencia de riego, se entenderá que no se produce afección al derecho de concesión.

3. Distancia entre aprovechamientos: en ausencia de restricciones más específicas conforme a los artículos 71 y 73, la distancia mínima entre captaciones será de 100 m.

Con el objeto de mejorar el rendimiento de una captación que disponga de concesión, se podrá modificar las características constructivas o incluso construir una nueva captación en un radio de 100 m, siempre que no implique afectación a terceros. La captación original deberá ser, en su caso, clausurada y sellada restituyendo el terreno a sus condiciones iniciales, salvo que se establezca el correspondiente acuerdo por escrito para mantenerla como punto de control piezométrico, siempre que se cumplan las condiciones constructivas, de seguridad y de permiso de acceso establecidas. Atendiendo a la especial trascendencia que puede tener la afectación cuantitativa a un aprovechamiento existente desde manantial por la explotación de un pozo construido con posterioridad, se establece que, salvo justificación adecuada, deberá existir una distancia mínima de 500 m entre ambas captaciones.

4. Profundidades de perforación e instalación de bombas: se establece con carácter general una limitación a la profundidad, tal que ésta no sobrepase la base del acuífero explotado para evitar la conexión indeseada entre acuíferos distintos.

Asimismo, en aquellos acuíferos con problemas de intrusión marina, en la solicitud de concesión se incluirá un estudio justificativo de la profundidad adoptada en relación con el posible avance del frente salino.

### Artículo 73. *Criterios técnicos de carácter específico para determinar las condiciones de las concesiones de agua subterránea.*

1. Zonas condicionadas por afección de contaminación: En esas zonas se podrán otorgar concesiones para abastecimiento urbano, industrial y para uso agrícola; no obstante en los pozos cuyo destino sea el abastecimiento humano y a fin de minimizar los efectos de la contaminación difusa detectada en estas zonas, salvo justificación adecuada, se deberá diseñar un sello sanitario que abarque toda la zona no saturada. Para ello se cementará el espacio anular, entre la tubería y la pared de la perforación, en todo el tramo superior a la superficie freática. En el anexo 10.2 se presenta un listado de las masas de agua subterránea en la que es preceptivo este condicionado.

En las masas de agua subterránea en las que se haya detectado la presencia de contaminaciones puntuales, el otorgamiento de las concesiones de abastecimiento será analizado caso por caso por la Confederación Hidrográfica del Ebro. En anexo 10.3 se relacionan las masas de agua subterránea en las que se han definido ciertas áreas a las que atañe esta condición.

2. Zonas con limitaciones específicas para la preservación o mejora del estado cuantitativo de las masas de agua:

a) Zonas con limitación de distancia a cauces superficiales: Se establece una distancia mínima de las captaciones de agua subterránea a ciertas masas de agua superficiales para evitar la afección directa a los regímenes de caudales ecológicos definidos en estas masas de agua asociada. En estas zonas, salvo justificación adecuada, los nuevos otorgamientos de concesiones de agua subterránea se supeditarán a los mismos requerimientos de regulación interna mínima que a la correspondiente masa de agua superficial a la que afecta. En el anexo 10.4 se detallan las distancias mínimas establecidas y los tramos de ríos en los que se prescribe esta condición.

b) Zonas reservadas para uso prioritario de abastecimiento de población futuro: En estas áreas se podrán otorgar concesiones para usos distintos al abastecimiento urbano hasta un volumen máximo equivalente al 30% del recurso disponible, incluyendo los aprovechamientos regulados en el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

En circunstancias especiales y de emergencia por sequía, esta restricción podrá ser revocada por la administración hidráulica.

Se podrán otorgar las concesiones correspondientes a la reposición de aquellos aprovechamientos preexistentes que hayan dejado de ser operativos por alguna razón, a fin de garantizar los derechos ya adquiridos.

En el anexo 10.5 se relacionan estas áreas.

c) Perímetros de protección de aguas minerales y termales: En estas zonas las nuevas solicitudes de concesión deberán incluir entre la documentación a presentar un informe de la autoridad competente. El anexo 10.6 recoge los perímetros de aguas minerales y termales declarados, solicitados o en trámite en la cuenca.

3. Zonas con limitaciones especiales al incremento de extracciones: En una serie de masas de agua subterránea con importante presión extractiva, y al objeto de prevenir el empeoramiento de su estado cuantitativo, se establecen una serie de condicionantes y restricciones especiales que regirán el otorgamiento de nuevas concesiones de agua subterránea que pretenden mejorar su estado y ordenar el aprovechamiento de sus recursos.

En el anexo 10.7 se relacionan estas zonas y la referencia a su representación en la lámina correspondiente a las normas de otorgamiento de nuevas concesiones de aguas subterráneas del atlas cartográfico del Plan Hidrológico.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de forma motivada, en función de la disposición de información hidrogeológica adicional, de la evolución de los niveles piezométricos registrados y del caudal de descarga de los acuíferos, podrá actualizar las limitaciones especiales que se listan a continuación. En su caso, serán incluidas en el siguiente ciclo de revisión del Plan, salvo que el Consejo del Agua de la demarcación aprecie la necesidad de hacerlo antes, de conformidad con el artículo 89.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

Estas condicionantes y restricciones especiales, referidas según las masas de agua subterránea a las que afecta, son las siguientes:

a) Masa de agua subterránea Campo de Belchite (079).

No se otorgarán concesiones de aguas subterráneas cuyas captaciones se ubiquen en el sector Belchite-Mediana de Aragón, al objeto de minimizar las afecciones al caudal de descarga del manantial de Mediana de Aragón y evitar el riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo en esta zona.

Superficialmente esta zona se corresponde con la establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de julio de 2001.

b) Masa de agua subterránea Somontano del Moncayo (072).

En la zona dominada por las acequias del Jalón, sólo se admitirán concesiones cuyo titular sea la comunidad de regantes correspondiente.

Al objeto de prevenir el empeoramiento del estado cuantitativo de esta masa o la afección a descargas significativas:

1.º No se otorgarán concesiones de aguas subterráneas cuyas captaciones se ubiquen en el ámbito de esta masa de agua subterránea y a una distancia inferior a 5 km de los manantiales de Ojos de Pontil y Toroñel.

2.º En el sector Ojos de Pontil no se otorgarán nuevas concesiones de aguas subterráneas cuando el volumen concedido total alcance la cifra de 8 hm<sup>3</sup>/año. Superficialmente esta zona se corresponde con la establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 12 de julio de 2001.

3.º No se otorgarán concesiones de aguas subterráneas cuyas captaciones se ubiquen en sector Fuendejalón-Ainzón y supongan incremento en las extracciones de este sector. Superficialmente esta zona se corresponde con la establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de noviembre de 2005.

4.º En el sector «margen izquierda del Jalón» no se otorgarán nuevas concesiones de aguas subterráneas cuando el volumen concedido total alcance la cifra de 18 hm<sup>3</sup>/año. Superficialmente esta zona se corresponde con la establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de abril de 2006.

Para el resto del ámbito de esta masa de agua subterránea, como criterio general se informará negativamente las solicitudes de cesión de derechos entre concesionarios o titulares de algún derecho al uso privativo de las aguas y se estudiará caso por caso la viabilidad del otorgamiento de cada concesión que se solicite, en función de la evolución de los niveles piezométricos y del caudal de descarga de los acuíferos, así como de los volúmenes y caudales solicitados.

c) Masas de agua subterránea Campo de Cariñena (075), Pliocuaternario de Alfamén (076) y Mioceno de Alfamén (077).

Con el fin de prevenir la propagación de la contaminación difusa en estas masas las nuevas captaciones de aguas subterráneas que se construyan deberán tener unas características constructivas tales que no permitan la conexión de acuíferos.

No se otorgarán concesiones de aguas subterráneas cuyas captaciones se ubiquen en el sector comprendido entre las carreteras A-220, N-330, A-1304 y CV-641, al objeto de evitar el empeoramiento del estado cuantitativo en estas masas, el descenso general de los niveles piezométricos y el riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.

A una distancia menor de 2 km alrededor de la zona anteriormente detallada, con el fin de evitar la concentración de puntos de extracción y la afección entre captaciones, como criterio general y salvo justificación adecuada se deberá mantener una distancia mínima entre captaciones de 500 m.

No se otorgarán concesiones de aguas subterráneas significativas cuyas captaciones se ubiquen en el ámbito de estas masas de agua subterránea y a una distancia inferior a 5 km del manantial de la Virgen de Muel, al objeto de minimizar las afecciones al mismo.

En la zona regable dominada por las acequias del Jalón, solo se admitirán concesiones conforme al artículo 55.6.

Para el resto del ámbito de las masas de agua subterránea Campo de Cariñena (075), Pliocuaternario de Alfamén (076) y Mioceno de Alfamén (077), como criterio general se informará negativamente las solicitudes de cesión de derechos entre concesionarios o titulares de algún derecho al uso privativo de las aguas y se estudiará caso por caso la viabilidad del otorgamiento de cada concesión que se solicite, en función de la evolución de los niveles piezométricos y del caudal de descarga de los acuíferos, así como de los volúmenes y caudales solicitados.

d) Masa de agua subterránea Huerva-Perejiles (082).

En el sector comprendido entre el río Jalón, el río Perejiles, el barranco de Valdesediles y la sierra de Vicort, no se otorgarán nuevas concesiones de aguas subterráneas que capten el acuífero detrítico Mioceno cuando el volumen concedido total alcance la cifra de 2 hm<sup>3</sup>.

e) Masa de agua subterránea de Gallocanta (087).

La Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta y su zona periférica de protección se considera zona no autorizada para nuevas concesiones. El resto de la masa de agua subterránea de Gallocanta (087) es clasificada como zona de limitaciones específicas. Para esta última zona se admitirán nuevas concesiones hasta un volumen máximo de 1 hm<sup>3</sup>/año en conjunto. No se incluye en esta restricción los aprovechamientos para abastecimiento urbano.

En el sector colindante de la masa de agua Páramos del Alto Jalón (086), término municipal de Used, sólo se admitirán aprovechamientos de escasa entidad regulados por el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

f) Masa de agua subterránea de la Plana de la Galera (103).

Con el fin de prevenir la propagación de la contaminación difusa en estas masas las nuevas captaciones de aguas subterráneas que se construyan deberán tener unas características constructivas tales que no permitan la conexión de acuíferos.

En la zona correspondiente a los términos municipales de La Galera, Santa Bárbara y Masdenverge, con el fin de evitar la concentración de puntos de extracción, la afección entre captaciones, como criterio general y salvo justificación adecuada, se deberá mantener una distancia mínima entre captaciones de 500 metros.

Para el resto del ámbito de la masa de agua subterránea (103) se estudiará caso por caso la viabilidad del otorgamiento de cada concesión que se solicite, en función de la concentración de extracciones por km<sup>2</sup>, de la evolución de los niveles piezométricos observada y del caudal de descarga de los acuíferos, así como de los volúmenes y caudales solicitados.

4. Zonas no autorizadas: Además de las zonas referidas en el apartado anterior se establecen una serie de zonas atendiendo a diferentes criterios en las que, salvo justificación adecuada para actuaciones declaradas de interés general, no se admitirán nuevas solicitudes de aprovechamientos de agua subterránea, tanto si se trata de concesiones como de usos privativos por disposición legal (artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas).

No obstante lo anterior, en estas zonas se podrá modificar las concesiones vigentes en lo relativo a superficie regable y características de la toma siempre que esto no suponga un aumento del volumen total anual concedido.

También se podrán otorgar las concesiones correspondientes a la reposición de aquellos aprovechamientos preexistentes que hayan dejado de ser operativos por alguna razón, a fin de garantizar los derechos ya adquiridos, de acuerdo en su caso con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y tercera bis del texto refundido de la Ley de Aguas y del artículo 189 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Estas zonas se establecen en virtud de la posible afección directa a:

a) Zonas con drenajes naturales significativos.

Se establece una distancia mínima a una serie de surgencias naturales que constituyen descargas significativas de aguas subterráneas que alimentan zonas o tramos de importante valor de Dominio Público Hidráulico a menos de la cual, salvo justificación adecuada, no se otorgarán nuevos aprovechamientos.

La relación y principales datos de situación de estas surgencias naturales consideradas se detallan en el anexo 10.8.

En el ámbito externo al área de influencia hidrodinámica de los drenajes naturales significativos, pero dentro de su área de alimentación, y en los casos en que existan valores ambientales que así lo justifiquen, la Confederación podrá requerir un informe sobre su afección ambiental.

b) Puntos de titularidad pública de la red de control y seguimiento del estado cuantitativo.

Con el fin de no invalidar las mediciones obtenidas en los puntos de la red piezométrica oficial, se establecen una distancia mínima a menos de la cual, salvo justificación adecuada, no se otorgarán nuevas concesiones de aguas subterráneas. Esta distancia

mínima será de 400 m para los puntos en los que se realiza control de vigilancia y de 100 m para los puntos de control operativo.

En el anexo 10.9 se relacionan los principales datos identificativos estos puntos.

c) Perímetros de protección hidrodinámica en áreas de especial valor ambiental.

Se establecen unos perímetros de protección hidrodinámica en los que, salvo justificación adecuada, no se otorgarán nuevos aprovechamientos con el fin de evitar la afección a las áreas protegidas como Lugares de Importancia Comunitaria o Zonas de Especial Protección para las Aves integrados en la Red Natura 2000 designados en el marco de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, y la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979 o en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero del 1971 y que estén relacionadas con las aguas subterráneas.

En el anexo 10.10 se relacionan estas áreas y el perímetro de la zona no autorizada.

5. Las limitaciones establecidas en este artículo son aplicables, salvo en los casos especificados en el mismo, a todos los derechos de uso privativo de aguas subterráneas, ya sean adquiridos por concesión administrativa o disposición legal.

*Artículo 74. Autorizaciones para la investigación de las masas de agua subterránea.*

De acuerdo con el artículo 180.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se establece que la duración de la autorización será de doce meses.

#### *Sección segunda. Vertidos*

*Artículo 75. Criterios a tener en cuenta en las actuaciones de depuración y autorización de vertidos.*

En las actuaciones de depuración y autorización de vertidos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Concentración de vertidos homogéneos y separación de vertidos heterogéneos.

En aplicación de este criterio, aquellas autorizaciones de vertidos que correspondan a desconexiones de instalaciones industriales de la red urbana de colectores y depuración, que, por traslado de la industria a otro punto favorezcan su depuración específica, se estudiarán teniendo en cuenta la alternativa que suponga en conjunto un menor impacto sobre el estado de las masas de agua afectadas.

b) Utilización de tecnologías de bajo coste energético dependiendo de su viabilidad técnica, económica y ambiental.

c) Con carácter general, en el diseño de las instalaciones de depuración de pequeños núcleos de población menores de 1.000 habitantes equivalentes, de conformidad con el artículo 251.1 b) 1ª) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se utilizarán como referencia los criterios de la tabla siguiente, sin perjuicio de que se establezcan condiciones de vertido más rigurosas cuando el cumplimiento de los objetivos medioambientales y la presencia de zonas sensibles así lo requiera.

Habitantes equivalentes	Rendimientos mínimos de reducción de la contaminación
< 25	SS: 50% DBO5: 25% Amonio: 40%
25-250	SS: 70% DBO5: 55% DQO: 55% Amonio: 50%

Habitantes equivalentes	Rendimientos mínimos de reducción de la contaminación
250-1.000	SS: 85% DBO5: 90% DQO: 70% Amonio: 70%

d) Unificación y conexión a las redes de saneamiento municipal de todos los vertidos que, por sus características de biodegradabilidad, puedan ser aceptados en las instalaciones de depuración urbanas, especialmente urbanizaciones aisladas y polígonos industriales.

En los casos en que, por causa de complejidad técnica o de desproporcionalidad económica no se considere adecuada dicha conexión, se tramitarán las correspondientes autorizaciones de vertido siempre bajo condiciones en las que se cumplan las normas de calidad ambiental del medio receptor así como el no empeoramiento de la masa de agua afectada. Todo ello sin perjuicio de las competencias de los entes municipales o supramunicipales en cuestiones de abastecimiento y saneamiento otorgadas según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

e) Cuando una o varias aglomeraciones urbanas estén conectadas a una única depuradora deberán formalizar un acuerdo de gestión conjunta con un obligado al pago del canon de control de vertido o constituir una mancomunidad, consorcio o cualquier otro ente local supramunicipal titular del vertido. En caso de no alcanzar acuerdo entre dichas aglomeraciones para su constitución, las comunidades autónomas, al amparo de sus competencias, promoverán su formación.

f) El Organismo de cuenca podrá imponer la obligación de regular el caudal de aguas residuales cuando los objetivos medioambientales así lo requieran.

g) Dado el carácter salino de parte del sustrato de la cuenca, se consideran buenas prácticas aquellas actuaciones encaminadas a la disminución del aporte total de sales al medio hídrico. En las autorizaciones de vertido se fomentará la minimización de las sales exportadas, considerado el conjunto de las masas de agua a las que afecte la actividad generadora del vertido.

#### Artículo 76. *Tramitación previa de autorizaciones de vertido y control de efluentes urbanos.*

1. Con anterioridad a la solicitud de autorización de vertido el promotor podrá presentar ante el Organismo de Cuenca un anteproyecto con la definición de las infraestructuras generales de saneamiento y depuración. A partir de dicha documentación el Organismo de cuenca emitirá una evaluación preliminar requiriendo en su caso al solicitante para que introduzca las correcciones oportunas en el proyecto que elabore para la solicitud de la autorización de vertido.

2. En aglomeraciones urbanas superiores a 10.000 habitantes equivalentes que vierten a masas de agua que no cumplan el buen estado, el Organismo de cuenca podrá exigir la implantación de sistemas de control en continuo del funcionamiento de las instalaciones y de la calidad del efluente.

#### Artículo 77. *Caudal circulante a efectos de autorizaciones de vertido.*

Cuando esté implantado un régimen de caudales ecológicos en la masa receptora de un vertido, el caudal a tener en cuenta en la autorización de vertidos será el mínimo establecido en condiciones de normalidad hidrológica.

## Artículo 78. *Aplicación de medidas adicionales.*

1. En aquellas masas de agua en que la consecución del buen estado se vea comprometida por los vertidos, el Organismo de cuenca podrá requerir a los titulares de las autorizaciones de vertido en esa masa medidas adicionales de reducción de vertidos y, en su caso, denegar nuevas autorizaciones de vertidos, en la masa afectada y en las masas aguas arriba que se determinen. También se podrá requerir la constitución de comunidades de vertido de acuerdo con los artículos 90 del texto refundido de la Ley de Aguas y 253.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. En las situaciones en que por razones de detracción de caudales o vertidos de aguas residuales, se pueda afectar el cumplimiento de los objetivos medioambientales, se estudiará la posibilidad alternativa de reutilización de las aguas residuales para minimizar su vertido, previo paso por las instalaciones de regeneración necesarias, según lo estipulado en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

## Artículo 79. *Vertidos en azarbes y colectores de riego.*

1. Todo vertido sobre azarbes o colectores de zonas regables, requerirá autorización de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la aceptación de la comunidad de usuarios. La autorización de vertidos de aguas residuales sobre azarbes o colectores pertenecientes a una comunidad se condicionará a la coordinación del titular del vertido con la comunidad de usuarios, haciéndole partícipe de la gestión, en su caso mediante el abono de los gastos que genera el uso de las mencionadas infraestructuras que se acuerde con el titular del vertido o el cumplimiento de unos requisitos de emisión para poder en su caso reutilizarlo.

2. La reutilización de vertidos para riego estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre.

## Artículo 80. *Vertidos directos de contaminantes en aguas subterráneas*

1. Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 257 a 259 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establecen los siguientes preceptos sobre los vertidos directos de contaminantes en aguas subterráneas.

a) Con carácter general está prohibido el vertido directo de contaminantes en las aguas subterráneas a no ser que se demuestre que estos vertidos no provocan un deterioro significativo en el estado general del acuífero.

b) Podrá autorizarse la inyección de contaminantes en el caso de reinyección en el mismo acuífero de aguas utilizadas con fines geotérmicos o en los supuestos contemplados en el artículo 11.j) de la Directiva 2000/60/CE siempre y cuando:

1) Los vertidos no pongan en peligro el logro de los objetivos medioambientales establecidos para la masa de agua subterránea donde se realiza el vertido o en aquellas masas de agua con las que esté relacionada.

2) Se apliquen las mejores técnicas posibles para aminorar la masa de vertido de contaminante introducido en el acuífero.

3) Se establezcan mecanismos de seguimiento específicos del estado de las masas de agua afectadas y se realicen evaluaciones periódicas del efecto de los vertidos realizados.

2. Donde se prevea que una zona regable pueda verse afectada por una inyección de vertidos se contará con informe de la comunidad de regantes respectiva.

## Artículo 81. *Reutilización de aguas residuales.*

Dentro de las actuaciones de reutilización, se considerarán prioritarias aquellas localizadas en subcuencas en que no se prevea alcanzar a 2015 el buen estado.

## *Sección tercera. Gestión de inundaciones y sequías*

### *Artículo 82. Coordinación con el Plan de Gestión de Riesgos de Inundación.*

1. De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, en la siguiente y sucesivas revisiones del Plan Hidrológico, con la periodicidad establecida por la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley de Aguas, se incorporarán los criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos a partir de lo establecido en el plan de gestión de riesgos de inundación, que sean aprobados. En concreto aquellos relacionados con la limitación de medidas estructurales, conservación y restauración del espacio fluvial, la mejora de las herramientas de previsión y alerta temprana y la promoción de seguros frente a inundaciones.

2. En la gestión de inundaciones se tendrá en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 1994 por el que se aprueba la Directriz básica ante el Riesgo de Inundaciones, que establece el contenido y las funciones básicas de los planes de las comunidades autónomas. A tal efecto, serán aplicables en sus respectivos ámbitos territoriales los Planes de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones de las comunidades autónomas del País Vasco (homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil de 23 de marzo de 1999), de Cantabria (homologado el 24 de marzo de 2010), de Navarra (homologado el 21 de febrero 2002), de Castilla y León (homologado el 24 de marzo de 2010), de Aragón (homologado el 19 de julio de 2006) de Cataluña (homologado el 19 de julio de 2006), de Castilla La Mancha (homologado el 24 de marzo de 2010), de la Comunidad Valenciana (homologado el 23 de marzo de 1999), y en el Plan Territorial de protección civil de la comunidad autónoma de La Rioja para la atención en emergencias (homologado el 4 de mayo de 1995 y actualizado el 17 noviembre de 2011).

### *Artículo 83. Actuaciones en Dominio Público Hidráulico.*

Las actuaciones que se realicen deberán cumplir, en la medida de lo posible, criterios de mínima intervención, favoreciendo su recuperación natural, integrando condicionantes hidromorfológicos y utilizando, cuando sea posible, aquellas técnicas que minimicen el impacto de la intervención y que garanticen la estructura y funcionalidad ecológica del sistema, estableciendo las medidas de protección necesarias.

### *Artículo 84. Protección contra las inundaciones.*

Sin perjuicio de lo que establezcan los Planes de gestión de riesgos para inundaciones, con objeto de proteger el régimen de corrientes en avenidas, y reducir el riesgo de producción de daños en personas y bienes, se tendrá en cuenta las siguientes directrices:

1. A falta de estudios específicos, la cartografía de referencia sobre las distintas categorías del ámbito inundable será la ofrecida por el Sistema de Información Geográfica de la Confederación Hidrográfica del Ebro (SITEBRO), que contribuirá a la configuración del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio.

2. Para el cálculo del caudal de avenida y de sobreelevaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El caudal de avenida podrá determinarse, preferentemente y siempre que se disponga de datos suficientes, por métodos foronómicos, recurriendo en caso contrario a los métodos hidrometeorológicos más adecuados. De forma orientativa, podrá utilizarse

el «Mapa de caudales máximos de avenida para la red fluvial de la España Peninsular», elaborado por el CEDEX, o la «Instrucción de Carreteras 5.2-IC».

b) Para el cálculo de sobreelevaciones y otros efectos producidos por las obras de fábrica, y los criterios limitativos en los proyectos de obras de fábrica, podrá utilizarse de forma orientativa, a falta de otras determinaciones, los criterios de la «Instrucción de carreteras 5.2-IC, Drenaje superficial», y, en su caso, incorporando un análisis sobre los efectos de las sobreelevaciones aguas arriba y aguas abajo de la obra de fábrica.

3. Para actuaciones en cauce se tenderá, en lo posible, a la recuperación del territorio de movilidad fluvial del río. Para ello tienen que darse las condiciones físicas favorables a la actuación, de propiedad de las fincas colindantes y de uso del suelo, que hagan viable desde el punto de vista económico, social y ambiental dicha recuperación.

Cuando la solución anterior no sea posible, se atenderá a lo siguiente:

a) En tramos donde las avenidas provoquen daños a núcleos de población se ha de actuar de forma prioritaria en la mejora de las defensas existentes u otro tipo de soluciones, y adecuación del cauce para intentar dejar activa la zona de flujo preferente.

b) En los tramos donde se hayan producido roturas o erosiones que afectan a las propiedades no urbanas se propiciará restituir la margen al mismo estado en el que estaban antes de ser afectadas por las avenidas. Cuando sea necesario, se procederá a las tareas de conservación y acondicionamiento del cauce y ribera para evitar que futuras avenidas vuelvan a producir daños en las márgenes.

c) En los tramos en los que se detecte una reducción significativa de la capacidad de desagüe se estudiará la necesidad de proceder a la limpieza y mantenimiento del cauce mediante la retirada de barras de grava y de vegetación no consolidada.

4. En los estudios y proyectos de defensas frente avenidas, ya sean nuevas o de mejora de las existentes, se tendrán en cuenta los efectos sobre el tránsito de la avenida y sus consecuencias sobre las márgenes y también, el efecto que la disminución de la capacidad de laminación de la avenida, provocada por la defensa, pueda generar aguas abajo.

#### Artículo 85. *Daños producidos por las avenidas.*

1. Se considera que las crecidas ordinarias, al discurrir, por definición, únicamente por el Dominio Público Hidráulico, no suponen afectación sobre terrenos de propiedad particular.

2. Cuando se produzca una disminución del número de crecidas o cualquier otra causa, que impida el mantenimiento natural de la sección de desagüe para las avenidas ordinarias, los ribereños colindantes, previa autorización, y en su caso, las administraciones públicas, podrán realizar actuaciones para recuperar la capacidad de desagüe perdida.

3. Las avenidas extraordinarias se consideran un fenómeno natural aleatorio de ocurrencia cierta, de intensidad y magnitud no previsible.

#### Artículo 86. *Actuaciones menores de conservación en el Dominio Público Hidráulico.*

1. Se consideran actuaciones menores de mantenimiento y conservación del Dominio Público Hidráulico, siempre que se realicen fuera de espacios protegidos y no fueran objeto de autorización en los términos previstos en el artículo 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las siguientes:

a) Retirada de árboles muertos y podas de árboles que impidan accesos al cauce o su servidumbre de paso, siempre que no impliquen pérdida del sustrato arbóreo de la ribera.

b) Retirada de árboles muertos y podas de árboles que mermen la capacidad de desagüe del cauce.

c) Retirada de elementos arrastrados por la corriente que obstruyan el cauce y en especial en las obras de paso sobre el mismo, o que constituyan un elemento de degradación o contaminación del Dominio Público Hidráulico.

d) Mantenimiento de las secciones de aforo de las redes oficiales de estaciones de aforo.

2. La ejecución de estas actuaciones se realizará previa presentación ante el Organismo de cuenca, con quince días de antelación, de la declaración responsable por la que el promotor se comprometa al cumplimiento de los requisitos establecidos. El modelo de declaración responsable será aprobado y publicado por el Organismo de cuenca conforme al artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La Administración se reserva la facultad de comprobar la veracidad y exactitud de los datos consignados en la declaración, disponiendo a tal fin de las labores de inspección del personal dependiente jerárquicamente de la Comisaría de Aguas.

3. Se promoverá la colaboración con las entidades locales para la ejecución de estas actuaciones.

#### Artículo 87. *Comunicación y sistema de información.*

1. Para la explotación más eficiente de los distintos sistemas hidráulicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro se podrán fijar convenios con los correspondientes usuarios para el mejor aprovechamiento de la red de telecomunicaciones, transmisión de datos, instalación de estaciones de control, etc., siempre que no contravenga la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

2. Los explotadores privados de infraestructuras con efecto en la gestión de avenidas, facilitarán la incorporación de las diferentes lecturas hidráulicas (niveles, caudales, apertura de compuertas, etc.) al Sistema Automático de Información Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

#### Artículo 88. *Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía.*

Este Plan Hidrológico incorpora el Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía, aprobado por Orden Ministerial MAM/698/2007, de 21 de marzo de 2007, acomodando a partir de este momento su ciclo de revisión al del Plan Hidrológico.

### CAPÍTULO 8

#### Régimen económico y financiero

#### Artículo 89. *Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda.*

1. Las unidades de demanda se clasifican desde el punto de vista socioeconómico en cuatro categorías: unidades de demanda a revitalizar, unidades de demanda de apoyo intermedio, unidades de demanda de apoyo limitado y unidades de demanda con recuperación de costes, cuyo ámbito y características se recogen en el anexo 12.

2. Esta clasificación se realiza siguiendo los criterios de la política de desarrollo rural y ordenación del territorio de la Unión Europea y a los efectos de la aplicación del principio de la recuperación de costes y la armonización del desarrollo regional y sectorial.

3. En esta clasificación, los municipios afectados por grandes obras de regulación tienen, a efectos de recuperación de costes y armonización del desarrollo regional y sectorial, la misma consideración que las unidades de demanda a revitalizar.

4. De conformidad con el artículo 111.bis.3 del texto refundido de la Ley de Aguas y en virtud del artículo 42.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, en la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio. A tal efecto, la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá proponer excepciones

que deben quedar motivadas en virtud de la clasificación socioeconómica de las unidades de demanda establecida en el anexo 13, y siempre que se acompañe de un informe motivado que justifique que no se comprometen ni los fines ni los objetivos ambientales establecidos en el presente Plan.

Artículo 90. *Recuperación del coste de los servicios del agua.*

1. De conformidad con el artículo 111.bis del texto refundido de la Ley de Aguas, la recuperación del coste de los servicios públicos del agua y de los costes ambientales no internalizados, tendrá como finalidad el fomento de un uso cada vez más eficiente del agua y del resto de bienes de dominio público hidráulico, contribuyendo con ello al logro de los objetivos de buen estado y de mejora de la atención de las necesidades de agua. Con tal fin, las Autoridades con competencias en el suministro, establecerán estructuras tarifarias por tramos de consumo, con la finalidad de poder atender las necesidades básicas a un precio asequible y desincentivar los consumos excesivos.

2. Las comunidades de usuarios podrán introducir en las exacciones que perciban de sus comuneros factores correctores del importe a satisfacer en cada caso individual según su consumo, tomando como referencia las dotaciones fijadas en el Plan de tal forma que los usuarios más eficientes en el uso del agua se vean beneficiados. Este factor corrector consistirá en un coeficiente a aplicar sobre la liquidación, que no podrá ser superior a 2 ni inferior a 0,5. Los criterios establecidos deberán ser incorporados a las respectivas ordenanzas y en ningún caso repercutirá en el canon que a tal efecto sea liquidado a la comunidad de usuarios.

3. En las unidades de demanda clasificadas como a revitalizar, de apoyo intermedio o de apoyo limitado, podrá proponerse un incremento del porcentaje de coste a ser asumido por el Estado por razones de equidad, de conformidad con el artículo 89.3.

4. En virtud del artículo 111.bis.3 del texto refundido de la Ley de Aguas y del artículo 42.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá proponer la aplicación de exenciones al principio de recuperación de costes consistentes en factores correctores para la liquidación del canon regulación y tarifa de utilización del agua para aquellos usuarios que apliquen medidas innovadoras en la gestión de los recursos hídricos asignados.

Artículo 91. *Estaciones depuradoras de aguas residuales que sirven a más de una entidad local.*

Cuando una o varias aglomeraciones urbanas estén conectadas a una única depuradora de aguas residuales y sirvan a más de una entidad local, la Confederación Hidrográfica del Ebro liquidará el canon de control de vertido al titular de la autorización, ya sea la comunidad autónoma, ya sea la mancomunidad o consorcio responsable de la gestión de la competencia para el control y gestión de las aguas residuales de varios municipios de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, ya sea el resultante de cualesquiera fórmulas de gestión compartida, incluyendo un acuerdo de gestión conjunta entre dichas entidades locales. En su defecto, figurarán como cotitulares de la autorización de vertidos todas las entidades locales afectadas, en cuyo caso la distribución del importe del canon entre las mismas se realizará por el Organismo de cuenca con los mejores datos disponibles.

Artículo 92. *Financiación del Programa de Medidas del plan hidrológico de cuenca.*

1. Aquellas actuaciones del Programa de Medidas ya incluidas en programas aprobados por las Autoridades competentes se atenderán a las fórmulas financieras previstas en los mismos. En el anexo 11 se establecen los mecanismos de financiación y las cuantías a financiar a través de los mismos, para las nuevas actuaciones previstas en este plan al horizonte 2015.

2. Las actuaciones previstas en el plan se consideran susceptibles de ser incluidas en lo dispuesto por las normativas europeas para el acceso a los fondos europeos.

3. La relación de todas y cada una de las actuaciones para la consecución de los objetivos de este Plan se desarrolla en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico previsto en el anexo 11 y desarrollado en la Memoria del Plan y en el anejo X de dicha Memoria. Si determinadas circunstancias, tales como la disponibilidad presupuestaria de los organismos identificados para la financiación del programa de medidas, hicieran inviable la realización de alguna o algunas de las actuaciones, el Organismo competente podrá:

a) Posponer la ejecución de dicha actuación o grupo de actuaciones en sucesivos planes de gestión (2016-2021, 2022-2027) siempre que sea coherente con el cumplimiento de los objetivos fijados en este Plan Hidrológico y con un adecuado seguimiento del programa de medidas.

b) Sustituir dicha actuación o grupo de actuaciones por una nueva actuación o grupo de actuaciones a los efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Hidrológico en los términos que figuran en la disposición adicional segunda.

## CAPÍTULO 9

### Seguimiento y revisión del plan hidrológico

Artículo 93. *Seguimiento del plan hidrológico de cuenca y su Programa de Medidas.*

1. Según lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Planificación Hidrológica el Organismo de cuenca realizará el seguimiento del plan hidrológico de cuenca. El Organismo de cuenca podrá requerir, a través del Comité de Autoridades Competentes, cuanta información fuera necesaria a tal fin.

2. Las entidades encargadas de ejecutar actuaciones previstas en el Programa de Medidas facilitarán al organismo de cuenca durante el primer trimestre de cada año información sobre el desarrollo de las actuaciones que se encarguen de ejecutar. Esta información incluirá los aspectos reflejados en las correspondientes fichas de actuaciones del Programa de Medidas recogidas en el Anejo X de la Memoria del Plan, en especial servicio o persona responsable de la actuación y forma de contacto con fines de información pública, actualización de la inversión prevista en cada actuación e inversión efectivamente ejecutada durante el año y desde el origen, plazos previstos de finalización y puesta en funcionamiento efectivo de la actuación, fuentes y condiciones de financiación de la inversión, régimen legal de recuperación de costes al que se acoge la actuación, previsión del grado de recuperación de costes de la actuación y adecuación a los criterios previstos en el plan hidrológico, especificando si se considera algún valor residual no amortizable de la inversión.

3. De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, el Comité de Autoridades Competentes de la Demarcación del Ebro designará un grupo de trabajo, denominado «Comisión Técnica de Seguimiento del Programa de Medidas», que se reunirá como mínimo con carácter anual con el fin de preparar el intercambio de información necesario para el seguimiento del programa de medidas del plan hidrológico de cuenca. La Confederación Hidrográfica del Ebro informará al Consejo del Agua de la demarcación sobre los resultados del seguimiento y se pondrá dicha información a disposición del público.

Artículo 94. *Sistema de información del Plan Hidrológico.*

1. El organismo de cuenca elaborará y mantendrá un sistema de información que se utilizará para el seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de cuenca, en especial para informar al Consejo del Agua de la demarcación sobre el desarrollo de los planes,

presentar un informe intermedio sobre la aplicación del Programa de Medidas, presentar los informes requeridos por la Comisión Europea sobre los planes hidrológicos y facilitar la información y participación ciudadanas en la planificación.

2. El sistema de información del Plan Hidrológico describirá la evolución de los recursos hídricos y su calidad y la evolución de los usos y demandas de agua. Respecto a la aplicación de los programas de medidas, se informará de las cifras actualizadas de inversión previstas en cada programa así como el grado de ejecución de la misma y se explicarán las fuentes de financiación de la inversión ejecutada, la recuperación de costes de las actuaciones y la adecuación a los criterios previstos en el plan hidrológico. Así mismo, se ofrecerá la información disponible sobre la eficacia de las actuaciones que hayan entrado en funcionamiento, evaluada conforme a los objetivos que se les haya marcado en el plan hidrológico, incluyendo indicadores sobre efectos de las actuaciones sobre el estado de las masas de agua y cumplimiento de objetivos medioambientales, efectos de las actuaciones sobre las presiones sufridas por las masas de agua, grado de cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos, grado de atención de las demandas previstas en el plan hidrológico y efectos socioeconómicos y de equilibrio territorial y sectorial. Igualmente sobre las condiciones registradas para admitir el deterioro temporal, sus efectos y las medidas tomadas.

3. El sistema de información ofrecerá un resumen y una explicación de las medidas previstas en el plan hidrológico que se hayan descartado y de las medidas adicionales transitorias adoptadas.

4. El contenido del sistema de información se pondrá a disposición del público en general a través de Internet y será actualizado conforme esté disponible y al menos anualmente.

## CAPÍTULO 10

### Programa de medidas

#### *Sección primera. Programa de medidas*

#### Artículo 95. *Programa de Medidas.*

1. El Programa de Medidas de este Plan viene constituido por las medidas que se incluyen en el anexo 11, correspondientes a los grupos siguientes:

- a) Cumplimiento de objetivos medioambientales.
- b) Satisfacción de las demandas.
- c) Fenómenos extremos.
- d) Gobernanza.

2. La inclusión de estas medidas dentro del Plan Hidrológico no excluye la ejecución en el futuro de otras actuaciones relacionadas con el medio hídrico que no estén contempladas en esta relación de medidas del plan para cumplir los objetivos de este Plan Hidrológico, que serán objeto de seguimiento en los términos previstos en los artículos 93 y 94.

3. El desarrollo efectivo de las actuaciones se ajustará, en caso de que proceda, a las correspondientes planificaciones sectoriales.

4. Entre las actuaciones previstas en el Programa de Medidas se asumen las obras del Pacto del Agua de Aragón, de acuerdo con la Resolución aprobada por el pleno de las Cortes de Aragón en su sesión de 30 de junio de 1992 (Pacto del Agua), con las modificaciones oportunas efectuadas en el marco de la Comisión del Agua de Aragón.

#### Artículo 96. *Restitución territorial.*

1. De conformidad con lo dispuesto el artículo 130.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, en las obras de regulación que afecten de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubiquen debe elaborarse previamente

un Plan de Restitución Territorial que se ejecute de forma simultánea a las mismas, para la compensación de las afecciones. Los proyectos constructivos de la obra principal deberán incorporar los presupuestos destinados a estos fines de restitución territorial.

2. Los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía, se destinarán a la restitución económica y social del territorio que los genera, así como a la restauración medioambiental, la modernización y eficiencia de regadíos y las necesidades energéticas de los servicios públicos de gestión del agua en la cuenca.

*Sección segunda. Normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío*

*Artículo 97. Auxilios para la mejora y modernización de los regadíos existentes.*

1. La modernización o mejora de regadíos con auxilio o financiación pública, ya sea total o parcial, justificará la revisión concesional de los aprovechamientos de modo que los recursos hidráulicos inscritos se ajusten a las dotaciones de este Plan. Con carácter previo a la revisión concesional el Organismo de cuenca, en colaboración con la comunidad de regantes respectiva, definirá las alternativas de cultivo a incluir y las demandas de las mismas. Conforme al artículo 57.2, aquellos caudales liberados por una mejor utilización del agua y no afectando a las garantías de los regadíos modernizados, serán destinados preferentemente al régimen de caudales ecológicos o a otras asignaciones que se especifiquen dentro del Plan Hidrológico.

2. En este sentido la revisión o modificación concesional en las actuaciones de mejora y modernización de los regadíos existentes estará supeditada a su adecuación a las previsiones establecidas por este Plan en cuanto a dotaciones, sistemas y métodos de riego, condiciones de drenaje y sistemas de control e información de caudales, control de retornos y contaminación difusa, buenas prácticas agrarias, volúmenes y módulos de riego, pudiéndose solicitar la elaboración de los informes finales que demuestren los resultados obtenidos.

3. El Organismo de cuenca promoverá la realización de convenios con las comunidades de usuarios con el objetivo de mejorar la gestión de los sistemas de riego. En este sentido las infraestructuras hidráulicas de interés general del Estado, y en particular las acequias del Estado que gestiona el Organismo de cuenca, que hayan quedado fuera de uso como consecuencia de la ejecución de un proyecto de modernización de regadíos declarado de interés general, se considerará que no serán necesarias para el servicio público a los efectos de la desafectación regulada en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

*Artículo 98. Requisitos de ejecución de los estudios de viabilidad de los nuevos regadíos.*

La solicitud de transformación de zonas regables irá acompañada, además de la documentación prevista en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de un estudio de viabilidad con el siguiente contenido mínimo:

- a) Delimitación de las superficies objeto de transformación, ajustando sus dotaciones a las que se establecen en el Plan Hidrológico.
- b) Evaluación de los factores naturales sobre los que inciden, a fin de determinar su influencia sobre el medio ambiente y su conservación, así como respecto al balance anual de CO<sub>2</sub> y su capacidad de fijación a largo plazo, por los posibles efectos del cambio climático. Dichos proyectos analizarán también los efectos sobre las poblaciones rurales y la influencia de esta en el mantenimiento del espacio natural y rural.
- c) Aptitud de los suelos para el riego.
- d) Adecuación a las previsiones establecidas en el Plan en cuanto a los posibles efectos ambientales que sobre el estado de las masas de agua puedan generar, dotaciones, sistemas y métodos de riego, condiciones de drenaje, sistemas de control e

información de caudales, control de retorno y contaminación difusa, buenas prácticas agrarias, volúmenes y módulos de riego.

e) Las posibles afecciones a otros aprovechamientos tanto actuales como previsibles desde los puntos de vista, técnico y concesional.

Artículo 99. *Selección de transformaciones en regadíos.*

Se asumen los criterios y actuaciones que establezcan el Plan Nacional de Regadíos y los planes de regadío aprobados por las comunidades autónomas. No obstante, deberán contar con asignación de recursos en este Plan Hidrológico.

Artículo 100. *Sistemas de información en las redes de riego y drenaje.*

1. Tanto las actuaciones de mejora de los regadíos existentes como los proyectos de transformación de nuevos regadíos incluirán todos aquellos elementos de medida que sean necesarios para un correcto conocimiento de los caudales, volúmenes, dotaciones y módulos de riego utilizados, así como calidad de los retornos, estando obligados los usuarios del sistema a su mantenimiento en perfectas condiciones de funcionamiento y al suministro de la información, con la periodicidad que se establezca, al Organismo de cuenca.

2. Podrá condicionarse la concesión de recursos hidráulicos y los posibles auxilios económicos a lo establecido en el apartado anterior.

## ANEXO 1

## Composición del Comité de Autoridades Competentes

FUNCIÓN	ORGANISMO	CARGO	DIRECCIÓN
Presidente	Confederación Hidrográfica del Ebro	Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro	Paseo Sagasta 24-26, 50071, Zaragoza
Secretario	Confederación Hidrográfica del Ebro	Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Ebro	Paseo Sagasta 24-26, 50071, Zaragoza
Vocal	Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente	Director General de Desarrollo Rural y Política Forestal	Alfonso XII, 62, 28071, Madrid
Vocal	Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente	Director General del Agua	Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071, Madrid
Vocal	Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente	Jefe del Servicio Provincial de Costas de Tarragona	Plaza Imperial Tarraco 4, 43071, Tarragona
Vocal	Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente	Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico	Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071, Madrid
Vocal	Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente	Director General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural	Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071, Madrid
Vocal	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación	Vicesecretario General Técnico	Plaza de la Provincia 1, 28071, Madrid
Vocal	Ministerio de Fomento	Capitán Marítimo de Tarragona	Plaza de los Carros 2, 43071, Tarragona
Vocal	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Subdirector General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral	Paseo del Prado 18-20, 28071 Madrid
Vocal	Generalidad de Cataluña	Secretario de Medio Ambiente y Sostenibilidad	Avenida Diagonal 523-525, 08029, Barcelona
Vocal	Generalidad Valenciana	Director General del Agua	Francisco Cubells 7, 46011, Valencia
Vocal	Gobierno de Aragón	Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Plaza San Pedro Nolasco, 7, 50071, Zaragoza
Vocal	Gobierno de Cantabria	Subdirector General del Agua	Lealtad 34, 39002, Santander
Vocal	Gobierno de La Rioja	Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial	Marqués de Murrieta 76, 26071, Logroño
Vocal	Gobierno de Navarra	Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	González Tablas 9, 4º, 31005, Pamplona
Vocal	Gobierno Vasco	Director General de la Agencia Vasca del Agua	Parque Tecnológico de Álava, Albert Einstein 46, 01510, Miñano Mayor
Vocal	Junta de Castilla y León	Director General de Carreteras e Infraestructuras	Rigoberto Cortejoso 14, 47014, Valladolid
Vocal	Justa de Comunidades de Castilla-La Mancha	Presidente de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	Cristo de la Vega s/n, 45071, Toledo
Vocal	Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	Alcalde de Cuarte de Huerva	Monasterio de Siresa 7, 50410, Cuarte de Huerva
Vocal	Ayuntamiento de Sant Jaume D'Enveja	Alcalde de Sant Jaume D'Enveja	Avenida Catalunya 22, 43877, Sant Jaume D'Enveja
Vocal	Ayuntamiento de Valderrobres	Alcalde de Valderrobres	Plaza de España 1, 44580, Valderrobres

## ANEXO 2

## Masas de agua superficial

## Anexo 2.1. Masas de agua superficial. Categoría: Río

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
1	Embalse del Ebro.	419457	4760619	35,1
2	Embalse de Urrúnaga.	528845	4760481	18,9
4	Embalse de Irabia.	651055	4762023	5,1
5	Embalse de Albiña.	530360	4761232	3,3
6	Embalse de Eugui.	620936	4760215	3,1
7	Embalse de Ullivarri-Gamboa.	535381	4752591	16,4
17	Embalse de Cereceda.	460387	4738503	4,0
19	Embalse de Lanuza.	719048	4737792	3,0
22	Embalse de Sobrón.	487114	4734219	10,2
25	Embalse de Búbal.	720303	4731450	6,8
26	Embalse de Puentelarrá.	494737	4734221	5,3
27	Embalse de Alloz.	586720	4730781	6,5
34	Embalse de Baserca.	808540	4721858	2,5
37	Embalse de Yesa.	655849	4718538	23,0
39	Embalse de Sabiñánigo.	718035	4710789	3,4
40	Embalse de El Cortijo.	540243	4705945	4,7
42	Embalse de Mediano desde el río Ara hasta la Presa.	761964	4695179	18,5
43	Embalse de Escales.	808173	4697028	11,3
44	Embalse de La Peña.	687720	4694776	9,0
47	Embalse de El Grado.	766158	4679207	22,7
50	Embalse de Talam.	826368	4679755	11,1
51	Embalse de Vadiello.	724439	4681481	3,7
53	Embalse de Oliana.	856508	4674259	14,9
54	Embalse de Montearagón.	717287	4676368	7,9
55	Embalse de Ardisa.	685512	4674192	4,4
56	Embalse de Barasona.	775050	4671799	9,4
58	Embalse de Canelles.	802665	4660627	30,9
59	Embalse de Terradets.	822147	4665257	6,8
61	Embalse de Mansilla.	504120	4666155	8,9
62	Embalse de La Sotonera.	692778	4665291	3,1
63	Embalse de Rialb.	852529	4658004	34,3
64	Embalse de Pajares.	533092	4659199	4,5
65	Embalse de Camarasa.	818557	4652571	20,2
66	Embalse de Santa Ana.	798348	4647121	13,6
67	Embalse de San Lorenzo.	818815	4641685	2,6
68	Embalse de El Val.	598488	4637176	4,4
70	Embalse de Mequinenza.	756569	4579109	96,6
71	Embalse de Mezalocha.	661256	4586821	2,5
72	Embalse de Margalef.	817663	4579831	3,8
73	Embalse de Ciurana.	828600	4574040	1,8
74	Embalse de Flix.	791811	4572605	13,4
75	Embalse de Las Torcas.	659052	4571662	4,3
76	Embalse de La Tranquera.	599615	4566368	12,3
77	Embalse de Moneva.	681716	4559461	3,8
78	Embalse de Caspe.	748882	4555024	14,0
79	Embalse de Guiamets.	816387	4556335	2,6
80	Embalse de Cueva Foradada.	693980	4537923	3,8

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
82	Embalse de Calanda.	734873	4530278	11,1
85	Embalse de Santolea.	725171	4514570	8,9
86	Embalse de Itoiz.	635799	4744745	20,9
87	Embalse de Lechago (en construcción).	645066	4534199	7,3
88	Río Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	530767	4710047	13,4
89	Río Leza desde la estación de aforos número 197 de Leza hasta el río Jubera.	552322	4690552	12,8
90	Río Leza desde el río Jubera hasta su desembocadura en el río Ebro.	556695	4698130	7,7
91	Río Linares desde la población de Torres del Río hasta su desembocadura en el río Ebro.	560291	4708599	49,7
92	Arroyo de Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega.	578635	4709950	11,6
93	Barranco de la Portillada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	633519	4691417	20,5
94	Río Zidacos desde el río Cembroain hasta su desembocadura en el río Aragón.	612439	4702744	34,2
95	Río Robo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga.	602569	4725144	14,3
96	Río Salado desde el retorno de la central de Alloz hasta su desembocadura en el río Arga.	594232	4720823	2,7
97	Río Alhama desde el cruce con el Canal de Lodosa hasta su desembocadura en el río Ebro.	603389	4670898	7,6
98	Río Queiles desde la población de Novallas hasta su desembocadura en el río Ebro.	610469	4651582	17,3
99	Río Huecha desde la población de Maleján hasta su desembocadura en el río Ebro.	628795	4636628	25,8
100	Río Arba de Luesia desde el puente de la carretera hasta el río Farasdués.	654701	4685111	30,0
101	Río Farasdués desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	660838	4683861	29,1
102	Río Arba de Luesia desde el río Farasdués hasta el río Arba de Biel (final del tramo canalizado).	656992	4668091	34,1
103	Río Arba de Biel desde el barranco de Cuarzo hasta su desembocadura en el Arba de Luesia (final del tramo canalizado e incluye barrancos de Varluenga, Cuarzo y Júnez).	669378	4676310	74,1
104	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Biel (final del tramo canalizado) hasta el río Arba de Riguel.	650276	4660751	13,6
105	Río Arba de Riguel desde la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo) hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia.	642754	4669421	34,5
106	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Riguel hasta su desembocadura en el río Ebro.	644771	4646258	32,8
107	Río Jalón desde el río Piedra hasta el río Manubles.	600446	4575396	2,2
108	Río Jalón desde el río Manubles hasta el río Jiloca.	607515	4575326	17,0
109	Río Jiloca desde la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca hasta su desembocadura en el río Jalón.	615112	4572164	14,0
110	Río Aranda desde la población de Brea de Aragón hasta el río Isuela.	620812	4598153	10,6
111	Río Isuela desde la población de Nigüella hasta su desembocadura en el río Aranda.	623902	4598093	3,3
112	Río Aranda desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Jalón.	626728	4596231	5,7
113	Río Grío desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	632367	4580138	38,1
114	Rambla de Cariñena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	646197	4586860	42,0
115	Río Huerva desde la Presa de Mezalocha hasta su desembocadura en el río Ebro.	668495	4601121	45,2
116	Barranco de San Julián desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	688088	4683090	6,0
117	Río Sotón desde su nacimiento hasta el río Riel.	700838	4680698	26,6
118	Río Riel desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Sotón.	698272	4680318	22,2
119	Río Sotón desde la Presa de La Sotonera hasta su desembocadura en el río Gállego.	688739	4658391	18,3
120	Barranco de la Violada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	693059	4645157	37,0
121	Río Ginel desde el manantial de Mediana de Aragón hasta su desembocadura en el río Ebro.	695665	4596951	17,3
122	Río Lopín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	704842	4580140	23,9
123	Río Aguas Vivas desde el azud de Blesa hasta la cola del Embalse de Moneva (estación de aforos número 141).	680819	4550618	18,6

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
124	Arroyo de Santa María desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Moneva (estación de aforos número 141).	669941	4551332	32,2
125	Río Aguas Vivas desde la Presa de Moneva hasta el río Cámaras.	682155	4565141	10,4
127	Río Cámaras (o Almonacid) desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aguas Vivas (incluye barranco de Herrera).	665116	4558978	65,0
129	Río Aguas Vivas desde el río Cámaras hasta su desembocadura en el río Ebro.	699422	4572223	51,6
130	Río Radón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín.	689166	4534454	12,7
132	Río Seco desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín.	689292	4540687	11,3
133	Río Martín desde la Presa de Cueva Foradada hasta el río Escuriza.	697714	4542522	11,9
134	Río Escuriza desde la población de Crivillén hasta su desembocadura en el río Martín (incluye tramo final río Esteruel y Embalse de Escuriza).	703072	4536762	24,6
135	Río Martín desde el río Escuriza hasta su desembocadura en el río Ebro.	713390	4560127	51,8
136	Río Regallo desde el cruce del canal de Valmuel hasta la cola del Embalse de Mequinenza.	735459	4560836	22,8
137	Río Guadalope desde el azud de Abénfigo hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado).	733525	4524276	7,7
138	Río Bergantes desde la población de La Balma hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado).	739224	4520530	23,8
139	Río Guadalope desde la Presa de Calanda, las tomas de Endesa y del canal hasta el río Guadalopillo.	735178	4533935	1,8
140	Río Guadalopillo desde la Presa de Gallipué (abastecimiento de Alcorisa) hasta el río Alchozasa.	720631	4530348	7,8
141	Río Alchozasa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalopillo.	714779	4532270	17,9
142	Río Guadalopillo desde el río Alchozasa hasta su desembocadura en el río Guadalope.	729213	4533942	15,7
143	Río Guadalope desde el río Guadalopillo hasta el río Mezquín.	737910	4538111	10,7
144	Río Mezquín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalope.	744366	4535185	15,8
145	Río Guadalope desde el río Mezquín hasta la cola del Embalse de Caspe.	742285	4547827	26,7
146	Barranco de la Valcuerna desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mequinenza.	747794	4598080	36,9
147	Río Llobregós desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	857585	4641044	41,4
148	Río Sió desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	844405	4631662	67,4
149	Río Cervera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	840653	4619999	67,1
150	Río Farfaña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	809532	4637798	26,7
151	Río Corp desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	835519	4614727	73,1
152	Río Sed desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	813742	4595732	47,7
153	Río Vero desde el puente junto al camping de Alquézar hasta su desembocadura en el río Cinca.	755100	4661373	27,9
154	Río Sosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	773712	4647940	24,5
155	Río Clamor I de Fornillos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	752128	4652784	41,1
156	Río Clamor II Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca.	751901	4630002	30,0
157	Río Alcanadre desde el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas hasta el río Guatzalema.	735892	4658090	44,2
158	Río Guatzalema desde la estación de aforos número 192 de Siétamo hasta el río Botella.	725438	4665977	20,5
159	Río Botella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guatzalema.	723132	4666599	21,6
160	Río Guatzalema desde el río Botella hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	731903	4650634	25,6
161	Río Alcanadre desde el río Guatzalema hasta el río Flumen.	737214	4632820	26,2
162	Río Flumen desde la Presa de Montearagón hasta el río Isuela.	716867	4665739	21,9
163	Río Isuela desde el puente de Nuevo y los azudes de La Hoya hasta el río Flumen.	713279	4670155	29,7
164	Río Flumen desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye barranco de Valdabra).	719614	4645081	92,1
165	Río Alcanadre desde el río Flumen hasta su desembocadura en el río Cinca.	752466	4620309	42,2
166	Clamor Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	781656	4624256	42,8
167	Río Matarraña desde el río Tastavins hasta el río Algás.	762319	4550882	60,9

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
168	Río Algás desde el río Estret hasta su desembocadura en el río Matarraña.	770844	4551841	58,9
169	Río Matarraña desde el río Algás hasta la cola del Embalse de Ribarroja.	775342	4569965	14,6
170	Río Cana desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	803834	4577418	19,5
171	Río Ciurana desde la Presa de Ciurana hasta el río Cortiella y el trasvase de Ruidecañas.	826799	4572332	34,9
172	Río Cortiella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ciurana.	822254	4566665	12,6
173	Río Ciurana desde el río Cortiella y el trasvase de Ruidecañas hasta el río Montsant.	816198	4564579	7,2
174	Río Ciurana desde el río Montsant hasta el río Asmat.	811897	4561229	8,3
175	Río Ciurana desde el río Asmat hasta su desembocadura en el río Ebro.	807621	4559723	3,4
176	Río Sec desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro y la elevación de Pinell de Brai.	794850	4554063	32,8
177	Barranco de la Riera Compte desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	806291	4544190	13,9
178	Río Canaleta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	782644	4539952	37,4
179	Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra.	488599	4679915	10,2
180	Río Urbión desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 37 en Garganchón.	482638	4681312	10,7
181	Río Glera desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 157 en Azarrulla.	495515	4674766	10,4
182	Río Santurdejo desde su nacimiento hasta la estación de aforos (aguas abajo de la estación 385 de la Red de Control Variables Ambientales de Pazuengos).	504312	4684646	5,5
183	Río Najerilla desde su nacimiento hasta el río Neila.	498081	4665438	9,5
186	Río Neila desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla (incluye río Frío).	503102	4657681	20,2
187	Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	499490	4668868	10,4
188	Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	503542	4670126	5,7
189	Río Najerilla desde la Presa de Mansilla hasta su entrada en el contraembalse de Mansilla.	507959	4667579	2,0
190	Río Calamantio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	505092	4672084	11,4
194	Río Urbión desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	510761	4659699	28,7
195	Río Najerilla desde el río Urbión hasta el puente de la carretera a Brieva y la confluencia de otro río también llamado Urbión.	511756	4670821	10,3
197	Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor).	523268	4655024	27,7
199	Río Lumberas desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares.	532149	4653686	9,8
200	Río Piqueras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares.	537082	4659259	6,1
201	Río Lumberas desde la Presa de Pajares hasta su desembocadura en el río Iregua.	530501	4661704	6,5
202	Río Iregua desde el río Lumberas hasta el río Albercos.	528607	4665967	5,4
203	Río Iregua desde el río Albercos hasta el puente de la carretera de Almarza.	530259	4671567	8,1
207	Río Leza desde su nacimiento hasta el río Rabanera y el río Vadillos (incluye ríos Vadillos y Rabanera).	542535	4668694	39,0
214	Río Rudrón desde su nacimiento hasta el río San Antón (incluye río Valtierra).	419829	4729575	29,0
216	Río San Antón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	434320	4721810	19,4
217	Río Rudrón desde el río San Antón hasta el río Moradillo.	430947	4728918	14,5
218	Río Moradillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.	442282	4728160	21,4
219	Río Rudrón desde el río Moradillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	435762	4735107	8,4
220	Río Trifón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	438948	4752038	11,0
221	Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba).	469982	4703092	80,7
222	Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca.	464319	4716302	17,7
223	Río Oca desde el río Santa Casilda hasta el río Homino.	464399	4726211	10,7
224	Río Homino desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca (incluye río Castil).	456274	4720321	43,3
227	Río Oca desde el río Homino hasta su desembocadura en el río Ebro.	464783	4731690	8,9
228	Río Ebro desde el río Oca hasta el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata.	466249	4737259	5,7

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
231	Río Salón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Trueba (incluye arroyo Pucheruela).	466529	4761168	30,2
232	Río Nela desde el río Trueba hasta su desembocadura en el río Ebro y la central de Trespaderme en la cola del Embalse de Cillaperlata.	464428	4743677	16,7
233	Río Jerea desde su nacimiento hasta el río Nabón.	480466	4762610	16,8
234	Río Jerea desde el río Nabón hasta su desembocadura en el río Ebro en el azud de Cillaperlata.	473458	4747436	28,2
235	Río Molinar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	477448	4729178	18,4
236	Río Omecillo desde el río Salado hasta la cola del Embalse de Puentelarrá.	496176	4736604	3,1
237	Río Vallarta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oroncillo.	481535	4714683	13,7
238	Río Oroncillo (o Grillera) desde su nacimiento hasta el río Vallarta.	482258	4722748	12,3
239	Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro.	494380	4722297	24,8
240	Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro.	507400	4733381	21,5
241	Río Zadorra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivari (incluye ríos Salbide y Etxebarri).	546588	4746178	39,3
243	Río Zadorra desde la Presa de Ullivarri-Gamboa hasta el río Alegría (inicio del tramo modificado de Vitoria, e incluye tramo final río Sta. Engracia).	529702	4751665	17,5
244	Río Alegría desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zadorra (incluye ríos Mayor, Santo Tomás, Egileta, Errekelaor, Zerio, Arganzubi y Errekabarri).	537497	4741434	96,6
247	Río Zadorra desde el río Alegría (inicio del tramo canalizado de Vitoria) hasta el río Zayas.	524063	4748215	20,8
248	Río Zayas desde la estación de aforos número 221 de Larrinoa hasta su desembocadura en el río Zadorra.	521503	4751017	20,6
249	Río Zadorra desde el río Zayas hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oca).	516507	4743732	20,1
250	Río Ayuda desde el río Molinar hasta el río Saraso.	529523	4727013	9,0
251	Río Saraso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	529286	4731396	8,5
252	Río Ayuda desde el río Saraso hasta el río Rojo.	520404	4730892	16,5
253	Río Rojo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda.	518821	4726007	10,3
254	Río Ayuda desde el río Rojo hasta su desembocadura en el río Zadorra.	512139	4726165	7,0
255	Río Inglares desde la población de Pipaón hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río de la Mina).	520323	4721713	30,5
256	Río Retorto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	483224	4697174	15,4
257	Río Tirón desde el río Retorto hasta el río Bañuelos.	487395	4703418	3,0
258	Río Tirón desde el río Bañuelos hasta el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva.	490697	4704536	4,8
259	Río Encemero desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón y la cola del Embalse de Leiva.	490997	4695385	21,0
260	Río Reláchigo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	493648	4697183	22,9
261	Río Tirón desde el río Reláchigo hasta el río Glera.	502567	4709743	15,2
262	Río Glera desde la población de Ezcaray hasta el río Santurdejo.	500545	4689525	8,4
263	Río Santurdejo desde la estación de aforos (aguas abajo de la estación de la Red de Variables Ambientales de Pazuengos) hasta su desembocadura en el río Glera.	504271	4689984	7,9
264	Río Glera desde el río Santurdejo hasta su desembocadura en el río Tirón.	503398	4703009	22,3
265	Río Tirón desde el río Glera hasta el río Ea.	507752	4713523	1,8
266	Río Ea desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	501936	4716898	19,8
267	Río Tirón desde el río Ea hasta su desembocadura en el río Ebro.	510630	4713981	5,5
268	Río Zamaca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	511036	4708296	19,4
269	Río Cárdenas desde la población de San Millán de la Cogolla hasta su desembocadura en el río Najerilla.	516155	4690491	12,1
270	Río Najerilla desde el río Cárdenas hasta el río Tuerto.	522002	4696140	9,8
271	Río Tuerto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	514523	4695293	21,6
272	Río Najerilla desde el río Tuerto hasta el río Yalde.	522983	4701034	1,4
273	Río Yalde desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	526369	4693149	21,4
274	Río Najerilla desde el río Yalde hasta su desembocadura en el río Ebro.	524716	4704337	7,1

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
275	Río Iregua desde el azud de Islallana hasta su desembocadura en el río Ebro.	544561	4693534	19,4
276	Río Leza desde el río Rabanera y el río Vadillos hasta la estación de aforos número 197 de Leza.	546731	4680573	18,4
277	Río Jubera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Leza.	558422	4684506	33,0
278	Río Linares desde su nacimiento hasta el inicio del tramo canalizado en la población de Torres del Río.	554249	4717138	16,7
279	Río Ega I desde su nacimiento hasta el río Ega II (incluye ríos Ega y Bajauri).	541346	4720490	34,4
280	Río Ega II desde el río Sabando hasta su desembocadura en el río Ega I (incluye ríos Sabando e Izki).	546189	4727217	27,9
281	Río Ega I desde el río Ega II hasta el río Istorea (incluye río Istorea).	553409	4730045	18,2
282	Río Urederra desde la estación de aforos número 70 en la Central de Eraul hasta su desembocadura en el río Ega I (inicio de la canalización de Estella).	578043	4726632	2,0
283	Río Ega I desde el río Urederra hasta el río Iranzu.	580232	4723951	8,0
284	Río Iranzu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega I.	580157	4731000	20,4
285	Río Ega I desde río Iranzu hasta la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto-.	582634	4720241	3,4
286	Río Cidacos desde la población de Yanguas hasta el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo.	559106	4665619	16,7
287	Río Manzanares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cidacos (inicio de la canalización de Arnedillo).	555480	4670192	12,9
288	Río Cidacos desde el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo hasta su desembocadura en el río Ebro.	576176	4675911	45,7
289	Río Irati desde el río Areta hasta el río Salazar.	637939	4724396	5,1
290	Río Salazar desde el barranco de La Val hasta su desembocadura en el río Irati.	644159	4725266	22,1
291	Río Onsella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	656469	4707600	46,8
292	Río Zidacos desde su nacimiento hasta el río Cemborain.	611767	4720886	14,4
293	Río Cemborain desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zidacos.	616181	4719259	15,3
294	Río Elorz desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (incluye río Sadar).	614902	4732317	44,4
295	Río Alhama desde su nacimiento hasta el río Linares.	578211	4643265	45,0
296	Río Linares desde la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique hasta su desembocadura en el río Alhama.	576518	4658060	37,9
297	Río Alhama desde el río Linares hasta el río Añamaza.	590177	4656306	2,3
298	Río Añamaza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama.	588648	4641521	36,3
299	Río Alhama desde el río Añamaza hasta el cruce con el Canal de Lodosa.	599134	4661201	23,5
300	Río Queiles desde la población de Vozmediano hasta el río Val.	598130	4635129	9,7
301	Río Queiles desde Tarazona hasta la población de Novallas.	606801	4642175	7,7
302	Río Huecha desde la población de Añón hasta la de Maleján.	611930	4630397	17,7
303	Río Arba de Luesia desde su nacimiento hasta el puente de la carretera.	664650	4699114	17,8
304	Río Arba de Biel desde su nacimiento hasta el Barranco de Cuarzo.	669209	4690347	24,3
305	Río Arba de Riguel desde su nacimiento hasta el puente de la carretera A-1202 de Uncastillo a Luesia.	656900	4697497	5,9
306	Río Jalón desde su nacimiento hasta el río Blanco (incluye arroyo de Sayona).	549791	4552992	33,7
307	Río Blanco desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	556258	4553082	16,4
308	Río Jalón desde el río Blanco hasta el río Nájima (incluye arroyos de Chaorna, Madre -o de Sagides-, Valladar, Sta. Cristina y Cañada).	563791	4563191	88,5
309	Río Nájima desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	570245	4586161	37,1
310	Río Jalón desde el río Nájima hasta el río Deza (inicio del tramo canalizado).	580842	4573734	17,3
311	Río Deza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (inicio del tramo canalizado).	580752	4590974	42,6
312	Río Jalón desde el río Deza (inicio del tramo canalizado) hasta el barranco del Monegrillo.	590836	4572920	9,8
313	Río Monegrillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	589261	4582452	27,8
314	Río Jalón desde el barranco de Monegrillo hasta el río Piedra.	596987	4574309	9,2
315	Río Piedra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río San Nicolás del Congosto).	607058	4546556	92,4

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
316	Río Ortiz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera.	608327	4557428	17,8
319	Río Mesa desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río Mazarete).	582778	4549810	65,5
320	Río Piedra desde la Presa de La Tranquera hasta su desembocadura en el río Jalón.	599641	4571968	9,0
321	Río Manubles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (incluye río Carabán).	590493	4595628	96,2
322	Río Jiloca desde los Ojos de Monreal hasta el río Pancrudo.	641037	4525490	24,9
323	Río Jiloca desde el río Pancrudo hasta la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca.	630922	4553174	46,7
324	Río Perejiles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	624391	4571855	28,9
325	Río Ribota desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón.	601465	4590744	37,4
326	Río Isuela desde su nacimiento hasta la población de Nigüella.	612594	4611038	41,0
327	Barranco del Río Moro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	698293	4699690	13,0
328	Río Garona desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (aguas arriba del azud de Carcavilla) .	700595	4692849	23,5
330	Río Triste desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de La Peña.	690004	4701854	18,1
331	Río Asabón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Peña (incluye barranco del Cagigar).	678160	4702149	32,6
332	Río Gállego desde la población de Riglos hasta el barranco de San Julián (incluye barranco de Artaso).	681793	4688290	21,2
333	Río Aguas Vivas desde su nacimiento hasta el azud de Blesa.	668964	4536993	24,5
336	Río Martín desde el río Rambla y el río Parras hasta el río Vivel (incluye ríos Ramblas y Parras).	673603	4517386	26,8
341	Río Vivel desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín (incluye ríos Segura y Fuenferrada).	672319	4529969	38,0
342	Río Martín desde el río Vivel hasta el río Ancho (final de la canalización de Montalbán).	682156	4522406	12,9
343	Río Ancho desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín (final de la canalización de Montalbán).	692002	4518661	14,6
344	Río Martín desde el río Ancho (final de la canalización de Montalbán) hasta el río Cabra.	689694	4526376	12,6
345	Río Cabra desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Obón.	692678	4523568	17,0
346	Río Martín desde el río Cabra hasta la cola del Embalse de Cueva Foradada.	692380	4533113	8,1
347	Río Guadalope desde su nacimiento hasta el río Aliaga.	695905	4492894	26,1
348	Río Aliaga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalope.	683929	4506555	22,6
349	Río Guadalope desde el río Aliaga hasta el río Fortanete.	700975	4507171	16,7
350	Río Fortanete desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalope.	705693	4490913	46,0
351	Río Guadalope desde el río Fortanete hasta la cola del Embalse de Santolea.	715718	4508369	24,7
352	Río Begatillo (o Bordón) desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Santolea.	723429	4507002	24,6
353	Río Bergantes desde su nacimiento hasta los ríos Celumbres y Cantavieja.	744164	4499045	26,8
354	Río Celumbres desde su nacimiento hasta el río Bergantes y el río Cantavieja (incluye rambla de la Cana).	733081	4488565	79,4
355	Río Cantavieja desde su nacimiento hasta el río Bergantes y el río Celumbres (incluye río de la Cuba).	725219	4496430	43,7
356	Río Bergantes desde los ríos Celumbres y Cantavieja hasta la población de La Balma.	738116	4508909	12,9
357	Río Guadalopillo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Gallipué.	709198	4521328	23,5
358	Río Perles desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana.	861694	4678229	8,6
359	Río Sellent desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana.	851929	4677449	10,8
360	Río Salada desde el río Ribera Canalda hasta la cola del Embalse de Rialb (incluye río Ribera Canalda y barrancos de la Plana y de Odén).	866980	4668377	47,6
361	Río Rialp desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Rialb.	844504	4668665	26,0
362	Río Boix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	833723	4654414	17,9
363	Río Conqués desde su nacimiento hasta el río Abellá.	831287	4669586	23,3
364	Río Abellá desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Conques.	833560	4673998	22,2

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
365	Río Conqués desde el río Abellá hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	823628	4671044	2,5
366	Río Barcedana desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	826533	4662936	9,8
367	Río Noguera Ribagorzana desde el puente de la carretera hasta la cola del Embalse de Canelles y el retorno de la central del Puente de Montañana.	805554	4671129	3,4
368	Río Guart desde su nacimiento hasta el río Cajigar.	789019	4668334	17,0
369	Río Cajigar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guart.	795861	4673622	28,3
370	Río Guart desde el río Cajigar hasta la cola del Embalse de Canelles.	794982	4660801	3,3
371	Río Ésera desde la estación de aforos número 13 en Graus hasta el río Isábena.	775940	4676936	2,7
372	Río Isábena desde el río Ceguera hasta su desembocadura en el río Ésera.	783127	4678323	17,8
373	Río Ésera desde el río Isábena hasta la cola del Embalse de Barasona.	775598	4675220	1,1
374	Río Sarrón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Barasona.	781162	4669190	9,5
375	Río Vero desde su nacimiento hasta el puente junto al camping de Alquezar.	751386	4683963	33,0
377	Río Isuala desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre.	744269	4684046	40,9
378	Río Alcanadre desde el río Mascún hasta el río Calcón.	740178	4677441	20,5
380	Río Calcón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye río Formiga y Embalse de Calcón o Guara).	732194	4676999	37,8
381	Río Alcanadre desde el río Calcón hasta el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas.	739024	4667120	8,4
382	Río Guatzalema desde la Presa de Vadiello hasta la estación de aforos número 192 de Siétamo.	724309	4676679	7,6
383	Río Matarraña desde su nacimiento hasta el río Ulldemó y el azud de elevación al Embalse de Pena.	770210	4521260	16,0
384	Río Ulldemó desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Matarraña y el azud de elevación al Embalse de Pena.	773591	4523337	17,8
385	Río Matarraña desde el río Ulldemó y el azud de elevación al Embalse de Pena hasta el río Pena.	767255	4527063	4,4
386	Río Pena desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Figuerales (incluye río Baco).	766457	4518415	22,0
389	Río Figuerales desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Pena.	762186	4521256	3,4
390	Río Pena desde la Presa de Pena hasta su desembocadura en el río Matarraña.	763716	4525625	7,6
391	Río Matarraña desde el río Pena hasta el río Tastavins.	764152	4529859	6,9
392	Río Tastavins desde su nacimiento hasta el arroyo de los Prados y el final de la canalización en el Tastavins.	755711	4513672	13,6
393	Río Prados desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tastavins (final de la canalización en el Tastavins).	759885	4514762	16,8
394	Río Tastavins desde el arroyo de los Prados y el final de la canalización en el Tastavins hasta el río Monroyo.	756022	4519851	1,7
395	Río Monroyo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tastavins.	750496	4516396	17,8
396	Río Tastavins desde el río Monroyo hasta su desembocadura en el río Matarraña.	758406	4526969	16,2
398	Río Algás desde su nacimiento hasta el río Estret (incluye río Estret).	778268	4529936	34,1
399	Río Ebro desde el río Nela y la central de Trespaderna en la cola del Embalse de Cillaperlata hasta el río Jerea en el azud de Cillaperlata.	469139	4737546	5,7
400	Río Ebro desde la confluencia con el Jerea en el azud de Cillaperlata hasta la confluencia con el río Molinar.	473522	4735718	8,0
401	Río Ebro desde el río Molinar hasta el río Purón.	478641	4735522	11,2
402	Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo.	502113	4726990	1,5
403	Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas.	504053	4725635	4,3
404	Río Ebro desde el río Bayas hasta el río Zadorra (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	507165	4724727	2,8
405	Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda.	512069	4732810	19,4
406	Río Zadorra desde el río Ayuda hasta su desembocadura en el río Ebro (final del tramo modificado de Miranda de Ebro).	508378	4724775	2,4
407	Río Ebro desde el río Zadorra hasta el río Inglares.	508918	4722104	3,6
408	Río Ebro desde el río Inglares hasta el río Tíron.	512760	4717907	16,0

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
409	Río Ebro desde el río Tirón hasta el río Najerilla.	519908	4710265	33,9
410	Río Ebro desde el río Najerilla hasta su entrada en el Embalse de El Cortijo.	533452	4704580	26,5
411	Río Ebro desde el río Iregua hasta el río Leza.	552573	4701358	14,6
412	Río Ebro desde el río Leza hasta el río Linares (tramo canalizado).	562670	4698911	15,3
413	Río Ebro desde el río Linares (tramo canalizado) hasta el río Ega I.	577707	4691430	36,4
414	Río Ega I desde la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto- hasta su desembocadura en el río Ebro.	583794	4703231	46,5
415	Río Ebro desde el río Ega I hasta el río Cidacos.	589191	4685955	2,1
416	Río Ebro desde el río Cidacos hasta el río Aragón.	595523	4679158	26,9
417	Río Aragón desde la Presa de Yesa hasta el río Irati.	645640	4718117	12,3
418	Río Irati desde el río Salazar hasta su desembocadura en el río Aragón.	640247	4719780	8,7
419	Río Aragón desde el río Irati hasta el río Onsella.	640604	4714984	4,5
420	Río Aragón desde el río Onsella hasta el río Zidacos.	629667	4700763	58,9
421	Río Aragón desde el río Zidacos hasta el río Arga.	606028	4686201	21,3
422	Río Arga desde el río Araquil hasta el río Salado.	596272	4728041	34,9
423	Río Arga desde el río Salado hasta su desembocadura en el río Aragón.	597637	4702354	52,0
424	Río Aragón desde el río Arga hasta su desembocadura en el río Ebro.	601620	4679302	10,0
425	Río Gállego desde el barranco de San Julián hasta la cola del Embalse de Ardisa.	684832	4679592	7,3
426	Río Gállego desde el río Sotón hasta su desembocadura en el río Ebro.	683525	4632105	54,4
427	Río Segre y río Noguera Pallaresa (incluye el tramo del Noguera-Pallaresa desde la Presa de Camarasa a la confluencia con el Segre y el Segre desde su confluencia con el Noguera Pallaresa) hasta la cola del Embalse de San Lorenzo.	821741	4644428	6,9
428	Río Segre desde el río Cervera hasta el río Corp.	812176	4625203	13,3
431	Río Noguera Ribagorzana desde la toma de canales en Alfarrás hasta su desembocadura en el río Segre (incluye el tramo del río Segre entre la confluencia del río Corp y del Ribagorzana).	802917	4628450	22,6
432	Río Segre desde el río Noguera Ribagorzana hasta el río Sed.	802801	4613576	21,8
433	Río Segre desde el río Sed hasta la cola del Embalse de Ribarroja.	789003	4598280	27,6
434	Río Ésera desde la Presa de Barasona y las tomas de la Central de San José y del Canal de Aragón y Cataluña hasta su desembocadura en el río Cinca.	770568	4666707	8,1
435	Río Cinca desde el río Ésera hasta el río Vero.	764160	4660527	14,3
436	Río Cinca desde el río Vero hasta el río Sosa.	763131	4650484	10,7
437	Río Cinca desde el río Sosa hasta el río Clamor I.	761635	4641623	10,2
438	Río Cinca desde el río Clamor I de Fornillos hasta el río Clamor II Amarga.	760117	4632268	12,8
441	Río Cinca desde la Clamor Amarga hasta su desembocadura en el río Segre	778903	4598080	20,9
442	Río Jalón desde el río Jiloca hasta el río Perejiles.	614144	4578911	7,0
443	Río Jalón desde el río Perejiles hasta el río Ribota.	616702	4581637	4,4
444	Río Jalón desde el río Ribota hasta el río Aranda.	619916	4588567	38,0
445	Río Jalón desde el río Aranda hasta el río Grío.	631808	4595461	8,8
446	Río Jalón desde el río Grío hasta su desembocadura en el río Ebro.	645643	4612873	70,0
447	Río Ebro desde el río Aragón hasta el río Alhama.	603980	4672969	6,9
448	Río Ebro desde el río Alhama hasta el río Queiles.	613664	4666915	25,0
449	Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha.	625261	4651647	29,2
450	Río Ebro desde el río Huecha hasta el río Arba de Luesia.	636312	4641259	13,1
451	Río Ebro desde el río Arba de Luesia hasta el río Jalón.	650203	4631792	46,0
452	Río Ebro desde el río Jalón hasta el río Huerva.	669494	4620270	32,1
453	Río Ebro desde el río Huerva hasta el río Gállego.	678525	4613275	1,5
454	Río Ebro desde el río Gállego hasta el río Ginel.	688340	4606378	33,8
455	Río Ebro desde el río Ginel hasta el río Aguas Vivas.	708685	4590694	43,7
456	Río Ebro desde el río Aguas Vivas hasta el río Martín.	720220	4576987	40,2
457	Río Ebro desde el río Martín hasta su entrada en el Embalse de Mequinenza.	729524	4574489	21,6
459	Río Ebro desde la Presa de Flix hasta el río Cana.	797824	4571442	1,7
460	Río Ebro desde el río Cana hasta el río Ciurana.	802009	4564228	20,5

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
461	Río Ebro desde el río Ciurana hasta el río Sec y la elevación de Pinell de Brai.	805599	4556546	7,5
462	Río Ebro desde el río Sec hasta el río Canaleta.	801553	4547067	23,1
463	Río Ebro desde el río Canaleta hasta la estación de aforos número 27 de Tortosa (en el puente más alto).	795191	4532180	22,4
465	Río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del Embalse del Ebro (incluye ríos Izarilla y Marlantes).	403326	4759169	31,1
466	Río Virga desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse del Ebro.	430904	4762822	2,5
467	Río Nava desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse del Ebro.	426356	4757385	5,8
468	Río Ebro desde la Presa del Ebro hasta el río Polla.	415657	4750858	18,1
469	Río Polla desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	412364	4747912	10,0
470	Río Ebro desde el río Polla hasta el arroyo Hijedo.	414867	4741984	8,1
471	Arroyo Hijedo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	417543	4741300	3,3
472	Río Ebro desde el arroyo Hijedo hasta el río Rudrón.	425508	4741086	41,9
473	Río Ebro desde el río Rudrón hasta la población de Puente Arenas.	442476	4745821	40,5
474	Río Nela desde su nacimiento hasta el río Trema (incluye río Engaña y arroyo Gándara).	440393	4763093	63,0
475	Río Trema desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Nela.	451589	4762093	16,4
476	Río Nela desde el río Trema hasta el río Trueba.	457788	4753190	14,9
477	Río Trueba desde su nacimiento hasta el río Salón (incluye río Cerneja).	456161	4767926	54,5
478	Río Trueba desde el río Salón hasta su desembocadura en el río Nela.	460608	4751646	7,6
479	Río Nabón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jerea.	484705	4757002	13,3
480	Río Purón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	480814	4742942	17,7
481	Río Omecillo desde su nacimiento hasta el río Húmedo (incluye río Nonagro).	488779	4744427	27,9
482	Río Húmedo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	494517	4748571	19,4
485	Río Bayas desde su nacimiento hasta la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana (incluye ríos Vadillo, Vedillo y Ugalde).	508407	4754358	71,0
486	Río Barrundia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivari (incluye río Ugarana).	545543	4751403	25,7
487	Río Santa Engracia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye río Undabe).	523548	4764221	16,1
488	Río Urquiola desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye ríos Iraurgi y Olaeta).	527754	4767826	27,6
490	Río Zayas desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 221 de Larrinoa.	521151	4761043	7,0
491	Río Ayuda desde su nacimiento hasta el río Molinar (incluye río Molinar).	536824	4730871	23,6
492	Río Inglares desde su nacimiento hasta la población de Pipaón.	527037	4717020	5,6
493	Río Tirón desde la población de Fresneda de la Sierra hasta el río Urbión (incluye río Pradoluengo).	486291	4687017	21,4
494	Río Urbión desde la estación de aforos número 37 en Garganchón hasta su desembocadura en el río Tirón.	481514	4689139	6,2
495	Río Tirón desde el río Urbión hasta el río Retorto.	484270	4697242	12,0
496	Río Bañuelos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón.	480567	4708017	29,4
497	Río Glera desde la estación de aforos número 157 en Azarulla hasta la población de Ezcaray.	497683	4682349	7,4
499	Río Brieva desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	516546	4668063	13,8
500	Río Najerilla desde el puente de la carretera a Brieva hasta el río Valvanera.	514394	4673446	2,5
501	Río Valvanera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	511504	4675343	8,0
502	Río Najerilla desde el río Valvanera hasta el río Tobía.	518228	4678197	15,8
503	Río Tobía desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	512568	4680544	17,0
504	Río Najerilla desde el río Tobía hasta el río Cárdenas.	520885	4687793	9,0
505	Río Cárdenas desde su nacimiento hasta la población de San Millán de la Cogolla.	507351	4682166	12,7
506	Río Iregua desde el puente de la carretera de Almarza hasta el azud de Islallana.	535120	4680979	18,6
507	Río Ega II desde su nacimiento hasta el río Sabando (incluye ríos Igoroin y Bezorri).	544510	4732320	34,2
508	Río Urederra desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 70 en la Central de Eraul (incluye río Contrasta).	566453	4733594	38,7

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
509	Río Aragón desde el río Ijuez hasta el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca e incluye río Ijuez).	701554	4718529	19,9
510	Río Gas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón (final del tramo canalizado de Jaca).	702370	4715291	14,2
511	Río Aragón desde el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca) hasta el río Lubierre.	695169	4714239	2,9
512	Río Lubierre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	696663	4722183	19,1
513	Río Aragón desde el río Lubierre hasta el río Estarrún.	692838	4714432	2,4
514	Río Estarrún desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	694022	4725043	24,2
515	Río Aragón desde el río Estarrún hasta el río Subordán.	686873	4714530	10,9
516	Río Subordán desde la población de Hecho hasta el río Osia.	684411	4730431	8,3
517	Río Osia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Subordán.	691610	4732770	19,6
518	Río Subordán desde el río Osia hasta su desembocadura en el río Aragón.	686211	4719696	16,1
519	Río Aragón desde el río Subordán hasta el río Veral.	676640	4715845	14,7
520	Río Veral desde la población de Ansó hasta el río Majones.	681098	4729788	26,8
521	Río Majones desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Veral.	674902	4728681	19,7
522	Río Veral desde el río Majones hasta su desembocadura en el río Aragón.	671464	4719409	1,1
523	Río Aragón desde el río Veral hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	667223	4718889	10,0
524	Río Esca desde la población de El Roncal hasta el río Biniés (incluye barranco de Gardalar).	666629	4736364	18,6
525	Río Biniés desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Esca.	662309	4740044	17,9
526	Río Esca desde el río Biniés hasta la cola del Embalse de Yesa (incluye barranco de Gabarri).	666493	4725390	26,8
527	Río Regal desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Yesa.	659309	4713437	13,3
529	Río Urrio desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	651196	4764712	4,2
531	Río Urbelcha desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	656768	4759582	17,3
532	Río Irati desde la central hidroeléctrica de Betolegui hasta la central hidroeléctrica de Irati y cola del Embalse de Itoiz.	639719	4753029	14,3
533	Río Urrobi desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Itoiz.	632455	4753947	19,3
534	Río Irati desde la Presa de Itoiz hasta el río Erro.	632933	4737446	6,7
535	Río Erro desde la estación de aforos número AN532 en Sorogain hasta su desembocadura en el río Irati.	625804	4746333	41,3
536	Río Irati desde el río Erro hasta el río Areta.	635460	4731407	17,8
537	Río Areta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Irati.	642931	4736068	27,4
538	Río Anduñía desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zatoya.	660959	4753677	13,3
539	Río Zatoya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Anduñía.	649533	4751993	18,9
540	Río Salazar desde el río Zatoya y río Anduñía hasta el barranco de La Val (incluye barrancos de La Val, Izal, Igal, Benasa y Larraico).	655576	4740849	67,6
541	Río Arga desde la Presa de Eugui hasta el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona).	618224	4750459	25,5
544	Río Ulzama desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (inicio del tramo canalizado de Pamplona e incluye ríos Arquil y Mediano).	608822	4756524	64,6
545	Río Arga desde el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Elorz.	610172	4741682	13,7
546	Río Arga desde el río Elorz hasta el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona).	604766	4740607	4,8
547	Río Juslapeña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (final del tramo canalizado de Pamplona).	606033	4744771	13,6
548	Río Arga desde el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Araquil.	601689	4740564	4,1
549	Río Araquil desde su nacimiento hasta el río Alzania (inicio del tramo canalizado).	559707	4746761	31,8
550	Río Alzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (inicio del tramo canalizado).	561866	4751306	19,1
551	Río Araquil desde el río Alzania (inicio del tramo canalizado) hasta el río Larraun (incluye regato de Leciza).	581387	4752365	51,1
554	Río Larraun desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (incluye barrancos Iribas y Basaburúa).	596047	4758938	43,7

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
555	Río Araquil desde el río Larraun hasta su desembocadura en el río Arga.	597368	4745248	26,1
556	Río Salado desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	589476	4735005	6,8
557	Río Inaroz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz.	584436	4736367	11,0
558	Río Salado desde la Presa de Alloz y la cola del contraembalse (azud de Mañero) hasta la toma de la central de Alloz.	586350	4728211	1,5
560	Río Linares desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique (incluye río Ventosa).	559220	4647694	22,7
562	Río Queiles desde su nacimiento hasta la población de Vozmediano.	596213	4631519	2,3
563	Río Huecha desde su nacimiento hasta la población de Añón.	604225	4623622	7,2
564	Río Sía desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II.	724875	4722376	14,3
565	Río Gállego desde el río Sía (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II hasta el río Oliván.	719653	4718530	5,6
566	Río Oliván desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	724437	4716455	13,8
567	Río Gállego desde el río Oliván hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	719191	4713919	5,2
568	Río Aurín desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo.	713016	4721124	22,8
569	Río Gállego desde la Presa de Sabiñánigo hasta el río Basa.	716740	4709187	1,9
570	Río Basa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	724430	4706370	19,7
571	Río Gállego desde el río Basa hasta el río Abena.	715929	4707595	2,1
572	Río Abena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	710662	4707863	11,7
573	Río Gállego desde el río Abena hasta el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	712487	4701621	15,3
574	Río Guarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre.	722843	4696957	39,7
575	Río Gállego desde el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre, hasta el río Val de San Vicente.	706573	4697442	5,3
576	Río Val de San Vicente desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego.	709107	4694029	15,1
577	Río Gállego desde el río Val de San Vicente hasta la central de Anzánigo y el azud.	699204	4697041	12,9
578	Río Segre en Llivia y desde la localidad de Puigcerdà hasta el río Arabo (incluye río La Vanera desde su entrada en España).	906493	4709396	10,8
579	Río Arabo desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre.	904458	4708167	6,7
581	Río Segre desde el río Arabo hasta el río Aransa (incluye ríos Aransa, parte española del Martinet, Alp, Durán y Santa María y torrente de Confort).	895276	4706658	93,7
589	Río Segre desde el río Aransa hasta el río Serch (incluye ríos Capiscol, Cadí, Serch y barranco de Villanova).	878536	4696689	53,6
595	Río Segre desde el río Serch hasta el río Valira.	867642	4698687	4,3
614	Río Civis desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Valira.	863515	4709502	15,4
617	Río Valira desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre (incluye la parte española del río Os).	867409	4707477	17,8
619	Río Arfa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	863791	4694316	2,6
621	Río Arabell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	862922	4699380	9,3
622	Río Segre desde el río Valira hasta el río Pallerols.	862678	4695128	12,4
629	Río Pallerols desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre (incluye ríos La Guardia, Castellás y Guils).	852360	4697244	55,8
631	Río Tost desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	863957	4690175	10,4
633	Río Vansa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	865847	4685762	17,6
635	Río Cabo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre.	850630	4685007	15,5
636	Río Segre desde río Pallerols hasta la cola del Embalse de Oliana.	858624	4684993	12,6
637	Río Segre desde la Presa de Oliana hasta la cola del Embalse de Rialb.	855368	4668085	2,1
638	Río Segre desde la Presa de Rialb hasta el río Llobregós.	847394	4649909	4,2
639	Río Segre desde el azud del Canal de Urgel hasta el río Boix.	839150	4648974	20,5
640	Río Segre desde el río Boix hasta la Presa de Camarasa en el río Noguera Pallaresa.	827767	4647477	11,7

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
641	Río Noguera Pallaresa desde el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí hasta el río Santa Magdalena.	845675	4711790	3,7
642	Río Santa Magdalena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	853166	4708685	24,5
643	Río Noguera Pallaresa desde el río Santa Magdalena hasta el río San Antonio.	842589	4708844	6,7
644	Río San Antonio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	835725	4710104	14,1
645	Río Noguera Pallaresa desde el río San Antonio hasta el río Flamisell, la cola del Embalse de Talam y el retorno de las centrales.	835371	4695737	54,7
646	Río Flamisell desde su nacimiento hasta el río Sarroca.	827636	4704650	26,6
649	Río Sarroca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Flamisell (incluye río Valiri).	821284	4701636	30,1
650	Río Flamisell desde el río Sarroca hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa, la cola del Embalse de Talam y el retorno de las centrales.	824911	4688482	10,3
651	Río Carreu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Talam.	836201	4680189	17,3
652	Río Noguera Pallaresa desde la Presa de Talam hasta el río Conqués.	822640	4673955	8,2
654	Río Viu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales (incluye río Erla y arroyo de Peranera)	813642	4700769	34,5
657	Río Aulet desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales.	804458	4696848	8,7
658	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Escales hasta la Presa del contraembalse de Escales.	808825	4692146	2,2
659	Río Sobrecastell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	803601	4688213	13,2
660	Río Noguera Ribagorzana desde el río Sobrecastell hasta el río San Juan.	806528	4679691	13,4
661	Río San Juan desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana.	801851	4679487	15,3
662	Río Noguera Ribagorzana desde el río San Juan hasta el puente de la carretera.	805223	4673254	1,3
663	Río Vellos desde el río Aso hasta el río Yesa.	753763	4712979	11,2
664	Río Yesa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vellos.	750532	4712085	17,3
665	Río Vellos desde el río Yesa hasta su desembocadura en el río Cinca, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado).	757942	4709869	1,3
666	Río Cinca desde el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado), hasta el río Ara.	758257	4705287	9,8
667	Río Ara desde la población de Fiscal hasta el río Sieste.	745898	4706282	23,0
668	Río Sieste desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	750698	4699888	10,1
669	Río Ara desde el río Sieste hasta su desembocadura en el río Cinca (incluye la cola del Embalse de Mediano y el final de las canalizaciones del río Cinca).	756619	4701607	5,4
670	Río Ena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	752826	4695152	21,0
672	Río Nata desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	767000	4700138	17,3
674	Río Usía desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano.	769529	4695614	17,0
675	Río Cinca desde la Presa de Mediano hasta la cola del Embalse de El Grado.	765175	4688537	2,3
676	Río Susía desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de El Grado.	758758	4687271	14,2
677	Río Naval desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Grado.	760404	4675806	12,4
678	Río Cinca desde la Presa de El Grado hasta el río Ésera.	767174	4668795	7,2
679	Río Ésera desde el puente de la carretera a Ainsa hasta la estación de aforos número 13 en Graus.	777034	4688814	26,4
680	Río Isábena desde el final del tramo canalizado de Las Paules hasta el río Villacarli.	796553	4701093	21,4
681	Río Villacarli desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	791434	4698334	12,2
682	Río Isábena desde el río Villacarli hasta el río Ceguera.	791847	4687569	15,3
683	Río Ceguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena.	794002	4684960	12,6
684	Río Alcanadre desde su nacimiento hasta el río Mascún (incluye río Mascún).	740888	4693289	37,7
686	Río Guatizalema desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Vadiello.	726228	4687870	15,6
687	Río Cidacos desde su nacimiento hasta la población de Yanguas (incluye ríos Baos y Ostaza).	547894	4655525	47,7
688	Río Aragón desde su nacimiento hasta el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc (incluye arroyo Rioseta).	702612	4741022	9,3

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
689	Río Canal Roya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón y la toma para las centrales de Canfranc.	706176	4740669	9,0
690	Río Aragón desde el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc, hasta el río Izas.	703871	4738291	1,1
691	Río Izas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón.	707040	4737080	7,9
692	Río Aragón desde el río Izas hasta el río Ijuez.	702453	4729940	17,6
693	Río Subordán desde su nacimiento hasta la población de Hecho.	686887	4741769	27,0
694	Río Veral desde su nacimiento hasta la población de Ansó.	677357	4745281	20,1
696	Río Esca desde su nacimiento hasta la población de Roncal (incluye el río Ustarroz)	671378	4749317	32,8
698	Río Erro desde su nacimiento hasta la estación de aforos número AN532 en Sorogain.	629736	4762433	4,8
699	Río Arga desde su nacimiento hasta la población de Olaverri.	623745	4763700	5,1
700	Río Gállego desde la Presa de Lanuza hasta el río Escarra.	719806	4735825	1,4
701	Río Gállego desde el río Escarra hasta la cola del Embalse de Búbal junto a El Pueyo y las centrales.	720352	4734580	1,3
704	Río Caldares desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Búbal (incluye Ibón de Baños).	725473	4736362	21,7
705	Río Aguilero desde su nacimiento hasta el Embalse de Búbal.	716802	4732296	6,4
706	Río Gállego desde la Presa de Búbal hasta el río Sía (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II.	719557	4725022	8,8
707	Río Noguera Pallaresa desde su nacimiento hasta el río Bergante.	824853	4738778	5,7
708	Río Bergante desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	825137	4742781	6,0
709	Río Noguera Pallaresa desde el río Bergante hasta el río Bonaigua.	834935	4733840	27,9
710	Río Bonaigua desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa.	832707	4729038	12,7
711	Río Noguera Pallaresa desde el río Bonaigua hasta el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterri y de Unarre.	838293	4727638	2,0
712	Río Espot desde su nacimiento hasta el río Peguera.	831336	4722359	10,9
713	Río Peguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Espot.	833325	4719371	8,5
714	Río Espot desde el río Peguera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y en la Presa de Torrasa.	837903	4721249	4,8
715	Río Noguera Pallaresa desde el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterri y de Unarre hasta el río Espot y la Presa de Torrasa (incluye Embalse de Cavallers).	839198	4724253	5,3
716	Río Unarre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterri y de Unarre.	840853	4731026	10,4
717	Río Noguera Pallaresa desde el río Espot y la Presa de Torrasa hasta el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí.	842946	4717685	11,8
718	Río Tabescán desde su nacimiento hasta el río Noarre (incluye río Noarre).	846723	4735839	11,6
720	Río Tabescán desde el río Noarre hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	847904	4731926	4,7
721	Río Noguera de Cardós desde su nacimiento hasta el río Tabescán.	852917	4733238	13,1
722	Río Noguera de Cardós desde el río Tabescán hasta el río Estahón.	848268	4725763	9,2
723	Río Estahón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	845438	4726225	11,5
724	Río Noguera de Cardós desde el río Estahón hasta el río Noguera de Vallferrera.	847616	4718857	5,6
725	Río Vallferrera desde su nacimiento hasta el río Tor.	860554	4727125	19,4
726	Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vallferrera.	859878	4722398	12,7
727	Río Vallferrera desde el río Tor hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós.	851650	4718181	9,5
728	Río Noguera de Cardós desde el río Noguera de Vallferrera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y la central de Llavorsí (incluye barranco de Burch).	848037	4715089	7,4
731	Río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca (incluye río Bizberri).	808878	4724951	12,3
732	Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca.	805540	4723534	6,1
733	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Baserca, la central de Mosalet y la toma para la central de Senet hasta la central de Senet.	807687	4718880	4,5

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
734	Río Noguera Ribargozana desde la central de Senet y la toma para la central de Bono hasta el río Llauset (incluye río Llauset).	803951	4719208	8,8
735	Río Noguera Ribargozana desde el río Llauset hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	805597	4710700	14,0
736	Río Baliera desde su nacimiento hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert.	799950	4712825	22,9
737	Río Noguera Ribargozana desde el inicio de la canalización de El Pont de Suert hasta el río Noguera de Tor.	806641	4703924	2,3
738	Río San Nicolás desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	820037	4718304	13,0
739	Río Noguera de Tor desde el río San Nicolás hasta el río Bohí.	814805	4715972	3,0
740	Río Bohí desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	817880	4713542	8,7
741	Río Noguera de Tor desde el río Bohí hasta el retorno de la central de Bohí.	813666	4713873	2,3
742	Río Foixas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor.	815076	4710809	6,6
743	Río Noguera de Tor desde el retorno de la central de Bohí hasta su desembocadura en el río Noguera Ribargozana.	810036	4708089	13,5
744	Río Noguera Ribargozana desde el río Noguera de Tor hasta la cola del Embalse de Escalles, el retorno de la central de El Pont de Suert y el final de la canalización de El Pont de Suert.	807749	4701971	2,3
745	Río Barrosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca (inicio de la canalización del Cinca e incluye río Real y barranco Urdiceto).	761972	4728289	22,3
746	Río Cinca desde el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca ) hasta el río Cinqueta.	765317	4722888	6,7
748	Río Cinqueta desde su nacimiento hasta el río Sallena (incluye río Sallena).	775067	4730746	16,5
749	Río Cinqueta desde el río Sallena hasta su desembocadura en el río Cinca.	771143	4718490	19,7
750	Río Cinca desde el río Cinqueta hasta el río Irués.	763100	4717322	6,9
751	Río Irués desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Laspuña (incluye río Garona).	767482	4712644	22,4
754	Río Cinca desde el río Irués hasta el río Vello, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado e incluye río Yaga).	759143	4717310	23,6
756	Río Vello desde su nacimiento hasta el río Aso (incluye río Aso).	750224	4721958	22,0
758	Río Oral desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	733124	4730445	5,7
761	Río Ara desde el río Arazas hasta la población de Fiscal (incluye barrancos del Sorrosal y del Valle).	738293	4716990	39,6
764	Río Ésera desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Paso Nuevo (incluye barranco de Cregüña).	796085	4728036	19,1
765	Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	795014	4724785	9,2
766	Río Ésera desde la cola del Embalse de Paso Nuevo hasta el río Estós (incluye Embalse de Paso Nuevo).	791240	4725977	3,0
767	Río Estós desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	787796	4729478	12,5
768	Río Ésera desde el río Estós hasta el río Barbaruéns, la central de Seira y las tomas para la central de Campo.	784755	4716114	25,8
769	Río Remáscaros desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	791961	4721109	7,5
771	Río Barbaruéns desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la central de Seira y las tomas para la central de Campo.	779169	4712377	12,1
772	Río Ésera desde el río Barbaruéns, la central de Seira y las tomas para la central de Campo hasta el barranco de Viu, la Presa y la central de Campo.	779164	4706382	7,7
773	Río Viu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la Presa y la central de Campo.	775657	4705721	8,5
774	Río Ésera desde la desembocadura del barranco de Viu, la Presa y la central de Campo hasta el puente de la carretera a Ainsa.	779210	4701023	5,2
775	Río Rialvo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera.	784804	4702654	14,8
777	Río Isábena desde su nacimiento hasta el final del tramo canalizado de Las Paules.	795202	4711649	7,7
778	Río Ruda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	824851	4731255	11,9
779	Río Garona desde el río Ruda hasta el río Yñola.	820091	4735337	2,0
780	Río Yñola desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	819951	4741122	15,5
781	Río Garona desde el río Yñola hasta el río Balartias.	818346	4735230	1,8
782	Río Garona desde el río Balartias hasta el río Negro.	814336	4734630	7,2

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
783	Río Negro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	808129	4731283	10,7
784	Río Garona desde el río Negro hasta el río Barrados.	809745	4737264	5,7
785	Río Ara desde su nacimiento hasta el río Arazas (incluye río Arazas).	737070	4731059	33,3
786	Río Garona desde el río Barrados hasta el río Jueu (incluye río Barrados).	809003	4741459	18,7
787	Río Jueu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona (incluye arroyos Geles, La Ribenta, Pumero y La Mojoya).	803965	4734098	24,4
788	Río Garona desde el río Jueu hasta su entrada en el Embalse de Torán (incluye ríos Margalida y Toran).	804591	4743468	20,5
789	Río Albiña desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Albiña.	532865	4762841	3,4
790	Río Albiña desde la Presa de Albiña hasta la cola del Embalse de Urrúnaga.	529580	4759559	2,4
793	Río Arga desde la población de Olaverri hasta la cola del Embalse de Eugui.	621118	4762376	4,7
795	Río Ebro desde la Presa de Cereceda y el azud de Trespaderne hasta el río Oca.	462824	4735680	4,3
796	Río Ebro desde la población de Puente Arenas hasta la cola del Embalse de Cereceda.	455475	4741019	8,2
797	Río Ebro desde el río Purón hasta la cola del Embalse de Sobrón.	482714	4735848	4,0
798	Río Ebro desde la Presa de Sobrón hasta la central de Sobrón y la cola del Embalse de Puentelarrá.	492651	4734404	2,9
801	Río Noguera de Tor desde su nacimiento hasta el río San Nicolás.	816298	4721981	8,6
805	Río Tirón desde el río Encemero y la cola del Embalse de Leiva hasta el río Reláchi-go.	495667	4705631	6,3
807	Río Gállego desde la central de Anzánigo y el azud hasta la cola del Embalse de La Peña.	692188	4695872	6,1
810	Río Albercos desde la Presa de Ortigosa hasta su desembocadura en el río Iregua.	527951	4668494	2,4
812	Río Flumen desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montearagón y el salto de Roldán.	718434	4686125	18,8
814	Río Isuela desde su nacimiento hasta el puente de Nuevo y los azudes de La Hoya (incluye Embalse de Arguís).	710068	4687099	9,7
816	Río Sotón desde el río Riel hasta la cola del Embalse de La Sotonera.	695314	4669074	9,8
817	Río Gállego desde la central de Marracos hasta el río Sotón.	684776	4655926	9,4
818	Río Noguera Pallaresa desde la Presa de Terradets hasta la cola del Embalse de Camarasa.	821469	4660992	3,8
820	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Santa Ana hasta la toma de canales en Alfarrás.	797337	4639992	6,1
821	Río Huerva desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Las Torcas.	647656	4553161	67,1
822	Río Huerva desde el azud de Villanueva de Huerva hasta la cola del Embalse de Mezalocha.	663927	4582353	9,7
823	Río Aranda desde su nacimiento hasta la población de Brea de Aragón.	606226	4602402	32,6
825	Río Montsant desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montsant.	826574	4583174	29,7
826	Río Montsant desde la Presa de Montsant hasta su desembocadura en el río Ciurana.	813194	4570974	32,6
827	Río Guadalupe desde el azud de Rimer hasta la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles).	751485	4568840	3,7
828	Río Pancrudo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lechago.	660109	4523996	36,7
829	Río Pancrudo desde la Presa de Lechago (en construcción) hasta su desembocadura en el río Jiloca.	642264	4536666	0,8
830	Río Asmat desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Guiamets.	821271	4559118	12,4
831	Río Asmat desde la Presa de Guiamets hasta su desembocadura en el río Ciurana.	811311	4557412	8,5
833	Río Esteruel desde su nacimiento hasta el Embalse de Ecuriza.	699808	4522598	20,5
834	Río Ecuriza desde su nacimiento hasta la población de Crivillén.	703149	4521720	17,0
836	Río Huerva desde la Presa de las Torcas hasta el azud de Villanueva de Huerva.	661783	4575779	9,1
837	Río Iriola desde su nacimiento hasta cola del Embalse de Urrúnaga.	530281	4763507	5,0
838	Río Astón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Sotonera.	693941	4670675	12,5
839	Barranco Forcos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara.	731593	4713490	8,5
841	Río Híjar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro.	398021	4763545	27,6
842	Río Torán desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	811169	4747755	14,4
847	Río Aguas Limpias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (incluye Embalse de Lasarra).	720927	4743883	11,6

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)
848	Río Gállego desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lanuza y el retorno de las centrales de Sallent.	713930	4739671	9,3
849	Río Escarra desde su nacimiento hasta la Presa de Escarra (incluye Embalse de Escarra).	713568	4734899	7,2
851	Río Balartias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona.	817374	4731081	9,4
852	Río Cinca desde su nacimiento hasta el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca).	755923	4727356	18,6
855	Río Aigua Moix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona y el río Ruda.	822141	4729596	13,1
861	Río Val desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Val.	588057	4632446	25,2
866	Río Ebro desde su salida del Embalse de El Cortijo hasta el río Iregua.	544107	4703183	10,6
869	Río Cinca desde el río Clamor II Amarga hasta el río Alcanadre.	762971	4619026	19,1
870	Río Cinca desde el río Alcanadre hasta la Clamor Amarga	770897	4610726	10,2
871	Canal del Alto Jiloca.	642746	4496641	42,9
886	Canal Imperial de Aragón.	656089	4623422	111,3
911	Río Guadalupe desde la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles) hasta el dique de Caspe.	748891	4569156	6,8
912	Embalse de Pena.	763885	4522553	2,0
913	Embalse de Gallipué.	717593	4527670	1,3
914	Río Regallo desde su nacimiento hasta el cruce del canal de Valmuel.	723428	4545438	23,5
915	Río Albercos desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ortigosa.	523893	4669329	5,9
916	Embalse de Ortigosa.	526561	4669730	1,9
917	Río Arba de Riguel desde el puente de la carretera A-1202 de Uncastillo a Luesia hasta la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo).	650332	4688307	21,4
948	Barranco de La Nava desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama.	595361	4650960	18,0
949	Embalse de Ribarroja.	780758	4580088	45,0
950	Río Salado desde la toma de la central de Alloz hasta el retorno de la central de Alloz.	589673	4724471	13,2
951	Río Guadalupe desde la Presa de Santolea hasta el azud de Abénfigo.	728669	4519496	9,9
952	Río Najerilla desde el contraembalse del Embalse de Mansilla hasta el río Urbión.	508903	4668835	2,3
953	Río Iregua desde el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa hasta el río Lumbreras.	528426	4663309	1,1
954	Río Queiles desde el río Val hasta Tarazona (incluye río Val desde la Presa del Embalse de El Val hasta su desembocadura en río Queiles).	602349	4638431	5,9
955	Río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la población de Riglos.	686131	4692727	5,9
956	Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro.	499059	4730567	11,3
957	Río Segre desde el río Sió hasta el río Cervera.	816383	4632209	6,1
958	Río Irati desde la Presa de Irabia hasta la central hidroeléctrica de Betolegui.	646734	4760593	11,7
959	Río Segre desde el río Llobregós hasta el azud del Canal de Urgel.	845461	4649455	2,5
960	Río Noguera Pallaresa desde el río Conqués hasta la cola del Embalse de Terradets.	822445	4669263	3,2
961	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa del contraembalse de Escalles hasta el río Sobrecastell.	808357	4688324	6,9
962	Río Gállego desde el azud, la central de Ardisa y las tomas del canal del Gállego y de Marracos hasta la central de Marracos.	685463	4665359	20,4
963	Río Guadalupe desde la Presa de Caspe hasta el azud de Rimer.	753877	4562532	21,5
964	Río Escarra desde la Presa de Escarra hasta su desembocadura en el río Gállego.	718296	4735672	3,8
1048	Río Segre desde la Presa del Embalse de Balaguer hasta la confluencia con el río Sió.	817197	4636596	4,9
1049	Embalse de Balaguer.	817840	4639379	2,7
1701	Río Padrobaso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Bayas.	515204	4764965	5,4
1702	Río Omecillo desde el río Húmedo hasta el río Salado.	495888	4740098	6,9
1703	Arroyo Omecillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo.	499797	4738915	7,6
1742	Río Ega I desde el río Istorea hasta el río Urederra.	565972	4723566	32,8

## Anexo 2.2. Masas de agua superficial. Categoría: Lago

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )
965	Estany Romedo de Baix.	855121	4736596	0,1
966	Estany Gémena de Baix.	813401	4720513	0,1
967	Lac de Mar.	814788	4726321	0,5
968	Laguna de Sariñena.	734286	4631134	2,1
969	Estany Superior d'Arreu.	828948	4733423	0,1
970	Lago Redondo.	809805	4727840	0,3
971	Estany Salat.	825124	4713893	0,1
972	Estany de Travessany.	818108	4724939	0,1
973	Galacho de Juslibol.	672097	4618530	0,5
974	Laguna de Carrallogroño.	535595	4710140	0,1
975	Estany Gerber.	827480	4727378	0,2
976	Galacho de La Alfranca.	685929	4608303	0,5
977	Estany Gento.	828860	4714191	0,2
978	Estany de Liat.	816771	4746489	0,3
979	Estany Fondo.	860234	4730898	0,1
980	Estany de Mariola.	845832	4737923	0,2
981	Estany de Montolíu.	821031	4744266	0,1
982	Embalse Bramatuero Alto.	729500	4740304	0,3
983	Ibón de Cregueña.	796953	4726782	0,4
984	Laguna de Gallocanta.	626355	4536679	9,7
985	Laguna de La Estanca.	739631	4568989	0,3
986	Embalse de Bachimaña Alto.	727100	4740390	0,3
987	Estany Negre.	817719	4724072	0,1
988	Salada Grande o Laguna de Alcañiz.	734990	4547311	0,6
989	Laguna de la Playa.	734994	4589100	2,2
990	Laguna Salada de Chiprana.	735897	4569275	1,6
991	Laguna Larga.	495227	4654576	0,1
992	Laguna de Carravalseca.	535715	4709201	0,1
993	Pantano de la Grajera.	540671	4699147	0,5
994	Lac de Ríus.	811658	4727811	0,2
995	Estany de Contraig.	821455	4722437	0,1
996	Estany de Sant Maurici.	828507	4722139	0,2
997	Estany de Baiau.	863523	4725421	0,1
998	Estany Gran de Tumeneia.	816642	4725058	0,1
999	Embalse de Arriel alto.	719449	4746099	0,1
1000	Embalse bajo del Pecico.	726468	4742456	0,1
1001	Lago de Urdiceto.	768875	4728939	0,3
1002	Embalse de Tramacastilla.	715454	4733583	0,1
1003	Embalse de Ip.	708151	4732907	0,2
1004	Lac de Naut de Saboredó.	825614	4725190	0,1
1005	Estany de les Mangades.	818525	4726081	0,1
1006	Estany d'Airoto.	830771	4735622	0,2
1007	Embalse de las Cañas.	549247	4703730	1,0
1008	Estany Negre.	831933	4717608	0,3
1009	Estany Tort.	827119	4715447	0,4

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )
1010	Estany de la Gola.	841793	4734305	0,1
1011	Estany dels Monges.	817828	4725873	0,1
1012	Estany de la Llebre.	819220	4718091	0,1
1013	Embalse Bramatuero Bajo.	727920	4741321	0,2
1014	Estanque Grande de Estanya.	792153	4658962	0,2
1015	Estany Gran del Pessó.	821563	4714000	0,1
1016	Laguna de Pitillas.	616561	4695488	1,8
1017	Laguna Negra.	494857	4655094	0,1
1018	Estany Tort de Rius.	812783	4726771	0,4
1019	Lago de Arreo.	500862	4736172	0,1
1020	Lac Major de Colomers.	821700	4726536	0,1
1021	Estany Neriolo.	826167	4716507	0,2
1022	La Estanca.	735889	4549415	1,5
1023	Estany Fosser.	826893	4714444	0,1
1024	Estany Cubeso.	826304	4717167	0,3
1025	Encharcamiento de Salburúa y Balsa de Arkaute.	530071	4745236	0,3
1026	Estany de Cap del Port.	830677	4716827	0,1
1027	Lago de Marboré.	749045	4731370	0,1
1028	Estany de Mar.	829307	4715782	0,4
1029	Estany de Montcortés.	829153	4694257	0,1
1030	Lac Major de Saboredo.	825598	4725763	0,1
1031	Estany Obago.	823376	4725541	0,1
1032	Estany de Certascan.	852307	4737593	0,6
1033	Embalse de Respomuso.	721767	4743429	0,5
1034	Estany Reguera.	825233	4714516	0,1
1035	Laguna de Lor.	611666	4648964	0,4
1036	Embalse Tort-Trulló.	831931	4718247	0,1
1037	Laguna del Musco.	535876	4709530	0,0
1038	Estany Saburó de Baix.	829636	4716436	0,3
1039	Embalse de Brazato.	728421	4737049	0,2
1040	Estany Major.	842712	4735450	0,1
1041	Estany Romedo.	854100	4737091	0,1
1042	Laguna Honda.	613517	4523939	0,1
1043	Estany de Cavallers.	816430	4722552	0,5
1044	Estany Colomina.	828703	4715433	0,2
1045	Encharcamientos de Salburúa y Balsa de Betoño.	528732	4745086	0,2
1046	Cañizar de Villarquemado.	645233	4485096	11,3
1047	Cañizar de Alba.	640800	4499271	1,6
1670	LAlfacada.	823952	4510272	0,7
1674	El Canal Vell.	819853	4516784	2,6
1675	LEncanyssada.	810437	4506561	8,8
1676	Els Calaixos.	826066	4513088	5,1
1677	Balsa de la Morea.	611585	4731983	0,1
1678	Balsa del Pulguer.	606868	4656767	0,2
1679	Embalse de Utchesa Seca.	794560	4600984	1,7
1680	Embalse de La Loteta.	638286	4630906	10,6
1681	Embalse de Monteagudo.	568534	4582072	0,5
1682	Laguna de Prao de la Paúl	535029	4711481	0,3
1683	Salinas de Añana	501153	4738472	0,2

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )
1686	Delta del Ebro	803789	4508624	0,2
1743	Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión	509288	4651438	0,0
1744	Laguna de Urbión	509424	4651220	0,0
1745	Complejo lagunar Cuenca de San Nicolás (1,3)	824165	4720968	0,6
1746	Complejo lagunar Cuenca de Flamisell (1,3)	826287	4717847	0,6
1747	Complejo lagunar Cuenca de San Antonio (1,3)	832228	4715870	0,1
1748	Complejo lagunar Cuenca del Peguera (1,3)	831643	4718553	0,1
1749	Complejo lagunar Cuenca del Espot (1,3)	826940	4724024	0,2
1750	Complejo lagunar Cuenca del Bonaigua (1,3)	830187	4725775	0,2
1751	Complejo lagunar Cuenca Noguera del Torr (1,3)	813158	4721334	0,5
1752	Complejo lagunar Cuenca Noguera del Torr tipo 4	812634	4720206	0,0
1753	Complejo lagunar Cuenca del Espot tipo 4	834540	4717737	0,0
1754	Complejo lagunar Cuenca de Peguera tipo 4	833093	4719035	0,0
1755	Complejo Lagunar Cuenca del Bohi tipo 3	821025	4713846	0,0
1756	Complejo lagunar Cuenca San Nicolas tipo 4	824150	4718119	0,1
1757	Ullals de Baltasar	804058	4508494	0,0

*Anexo 2.3. Masas de agua superficial. Categoría: Aguas de transición*

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )
892	Bahía del Fangal.	815706	4520599	22,5
893	Bahía de Los Alfaques.	808566	4501206	70,2
1671	Els Alfacs	809091	4501206	24,5
1684	Delta del Ebro	808711	4513715	0,0
1685	Delta del Ebro	806711	4504890	1,8
1687	Delta del Ebro	813370	4507256	0,1
1688	Delta del Ebro	821008	4508167	27,2
891	Río Ebro desde Tortosa hasta desembocadura (aguas de transición).	809222	4514087	45,1

*Anexo 2.4. Masas de agua superficial. Categoría: Aguas costeras*

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )
894	Delta Norte	826250	4510009	172,4
895	Delta Sur	816815	4501963	74,8
896	Alcanar	802942	4492290	63,0

## ANEXO 3

## Masas de agua subterránea

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )	HORIZONTE
001	Fontibre	402650	4762364	150,3	Superior
002	Páramo de Sedano y Lora	431755	4729581	743,9	Superior
003	Sinclinal de Villarcayo	460292	4750544	878,7	Superior
004	Manzanedo-Oña	453385	4737651	232,1	Superior
005	Montes Obarenes	479361	4731180	270,3	Superior
006	Pancorbo-Conchas de Haro	501919	4721446	72,9	Superior
007	Valderejo-Sobrón	487124	4734382	251,2	Superior
008	Sinclinal de Treviño	513447	4731122	578,5	Superior
009	Aluvial de Miranda de Ebro	502296	4726477	47,4	Superior
010	Calizas de Losa	484589	4760247	291,2	Superior
011	Calizas de Subijana	513144	4744824	194,6	Superior
012	Aluvial de Vitoria	531973	4739582	108,3	Superior
013	Cuartango-Salvatierra	531035	4738464	594,0	Superior
014	Gorbea	520341	4762703	34,4	Superior
015	Altube-Urkilla	532231	4758185	273,1	Superior
016	Sierra de Aizkorri	558959	4750314	60,8	Superior
017	Sierra de Urbasa	558584	4740694	358,4	Superior
018	Sierra de Andía	588963	4743583	300,2	Superior
019	Sierra de Aralar	585892	4756439	140,4	Superior
020	Basaburúa-Ulzama	599915	4760147	284,5	Superior
021	Izki-Zudaire	551947	4731348	157,5	Superior
022	Sierra de Cantabria	528340	4717727	251,9	Superior
023	Sierra de Lóquiz	563602	4725862	448,1	Superior
024	Bureba	456671	4706696	84,4	Superior
025	Alto Arga-Alto Irati	635415	4751730	1580,2	Superior
026	Larra	680029	4754482	62,7	Superior
027	Ezcaurre-Peña Telera	694232	4738451	376,3	Superior
028	Alto Gállego	721365	4739687	296,2	Superior
029	Sierra de Alaiz	608416	4732249	278,5	Superior
030	Sinclinal de Jaca-Pamplona	672093	4697812	4066,3	Superior
031	Sierra de Leyre	662380	4724368	490,5	Superior
032	Sierra Tendeñera-Monte Perdido	742211	4726513	571,8	Superior
033	Santo Domingo-Guara	711737	4685699	838,2	Superior
034	Macizo Axial Pirenaico	826943	4719398	4096,1	Superior
035	Alto Urgell	872032	4698067	100,8	Superior
036	La Cerdanya	897611	4700564	258,4	Superior
037	Cotiella-Turbón	785734	4704426	827,6	Superior
038	Tremp-Isona	830914	4674885	1598,1	Superior
039	Cadí-Port del Comte	875830	4688167	393,3	Superior
040	Sinclinal de Graus	787029	4682717	1054,6	Superior
041	Litera Alta	784077	4664217	904,8	Superior
042	Sierras Marginales Catalanas	825853	4650062	761,5	Superior
043	Aluvial del Oca	475323	4717758	92,2	Superior
044	Aluvial del Tirón	490644	4703965	29,5	Superior
045	Aluvial del Oja	509519	4702137	212,9	Superior
046	Laguardia	537659	4709219	473,3	Superior
047	Aluvial del Najerilla-Ebro	525021	4682731	116,9	Superior
048	Aluvial de La Rioja-Mendavia	556483	4694686	188,1	Superior
049	Aluvial del Ebro-Aragón: Lodosa-Tudela	599518	4656533	642,9	Superior
050	Aluvial del Arga Medio	596686	4705072	30,4	Superior
051	Aluvial del Cidacos	614186	4702931	60,7	Superior
052	Aluvial del Ebro:Tudela-Alagón	633381	4632840	641,9	Superior

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )	HORIZONTE
053	Arbas	650060	4669531	389,6	Superior
054	Saso de Bolea-Ayerbe	698663	4678558	291,7	Superior
055	Hoya de Huesca	711420	4669410	211,0	Superior
056	Sasos de Alcanadre	734518	4651158	488,1	Superior
057	Aluvial del Gállego	681490	4624895	271,3	Superior
058	Aluvial del Ebro: Zaragoza	679483	4612178	632,3	Superior
059	Lagunas de los Monegros	731710	4588844	104,4	Superior
060	Aluvial del Cinca	769721	4616458	271,1	Superior
061	Aluvial del Bajo Segre	798793	4609261	181,7	Superior
062	Aluvial del Medio Segre	841083	4649478	17,8	Superior
063	Aluvial de Urgell	826745	4613772	275,7	Superior
064	Calizas de Tárrega	857971	4625881	794,7	Superior
065	Pradoluengo-Anguiano	513723	4682710	248,6	Superior
066	Fitero-Arnedillo	573143	4665529	97,5	Superior
067	Detrítico de Arnedo	574385	4670938	124,3	Superior
068	Mansilla-Neila	509765	4654786	198,8	Superior
069	Cameros	554170	4665321	1814,4	Superior
070	Añavieja-Valdegutur	582668	4637606	416,2	Superior
071	Araviana-Vozmediano	587698	4627658	113,5	Superior
072	Somontano del Moncayo	617131	4620038	1310,8	Superior
073	Borobia-Aranda de Moncayo	592932	4608342	165,8	Superior
074	Sierras Paleozicas de la Virgen Y Vicort	629909	4583699	1198,6	Superior
075	Campo de Cariñena	655449	4584212	801,0	Superior
076	Pliocuatenario de Alfamén	642638	4585614	275,5	Superior
077	Mioceno de Alfamén	642638	4585614	275,5	Inferior
078	Manubles-Ribota	597729	4592322	451,1	Superior
079	Campo de Belchite	692803	4580591	1037,8	Superior
080	Cubeta de Azuara	672926	4564317	381,2	Superior
081	Aluvial Jalón-Jiloca	621834	4564299	81,7	Superior
082	Huerta-Perejiles	635711	4558822	762,2	Superior
083	Sierra Paleozoica de Ateca	609638	4564583	749,0	Superior
084	Oriche-Anadón	672081	4537939	162,5	Superior
085	Sierra de Miñana	580382	4593055	198,2	Superior
086	Páramos del Alto Jalón	581681	4548209	2294,9	Superior
087	Gallocanta	627150	4537795	222,9	Superior
088	Monreal-Calamocha	643794	4523372	746,5	Superior
089	Cella-Ojos de Monreal	638970	4488158	866,9	Superior
090	Pozondón	635141	4480744	152,7	Superior
091	Cubeta de Oliete	692878	4541354	1214,6	Superior
092	Aliaga-Calanda	707971	4514589	1861,1	Superior
093	Alto Guadalupe	695581	4492676	117,6	Superior
094	Pitarque	713350	4480447	529,6	Superior
095	Alto Maestrazgo	728470	4493421	862,5	Superior
096	Puertos de Beceite	767923	4519393	645,2	Superior
097	Fosa de Mora	807782	4554169	582,6	Superior
098	Priorato	824880	4569193	300,2	Superior
099	Puertos de Tortosa	784032	4521884	203,5	Superior
100	Boix-Cardó	803127	4527720	293,8	Superior
101	Aluvial de Tortosa	799649	4517746	67,0	Superior
102	Plana de la Galera	789737	4517428	358,4	Superior
103	Mesozoico de la Galera	789737	4517428	358,4	Inferior
104	Sierra del Montsiá	796356	4506188	94,6	Superior
105	Delta del Ebro	815678	4502602	343,3	Superior

## ANEXO 4

## Condiciones de referencia, límites de cambio de clase y valores umbral

## Anexo 4.1. Indicadores biológicos

INDICADOR	TIPO	DENOMINACIÓN	CONDICIÓN DE REFERENCIA	LÍMITE MUY BUENO / BUENO	LÍMITE BUENO / MODERADO	LÍMITE MODERADO/ DEFICIENTE	LÍMITE DEFICIENTE / MALO
IBMWP	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	160	125	94	62	32
IBMWP	111	Ríos de montaña mediterránea silíceo	180	140	106	70	36
IBMWP	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	150	134	101	68	33
IBMWP	115	Ejes mediterráneos-continentales poco mineralizados	-	134	101	68	33
IBMWP	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	-	134	101	68	33
IBMWP	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	-	134	101	68	33
IBMWP	126	Ríos de montaña húmeda calcárea	161	127	95	63	32
IBMWP	127	Ríos de alta montaña	158	136	103	68	35
IPS	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	17,5	16,8	12,6	8,4	4,2
IPS	111	Ríos de montaña mediterránea silíceo	16,5	16,2	12,2	8,1	4,1
IPS	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	17,0	16,0	11,9	8,0	3,9
IPS	115	Ejes mediterráneos-continentales poco mineralizados	-	16,0	11,9	8,0	3,9
IPS	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	-	16,0	11,9	8,0	3,9
IPS	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	-	16,0	11,9	8,0	3,9
IPS	126	Ríos de montaña húmeda calcárea	17,7	16,3	12,2	8,1	4,1
IPS	127	Ríos de alta montaña	18,7	17,4	13,1	8,8	4,3

## Anexo 4.2. Indicadores físico-químicos independientes del tipo de masa de agua

INDICADOR	TIPO	Cálculo	LÍMITE MUY BUENO / BUENO	LÍMITE BUENO / MODERADO
Nitratos (mg NO <sub>3</sub> /L)	todos	promedio (<)	10	25
Fosfatos (mg PO <sub>4</sub> /L)	todos	promedio (<)	0,15	0,40
Fósforo total (mg P/L)	todos	promedio (<)	0,06	0,12
Oxígeno disuelto (mg O <sub>2</sub> /L)	todos	mínimo (>)	7	5
Amonio (mg NH <sub>4</sub> /L)	todos	promedio (<)	0,25	1,00
Nitritos (mg NO <sub>2</sub> /L)	todos	promedio (<)	0,10	0,15
Demanda química de oxígeno (mg O <sub>2</sub> /L)	todos	promedio (<)	10	15

## Anexo 4.3. Indicadores físico-químicos dependientes del tipo de masa de aguas

INDICADOR	TIPO	DENOMINACIÓN	CONDICIÓN DE REFERENCIA	LÍMITE MUY BUENO / BUENO	LÍMITE BUENO / MODERADO
Oxígeno (mg/L)	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	9,0	7,6	6,7
Oxígeno (mg/L)	111	Ríos de montaña mediterránea silíceo	10,0	8,5	7,5
Oxígeno (mg/L)	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	9,7	8,2	7,2
Oxígeno (mg/L)	115	Ejes mediterráneos-continentales poco mineraliz.	-	8,2	7,2
Oxígeno (mg/L)	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	-	8,2	7,2
Oxígeno (mg/L)	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	-	8,2	7,2
Oxígeno (mg/L)	126	Ríos de montaña húmeda calcárea	8,8	7,4	6,6
Oxígeno (mg/L)	127	Ríos de alta montaña	9,4	7,9	7,0
Conductividad (uS/cm)	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	500	1000	1500
Conductividad (uS/cm)	111	Ríos de montaña mediterránea silíceo	80	250	500
Conductividad (uS/cm)	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	510	1000	1500
Conductividad (uS/cm)	115	Ejes mediterráneos-continentales poco mineraliz.	-	1000	1500
Conductividad (uS/cm)	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	-	1000	1500
Conductividad (uS/cm)	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	-	1000	1500
Conductividad (uS/cm)	126	Ríos de montaña húmeda calcárea	230	400	600
Conductividad (uS/cm)	127	Ríos de alta montaña	60	200	300
pH	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	8,1	7,3-9,0	6,5-9,0
pH	111	Ríos de montaña mediterránea silíceo	8,1	7,3-9,0	6,5-9,0

INDICADOR	TIPO	DENOMINACIÓN	CONDICIÓN DE REFERENCIA	LÍMITE MUY BUENO / BUENO	LÍMITE BUENO / MODERADO
pH	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	8,2	7,4-9,0	6,5-9,0
pH	115	Ejes mediterráneos-continentales poco mineraliz.	-	7,4-9,0	6,5-9,0
pH	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	-	7,4-9,0	6,5-9,0
pH	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	-	7,4-9,0	6,5-9,0
pH	126	Ríos de montaña húmeda calcárea	8,2	7,4-9,0	6,5-9,0
pH	127	Ríos de alta montaña	7,5	6,7-8,3	6,0-9,0

#### Anexo 4.4. Indicadores hidromorfológicos

INDICADOR	TIPO	DENOMINACIÓN	CONDICIÓN DE REFERENCIA	LÍMITE MUY BUENO / BUENO
IHF	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	77,0	73,2
IHF	111	Ríos de montaña mediterránea silíceo	72,0	66,2
IHF	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	74,0	59,9
IHF	115	Ejes mediterráneos-continentales poco mineralizados	-	59,9
IHF	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	-	59,9
IHF	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	-	59,9
IHF	126	Ríos de montaña húmeda calcárea	63,5	57,2
IHF	127	Ríos de alta montaña	72,0	68,4
QBR	109	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	85,0	71,4
QBR	111	Ríos de montaña mediterránea silíceo	87,5	77,9
QBR	112	Ríos de montaña mediterránea calcárea	85,0	69,7
QBR	115	Ejes mediterráneos-continentales poco mineralizados	-	69,7
QBR	116	Ejes mediterráneo-continentales mineralizados	-	69,7
QBR	117	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	-	69,7
QBR	126	Ríos de montaña húmeda calcárea	72,5	65,3
QBR	127	Ríos de alta montaña	94,0	88,4

#### Anexo 4.5. Valores umbral para masas de aguas subterráneas

PARÁMETROS DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 1514/2009 DE 2 DE OCTUBRE						
PARÁMETROS	VALOR UMBRAL	MASAS DE AGUA PARA LAS QUE SE HA ESTABLECIDO EL VALOR UMBRAL	PARÁMETROS	VALOR UMBRAL	MASAS DE AGUA PARA LAS QUE SE HA ESTABLECIDO EL VALOR UMBRAL	
Arsénico	0,010 mg/l	(029, 049, 058)	Sulfatos	100 mg/l	(029)	
	0,035 mg/l	(064)		140mg/l	(030)	
Cadmio	0,005 mg/l	(058)		1260 mg/l	(044; 045)	
Plomo	0,025 mg/l	(029, 049, 058)		260 mg/l	(047; 055)	
	0,001 mg/l	(049)		1770 mg/l	(048)	
Amonio	0,5 mg/l	(012, 049, 058, 060, 061, 075, 087)		610 mg/l	(049)	
	250 mg/l	(009)		620 mg/l	(050)	
	40 mg/l	(029)		390 mg/l	(051)	
	1350 mg/l	(30)		1450 mg/l	(052; 075)	
	660 mg/l	(48)		130 mg/l	(053)	
	400 mg/l	(49)		300 mg/l	(054; 092)	
	470 mg/l	(50)		280 mg/l	(056)	
	580 mg/l	(52)		930 mg/l	(057; 061; 079)	
	60 mg/l	(53)		1490 mg/l	(058)	
	480 mg/l	(54)		1250 mg/l	(060)	
	140 mg/l	(56)		370 mg/l	(063)	
	390 mg/l	(57)		1130 mg/l	(064)	
	Cloruros	2550 mg/l		(58)	990 mg/l	(067)
		280 mg/l		(60; 61)	350 mg/l	(076; 077)
		300 mg/l		(64; 97)	4200 mg/l	(081)
		700 mg/l	(67)	200mg/l	(086; 087)	
		130 mg/l	(76; 77)	400 mg/l	(088; 097)	
		570 mg/l	(79)	250 mg/l	(089)	
		4750 mg/l	(81)	1300 mg/l	(091)	
		90 mg/l	(87)	550 mg/l	(104)	
160 mg/l		(89)	Tricloroetileno	0,01 mg/l	(049, 058)	
180 mg/l		(101)	Tetracloroetileno	0,01 mg/l	(049, 058)	
370 mg/l		(102; 103)				
1900 mg/l		(104)				

PARÁMETROS ADICIONALES PARA LOS QUE SE HAN ESTABLECIDO VALORES UMBRAL		
PARÁMETROS	VALOR UMBRAL	MASAS DE AGUA PARA LAS QUE SE HA ESTABLECIDO EL VALOR UMBRAL
Aluminio	0,2 mg/l	(029, 049)
Boro	1 mg/l	(029, 049)
Cobre	2 mg/l	(058)
Hierro	0,2 mg/l	(029, 049, 058)
Manganeso	0,05 mg/l	(029, 049)
Níquel	0,02 mg/l	(049)
Nitritos	0,1 mg/l	(045, 048, 049, 051, 052, 054, 058, 060, 061, 063, 064, 075, 087, 097)
Selenio	0,01 mg/l	(049)

PARÁMETROS CON NORMA DE CALIDAD DEL ANEXO I DEL REAL DECRETO 1514/2009 DE 2 DE OCTUBRE		
PARÁMETROS	VALOR UMBRAL	MASAS DE AGUA PARA LAS QUE SE HA ESTABLECIDO EL VALOR UMBRAL
Nitratos	50 mg/l	(todas)
Plaguicidas individual	0,0001 mg/l	(todas)
Plaguicidas suma	0,0005 mg/l	(todas)

## ANEXO 5

## Masas de agua artificiales y muy modificadas

## Anexo 5.1. Masas de agua artificiales y muy modificadas. Río muy modificado

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)	NATURALEZA
1	Embalse del Ebro	419386	4759636	35,1	Río muy modificado
2	Embalse de Urrúnaga	527353	4757081	18,9	Río muy modificado
4	Embalse de Irabia	651070	4761643	5,1	Río muy modificado
5	Embalse de Albiña	530983	4762050	3,3	Río muy modificado
6	Embalse de Eugui	621188	4759200	3,1	Río muy modificado
7	Embalse de Ullivarri-Gamboa	535277	4752592	16,4	Río muy modificado
17	Embalse de Cereceda	460239	4738578	4,0	Río muy modificado
19	Embalse de Lanuza	719118	4737690	3,0	Río muy modificado
22	Embalse de Sobrón	487329	4734044	10,2	Río muy modificado
25	Embalse de Búbal	720314	4729414	6,8	Río muy modificado
26	Embalse de Puentelarrá	494761	4734194	5,3	Río muy modificado
27	Embalse de Alloz	586448	4728940	6,5	Río muy modificado
34	Embalse de Baserca	808492	4721783	2,5	Río muy modificado
37	Embalse de Yesa	656292	4718136	23,0	Río muy modificado
39	Embalse de Sabiñánigo	717714	4710240	3,4	Río muy modificado
40	Embalse de El Cortijo	540010	4705691	4,7	Río muy modificado
42	Embalse de Mediano desde el río Ara hasta la Presa	761946	4690881	18,5	Río muy modificado
43	Embalse de Escales	808895	4694267	11,3	Río muy modificado
44	Embalse de La Peña	687704	4694839	9,0	Río muy modificado
47	Embalse de El Grado	765678	4672880	22,7	Río muy modificado
50	Embalse de Talarn	825875	4679641	11,1	Río muy modificado
51	Embalse de Vadiello	724619	4680261	3,7	Río muy modificado
53	Embalse de Oliana	856379	4669669	14,9	Río muy modificado
54	Embalse de Montearagón	717162	4675263	7,9	Río muy modificado
55	Embalse de Ardisa	685396	4673406	4,4	Río muy modificado
56	Embalse de Barasona	775304	4669177	9,4	Río muy modificado
58	Embalse de Canelles	800934	4654195	30,9	Río muy modificado
59	Embalse de Terradets	821763	4663237	6,8	Río muy modificado
61	Embalse de Mansilla	504336	4666250	8,9	Río muy modificado
62	Embalse de La Sotonera	691605	4664892	3,1	Río muy modificado
63	Embalse de Rialb	852265	4656728	34,3	Río muy modificado
64	Embalse de Pajares	533361	4659488	4,5	Río muy modificado
65	Embalse de Camarasa	820106	4646713	20,2	Río muy modificado
66	Embalse de Santa Ana	798097	4643443	13,6	Río muy modificado
67	Embalse de San Lorenzo	818728	4640936	2,6	Río muy modificado

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)	NATURALEZA
68	Embalse de El Val	598635	4637198	4,4	Río muy modificado
70	Embalse de Mequinenza	755088	4575342	96,6	Río muy modificado
71	Embalse de Mezalocha	661108	4586997	2,5	Río muy modificado
72	Embalse de Margalef	817982	4580325	3,8	Río muy modificado
73	Embalse de Ciurana	828532	4573964	1,8	Río muy modificado
74	Embalse de Flix	792558	4573633	13,4	Río muy modificado
75	Embalse de Las Torcas	659056	4571607	4,3	Río muy modificado
76	Embalse de La Tranquera	600573	4567981	12,3	Río muy modificado
77	Embalse de Moneva	681950	4557878	3,8	Río muy modificado
78	Embalse de Caspe	748974	4554606	14,0	Río muy modificado
79	Embalse de Guiamets	816060	4555992	2,6	Río muy modificado
80	Embalse de Cueva Foradada	693817	4538080	3,8	Río muy modificado
82	Embalse de Calanda	734738	4527355	11,1	Río muy modificado
85	Embalse de Santolea	725030	4514418	8,9	Río muy modificado
86	Embalse de Itoiz	634988	4741348	20,9	Río muy modificado
87	Embalse de Lechago (en construcción)	645084	4534116	7,3	Río muy modificado
120	Barranco de la Violada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	693059	4645157	37,0	Río muy modificado
146	Barranco de la Valcuerna desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mequinenza	747794	4598080	36,9	Río muy modificado
148	Río Sió desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	844405	4631662	67,4	Río muy modificado
149	Río Cervera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	840653	4619999	67,1	Río muy modificado
151	Río Corp desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	835519	4614727	73,1	Río muy modificado
166	Río Tamarite desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	781656	4624256	42,8	Río muy modificado
911	Río Guadalupe desde la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles) hasta el dique de Caspe	748891	4569156	6,8	Río muy modificado
912	Embalse de Pena	764130	4522845	2,0	Río muy modificado
913	Embalse de Gallipuéñ	717966	4527975	1,3	Río muy modificado
916	Embalse de Ortigosa	526134	4670384	1,9	Río muy modificado
949	Embalse de Ribarroja	780811	4569698	45,0	Río muy modificado
1049	Embalse de Balaguer	818053	4638453	2,7	Río muy modificado

*Anexo 5.2. Masas de agua artificiales y muy modificadas. Río Artificial*

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) cen- troide	Y (ETRS89) centroide	LONGITUD (km)	NATURALEZA
871	Canal del Alto Jiloca	642746	4496641	42,9	Río artificial
886	Canal Imperial de Aragón	656089	4623422	111,3	Río artificial

## Anexo 5.3. Masas de agua artificiales y muy modificadas. Lago muy modificado

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )	NATURALEZA
965	Estany Romedo de Baix	855121	4736596	0,1	Lago muy modificado
967	Lac de Mar	814788	4726321	0,5	Lago muy modificado
968	Laguna de Sariñena	734286	4631134	2,1	Lago muy modificado
973	Galacho de Juslibol	672097	4618530	0,5	Lago muy modificado
976	Galacho de La Alfranca	685929	4608303	0,5	Lago muy modificado
977	Estany Gento	828860	4714191	0,2	Lago muy modificado
982	Embalse Bramatuero Alto	729500	4740304	0,3	Lago muy modificado
986	Embalse de Bachimaña Alto	727100	4740390	0,3	Lago muy modificado
993	Pantano de la Grajera	540671	4699147	0,5	Lago muy modificado
994	Lac de Rius	811658	4727811	0,2	Lago muy modificado
996	Estany de Sant Maurici	828507	4722139	0,2	Lago muy modificado
999	Embalse de Arriel alto	719449	4746099	0,1	Lago muy modificado
1000	Embalse bajo del Pecico	726468	4742456	0,1	Lago muy modificado
1001	Lago de Urdiceto	768875	4728939	0,3	Lago muy modificado
1002	Embalse de Tramacastilla	715454	4733583	0,1	Lago muy modificado
1003	Embalse de lp	708151	4732907	0,2	Lago muy modificado
1004	Lac de Naut de Saboredó	825614	4725190	0,1	Lago muy modificado
1007	Embalse de las Cañas	549247	4703730	1,0	Lago muy modificado
1008	Estany Negre	831933	4717608	0,3	Lago muy modificado
1009	Estany Tort	827119	4715447	0,4	Lago muy modificado
1010	Estany de la Gola	841793	4734305	0,1	Lago muy modificado
1013	Embalse Bramatuero Bajo	727920	4741321	0,2	Lago muy modificado
1018	Estany Tort de Rius	812783	4726771	0,4	Lago muy modificado
1020	Lac Major de Colomers	821700	4726536	0,1	Lago muy modificado
1021	Estany Neriolo	826167	4716507	0,2	Lago muy modificado
1022	La Estanca	735889	4549415	1,5	Lago muy modificado
1023	Estany Fosser	826893	4714444	0,1	Lago muy modificado
1024	Estany Cubeso	826304	4717167	0,3	Lago muy modificado
1028	Estany de Mar	829307	4715782	0,4	Lago muy modificado
1030	Lac Major de Saboredó	825598	4725763	0,1	Lago muy modificado
1031	Estany Obago	823376	4725541	0,1	Lago muy modificado
1032	Estany de Certascan	852307	4737593	0,6	Lago muy modificado
1033	Embalse de Respomuso	721767	4743429	0,5	Lago muy modificado
1035	Laguna de Lor	611666	4648964	0,4	Lago muy modificado
1036	Embalse Tort-Trulló	831931	4718247	0,1	Lago muy modificado
1038	Estany Saburó de Baix	829636	4716436	0,3	Lago muy modificado
1039	Embalse de Brazato	728421	4737049	0,2	Lago muy modificado
1043	Estany de Cavallers	816430	4722552	0,5	Lago muy modificado
1044	Estany Colomina	828703	4715433	0,2	Lago muy modificado
1046	Cañizar de Villarquemado	645233	4485096	11,3	Lago muy modificado
1047	Cañizar de Alba	640800	4499271	1,6	Lago muy modificado
1677	Balsa de la Morea	611585	4731983	0,1	Lago muy modificado
1678	Balsa del Pulguer	606868	4656767	0,2	Lago muy modificado

## Anexo 5.4. Masas de agua artificiales y muy modificadas. Lago artificial.

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) centroide	Y (ETRS89) centroide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )	NATURALEZA
1679	Embalse de Utchesa Seca	794560	4600984	1,7	Lago artificial
1680	Embalse de La Loteta	638286	4630906	10,6	Lago artificial
1681	Embalse de Monteagudo	568534	4582072	0,5	Lago artificial
1682	Laguna de Prao de la Paúl	535029	4711481	0,3	Lago artificial
1683	Salinas de Añana	501153	4738472	0,2	Lago artificial

*Anexo 5.5. Masas de agua artificiales y muy modificadas. Transición muy modificada*

CÓDIGO	NOMBRE	X (ETRS89) cen- troide	Y (ETRS89) cen- troide	SUPERFICIE (km <sup>2</sup> )	NATURALEZA
892	Bahía del Fangal	815706	4520599	22,5	Transición muy modificada
893	Bahía de Los Alfaques	808566	4501206	70,2	Transición muy modificada
1671	Els Alfacs	809091	4497525	24,7	Transición muy modificada

## ANEXO 6

### Objetivos medioambientales

*Anexo 6.1. Objetivos medioambientales. Masas de agua superficiales.*

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Cuenca alta del Ebro	841	Río Hijar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca alta del Ebro	465	Río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del Embalse del río Ebro (incluye ríos Izarilla y Marlantes)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca alta del Ebro	466	Río Virga desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse del río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca alta del Ebro	467	Río Nava desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse del río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca alta del Ebro	1	Embalse del Ebro	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Cuenca alta del Ebro	468	Río Ebro desde la Presa del río Ebro hasta el río Polla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca alta del Ebro	469	Río Polla desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca alta del Ebro	470	Río Ebro desde el río Polla hasta el arroyo Hijedo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca alta del Ebro	471	Arroyo Hijedo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca alta del Ebro	472	Río Ebro desde el arroyo Hijedo hasta el río Rudrón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	17	Embalse de Cereceda	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Cuenca semi-alta del Ebro	214	Río Rudrón desde su nacimiento hasta el río San Antón (incluye río Valtierra)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	216	Río San Antón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	217	Río Rudrón desde el río San Antón hasta el río Moradillo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	218	Río Moradillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	219	Río Rudrón desde el río Moradillo hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	220	Río Trifón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	473	Río Ebro desde el río Rudrón hasta la población de Puente Arenas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	796	Río Ebro desde la población de Puente Arenas hasta la cola del Embalse de Cereceda	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	795	Río Ebro desde la Presa de Cereceda y el azud de Trespaderne hasta el río Oca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	224	Río Homino desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca (incluye río Castil)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	222	Río Santa Casilda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Cuenca semi-alta del Ebro	221	Río Oca desde su nacimiento hasta el río Santa Casilda (incluye río Cerrata y Embalse de Alba)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	223	Río Oca desde el río Santa Casilda hasta el río Homino	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	227	Río Oca desde el río Homino hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	228	Río Ebro desde el río Oca hasta el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	474	Río Nela desde su nacimiento hasta el río Trema (incluye río Engaña y arroyo Gándara)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	475	Río Trema desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Nela	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	476	Río Nela desde el río Trema hasta el río Trueba	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	477	Río Trueba desde su nacimiento hasta el río Salón (incluye río Corneja)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	231	Río Salón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Trueba (incluye arroyo Pucheruela)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	478	Río Trueba desde el río Salón hasta su desembocadura en el río Nela	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	232	Río Nela desde el río Trueba hasta su desembocadura en el río Ebro y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	399	Río Ebro desde el río Nela y la central de Trespaderne en la cola del Embalse de Cillaperlata hasta el río Jerea en el azud de Cillaperlata	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	233	Río Jerea desde su nacimiento hasta el río Nabón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	479	Río Nabón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jerea	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	234	Río Jerea desde el río Nabón hasta su desembocadura en el río Ebro en el azud de Cillaperlata	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	400	Río Ebro desde la confluencia con el Jerea en el azud de Cillaperlata hasta la confluencia con el río Molinar	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	235	Río Molinar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	401	Río Ebro desde el río Molinar hasta el río Purón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	480	Río Purón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	797	Río Ebro desde el río Purón hasta la cola del Embalse de Sobrón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	22	Embalse de Sobrón	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Cuenca semi-alta del Ebro	798	Río Ebro desde la Presa de Sobrón hasta la central de Sobrón y la cola del Embalse de Puentelarrá	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	26	Embalse de Puentelarrá	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Cuenca semi-alta del Ebro	481	Río Omecillo desde su nacimiento hasta el río Húmedo (incluye río Nonagro)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	482	Río Húmedo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	1702	Río Omecillo desde el río Húmedo hasta el río Salado	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	1703	Arroyo Omecillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Omecillo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Cuenca semi-alta del Ebro	236	Río Omecillo desde el río Salado hasta la cola del Embalse de Puentelarrá	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	956	Río Ebro desde la Presa de Puentelarrá hasta el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	402	Río Ebro desde el inicio del tramo modificado de Miranda de Ebro hasta el río Oroncillo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	238	Río Oroncillo (o Grillera) desde su nacimiento hasta el río Vallarta	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	237	Río Vallarta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Oroncillo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cuenca semi-alta del Ebro	239	Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Cuenca semi-alta del Ebro	1019	Lago de Arreo	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Cuenca semi-alta del Ebro	1683	Salinas de Añana	LAGO	Artificial	Pendiente definir límites de clase
Eje del Ebro	403	Río Ebro desde el río Oroncillo hasta el río Bayas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	404	Río Ebro desde el río Bayas hasta el río Zadorra (final del tramo modificado de Miranda de Ebro)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Eje del Ebro	407	Río Ebro desde el río Zadorra hasta el río Inglares	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Eje del Ebro	408	Río Ebro desde el río Inglares hasta el río Tirón	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Eje del Ebro	409	Río Ebro desde el río Tirón hasta el río Najerilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	410	Río Ebro desde el río Najerilla hasta su entrada en el Embalse de El Cortijo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	40	Embalse de El Cortijo	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Eje del Ebro	866	Río Ebro desde su salida del Embalse de El Cortijo hasta el río Iregua	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	411	Río Ebro desde el río Iregua hasta el río Leza	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	412	Río Ebro desde el río Leza hasta el río Linares (tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	413	Río Ebro desde el río Linares (tramo canalizado) hasta el río Ega I	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	415	Río Ebro desde el río Ega I hasta el río Cidacos	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	416	Río Ebro desde el río Cidacos hasta el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	447	Río Ebro desde el río Aragón hasta el río Alhama	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	448	Río Ebro desde el río Alhama hasta el río Queiles	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	449	Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	886	Canal Imperial de Aragón	RÍO	Artificial	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	450	Río Ebro desde el río Huecha hasta el río Arba de Luesia	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	451	Río Ebro desde el río Arba de Luesia hasta el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Eje del Ebro	452	Río Ebro desde el río Jalón hasta el río Huerva	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Eje del Ebro	453	Río Ebro desde el río Huerva hasta el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Eje del Ebro	454	Río Ebro desde el río Gállego hasta el río Ginel	RÍO	Natural	Buen estado al 2027

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Eje del Ebro	455	Río Ebro desde el río Ginel hasta el río Aguas Vivas	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Eje del Ebro	456	Río Ebro desde el río Aguas Vivas hasta el río Martín	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Eje del Ebro	973	Galacho de Juslibol	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Eje del Ebro	976	Galacho de La Alfranca	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	457	Río Ebro desde el río Martín hasta su entrada en el Embalse de Mequinenza	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Tramo bajo del Ebro	70	Embalse de Mequinenza	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	949	Embalse de Ribarroja	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	74	Embalse de Flix	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	459	Río Ebro desde la Presa de Flix hasta el río Cana	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Tramo bajo del Ebro	170	Río Cana desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	460	Río Ebro desde el río Cana hasta el río Ciurana	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Tramo bajo del Ebro	825	Río Montsant desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montsant	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	72	Embalse de Margalef	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	826	Río Montsant desde la Presa de Montsant hasta su desembocadura en el río Ciurana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	171	Río Ciurana desde la Presa de Ciurana hasta el río Cortiella y el trasvase de Ruidecañas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	73	Embalse de Ciurana	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	172	Río Cortiella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ciurana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	173	Río Ciurana desde el río Cortiella y el trasvase de Ruidecañas hasta el río Montsant	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	174	Río Ciurana desde el río Montsant hasta el río Asmat	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	830	Río Asma desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Guiamets	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	79	Embalse de Guiamets	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	831	Río Asma desde la Presa de Guiamets hasta su desembocadura en el río Ciurana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	175	Río Ciurana desde el río Asmat hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	461	Río Ebro desde el río Ciurana hasta el río Sec y la elevación de Pinell de Brai	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Tramo bajo del Ebro	176	Río Sec desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro y la elevación de Pinell de Brai	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	177	Barranco de la Riera Compte desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	462	Río Ebro desde el río Sec hasta el río Canaleta	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Tramo bajo del Ebro	178	Río Canaleta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	463	Río Ebro desde el río Canaleta hasta la estación de aforos número 27 de Tortosa (en el puente más alto)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Tramo bajo del Ebro	891	Río Ebro desde Tortosa hasta desembocadura (aguas de transición)	TRANSICIÓN	Natural	Buen estado al 2015
Tramo bajo del Ebro	892	Bahía del Fangal	TRANSICIÓN	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	893	Bahía de Los Alfaques	TRANSICIÓN	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	894	Delta Norte	COSTERA	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	895	Delta Sur	COSTERA	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	896	Alcanar	COSTERA	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1671	Els Alfacs	TRANSICIÓN	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1674	El Canal Vell	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1675	L'Encanyssada	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1676	Els Calaixos	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1670	L'Alfacada	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1684	Delta del Ebro	TRANSICIÓN	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1685	Delta del Ebro	TRANSICIÓN	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1686	Delta del Ebro	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1687	Delta del Ebro	TRANSICIÓN	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1688	Delta del Ebro	TRANSICIÓN	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tramo bajo del Ebro	1757	Ullals de Baltasar	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Tirón	179	Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	493	Río Tirón desde la población de Fresneda de la Sierra hasta el río Urbión (incluye río Pradoluengo)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	180	Río Urbión desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 37 en Garganchón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	494	Río Urbión desde la estación de aforos número 37 en Garganchón hasta su desembocadura en el río Tirón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	495	Río Tirón desde el río Urbión hasta el río Retorto	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	256	Río Retorto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	257	Río Tirón desde el río Retorto hasta el río Bañuelos	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	496	Río Bañuelos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	258	Río Tirón desde el río Bañuelos hasta el río Encemero y la cola del Embalse de Leira	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	259	Río Encemero desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón y la cola del Embalse de Leira	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	805	Río Tirón desde el río y la cola del Embalse de Leira hasta el río Reláchigo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	260	Río Reláchigo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tirón	261	Río Tirón desde el río Reláchigo hasta el río Glera	RÍO	Natural	Buen estado al 2027

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Tiron	181	Río Glera desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 157 en Azarrulla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tiron	262	Río Glera desde la población de Ezcaray hasta el río Santurdejo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tiron	497	Río Glera desde la estación de aforos número 157 en Azarrulla hasta la población de Ezcaray	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tiron	182	Río Santurdejo desde su nacimiento hasta la estación de aforos (aguas abajo de la estación 385 de la Red de Control Variables Ambientales de Pazuengos)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tiron	263	Río Santurdejo desde la estación de aforos (aguas abajo de la estación de la Red de Variables Ambientales de Pazuengos) hasta su desembocadura en el río Glera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tiron	264	Río Glera desde el río Santurdejo hasta su desembocadura en el río Tirón	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Tiron	265	Río Tirón desde el río Glera hasta el río Ea	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Tiron	266	Río Ea desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Tiron	267	Río Tirón desde el río Ea hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Zamaca	268	Río Zamaca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	183	Río Najerilla desde su nacimiento hasta el río Neila	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	186	Río Neila desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mansilla (incluye río Frio)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	187	Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	188	Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	61	Embalse de Mansilla	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Najerilla	190	Río Calamantio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	189	Río Najerilla desde la Presa de Mansilla hasta su entrada en el contraembalse de Mansilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	952	Río Najerilla desde el contraembalse del río Mansilla hasta el río Urbión	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	194	Río Urbión desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	195	Río Najerilla desde el río Urbión hasta el puente de la carretera a Brieva y la confluencia de otro río también llamado Urbión	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	499	Río Brieva desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	500	Río Najerilla desde el puente de la carretera a Brieva hasta el río Valvanera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	501	Río Valvanera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	502	Río Najerilla desde el río Valvanera hasta el río Tobia	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	503	Río Tobia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	504	Río Najerilla desde el río Tobia hasta el río Cárdenas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Najerilla	505	Río Cárdenas desde su nacimiento hasta la población de San Millán de la Cogolla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	269	Río Cárdenas desde la población de San Millán de la Cogolla hasta su desembocadura en el río Cárdenas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	270	Río Najerilla desde el río Cárdenas hasta el río Tuerto	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	271	Río Tuerto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	272	Río Najerilla desde el río Tuerto hasta el río Yalde	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	273	Río Yalde desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	274	Río Najerilla desde el río Yalde hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Najerilla	991	Laguna Larga	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Najerilla	1017	Laguna Negra	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Najerilla	1743	Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Najerilla	1744	Laguna de Urbión	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Iregua	199	Río Lumbreras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	200	Río Piqueras desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Pajares	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	64	Embalse de Pajares	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Iregua	201	Río Lumbreras desde la Presa de Pajares hasta su desembocadura en el río Iregua	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	197	Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	953	Río Iregua desde el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa hasta el río Lumbreras	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	202	Río Iregua desde el río Lumbreras hasta el río Albercos	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	915	Río Albercos desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ortigosa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	916	Embalse de Ortigosa	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Iregua	810	Río Albercos desde la Presa de Ortigosa hasta su desembocadura en el río Iregua	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	203	Río Iregua desde el río Albercos hasta el puente de la carretera de Almarza	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	506	Río Iregua desde el puente de la carretera de Almarza hasta el azud de Islallana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Iregua	275	Río Iregua desde el azud de Islallana hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Leza	207	Río Leza desde su nacimiento hasta el río Rabanera y el río Vadillos (incluye ríos Vadillos y Rabanera)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Leza	276	Río Leza desde el río Rabanera y el río Vadillos hasta la estación de aforos número 197 de Leza	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Leza	89	Río Leza desde la estación de aforos número 197 de Leza hasta el río Jubera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Leza	277	Río Jubera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Leza	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Leza	90	Río Leza desde el río Jubera hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cidacos	687	Río Cidacos desde su nacimiento hasta la población de Yanguas (incluye ríos Baos y Ostaza)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cidacos	286	Río Cidacos desde la población de Yanguas hasta el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cidacos	287	Río Manzanares desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cidacos (inicio de la canalización de Arnedillo)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cidacos	288	Río Cidacos desde el río Manzanares y el inicio de la canalización de Arnedillo hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alhama	560	Río Linares desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique (incluye río Ventosa)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alhama	296	Río Linares desde la estación de aforos número 43 de San Pedro Manrique hasta su desembocadura en el río Alhama	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alhama	295	Río Alhama desde su nacimiento hasta el río Linares	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alhama	297	Río Alhama desde el río Linares hasta el río Añamaza	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alhama	298	Río Añamaza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alhama	948	Barranco de La Nava desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alhama	299	Río Alhama desde el río Añamaza hasta el cruce con el Canal de Lodosa	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Alhama	97	Río Alhama desde el cruce con el Canal de Lodosa hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Queiles	861	Río Val desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Val	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Queiles	68	Embalse de El Val	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Queiles	562	Río Queiles desde su nacimiento hasta la población de Vozmediano	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Queiles	300	Río Queiles desde la población de Vozmediano hasta el río Val	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Queiles	954	Río Queiles desde el río Val hasta Tarazona (incluye río Val desde la Presa del Embalse de El Val hasta su desembocadura en río Queiles)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Queiles	301	Río Queiles desde Tarazona hasta la población de Novallas	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Queiles	98	Río Queiles desde la población de Novallas hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Queiles	1678	Balsa del Pulguer	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Queiles	1035	Laguna de Lor	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Huecha	563	Río Huecha desde su nacimiento hasta la población de Añón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Huecha	302	Río Huecha desde la población de Añón hasta la de Maleján	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Huecha	99	Río Huecha desde la población de Maleján hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	306	Río Jalón desde su nacimiento hasta el río Blanco (incluye arroyo de Sayona)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Jalón	307	Río Blanco desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	308	Río Jalón desde el río Blanco hasta el río Nájima (incluye arroyos de Chaorna, Madre -o de Sagides-, Valladar, Sta Cristina y Cañada)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	309	Río Nájima desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	310	Río Jalón desde el río Nájima hasta el río Deza (inicio del tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	311	Río Deza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (inicio del tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	312	Río Jalón desde el río Deza (inicio del tramo canalizado) hasta el barranco del Monegrillo	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Jalón	313	Río Monegrillo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	314	Río Jalón desde el barranco de Monegrillo hasta el río Piedra	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Jalón	319	Río Mesa desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río Mazarete)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	315	Río Piedra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera (incluye río San Nicolás del Congosto)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	316	Río Ortiz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Tranquera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	76	Embalse de La Tranquera	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Jalón	320	Río Piedra desde la Presa de La Tranquera hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	107	Río Jalón desde el río Piedra hasta el río Manubles	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	321	Río Manubles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón (incluye río Carabán)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	108	Río Jalón desde el río Manubles hasta el río Jiloca	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	871	Canal del Alto Jiloca	RÍO	Artificial	Buen estado al 2015
Jalón	1046	Cañizar de Villarquemado	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Jalón	1047	Cañizar de Alba	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Jalón	322	Río Jiloca desde los Ojos de Monreal hasta el río Pancrudo	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	828	Río Pancrudo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lechago	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	87	Embalse de Lechago (en construcción)	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Jalón	829	Río Pancrudo desde la Presa de Lechago (en construcción) hasta su desembocadura en el río Jiloca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	323	Río Jiloca desde el río Pancrudo hasta la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	109	Río Jiloca desde la estación de aforos número 55 de Morata de Jiloca hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	442	Río Jalón desde el río Jiloca hasta el río Perejiles	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	324	Río Perejiles desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2027

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Jalón	443	Río Jalón desde el río Perejiles hasta el río Ribota	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	325	Río Ribota desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	444	Río Jalón desde el río Ribota hasta el río Aranda	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	823	Río Aranda desde su nacimiento hasta la población de Brea de Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	110	Río Aranda desde la población de Brea de Aragón hasta el río Isuela	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	326	Río Isuela desde su nacimiento hasta la población de Nigüella	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	111	Río Isuela desde la población de Nigüella hasta su desembocadura en el río Aranda	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	112	Río Aranda desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	445	Río Jalón desde el río Aranda hasta el río Grío	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	113	Río Grío desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	114	Rambla de Cariñena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Jalón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Jalón	446	Río Jalón desde el río Grío hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Jalón	984	Laguna de Gallocanta	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Jalón	1042	Laguna Honda	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Jalón	1681	Embalse de Monteagudo	LAGO	Artificial	Pendiente definir límites de clase
Huerva	821	Río Huerva desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Las Torcas	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Huerva	75	Embalse de Las Torcas	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Huerva	836	Río Huerva desde la Presa de las Torcas hasta el azud de Villanueva de Huerva	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Huerva	822	Río Huerva desde el azud de Villanueva de Huerva hasta la cola del Embalse de la Mezalocha	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Huerva	71	Embalse de Mezalocha	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Huerva	115	Río Huerva desde la Presa de Mezalocha hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Ginel	121	Río Ginel desde el manantial de Mediana de Aragón hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Lopin	122	Río Lopín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aguasvivas	333	Río Aguas Vivas desde su nacimiento hasta el azud de Blesa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aguasvivas	123	Río Aguas Vivas desde el azud de Blesa hasta la cola del Embalse de Moneva (estación de aforos número 141)	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Aguasvivas	124	Arroyo de Santa María desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Moneva (estación de aforos número 141)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aguasvivas	77	Embalse de Moneva	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Aguasvivas	125	Río Aguas Vivas desde la Presa de Moneva hasta el río Cámaras	RÍO	Natural	Buen estado al 2027

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Aguasvivas	127	Río Cámaras (o Almonacid) desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aguas Vivas (incluye barranco de Herrera)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Aguasvivas	129	Río Aguas Vivas desde el río Cámaras hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Martín	341	Río Vivel desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín (incluye ríos Segura y Fuenferrada)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	336	Río Martín desde el río Rambla y el río Parras hasta el río Vivel (incluye ríos Ramblas y Parras)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	342	Río Martín desde el río Vivel hasta el río Ancho (final de la canalización de Montalbán)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Martín	343	Río Ancho desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín (final de la canalización de Montalbán)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	344	Río Martín desde el río Ancho (final de la canalización de Montalbán) hasta el río Cabra	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	345	Río Cabra desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Obón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	346	Río Martín desde el río Cabra hasta la cola del Embalse de Cueva Foradada	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	130	Río Radón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	80	Embalse de Cueva Foradada	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Martín	132	Río Seco desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Martín	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	133	Río Martín desde la Presa de Cueva Foradada hasta el río Escuriza	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Martín	833	Río Estercuel desde su nacimiento hasta el Embalse de Escuriza	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	834	Río Escuriza desde su nacimiento hasta la población de Crivillén	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	134	Río Escuriza desde la población de Crivillén hasta su desembocadura en el río Martín (incluye tramo final río Estercuel y Embalse de Escuriza)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Martín	135	Río Martín desde el río Escuriza hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Regallo	914	Río Regallo desde su nacimiento hasta el cruce del canal de Valmuel	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Regallo	136	Río Regallo desde el cruce del canal de Valmuel hasta la cola del Embalse de Mequinenza	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Regallo	985	Laguna de La Estanca	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Regallo	990	Laguna Salada de Chiprana	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Guadalope	347	Río Guadalope desde su nacimiento hasta el río Aliaga	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalope	348	Río Aliaga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalope	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalope	349	Río Guadalope desde el río Aliaga hasta el río Fortanete	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalope	350	Río Fortanete desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalope	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalope	351	Río Guadalope desde el río Fortanete hasta la cola del Embalse de Santolea	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalope	352	Río Begatillo (o Bordón) desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Santolea	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Guadalupe	85	Embalse de Santolea	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Guadalupe	951	Río Guadalupe desde la Presa de Santolea hasta el azud de Abénfigo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	137	Río Guadalupe desde el azud de Abénfigo hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	354	Río Celumbres desde su nacimiento hasta el río Bergantes y el río Cantavieja (incluye rambla de la Cana)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	355	Río Cantavieja desde su nacimiento hasta el río Bergantes y el río Celumbres (incluye río de la Cuba)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	353	Río Bergantes desde su nacimiento hasta los ríos Celumbres y Cantavieja	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	356	Río Bergantes desde los ríos Celumbres y Cantavieja hasta la población de La Balma	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	138	Río Bergantes desde la población de La Balma hasta la cola del Embalse de Calanda (final del tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	82	Embalse de Calanda	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Guadalupe	139	Río Guadalupe desde la Presa de Calanda, las tomas de Endesa y del canal hasta el río Guadalopillo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	357	Río Guadalopillo desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Gallipuéen	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	913	Embalse de Gallipuéen	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Guadalupe	140	Río Guadalopillo desde la Presa de Gallipuéen (abastecimiento de Alcorisa) hasta el río Alchozasa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	141	Río Alchozasa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalopillo	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Guadalupe	142	Río Guadalopillo desde el río Alchozasa hasta su desembocadura en el río Guadalupe	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	143	Río Guadalupe desde el río Guadalopillo hasta el río Mezquín	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	144	Río Mezquín desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guadalupe	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	145	Río Guadalupe desde el río Mezquín hasta la cola del Embalse de Caspe	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Guadalupe	78	Embalse de Caspe	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Guadalupe	963	Río Guadalupe desde la Presa de Caspe hasta el azud de Rimer	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	827	Río Guadalupe desde el azud de Rimer hasta la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Guadalupe	911	Río Guadalupe desde la Presa de Moros (muro de desvío a los túneles) hasta el dique de Caspe	RÍO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Guadalupe	988	Salada Grande o Laguna de Alcañiz	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Guadalupe	1022	La Estanca	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Matarraña	384	Río Ulldemó desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Matarraña y el azud de elevación al Embalse de Pena	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	383	Río Matarraña desde su nacimiento hasta el río Ulldemó y el azud de elevación al Embalse de Pena	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Matarraña	385	Río Matarraña desde el río Ulldemó y el azud de elevación al Embalse de Pena hasta el río Pena	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	386	Río Pena desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Figuerales (incluye río Baco)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	389	Río Figuerales desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Pena	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	390	Río Pena desde la Presa de Pena hasta su desembocadura en el río Matarraña	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	912	Embalse de Pena	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Matarraña	391	Río Matarraña desde el río Pena hasta el río Tastavins	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	393	Río Prados desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tastavins (final de la canalización en el Tastavins)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	392	Río Tastavins desde su nacimiento hasta el arroyo de los Prados y el final de la canalización en el Tastavins	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	394	Río Tastavins desde el arroyo de los Prados y el final de la canalización en el Tastavins hasta el río Monroyo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	395	Río Monroyo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tastavins	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	396	Río Tastavins desde el río Monroyo hasta su desembocadura en el río Matarraña	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	167	Río Matarraña desde el río Tastavins hasta el río Algás	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	398	Río Algás desde su nacimiento hasta el río Estret (incluye río Estret)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	168	Río Algás desde el río Estret hasta su desembocadura en el río Matarraña	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Matarraña	169	Río Matarraña desde el río Algás hasta la cola del Embalse de Ribarroja	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	578	Río Segre en Llívia y desde la localidad de Puigcerdà hasta el río Arabo (incluye río La Vanera desde su entrada en España)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	579	Río Arabo desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	581	Río Segre desde el río Arabo hasta el río Aransa (incluye ríos Aransa, parte española del Martinet, Alp, Durán y Santa María y torrente de Confort)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	589	Río Segre desde el río Aransa hasta el río Serch (incluye ríos Capiscol, Cadí, Serch y barranco de Villanova)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	595	Río Segre desde el río Serch hasta el río Valira	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	614	Río Cívis desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Valira	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	617	Río Valira desde su entrada en España hasta su desembocadura en el río Segre (incluye la parte española del río Os)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	619	Río Arfa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	621	Río Arbell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	622	Río Segre desde el río Valira hasta el río Pallerols	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	629	Río Pallerols desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre (incluye ríos La Guardia, Castellás y Guils)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Segre	631	Río Tost desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	633	Río Vansa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	635	Río Cabo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	636	Río Segre desde río Pallerols hasta la cola del Embalse de Oliana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	358	Río Perles desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	359	Río Sellent desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Oliana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	53	Embalse de Oliana	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Segre	637	Río Segre desde la Presa de Oliana hasta la cola del Embalse de Rialb	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	360	Río Ribera Salada desde el río Ribera Canalda hasta la cola del Embalse de Rialb (incluye río Ribera Canalda y barrancos de la Plana y de Odén)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	361	Río Rialp desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Rialb	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	63	Embalse de Rialb	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Segre	638	Río Segre desde la Presa de Rialb hasta el río Llobregós	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	147	Río Llobregós desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Segre	959	Río Segre desde el río Llobregós hasta el azud del Canal de Urgel	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	639	Río Segre desde el azud del Canal de Urgel hasta el río Boix	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	362	Río Boix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	640	Río Segre desde el río Boix hasta la Presa de Camarasa en el río Noguera Pallaresa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	427	Río Segre y río Noguera Pallaresa (incluye el tramo del Noguera-Pallaresa desde la Presa de Camarasa a la confluencia con el Segre y el Segre desde su confluencia con el Noguera Pallaresa) hasta la cola del Embalse de San Lorenzo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	67	Embalse de San Lorenzo	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Segre	1049	Embalse de Balaguer	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Segre	1048	Río Segre desde la Presa del Embalse de Balaguer hasta la confluencia con el río Sió	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	148	Río Sió desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Segre	957	Río Segre desde el río Sió hasta el río Cervera	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Segre	149	Río Cervera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Segre	150	Río Farfaña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	428	Río Segre desde el río Cervera hasta el río Corp	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Segre	151	Río Corp desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Segre	432	Río Segre desde el río Noguera Ribagorzana hasta el río Sed	RÍO	Natural	Buen estado al 2027

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Segre	152	Río Sed desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Segre	433	Río Segre desde el río Sed hasta la cola del Embalse de Ribarroja	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Segre	1679	Embalse de Utchesa Seca	LAGO	Artificial	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	707	Río Noguera Pallaresa desde su nacimiento hasta el río Bergante	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	708	Río Bergante desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	709	Río Noguera Pallaresa desde el río Bergante hasta el río Bonaigua	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	710	Río Bonaigua desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	711	Río Noguera Pallaresa desde el río Bonaigua hasta el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	716	Río Unarre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	715	Río Noguera Pallaresa desde el río Unarre (final del tramo canalizado) y los retornos de las centrales de Esterrí y de Unarre hasta el río Espot y la Presa de Torrasa (incluye Embalse de Cavallers)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	712	Río Espot desde su nacimiento hasta el río Peguera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	713	Río Peguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Espot	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	714	Río Espot desde el río Peguera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y en la Presa de Torrasa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	717	Río Noguera Pallaresa desde el río Espot y la Presa de Torrasa hasta el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	718	Río Tabescán desde su nacimiento hasta el río Noarre (incluye río Noarre)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	720	Río Tabescán desde el río Noarre hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	721	Río Noguera de Cardós desde su nacimiento hasta el río Tabescán	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	722	Río Noguera de Cardós desde el río Tabescán hasta el río Estahón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	723	Río Estahón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	724	Río Noguera de Cardós desde el río Estahón hasta el río Noguera de Vallferrera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	725	Río Vallferrera desde su nacimiento hasta el río Tor	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	726	Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vallferrera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	727	Río Vallferrera desde el río Tor hasta su desembocadura en el río Noguera de Cardós	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Noguera Pallaresa	728	Río Noguera de Cardós desde el río Noguera de Vallferrera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y la central de Llavorsí (incluye barranco de Burch)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	641	Río Noguera Pallaresa desde el río Noguera de Cardós y la central de Llavorsí hasta el río Santa Magdalena	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	642	Río Santa Magdalena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	643	Río Noguera Pallaresa desde el río Santa Magdalena hasta el río San Antonio	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	644	Río San Antonio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	645	Río Noguera Pallaresa desde el río San Antonio hasta el río Flamisell, la cola del Embalse de Talam y el retorno de las centrales	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	646	Río Flamisell desde su nacimiento hasta el río Sarroca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	649	Río Sarroca desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Flamisell (incluye río Valiri)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	650	Río Flamisell desde el río Sarroca hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa, la cola del Embalse de Talam y el retorno de las centrales	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	651	Río Carreu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Talam	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	50	Embalse de Talam	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	652	Río Noguera Pallaresa desde la Presa de Talam hasta el río Conqués	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	363	Río Conqués desde su nacimiento hasta el río Abellá	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	364	Río Abellá desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Conqués	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	365	Río Conqués desde el río Abellá hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	960	Río Noguera Pallaresa desde el río Conqués hasta la cola del Embalse de Terradets	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	366	Río Barcedana desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	59	Embalse de Terradets	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	818	Río Noguera Pallaresa desde la Presa de Terradets hasta la cola del Embalse de Camarasa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Pallaresa	65	Embalse de Camarasa	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	965	Estany Romedo de Baix	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	969	Estany Superior dArreu	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	971	Estany Salat	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	975	Estany Gerber	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	977	Estany Gento	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Noguera Pallaresa	979	Estany Fondo	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	980	Estany de Mariola	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	996	Estany de Sant Maurici	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	997	Estany de Baiau	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1006	Estany dAiroto	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1008	Estany Negre_hoja181-IV	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1009	Estany Tort	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1010	Estany de la Gola	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1021	Estany de Neriolo	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1023	Estany Fosser	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1024	Estany Cubeso	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1026	Estany de Cap del Port	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1028	Estany de Mar	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1029	Estany de Montcortes	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1032	Estany de Certascan	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1034	Estany Reguera	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1036	Embalse Tort-Trulló	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1038	Estany Saburó de Baix	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1040	Estany Major de la Gallina	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1041	Estany Romedo	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1044	Estany de Colomina	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1746	Complejo lagunar Cuenca de Flamisell (1,3)	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1747	Complejo lagunar Cuenca de San Antonio (1,3)	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1748	Complejo lagunar Cuenca del Peguera (1,3)	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1749	Complejo lagunar Cuenca del Espot (1,3)	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1750	Complejo lagunar Cuenca del Bonaigua (1,3)	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1753	Complejo lagunar Cuenca del Espot tipo 4	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Pallaresa	1754	Complejo lagunar Cuenca de Peguera tipo 4	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	731	Río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca (incluye río Bizberri)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	732	Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	34	Embalse de Baserca	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Noguera Ribagorzana	733	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Baserca, la central de Mosalet y la toma para la central de Senet hasta la central de Senet	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	734	Río Noguera Ribargozana desde la central de Senet y la toma para la central de Bono hasta el río Llauset (incluye río Llauset)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	735	Río Noguera Ribagorzana desde el río Llauset hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	736	Río Baliera desde su nacimiento hasta el inicio de la canalización de El Pont de Suert	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	737	Río Noguera Ribagorzana desde el inicio de la canalización de El Pont de Suert hasta el río Noguera de Tor	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	801	Río Noguera de Tor desde su nacimiento hasta el río San Nicolás	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	738	Río San Nicolás desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	739	Río Noguera de Tor desde el río San Nicolás hasta el río Bohí	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	740	Río Bohí desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	741	Río Noguera de Tor desde el río Bohí hasta el retorno de la central de Bohí	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	742	Río Foixas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	743	Río Noguera de Tor desde el retorno de la central de Bohí hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	744	Río Noguera Ribagorzana desde el río Noguera de Tor hasta la cola del Embalse de Escales, el retorno de la central de El Pont de Suert y el final de la canalización de El Pont de Suert	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	654	Río Viu desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales (incluye río Erla y arroyo de Peranera)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	657	Río Aulet desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Escales	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	43	Embalse de Escales	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	658	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Escales hasta la Presa del contraembalse de Escales	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	961	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa del contraembalse de Escales hasta el río Sobrecastell	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	659	Río Sobrecastell desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	660	Río Noguera Ribagorzana desde el río Sobrecastell hasta el río San Juan	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	661	Río San Juan desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Noguera Ribagorzana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	662	Río Noguera Ribagorzana desde el río San Juan hasta el puente de la carretera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Noguera Ribagorzana	367	Río Noguera Ribagorzana desde el puente de la carretera hasta la cola del Embalse de Canelles y el retorno de la central del Puente de Montañana	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	369	Río Cajigar desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guart	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	368	Río Guart desde su nacimiento hasta el río Cajigar	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	370	Río Guart desde el río Cajigar hasta la cola del Embalse de Canelles	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	58	Embalse de Canelles	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	66	Embalse de Santa Ana	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	820	Río Noguera Ribagorzana desde la Presa de Santa Ana hasta la toma de canales en Alfarras	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Noguera Ribagorzana	431	Río Noguera Ribagorzana desde la toma de canales en Alfarras hasta su desembocadura en el río Segre (incluye el tramo del río Segre entre la confluencia del río Corp y del Ribagorzana)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Noguera Ribagorzana	966	Estany Gemena de Baix	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	970	Lago Redondo	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	972	Estany de Travessany	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	987	Estany Negre_hoja181_I	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	995	Estany de Contraig	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	998	Estany Gran de Tumeneja	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1005	Estany de les Mangades	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1011	Estany dels Monges	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1012	Estany de la Llebre	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1014	Estanque Grande de Estanya	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1015	Estany Gran del Pessó	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1043	Estany de Cavallers	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1745	Complejo lagunar Cuenca de San Nicolás (1,3)	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1751	Complejo lagunar Cuenca Noguera del Torr (1,3)	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1752	Complejo lagunar Cuenca Noguera del Torr tipo 4	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1756	Complejo lagunar Cuenca San Nicolas tipo 4	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Noguera Ribagorzana	1755	Complejo Lagunar Cuenca del Bohi tipo 3	Lago	Natural	Pendiente definir límites de clase
Esera	983	Ibón de Cregueña	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Esera	764	Río Ésera desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Paso Nuevo (incluye barranco de Cregueña)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	765	Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Esera	766	Río Ésera desde la cola del Embalse de Paso Nuevo hasta el río Aslos (incluye Embalse de Paso Nuevo)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	767	Río Aslos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	768	Río Ésera desde el río Aslos hasta el río Barbaruens, la central de Seira y las tomas para la central de Campo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	769	Río Remascaro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	771	Río Barbaruens desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la central de Seira y las tomas para la central de Campo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	772	Río Ésera desde el río Barbaruens, la central de Seira y las tomas para la central de Campo hasta el barranco de Viu, la Presa y la central de Campo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	773	Río Viu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera, la Presa y la central de Campo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	775	Río Rialvo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ésera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	774	Río Ésera desde la desembocadura del barranco de Viu, la Presa y la central de Campo hasta el puente de la carretera a Ainsa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	679	Río Ésera desde el puente de la carretera a Ainsa hasta la estación de aforos número 13 en Graus	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	371	Río Ésera desde la estación de aforos número 13 en Graus hasta el río Isábena	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	777	Río Isábena desde su nacimiento hasta el final del tramo canalizado de Las Paules	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	680	Río Isábena desde el final del tramo canalizado de Las Paules hasta el río Villacarli	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	681	Río Villacarli desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	682	Río Isábena desde el río Villacarli hasta el río Ceguera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	683	Río Ceguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Isábena	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	372	Río Isábena desde el río Ceguera hasta su desembocadura en el río Ésera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	373	Río Ésera desde el río Isábena hasta la cola del Embalse de Barasona	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	374	Río Sarrón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Barasona	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Esera	56	Embalse de Barasona	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Esera	434	Río Ésera desde la Presa de Barasona y las tomas de la Central de San José y del Canal de Aragón y Cataluña hasta su desembocadura en el río Cinca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	745	Río Barrosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca (inicio de la canalización del Cinca e incluye río Real y barranco Urdiceto)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	852	Río Cinca desde su nacimiento hasta el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	746	Río Cinca desde el río Barrosa (inicio de la canalización del río Cinca ) hasta el río Cinqueta	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Cinca	748	Río Cinqueta desde su nacimiento hasta el río Sallena (incluye río Sallena)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	749	Río Cinqueta desde el río Sallena hasta su desembocadura en el río Cinca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	750	Río Cinca desde el río Cinqueta hasta el río Irués	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	751	Río Irués desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Laspuña (incluye río Garona)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	754	Río Cinca desde el río Irués hasta el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado e incluye río Yaga)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	756	Río Vellos desde su nacimiento hasta el río Aso (incluye río Aso)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	663	Río Vellos desde el río Aso hasta el río Yesa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	664	Río Yesa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vellos	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	665	Río Vellos desde el río Yesa hasta su desembocadura en el río Cinca, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	666	Río Cinca desde el río Vellos, aguas arriba de la central de Laspuña (final e inicio de tramo canalizado), hasta el río Ara	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	785	Río Ara desde su nacimiento hasta el río Arazas (incluye río Arazas)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	758	Río Otal desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	761	Río Ara desde el río Arazas hasta la población de Fiscal (incluye barrancos del Sorrosal y del Valle)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	839	Barranco Forcos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	667	Río Ara desde la población de Fiscal hasta el río Sieste	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	668	Río Sieste desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	669	Río Ara desde el río Sieste hasta su desembocadura en el río Cinca (incluye la cola del Embalse de Mediano y el final de las canalizaciones del río Cinca)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	670	Río Ena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ara	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	672	Río Nata desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	674	Río Usía desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Mediano	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	42	Embalse de Mediano desde el río Ara hasta la Presa	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Cinca	675	Río Cinca desde la Presa de Mediano hasta la cola del Embalse de El Grado	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	676	Río Susía desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de El Grado	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	677	Río Naval desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de El Grado	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	47	Embalse de El Grado	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Cinca	678	Río Cinca desde la Presa de El Grado hasta el río Ésera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	435	Río Cinca desde el río Ésera hasta el río Vero	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Cinca	375	Río Vero desde su nacimiento hasta el puente junto al camping de Alquézar	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	153	Río Vero desde el puente junto al camping de Alquézar hasta su desembocadura en el río Cinca	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Cinca	436	Río Cinca desde el río Vero hasta el río Sosa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	154	Río Sosa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	437	Río Cinca desde el río Sosa hasta el río Clamor I	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	155	Río Clamor I de Fornillos desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	438	Río Cinca desde el río Clamor I de Fornillos hasta el río Clamor II Amarga	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	156	Río Clamor II Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	869	Río Cinca desde el río Clamor II Amarga hasta el río Alcanadre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Cinca	870	Río Cinca desde el río Alcanadre hasta la Clamor Amarga	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Cinca	166	Clamor Amarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Cinca	RÍO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Cinca	441	Río Cinca desde la Clamor Amarga hasta su desembocadura en el río Segre	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Cinca	1001	Lago de Urdiceto	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Cinca	1027	Lago de Marboré	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Alcanadre	684	Río Alcanadre desde su nacimiento hasta el río Mascún (incluye río Mascún)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	378	Río Alcanadre desde el río Mascún hasta el río Calcón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	377	Río Isuala desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	380	Río Calcón desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye río Formiga y Embalse de Calcón o Guara)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	381	Río Alcanadre desde el río Calcón hasta el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	157	Río Alcanadre desde el puente nuevo de la carretera (estación de aforos número 91) en Lascellas hasta el río Guatizalema	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	686	Río Guatizalema desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Vadiello	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	51	Embalse de Vadiello	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Alcanadre	382	Río Guatizalema desde la Presa de Vadiello hasta la estación de aforos número 192 de Siétamo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	158	Río Guatizalema desde la estación de aforos número 192 de Siétamo hasta el río Botella	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	159	Río Botella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Guatizalema	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	160	Río Guatizalema desde el río Botella hasta su desembocadura en el río Alcanadre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	161	Río Alcanadre desde el río Guatizalema hasta el río Flumen	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Alcanadre	812	Río Flumen desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Montearagón y el salto de Roldán	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	54	Embalse de Montearagón	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Alcanadre	162	Río Flumen desde la Presa de Montearagón hasta el río Isuela	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	814	Río Isuela desde su nacimiento hasta el puente de Nueno y los azudes de La Hoya (incluye Embalse de Arguís)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Alcanadre	163	Río Isuela desde el puente de Nueno y los azudes de La Hoya hasta el río Flumen	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Alcanadre	164	Río Flumen desde el río Isuela hasta su desembocadura en el río Alcanadre (incluye barranco de Valdabra)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Alcanadre	165	Río Alcanadre desde el río Flumen hasta su desembocadura en el río Cinca	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Alcanadre	968	Laguna de Sariñena	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
La valcuerna	146	Barranco de la Valcuerna desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mequinzenza	RÍO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
La valcuerna	989	Laguna de la Playa	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Gállego	847	Río Aguas Limpias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (incluye Embalse de Lasarra)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	848	Río Gállego desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Lanuza y el retorno de las centrales de Sallent	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	19	Embalse de Lanuza	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	700	Río Gállego desde la Presa de Lanuza hasta el río Escarra	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	849	Río Escarra desde su nacimiento hasta la Presa de Escarra (incluye Embalse de Escarra)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	964	Río Escarra desde la Presa de Escarra hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	701	Río Gállego desde el río Escarra hasta la cola del Embalse de Búbal junto a El Pueyo y las centrales	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	704	Río Caldaires desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Búbal (incluye Ibón de Baños)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	705	Río Aguilero desde su nacimiento hasta el Embalse de Búbal	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	25	Embalse de Búbal	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	706	Río Gállego desde la Presa de Búbal hasta el río Sia (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	564	Río Sia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	565	Río Gállego desde el río Sia (inicio del tramo canalizado aguas abajo de Biescas) y el retorno de las centrales de Biescas I y II hasta el río Oliván	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	566	Río Oliván desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Gállego	567	Río Gállego desde el río Oliván hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	568	Río Aurín desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Sabiñánigo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	39	Embalse de Sabiñánigo	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	569	Río Gállego desde la Presa de Sabiñánigo hasta el río Basa	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Gállego	570	Río Basa desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	571	Río Gállego desde el río Basa hasta el río Abena	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Gállego	572	Río Abena desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	573	Río Gállego desde el río Abena hasta el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	574	Río Guarga desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	575	Río Gállego desde el río Guarga, aguas abajo de la central de Jabarrella junto al azud de Javierrelatre, hasta el río Val de San Vicente	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	576	Río Val de San Vicente desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	327	Barranco del Río Moro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	577	Río Gállego desde el río Val de San Vicente hasta la central de Anzánigo y el azud	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	328	Río Garona desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego (aguas arriba del azud de Carcavilla)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	807	Río Gállego desde la central de Anzánigo y el azud hasta la cola del Embalse de La Peña	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	330	Río Triste desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de La Peña	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	331	Río Asabón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Peña (incluye barranco del Cagigar)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	44	Embalse de La Peña	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	955	Río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la población de Riglos	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	332	Río Gállego desde la población de Riglos hasta el barranco de San Julián (incluye barranco de Artaso)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	116	Barranco de San Julián desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	425	Río Gállego desde el barranco de San Julián hasta la cola del Embalse de Ardisa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	55	Embalse de Ardisa	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	962	Río Gállego desde el azud, la central de Ardisa y las tomas del canal del Gállego y de Marracos hasta la central de Marracos	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	817	Río Gállego desde la central de Marracos hasta el río Sotón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Gállego	117	Río Sotón desde su nacimiento hasta el río Riel	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	118	Río Riel desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Sotón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	816	Río Sotón desde el río Riel hasta la cola del Embalse de La Sotonera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	838	Río Astón desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de La Sotonera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	62	Embalse de La Sotonera	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	119	Río Sotón desde la Presa de La Sotonera hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Gállego	120	Barranco de la Violada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Gállego	RÍO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	426	Río Gállego desde el río Sotón hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Gállego	982	Embalse Bramatuero Alto	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	986	Embalse de Brachimaña Alto	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	999	Embalse de Arriel alto	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	1000	Embalse bajo del Pecico	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	1002	Embalse de Tramacastilla	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	1013	Embalse Bramatuero Bajo	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	1033	Embalse de Respomuso	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Gállego	1039	Embalse de Brazato	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Arbas	303	Río Arba de Luesia desde su nacimiento hasta el puente de la carretera	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arbas	100	Río Arba de Luesia desde el puente de la carretera hasta el río Farasdúes	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arbas	101	Río Farasdúes desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arbas	102	Río Arba de Luesia desde el río Farasdúes hasta el río Arba de Biel (final del tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arbas	304	Río Arba de Biel desde su nacimiento hasta el Barranco de Cuarzo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arbas	103	Río Arba de Biel desde el barranco de Cuarzo hasta su desembocadura en el Arba de Luesia (final del tramo canalizado e incluye barrancos de Varluenga, Cuarzo y Júnez)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arbas	104	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Biel (final del tramo canalizado) hasta el río Arba de Riguel	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Arbas	305	Río Arba de Riguel desde su nacimiento hasta el puente de la carretera A-122 de Uncastillo a Luesia	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arbas	917	Río Arba de Riguel desde el puente de la carretera A-122 de Uncastillo a Luesia hasta la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arbas	105	Río Arba de Riguel desde la población de Sádaba (paso del canal con río Riguel antes del pueblo) hasta su desembocadura en el río Arba de Luesia	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Arbas	106	Río Arba de Luesia desde el río Arba de Riguel hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Aragón	688	Río Aragón desde su nacimiento hasta el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc (incluye arroyo Rioseta)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	689	Río Canal Roya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón y la toma para las centrales de Canfranc	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	690	Río Aragón desde el Canal Roya y la toma para las centrales de Canfranc, hasta el río Izas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	691	Río Izas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	692	Río Aragón desde el río Izas hasta el río Ijuez	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	509	Río Aragón desde el río Ijuez hasta el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca e incluye río Ijuez)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	510	Río Gas desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón (final del tramo canalizado de Jaca)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	511	Río Aragón desde el río Gas (final del tramo canalizado de Jaca) hasta el río Lubierre	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	512	Río Lubierre desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	513	Río Aragón desde el río Lubierre hasta el río Estarrún	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	514	Río Estarrún desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	515	Río Aragón desde el río Estarrún hasta el río Subordán	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	693	Río Subordán desde su nacimiento hasta la población de Hecho	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	516	Río Subordán desde la población de Hecho hasta el río Osia	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	517	Río Osia desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Subordán	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	518	Río Subordán desde el río Osia hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	519	Río Aragón desde el río Subordán hasta el río Veral	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	694	Río Veral desde su nacimiento hasta la población de Ansó	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	520	Río Veral desde la población de Ansó hasta el río Majones	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	521	Río Majones desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Veral	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	522	Río Veral desde el río Majones hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	523	Río Aragón desde el río Veral hasta su entrada en el Embalse de Yesa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	696	Río Ustarroz desde su nacimiento hasta el río Esca en Roncal (incluye arroyo Belagua)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	524	Río Esca desde la población de El Roncal hasta el río Biniés (incluye barranco de Gardalar)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	525	Río Biniés desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Esca	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	526	Río Esca desde el río Biniés hasta la cola del Embalse de Yesa (incluye barranco de Gabarri)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Aragón	527	Río Regal desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Yesa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	37	Embalse de Yesa	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Aragón	417	Río Aragón desde la Presa de Yesa hasta el río Irati	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	531	Río Urbelcha desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	529	Río Urrio desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	4	Embalse de Irabia	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Aragón	958	Río Irati desde la Presa de Irabia hasta la central hidroeléctrica de Betolegui	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	532	Río Irati desde la central hidroeléctrica de Betolegui hasta la central hidroeléctrica de Irati y cola del Embalse de Itoiz	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	533	Río Urrobi desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Itoiz	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	86	Embalse de Itoiz	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Aragón	534	Río Irati desde la Presa de Itoiz hasta el río Erro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	698	Río Erro desde su nacimiento hasta la estación de aforos número AN532 en Sorogain	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	535	Río Erro desde la estación de aforos número AN532 en Sorogain hasta su desembocadura en el río Irati	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	536	Río Irati desde el río Erro hasta el río Areta	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	537	Río Areta desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Irati	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	289	Río Irati desde el río Areta hasta el río Salazar	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	539	Río Zatoya desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Anduñá	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	538	Río Anduñá desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zatoya	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	540	Río Salazar desde el río Zatoya y río Anduñá hasta el barranco de La Val (incluye barrancos de La Val, Izal, Igal, Benasa y Larraico)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	290	Río Salazar desde el barranco de La Val hasta su desembocadura en el río Irati	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	418	Río Irati desde el río Salazar hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	419	Río Aragón desde el río Irati hasta el río Onsella	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	291	Río Onsella desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	93	Barranco de la Portillada desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	420	Río Aragón desde el río Onsella hasta el río Zidacos	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	292	Río Zidacos desde su nacimiento hasta el río Cembroain	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Aragón	293	Río Cembroain desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zidacos	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	94	Río Zidacos desde el río Cembroain hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2027

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Aragón	421	Río Aragón desde el río Zidacos hasta el río Arga	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Aragón	424	Río Aragón desde el río Arga hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Aragón	1003	Embalse de Ip	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Aragón	1016	Laguna de Pitillas	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Arga	699	Río Arga desde su nacimiento hasta la población de Olaverri	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	793	Río Arga desde la población de Olaverri hasta la cola del Embalse de Eugui	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	6	Embalse de Eugui	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Arga	541	Río Arga desde la Presa de Eugui hasta el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	544	Río Ulzama desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (inicio del tramo canalizado de Pamplona e incluye ríos Arquil y Mediano)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	545	Río Arga desde el río Ulzama (inicio del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Elorz	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	294	Río Elorz desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (incluye río Sadar)	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Arga	546	Río Arga desde el río Elorz hasta el río Juslapeña (final del tramo canalizado de Pamplona)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	547	Río Juslapeña desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga (final del tramo canalizado de Pamplona)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	548	Río Arga desde el río Justapeña (final del tramo canalizado de Pamplona) hasta el río Araquil	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Arga	549	Río Araquil desde su nacimiento hasta el río Alzania (inicio del tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	550	Río Alzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (inicio del tramo canalizado)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	551	Río Araquil desde el río Alzania (inicio del tramo canalizado) hasta el río Larraun (incluye regato de Lecizia)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Arga	554	Río Larraun desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Araquil (incluye barrancos Iribas y Basabunia)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Arga	555	Río Araquil desde el río Larraun hasta su desembocadura en el río Arga	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	95	Río Robo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Arga	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	422	Río Arga desde el río Araquil hasta el río Salado	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Arga	556	Río Salado desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Arga	557	Río Inaroz desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Alloz	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	27	Embalse de Alloz	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Arga	558	Río Salado desde la Presa de Alloz y la cola del contraembalse (azud de Mañero) hasta la toma de la central de Alloz	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	950	Río Salado desde la toma de la central de Alloz hasta el retorno de la central de Alloz	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Arga	96	Río Salado desde el retorno de la central de Alloz hasta su desembocadura en el río Arga	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Arga	423	Río Arga desde el río Salado hasta su desembocadura en el río Aragón	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Arga	1677	Balsa de la Morea	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Ega	279	Río Ega I desde su nacimiento hasta el río Ega II (incluye ríos Ega y Bajauri)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	507	Río Ega II desde su nacimiento hasta el río Sabando (incluye ríos Igoroin y Bezorri)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	280	Río Ega II desde el río Sabando hasta su desembocadura en el río Ega I (incluye ríos Sabando y Izki)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	281	Río Ega I desde el río Ega II hasta el río Istora (incluye río Istora)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	1742	Río Ega I desde el río Istora hasta el río Urederra	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	508	Río Urederra desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 7 en la Central de Eraul (incluye río Contrasta)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	282	Río Urederra desde la estación de aforos número 7 en la Central de Eraul hasta su desembocadura en el río Ega I (inicio de la canalización de Estella)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	283	Río Ega I desde el río Urederra hasta el río Iruzu	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	284	Río Iruzu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega I	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	285	Río Ega I desde río Iruzu hasta la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto-	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	92	Arroyo de Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ega	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Ega	414	Río Ega I desde la estación de medidas en la cola del Embalse de Oteiza -en proyecto- hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Linares	278	Río Linares desde su nacimiento hasta el inicio del tramo canalizado en la población de Torres del Río	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Linares	91	Río Linares desde la población de Torres del Río hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Objetivos menos rigurosos
Mayor	88	Río Riomayor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Inglares	492	Río Inglares desde su nacimiento hasta la población de Pipaón	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Inglares	255	Río Inglares desde la población de Pipaón hasta su desembocadura en el río Ebro (incluye río de la Mina)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Zadorra	241	Río Zadorra desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivari (incluye ríos Salbide y Etxebarri)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	486	Río Barrundia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Ullivari (incluye río Ugarana)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	7	Embalse de Ullivarri-Gamboa	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Zadorra	487	Río Santa Engracia desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye río Undabe)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Zadorra	488	Río Urquiola desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Urrúnaga (incluye ríos Iraurgi y Olaeta)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	837	Río Iriola desde su nacimiento hasta cola del Embalse de Urrúnaga	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	789	Río Albiña desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Albiña	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	5	Embalse de Albiña	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Zadorra	790	Río Albiña desde la Presa de Albiña hasta la cola del Embalse de Urrúnaga	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	2	Embalse de Urrúnaga	EMBALSE	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Zadorra	243	Río Zadorra desde la Presa de Ullivarri-Gamboa hasta el río Alegría (inicio del tramo modificado de Vitoria, e incluye tramo final río Sta Engracia)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	244	Río Alegría desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Zadorra (incluye ríos Mayor, Santo Tomás, Egileta, Errekelaor, Zerio, Arganzubi y Errekabarri)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Zadorra	247	Río Zadorra desde el río Alegría (inicio del tramo canalizado de Vitoria) hasta el río Zayas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	490	Río Zayas desde su nacimiento hasta la estación de aforos número 221 de Larrinoa	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	248	Río Zayas desde la estación de aforos número 221 de Larrinoa hasta su desembocadura en el río Zadorra	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	249	Río Zadorra desde el río Zayas hasta las surgencias de Nanclares (incluye río Oka)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Zadorra	405	Río Zadorra desde las surgencias de Nanclares hasta el río Ayuda	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Zadorra	491	Río Ayuda desde su nacimiento hasta el río Molinar (incluye río Molinar)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	250	Río Ayuda desde el río Molinar hasta el río Saraso	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	251	Río Saraso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	252	Río Ayuda desde el río Saraso hasta el río Rojo	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	253	Río Rojo desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Ayuda	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	254	Río Ayuda desde el río Rojo hasta su desembocadura en el río Zadorra	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Zadorra	406	Río Zadorra desde el río Ayuda hasta su desembocadura en el río Ebro (final del tramo modificado de Miranda de Ebro)	RÍO	Natural	Buen estado al 2027
Zadorra	1025	Encharcamientos de Salburua y Balsa de Arkaute	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Zadorra	1045	Encharcamientos de Salburua y Balsa de Betoño	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Bayas	1701	Río Padrobaso desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Bayas	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Bayas	485	Río Bayas desde su nacimiento hasta la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana (incluye ríos Vadillo, Vedillo y Ugalde)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Bayas	240	Río Bayas desde la captación de abastecimiento a Vitoria en el Pozo de Subijana hasta su desembocadura en el río Ebro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015

RÍO *	CÓDIGO	NOMBRE MASA DE AGUA	TIPO	NATURALEZA	CUMPLIMIENTO OBJETIVO AMBIENTAL
Garona	778	Río Ruda desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	855	Río Aigua Moix desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona y el río Ruda	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	779	Río Garona desde el río Ruda hasta el río Yñola	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	780	Río Yñola desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	781	Río Garona desde el río Yñola hasta el río Balartias	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	851	Río Balartias desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	782	Río Garona desde el río Balartias hasta el río Negro	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	783	Río Negro desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	784	Río Garona desde el río Negro hasta el río Barrados	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	786	Río Garona desde el río Barrados hasta el río Jueu (incluye río Barrados)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	787	Río Jueu desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona (incluye arroyos Geles, La Ribenta, Pumero y La Mojoya)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	842	Río Torán desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Garona	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	788	Río Garona desde el río Jueu hasta su entrada en el Embalse de Torán (incluye ríos Margalida y Toran)	RÍO	Natural	Buen estado al 2015
Garona	967	Lac de Mar	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Garona	978	Estany de Liat	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Garona	981	Estany de Montoliú	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Garona	994	Lac de Rius	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Garona	1004	Estany Superior de Saboredo	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Garona	1018	Estany Tort de Rius	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Garona	1020	Estany Major de Colomers	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Garona	1030	Lac Major de Saboredo	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Garona	1031	Estany Obago	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Otros	974	Laguna de Carrallogroño	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Otros	992	Laguna de Carravalseca	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Otros	993	Pantano de la Grajera	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Otros	1007	Pantano de las Cañas	LAGO	Muy modificada	Pendiente definir límites de clase
Otros	1037	Laguna de Musco	LAGO	Natural	Pendiente definir límites de clase
Otros	1680	Embalse de La Loteta	LAGO	Artificial	Pendiente definir límites de clase
Otros	1682	Laguna de Prao de la Paúl	LAGO	Artificial	Pendiente definir límites de clase

\* Las masas de agua están ordenadas por ríos principales comenzando por el Ebro y siguiendo por sus afluentes en sentido antihorario a partir del Tirón, excepto el Garona y otras masas no asignadas a ríos que se muestran al final. Dentro de cada río las masas se ordenan de cabecera a desembocadura, incluso afluentes.

*Anexo 6.2. Objetivos medioambientales. Masas de agua subterránea*

CÓDIGO	NOMBRE MASA	OBJETIVOS DE ESTADO
001	FONTIBRE	Buen estado al 2015
002	PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	Buen estado al 2015
003	SINCLINAL DE VILLARCAYO	Buen estado al 2015
004	MANZANEDO-OÑA	Buen estado al 2015
005	MONTES OBARENES	Buen estado al 2015
006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO	Buen estado al 2015
007	VALDEREJO-SOBRÓN	Buen estado al 2015
008	SINCLINAL DE TREVIÑO	Buen estado al 2015
009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO	Buen estado al 2027
010	CALIZAS DE LOSA	Buen estado al 2015
011	CALIZAS DE SUBIJANA	Buen estado al 2015
012	ALUVIAL DE VITORIA	Buen estado al 2027
013	CUARTANGO-SALVATIERRA	Buen estado al 2015
014	GORBEA	Buen estado al 2015
015	ALTUBE-URKILLA	Buen estado al 2015
016	SIERRA DE AIZKORRI	Buen estado al 2015
017	SIERRA DE URBASA	Buen estado al 2015
018	SIERRA DE ANDÍA	Buen estado al 2015
019	SIERRA DE ARALAR	Buen estado al 2015
020	BASABURÚA-ULZAMA	Buen estado al 2015
021	IZKI-ZUDAIRE	Buen estado al 2015
022	SIERRA DE CANTABRIA	Buen estado al 2015
023	SIERRA DE LÓQUIZ	Buen estado al 2015
024	BUREBA	Buen estado al 2015
025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI	Buen estado al 2015
026	LARRA	Buen estado al 2015
027	EZCAURRE-PEÑA TELERA	Buen estado al 2015
028	ALTO GÁLLEGO	Buen estado al 2015
029	SIERRA DE ALAIZ	Buen estado al 2015
030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA	Buen estado al 2015
031	SIERRA DE LEYRE	Buen estado al 2015
032	SIERRA TENDEÑERA-MONTE PERDIDO	Buen estado al 2015
033	SANTO DOMINGO-GUARA	Buen estado al 2015
034	MACIZO AXIAL PIRENAICO	Buen estado al 2015
035	ALTO URGELL	Buen estado al 2015
036	LA CERDANYA	Buen estado al 2015
037	COTIELLA-TURBÓN	Buen estado al 2015
038	TREMP-ISONA	Buen estado al 2015
039	CADÍ-PORT DEL COMTE	Buen estado al 2015
040	SINCLINAL DE GRAUSS	Buen estado al 2015
041	LITERA ALTA	Buen estado al 2015
042	SIERRAS MARGINALES CATALANAS	Buen estado al 2015
043	ALUVIAL DEL OCA	Buen estado al 2015
044	ALUVIAL DEL TIRÓN	Buen estado al 2027
045	ALUVIAL DEL OJA	Buen estado al 2027
046	LAGUARDIA	Buen estado al 2015
047	ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO	Buen estado al 2027
048	ALUVIAL DE LA RIOJA-MENDAVIA	Buen estado al 2027
049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Buen estado al 2027
050	ALUVIAL DEL ARGÁ MEDIO	Buen estado al 2015
051	ALUVIAL DEL CIDACOS	Buen estado al 2027
052	ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	Buen estado al 2027
053	ARBAS	Buen estado al 2027

CÓDIGO	NOMBRE MASA	OBJETIVOS DE ESTADO
054	SASO DE BOLEA-AYERBE	Buen estado al 2027
055	HOYA DE HUESCA	Buen estado al 2027
056	SASOS DE ALCANADRE	Buen estado al 2027
057	ALUVIAL DEL GÁLLEGO	Buen estado al 2027
058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Buen estado al 2027
059	LAGUNAS DE LOS MONEGROS	Buen estado al 2015
060	ALUVIAL DEL CINCA	Buen estado al 2027
061	ALUVIAL DEL BAJO SEGRE	Buen estado al 2027
062	ALUVIAL DEL MEDIO SEGRE	Buen estado al 2015
063	ALUVIAL DE URGELL	Objetivos menos rigurosos
064	CALIZAS DE TÁRREGA	Objetivos menos rigurosos
065	PRADOLUENGO-ANGUIANO	Buen estado al 2015
066	FITERO-ARNEDILLO	Buen estado al 2015
067	DETRÍTICO DE ARNEDO	Buen estado al 2015
068	MANSILLA-NEILA	Buen estado al 2015
069	CAMEROS	Buen estado al 2015
070	AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	Buen estado al 2015
071	ARAVIANA-VOZMEDIANO	Buen estado al 2015
072	SOMONTANO DEL MONCAYO	Buen estado al 2015
073	BOROBIA-ARANDA DE MONCAYO	Buen estado al 2015
074	SIERRAS PALEOZOICAS DE LA VIRGEN Y VICORT	Buen estado al 2015
075	CAMPO DE CARIÑENA	Buen estado al 2015
076	PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Buen estado al 2027
077	MIOCENO DE ALFAMEN	Buen estado al 2027
078	MANUBLES-RIBOTA	Buen estado al 2015
079	CAMPO DE BELCHITE	Buen estado al 2015
080	CUBETA DE AZUARA	Buen estado al 2015
081	ALUVIAL JALÓN-JILOCA	Buen estado al 2015
082	HUERVA-PEREJILES	Buen estado al 2027
083	SIERRA PALEOZOICA DE ATECA	Buen estado al 2015
084	ORICHE-ANADÓN	Buen estado al 2015
085	SIERRA DE MIÑANA	Buen estado al 2015
086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Buen estado al 2015
087	GALLOCANTA	Buen estado al 2027
088	MONREAL-CALAMOCHA	Buen estado al 2015
089	CELLA-OJOS DE MONREAL	Buen estado al 2015
090	POZONDÓN	Buen estado al 2015
091	CUBETA DE OLIETE	Buen estado al 2015
092	ALIAGA-CALANDA	Buen estado al 2015
093	ALTO GUADALOPE	Buen estado al 2015
094	PITARQUE	Buen estado al 2015
095	ALTO MAESTRAZGO	Buen estado al 2015
096	PUERTOS DE BECEITE	Buen estado al 2015
097	FOSA DE MORA	Buen estado al 2015
098	PRIORATO	Buen estado al 2015
099	PUERTOS DE TORTOSA	Buen estado al 2015
100	BOIX-CARDÓ	Buen estado al 2015
101	ALUVIAL DE TORTOSA	Buen estado al 2015
102	PLANA DE LA GALERA	Buen estado al 2015
103	MESOZOICO DE LA GALERA	Buen estado al 2015
104	SIERRA DEL MONTSIÁ	Buen estado al 2015
105	DELTA DEL EBRO	Buen estado al 2015

## ANEXO 7

## Régimen de caudales ecológicos

## Anexo 7.1. Régimen de caudales ecológicos en condiciones ordinarias

ESTACIÓN DE AFOROS		RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS (m <sup>3</sup> /s)											ESTADO DEFINICIÓN DE CAUDALES	
CÓD	NOMBRE	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO		SEP
1	Ebro en Miranda de Ebro (caudal preventivo)	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Pendiente de adaptar a la evolución de la contaminación puntual y difusa
1	Ebro en Miranda de Ebro (Caudal ecológico)	3,77	4,43	4,49	5,40	5,56	5,17	5,61	4,92	4,40	3,72	3,35	3,15	Concertado
3	Ega en Andosilla	1,41	1,72	1,87	1,88	1,91	1,71	1,86	1,61	1,36	1,05	0,85	0,98	Concertado
5	Aragón en Caparroso	4,63	4,89	5,07	5,00	4,78	4,69	5,13	4,63	4,22	3,67	3,40	3,91	Concertado
10	Jiloca en Daroca	0,13	0,12	0,12	0,13	0,13	0,12	0,16	0,19	0,18	0,14	0,13	0,13	Pendiente de concertación <sup>2</sup>
11	Ebro en Zaragoza (caudal preventivo)	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	Pendiente de adaptar a la evolución de la contaminación puntual y difusa
11	Ebro en Zaragoza (caudal ecológico)	20,00	20,00	35,00	35,00	35,00	15,58	17,08	15,32	13,56	11,37	13,56	13,56	Concertado
14	Martín en Híjar	0,14	0,14	0,14	0,15	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,14	0,14	0,14	Concertado
15	Guadalupe en Alcañiz	0,51	0,46	0,45	0,47	0,46	0,45	0,48	0,51	0,50	0,45	0,42	0,42	Concertado
17	Cinca en Fraga	6,23	5,79	5,74	5,85	5,00	5,12	5,55	5,92	6,40	5,45	5,09	5,62	Concertado
18	Aragón en Jaca	1,00	0,99	0,92	0,85	0,74	0,82	0,91	0,99	0,95	0,83	0,74	0,86	Pendiente de concertación
25	Segre en Serós	6,00	5,40	5,00	5,10	5,20	5,70	6,70	9,10	8,80	6,10	6,00	6,00	Concertado
26	Ebro en Arroyo	0,5	0,62	0,65	0,71	0,66	0,72	0,8	0,76	0,63	0,57	0,51	0,48	Concertado
27	Ebro en Tortosa <sup>1</sup>	80	80	91	95	150	150	91	91	81	80	80	80	Concertado
	Caudal ecológico del Delta	<i>Los caudales ecológicos del conjunto del delta están formados por los caudales mínimos que se fijan para la estación de aforos de Tortosa, los caudales generadores de crecidas, con el fin de renaturalizar el régimen de caudales, los caudales circulantes aportados al delta por los canales de la margen derecha e izquierda del Ebro con carácter ambiental, sin perjuicio de la preeminencia de los derechos concesionales que asisten a dichos canales, y la descarga natural de agua subterránea. En el Ebro en desembocadura (como se define en el Plan Hidrológico de 1998) se estiman los siguientes valores:</i>												
	Ebro en zona desembocadura <sup>1</sup>	80	100	100	120	150	155	100	100	100	100	100	80	Concertado
34	Najerilla en Mansilla	0,37	0,40	0,42	0,40	0,36	0,38	0,40	0,38	0,30	0,25	0,22	0,26	Concertado
35	Iregua en Villoslada	0,16	0,26	0,33	0,37	0,37	0,36	0,34	0,34	0,30	0,23	0,17	0,16	Concertado
38	Najerilla en Torremontalvo	2,13	2,29	2,44	2,34	2,13	2,14	2,35	2,26	1,77	1,42	1,28	1,45	Concertado
39	Albercos en Ortigosa	0,06	0,07	0,08	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,06	0,05	0,04	0,05	Concertado
55	Jiloca en Morata de Jiloca	0,13	0,12	0,12	0,13	0,13	0,12	0,16	0,19	0,18	0,14	0,13	0,13	Pendiente de concertación <sup>2</sup>
59	Gállego en Santa Eulalia	5,00	4,89	4,77	4,65	4,16	4,26	4,60	4,66	4,60	4,03	3,80	4,21	Concertado
65	Irati en Liédena	2,36	2,61	2,75	2,75	2,75	2,66	2,84	2,45	2,24	1,99	1,85	1,97	Concertado
69	Arga en Echauri	4,49	5,30	5,71	5,58	5,64	5,08	5,54	4,73	4,19	3,56	3,20	3,55	Pendiente de concertación <sup>3</sup>
74	Zadorra en Arce	1,66	2,07	2,60	3,02	3,04	2,77	2,59	2,32	1,66	1,18	0,55	1,18	Concertado
80	Veral en Zuriza	0,23	0,23	0,22	0,21	0,18	0,20	0,23	0,22	0,19	0,16	0,15	0,19	Concertado
84	Salado en Alloz	0,20	0,23	0,26	0,26	0,26	0,24	0,25	0,22	0,19	0,16	0,13	0,15	Concertado
87	Jalón en Grisén	0,59	0,57	0,59	0,63	0,62	0,60	0,68	0,68	0,68	0,60	0,56	0,57	Pendiente de concertación <sup>4</sup>
89	Gállego en Zaragoza	1,50	1,47	1,44	1,44	1,27	1,28	1,39	1,39	1,37	1,18	1,11	1,26	Concertado
94	Flumen en Albalatillo	0,59	0,58	0,63	0,65	0,54	0,53	0,57	0,54	0,52	0,44	0,40	0,49	Concertado
95	Vero en Barbastro	0,23	0,23	0,26	0,26	0,22	0,21	0,22	0,21	0,22	0,18	0,17	0,20	Pendiente de concertación

ESTACIÓN DE AFOROS		RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS (m <sup>3</sup> /s)											ESTADO DEFINICIÓN DE CAUDALES	
CÓD	NOMBRE	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO		SEP
97	Noguera Ribagorzana en La Piñana	1,54	1,47	1,39	1,40	1,26	1,27	1,45	1,58	1,74	1,42	1,39	1,41	Concertado
99	Guadalupe en Caspe	0,40	0,36	0,35	0,37	0,36	0,36	0,38	0,40	0,39	0,35	0,33	0,33	Pendiente de concertación <sup>5</sup>
101	Aragón en Yesa-PP	2,77	3,19	4,36	4,47	4,33	4,79	5,50	5,50	5,00	4,50	4,00	4,00	Pendiente de concertación <sup>6</sup>
106	Guadalupe en Santolea-PP	0,20	0,19	0,18	0,19	0,19	0,19	0,21	0,25	0,24	0,20	0,17	0,17	Concertado
112	Ebro en Sástago	20,00	20,00	35,00	35,00	35,00	15,58	17,08	15,32	13,56	11,37	13,56	13,56	Concertado
115	Noguera Ribagorzana en Puente Montañana	1,23	1,16	1,08	1,06	0,95	0,99	1,14	1,26	1,39	1,13	1,12	1,13	Concertado
118	Martín en Oliete	0,10	0,09	0,09	0,10	0,09	0,09	0,11	0,13	0,12	0,09	0,09	0,09	Concertado
120	Ebro en Mendavia	8,70	9,84	10,83	11,28	11,14	10,60	11,55	10,53	9,08	7,54	6,75	6,72	Concertado
124	Huerta en Las Torcas	0,07	0,07	0,07	0,08	0,07	0,07	0,08	0,09	0,08	0,07	0,06	0,07	Concertado
125	Piedra en Carenas	0,27	0,27	0,28	0,29	0,29	0,28	0,30	0,30	0,31	0,28	0,28	0,28	Pendiente de concertación <sup>4</sup>
142	Lumbreras en Lumbreras	0,13	0,13	0,25	0,26	0,23	0,22	0,25	0,24	0,21	0,16	0,13	0,13	Concertado
145	Ésera en Eriste (Villanova)	0,57	0,50	0,49	0,44	0,41	0,43	0,48	0,63	0,83	0,66	0,61	0,61	Concertado
147	Nájima en Monreal de Ariza	0,02	0,01	0,02	0,03	0,02	0,02	0,03	0,03	0,02	0,01	0,00	0,01	Concertado
153	Algas en Horta de San Juan	0,00	0,01	0,02	0,07	0,05	0,05	0,04	0,03	0,02	0,00	0,00	0,00	Concertado
159	Arga en Huarte	0,37	0,44	0,45	0,45	0,66	0,62	0,65	0,39	0,36	0,32	0,29	0,32	Concertado
172	Cinca en Lafortunada	2,80	2,52	2,33	2,33	2,03	2,17	2,32	2,68	2,88	2,65	2,54	2,65	Concertado
174	Queiles en Los Fayos	0,11	0,11	0,12	0,13	0,13	0,11	0,14	0,14	0,13	0,11	0,09	0,09	Concertado
190	Flumen en Quicena	0,12	0,12	0,13	0,13	0,11	0,11	0,11	0,11	0,10	0,09	0,08	0,10	Pendiente de concertación <sup>7</sup>
192	Guatzalema en Siétamo	0,16	0,15	0,17	0,16	0,14	0,14	0,15	0,14	0,14	0,12	0,11	0,13	Concertado
238	Aranda en Maidevera-PP	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,02	0,03	Concertado
250	Gállego en Búbal	0,40	0,38	0,33	0,31	0,27	0,31	0,35	0,38	0,39	0,34	0,32	0,35	Concertado
253	Cidacos en Arnedillo	0,00	0,00	0,05	0,10	0,15	0,15	0,15	0,10	0,05	0,00	0,00	0,00	Concertado
277	Irati en Aoiz	0,90	1,93	2,07	3,10	3,01	2,80	2,81	2,86	1,29	0,90	0,90	0,90	Concertado
876	Embalse de Rialp	3,76	3,74	3,70	3,59	3,30	3,39	3,78	4,43	4,14	3,35	3,26	3,38	Concertado

1. Este caudal se incrementa con dos crecidas puntuales de 1.000-1.500 m<sup>3</sup>/sg, para renaturalizar el régimen de caudales y especialmente para la reducción de la invasión de macrófitos.
2. A concertar después de la construcción del embalse de Lechago y después del estudio de viabilidad que confirme los valores propuestos
3. A concertar después de la puesta en funcionamiento completa del Canal de Navarra y después del estudio de viabilidad que confirme los valores propuestos.
4. A concertar después de la construcción del embalse de Mularroya y después del estudio de viabilidad que confirme los valores propuestos.
5. Condicionado a la realización de bombeos de compensación desde el embalse de Mequinenza.
6. A concertar después de la puesta en funcionamiento del embalse de Yesa recreado y después del estudio de viabilidad que confirme los valores propuestos
7. A concertar después de la puesta en explotación del embalse de Montearagón y después del estudio de viabilidad que confirme los valores propuestos.

*Anexo 7.2. Régimen de caudales ecológicos en situación de sequía, no afectados por la red Natura 2000*

CAUDALES ECOLÓGICOS DE SEQUÍAS EN LAS ESTACIONES DE AFORO NO AFECTADAS POR LA RED NATURA 2000.														
ESTACIÓN DE AFOROS		RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS (m <sup>3</sup> /s)											ESTADO DEFINICIÓN DE CAUDALES	
CÓD	NOMBRE	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO		SEP
38	Najerilla en Torremontalvo	0,67	0,72	0,76	0,73	0,67	0,67	0,74	0,71	0,55	0,44	0,40	0,45	Concertado
3	Ega en Andosilla	0,23	0,28	0,30	0,31	0,31	0,28	0,30	0,26	0,22	0,17	0,14	0,16	Concertado
59	Gállego en Santa Eulalia	3,15	3,09	3,01	2,93	2,63	2,69	2,90	2,94	2,90	2,55	2,40	2,66	Concertado
87	Jalón en Grisén	0,45	0,42	0,40	0,39	0,38	0,37	0,40	0,43	0,44	0,42	0,40	0,41	Pendiente de concertación <sup>1</sup>
115	Noguera Ribagorzana en Puente Montañana	0,40	0,48	0,45	0,39	0,44	0,48	0,51	0,56	0,32	0,28	0,23	0,27	Concertado
174	Queiles en Los Fayos	0,08	0,08	0,09	0,09	0,09	0,08	0,10	0,10	0,09	0,08	0,07	0,07	Concertado

1. A concertar después de la construcción del embalse de Mularroya y después del estudio de viabilidad que confirme los valores propuestos.

**ANEXO 8**  
**Dotaciones y necesidades hídricas**

*Anexo 8.1. Dotaciones máximas admisibles de abastecimiento referidas al punto de captación en litros por habitante y día*

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (MUNICIPIO, ÁREA METROPOLITANA, ETC.)	VALOR DE REFERENCIA litros/hab-día	RANGO ADMISIBLE litros/hab-día
Menos de 50.000	340	180-640
De 50.000 a 100.000	330	180-570
De 100.000 a 500.000	280	180-490
Más de 500.000	270	180-340

*Anexo 8.2. Dotaciones máximas admisibles para consumo humano referidas al punto de captación en litros por habitante y día.*

POBLACIÓN ABASTECIDA POR EL SISTEMA (MUNICIPIO, ÁREA METROPOLITANA, ETC.)	VALOR DE REFERENCIA litros/hab-día	RANGO ADMISIBLE litros/hab-día
Menos de 50.000	180	100-330
De 50.000 a 100.000	180	100-270
De 100.000 a 500.000	140	100-190
Más de 500.000	140	100-160

*Anexo 8.3. Dotaciones máximas para establecimientos de carácter estacional referidas al punto de captación en litros por habitante, plaza y día.*

ESTABLECIMIENTO	DOTACIÓN litros/plaza-día
Cámping	120
Hotel	240
Apartamento	150
Chalé	350

## Anexo 8.4. Necesidades hídricas máximas de riego por comarcas y cultivos

Tabla 8.4.1. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.													
CULTIVO	Aceña	Ajo	Albari- coque	Alca- chofa	Alfalfa	Almen- dro RD	Apio	Arroz	Avella- no	Avena	Balli- co	Beren- jena	Borraja
COMARCA													
Ágreda					5.980					3.750			
Aguilar de Campoo					4.560					2.630			
Alagón					6.290	3.700							
Alcañiz			4.690		5.280	2.790							
Alfambra													
Alfaro				4.580	6.530	4.000							
Almazán		3.830			4.930								
Almudévar					6.650	4.050		8.730			5.400		
Alt Urgell					4.300								
Alta Ribagorça					2.870								
Angüés					5.970								3.220
Anoia					5.300								
Arcos de Jalón					4.890					3.140			
Ariza					5.440								
Arnedo				3.730	6.050	3.440							
Ateca					5.130								
Ayerbe					5.890	2.920				3.620			
Baix Ebre	2.160			4.400		2.740	190	6.370	6.320			4.340	
Barbastro					5.130	2.480		7.140					
Belchite					5.430	3.110				3.600			
Belorado		2.940			4.800					1.820			
Binéfar					5.960	3.430		7.910			4.260		
Boltaña					3.050					2.890			
Borja					6.450	3.710							
Briviesca		3.130			5.440					2.160			
Calahorra				3.480	6.000	3.500							
Calamocha					5.160	3.270							
Calatayud			4.760			3.190							
Cantavieja													
Cariñena						3.720							
Caspe			5.170		6.350	3.220		7.190		3.670			
Castejón de Sos										3.350	3.300		
Cella					4.750					3.380			
Cerdanya					3.360								
Cervera del Río Alhama				3.820	6.110	3.580							
Conca de Barberà						2.830			6.020				
Condado de Treviño					4.040					1.800			
Cuenca de Pamplona					3.910	2.150							
Daroca													
Durango					3.600								
Ejea de los Caballeros					6.290	3.650		8.560					
Épila-La Almunia		3.900	6.080		6.930	4.290						5.380	
Espejo					4.270								
Espinosa de los Monteros		2.490								1.310			
Fraga			6.450		6.760	4.010		8.980		4.570	5.220		
Garrigues			5.390		5.740	3.340							
Gomara		3.800			5.340					3.230			
Grañén					6.890	4.120		9.150			5.710		
Graus					3.610								
Haro					5.010								
Híjar			5.390		5.820	3.490				3.930			

Tabla 8.4.1. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.													
CULTIVO	Aceituga	Ajo	Albari- coque	Alca- chofa	Alliata	Almen- dro RD	Apio	Arroz	Avella- no	Avena	Ballico	Beren- jena	Borraja
COMARCA													
Huesca					6.230	3.230					4.160		
Jaca					3.740								
Laguardia					4.300								
Logroño				2.230	4.930	2.480							
Maranchón					5.370	2.920							
Mas de las Matas					5.850	3.280							
Medina de Pomar		3.200			4.070					2.060			
Miranda de Ebro		3.490			5.200					2.500			
Molina de Aragón					5.660								
Monreal del Campo					4.710					3.430			
Montalbán					5.420	2.910							
Montsià	2.370		5.730	4.890		3.140	280	7.350	7.000			4.860	
Monzón					5.800	3.240		7.940		3.900	4.170		
Mora de Rubielos					5.120					3.630			
Morella					5.380				6.010				
Muniesa						2.980							
Murguía													
Nájera					4.460								
Navarra Media					4.990								
Navarra Noroccidental					3.590								
Navarra Pirineos					3.820								
Noguera	1.350				5.630	2.870						3.310	
Oñate					3.770								
Pallars Jussà					4.030								
Pallars Sobirà					3.040								
Pina de Ebro					7.420								
Plà D'urgell	1.600				6.040	3.460						3.480	
Priorat				5.100		3.540			7.340				
Quinto de Ebro			6.280	4.850	7.530	4.000							
Reinosa					4.050								
Ribera Alta – Aragón				4.980	5.980	3.460		8.170					
Ribera Baja Navarra				5.900	6.400	3.850		8.510				5.210	
Ribera D'ebre			6.720	5.890		4.000			7.990			5.930	
Sabiñánigo					3.110						1.920		
Sádaba					6.240	3.590		8.520					
Salvaterra					3.830								
San Pedro Manrique					5.750					3.210			
Sta. Cruz de Campezo					4.040								
Sto. Domingo de la Calza.					4.300								
Sariñena		3.330			5.690	3.340		7.260		3.800	4.710		2.760
Sedano		3.130			4.090					2.130			
Segarra					5.560								
Segrià	1.450		4.620	4.070	5.500	2.810		7.330	5.870	3.730		3.200	
Solsonès					5.100								
Sos del Rey Católico					5.940								
Tamarite de Litera			5.400		5.900	3.310					4.490		
Tarazona			5.510		6.190	3.550							
Tauste					6.240	3.600		8.700					
Terra Alta						3.960		7.810	7.810				
Tierra Estella					4.950	2.880							
Torrecilla en Cameros					4.670								
Urgell					6.120	3.680							
Val D'aran					3.650								
Valderrobres			5.350			3.500			6.890				

**Tabla 8.4.1. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

CULTIVO	Aceituna	Ajo	Albari-coque	Alca-chofa	Alfalfa	Almendro RD	Apio	Arroz	Avellano	Avena	Ballico	Beren-jena	Borraja
Villalba de Losa		2.770								1.500			
Villarcayo		2.960			3.970					1.800			
Vitoria					3.670								
Zaragoza	1.830		6.480	5.080	6.850	4.160							3.220
Zuera				5.120	6.910	4.180							

**Tabla 8.4.2. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

CULTIVO	Bróccoli	Cala-bacin	Cardo	Cebada	Cebolla	Cerezo	Ciruelo	Col de Bruselas	Col de repollo	Coliflor	Colza	Endrino	Escarola
Ágreda				2.950									
Aguilar de Campoo				2.850									
Alagón	820					5.250	7.080						
Alcañiz				2.650		4.310	5.220						
Alfambra				2.890									
Alfaro		3.740	2.030	3.480	6.220	5.440	6.450		4.060	2.330			
Almazán				3.230									
Almudévar				3.430	6.410		6.770						
Alt Urgell				3.530	4.810								
Alta Ribagorça				1.430									
Angüés				2.250									
Anoia				3.410									
Arcos de Jalón				3.210									
Ariza				3.950									
Arnedo		3.520	1.420	3.060	5.680	4.720	5.820		3.690	2.100			
Ateca				3.560		4.840	5.490						
Ayerbe				2.190		4.740							
Baix Ebre		600		2.080	4.470	4.680			1.690				250
Barbastro				2.250		4.140							
Belchite				2.350									
Belorado				900	4.060	3.380				1.650			
Binéfar				2.660		4.980	5.940				1.760		
Boltaña				1.560									
Borja	740			3.620		5.310	6.260		4.030	1.010			
Briviesca				1.000	4.260	3.600				1.720			
Calahorra		3.510	1.210	3.040	5.700	4.730	5.860		3.660	2.080			
Calamocha				3.650		4.930	5.480						
Calatayud				2.380		4.800	5.460						
Cantavieja													
Cariñena			1.690	2.660		4.830	6.130		3.500	1.910			
Caspe				2.250		4.790	5.910				1.720		
Castejón de Sos													
Cella				3.320									
Cerdanya				2.520									
Cervera del Río Alhama		3.590	1.580	3.090	5.830	4.940	5.780		3.740	2.320			
Conca de Barberà													
Condado de Treviño				1.080		3.500							
Cuenca de Pamplona				140		3.380							
Daroca				3.580		4.630	5.260						
Durango													
Ejea de los Caballeros	640	3.610		2.370	5.600				3.240	430			
Épila-La Almunia	880			3.150		5.640	7.090		3.980	2.250			
Espejo													
Espinosa de los Monteros				480	3.690	3.080				1.430			

**Tabla 8.4.2. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

CULTIVO	Brócoli	Cala-bacín	Cardo	Cabada	Cebolla	Cerezo	Ciruelo	as	Col de Brusel	Col repollo	Coliflor	Colza	Endrino	Escarola
COMARCA														
Fraga				3.230	6.080	5.920	7.270							
Garrigues				2.130	5.530	4.980	6.080							
Gomara				2.610										
Grañén				3.500										
Graus				2.390										
Haro				2.600	4.740				3.000	340				2.210
Hijar				3.360	4.910	5.890								
Huesca				2.500										
Jaca				1.190										
Laguardia										1.700				
Logroño		2.940	660	2.340	4.720	3.730	4.690		2.920	1.750				2.120
Maranchón				2.660										
Mas de las Matas				3.250										
Medina de Pomar				1.000	4.210	3.610				1.650				
Miranda de Ebro				1.560	4.460	3.840				1.840				
Molina de Aragón				3.000										
Monreal del Campo				3.160										
Montalbán				2.990										
Montsià		690		2.550	5.100	5.270			2.030					320
Monzón				2.310		4.830	5.780				1.730			
Mora de Rubielos				2.650										
Morella						4.460								
Muniesa				3.010		4.610								
Murguía														
Nájera				1.980	4.340				3.130	1.680				2.210
Navarra Media	1.870			1.070										
Navarra Noroccidental				0										
Navarra Pirineos				40										
Noguera				1.910	5.520	4.660	5.730		2.930					
Oñate														
Pallars Jussà				2.280	3.920									
Pallars Sobirà				1.790										
Pina de Ebro	960			2.860	5.850									
Plà D'urgell				2.380	5.600	5.130	6.230		3.300	520	1.890			2.280
Priorat						5.540			3.800					
Quinto de Ebro				2.920	480	5.580	7.140		3.550					
Reinosa														
Ribera Alta – Aragón	2.080		1.330	1.940	5.780	5.050		760		1.930			4.870	
Ribera Baja Navarra	2.230			2.480	6.160	5.450		940						
Ribera D'ebre				2.740	6.690	6.010	7.710		4.110					
Sabiñánigo				1.110										
Sádaba				2.180								1.670		
Salvaterra										1.450				
San Pedro Manrique				2.680										
Sta. Cruz de Campezo										1.600				
Sto. Domingo de la Calza.				1.860	4.150				1.370	1.600				
Sariñena				3.260	5.450	4.760					2.050			
Sedano				1.000	4.240	3.660				1.650				
Segarra				3.580										
Segrià		2.860		2.200	5.100	4.330	5.300		2.920	540	1.720			2.110
Solsonès				3.090										
Sos del Rey Católico				2.140										
Tamarite de Litera				2.540		4.920	5.900							
Tarazona				3.300		5.100								

**Tabla 8.4.2. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

COMARCA	CULTIVO	Bróculi	Cala-bacín	Cardo	Cabada	Cabolla	Cerezo	Ciruelo	as	Col de Brusel	Col repollo	Coliflor	Coiza	no	Endri-ro	Esca-rola
Tauste					2.160	5.710	5.270	7.080			3.300	610				
Terra Alta							5.950									
Tierra Estella					1.080		4.470									
Torrecilla en Cameros			2.540			4.500		4.320				1.720				
Urgell					2.360	5.830										
Val D'aran																
Valderrobres					3.620		5.370	6.020								
Villalba de Losa					640	3.860						1.560				
Villarcayo					730	4.050	3.450					1.570				
Vitoria												1.440				
Zaragoza		1.100	3.690	2.060	3.000	6.240	5.800	7.810		3.730	2.200					2.640
Zuera					3.040		5.860									

**Tabla 8.4.3. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

COMARCA	CULTIVO	Espar-ceta	Espá-trago	Espina-ca	Fresa	Girasol	Guisan-te grano	Guisan-te verde	Haba verde	Judía grano	Judía verde	Lechuga	Limone-ro	Maiz forraje-
Ágreda		5.970				4.600								
Aguilar de Campoo		5.000				4.240	5.310							
Alagón									2.030					
Alcañiz						4.030	3.450							
Alfambra														
Alfaro			4.830			6.380		3.070			3.040	2.140		
Almazán						4.130		2.770						
Almudévar						5.460								
Alt Urgell														
Alta Ribagorça						3.050								
Angüés														
Anoia														
Arcos de Jalón		5.360				4.220								
Ariza						5.660								
Arnedo			4.480			5.970		2.710	2.350		2.790	2.000		
Ateca									2.230					
Ayerbe						4.710								
Baix Ebre				1.380				940	1.110		2.460	1.570	4.830	
Barbastro						4.000								
Belchite						4.270		2.080						
Belorado		4.270				3.750								2.800
Binéfar						4.700	3.650							4.230
Boltaña						4.090								
Borja			4.550			5.200		3.610	2.550					
Briviesca		4.510				3.820								2.880
Calahorra			4.220			5.970		2.710	2.170		2.790	1.860		3.830
Calamocha						4.650	3.670							
Calatayud								2.850	2.180					
Cantavieja														
Cariñena								3.210						
Caspe						2.180		1.880						
Castejón de Sos														
Cella						4.330	3.610							
Cerdanya						3.620								3.010
Cervera del Río Alhama			4.730			5.920		2.760	2.370		2.880	2.000		
Conca de Barberà														
Condado de Treviño		4.490				3.810					1.900			2.880
Cuenca de Pamplona						4.270					2.390			

**Tabla 8.4.3. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

COMARCA	CULTIVO	Espar-ceta	Espar-rago	Espar-ca	Fresa	Girasol	Guisan-te grano	Guisan-te verde	Haba verde	Judía grano	Judía verde	Lechuga	Limone-ro	Maiz forraje-ro
Daroca						4.490		2.950						
Durango														
Ejea de los Caballeros						4.930	2.870		1.750					
Épila-La Almunia						5.570		3.700	2.530					
Espejo											1.980			
Espinosa de los Monteros						3.550								
Fraga						2.590	4.230							4.700
Garrigues						4.580						1.490		3.610
Gomara		5.350	3.870			4.130		2.820						
Grañén						5.400								
Graus						3.700								
Haro							2.220			3.660		1.550		
Hijar						4.460	3.890		2.350					
Huesca						4.880								
Jaca														
Laguardia											2.260			
Logroño			3.660					2.140	1.390	3.530	2.230	1.490		2.910
Maranchón						4.700	3.540	2.820						
Mas de las Matas														
Medina de Pomar		4.530				3.870								2.870
Miranda de Ebro						3.970								2.980
Molina de Aragón						4.960	3.840	3.010						
Monreal del Campo						4.340	3.530							
Montalbán						4.300	3.680							
Montsià				1.610	3.040			1.220	1.290		2.700	1.810	5.820	
Monzón						4.540	3.600							4.310
Mora de Rubielos														
Morella														3.060
Muniesa							3.780							
Murguía											2.230			2.630
Nájera								2.130		3.360		1.230		
Navarra Media				1.400		4.800		1.980			2.620			
Navarra Noroccidental				1.020		4.290								
Navarra Pirineos								1.480						
Noguera						4.510					2.670	1.710		3.530
Oñate														
Pallars Jussà														
Pallars Sobirà						3.400								
Pina de Ebro						4.970		2.460	2.310					
Plà D'urgell				1.590		4.700					2.770	1.660		3.710
Priorat											2.930	2.410		
Quinto de Ebro						5.050		2.480	2.380					
Reinosa														2.840
Ribera Alta – Aragón			4.840	1.600				2.350	2.720		2.990	1.850		
Ribera Baja Navarra			5.060	1.760		5.880		2.570	3.330		3.110			3.970
Ribera D'ebre									2.640		3.210	1.910	6.530	
Sabiñánigo						3.430								3.030
Sádaba						4.980		2.580						
Salvatierra											2.300			
San Pedro Manrique		5.690				4.470								
Sta. Cruz de Campezo						4.060					1.860			2.860
Sto. Domingo de la Calz.								2.050		3.270	2.300	1.190		
Sariñena			3.980	1.470		4.460	3.720	2.170			2.700	1.710		3.560
Sedano		4.510				3.890								2.930

**Tabla 8.4.3. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

COMARCA	CULTIVO	Espar-ceta	Espar-rago	Espar-ca	Fresa	Girasol	Guisan-te grano	Guisan-te verde	Haba verde	Judía grano	Judía verde	Lechuga	Limone-ro	Maíz forraje-ro
Segarra														
Segrià				1.450		4.250		2.010	1.840		2.580	1.550		3.350
Solsonès														
Sos del Rey Católico						4.870		2.250						
Tamarite de Litera						4.660								4.090
Tarazona			4.760			5.090		3.390						
Tauste			4.370			4.910		3.040	1.900					
Terra Alta														
Tierra Estella			4.390			5.360		2.070			2.870	1.660		
Torrecilla en Cameros								2.260	1.040	3.460	2.370	1.350		
Urgell						4.900					2.830	1.680		3.880
Val D'aran														
Valderrobres														
Villalba de Losa						3.630								
Villarcayo		4.410				3.770								2.820
Vitoria						3.500		2.250			2.270			
Zaragoza				1860		5.340		3.040	2.530			2.150		
Zuera														

**Tabla 8.4.4. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

COMARCA	CULTIVO	Maíz	Mandarino	Manzano	Melocotón	Melón	Naranja	Nogal	Olivar	Patata	Peral	Pimiento	Praderas polif.
Ágreda		5.350		5.520				6.420	3.110	4.900			
Aguilar de Campoo		4.430		4.610						4.190			
Alagón		5.590		6.670	6.210			6.970	3.880		6.710	4.380	
Alcañiz		4.610		5.240	5.360			5.570	3.150	4.840	5.500		
Alfambra										4.470			
Alfaro		5.750		6.790	6.580	4.060		7.050	3.880	5.230	6.940	4.820	
Almazán		4.440											
Almudévar		5.550		6.530	6.280				4.010	3.230	6.980		6.340
Alt Urgell		4.270							3.130	4.400			
Alta Ribagorça		3.310											
Angüés		5.160							3.230				
Anoia		4.620								5.180			
Arcos de Jalón		4.480								4.560			
Ariza		4.970		5.630							6.260		
Arnedo		5.390		6.260	6.030	3.790		6.550	3.010	4.900	6.260	4.530	
Ateca		4.690		5.260	5.520						5.790		
Ayerbe		5.170		5.620					2.900				
Baix Ebre			4.830		5.410	3.020	4.830	5.970	3.130	5.360	5.520	3.870	
Barbastro		4.440		4.990	4.770				2.550		5.370		4.890
Belchite		5.010		5.600					3.290		5.880		
Belorado		3.940		4.030						4.360			
Binéfar		5.210		5.840	5.690			6.190	3.690		6.240		5.700
Boltaña									680				2.850
Borja		5.530		5.900	6.300			6.820	3.970		6.590		
Briviesca		4.030		4.200						4.550			
Calahorra		5.370		6.270	6.070	3.760		6.560	2.840	4.900	6.330	4.470	
Calamocha		4.920								4.870			
Calatayud		4.610		5.280	5.540				3.460		5.730		
Cantavieja										4.330			
Cariñena		4.740		6.150	5.900				3.850		6.260	4.610	

**Tabla 8.4.4. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

COMARCA	CULTIVO	Maíz	Mandarino	Manzano	Melocotón	Melón	Naranja	Nogal	Olivar	Patata	Peral	Pimiento	Praderas polif.
Caspe		4.770		5.770	5.460				3.340		6.020		
Castejón de Sos													3.360
Cella		4.650								4.960			
Cerdanya		3.470								3.570			
Cervera del Río Alhama		5.440		6.010	6.130	3.850		6.570	3.220	4.990	6.120	4.580	
Conca de Barberà									3.110				
Condado de Treviño				4.190						4.110			
Cuenca de Pamplona		4.310		4.390	3.600					3.280	4.110	4.060	3.730
Daroca		4.780		5.140	5.300			5.890	3.380	5.670	5.560		
Durango				3.460							3.630		
Ejea de los Caballeros		5.410		6.260				3.390				4.810	
Épila-La Almunia		5.920		6.940	6.610				4.750		7.210		
Espejo										4.310			
Espinosa de los Monteros		3.720		3.610						3.690			
Fraga		5.910		6.850	6.630				4.460		7.070		6.460
Garrigues		4.930		5.950	5.530	3.360			3.470		6.240	4.920	
Gomara		4.740								4.490			
Grañén		5.820							4.420			4.710	6.600
Graus		4.040							1.820				3.430
Haro		4.310		4.990						4.310	5.010	3.830	
Hijar		5.060		5.890	4.670			6.140	3.850		6.230		
Huesca		5.360							3.330				5.940
Jaca													3.530
Laguardia									1.810	4.390			
Logroño		4.140		4.880	4.760	3.070		5.410	2.110	4.180	4.970	3.690	
Maranchón				5.080				5.900					
Mas de las Matas		4.800			5.670				3.520	5.360			
Medina de Pomar		4.070		4.250						4.140			
Miranda de Ebro				4.580						4.610			
Molina de Aragón													
Monreal del Campo		4.660											
Montalbán		4.360							2.940	4.560			
Montsià			5.820	6.100	6.000	3.230	5.820	6.610	3.890	6.000		4.410	
Monzón		5.150		5.640	5.530				3.490		6.060		5.530
Mora de Rubielos										4.340			
Morella				5.040	5.070					4.490	5.520		
Muniesa									3.210	4.940			
Murguía										3.350			
Nájera		3.750		4.350				4.970		3.870	4.320	3.450	
Navarra Media		4.800								4.050			
Navarra Noroccidental		4.100		3.510				4.430		2.980	3.770		3.380
Navarra Pirineos		4.290		4.040				4.710		3.120			3.630
Noguera		4.820		5.610	5.630	3.240		6.090	3.030	5.390	5.880	4.820	5.380
Oñate										3.990			
Pallars Jussà		3.980							1.480				
Pallars Sobirà		3.550											
Pina de Ebro		5.870							4.270				
Plà D'urgell		5.070		5.960	5.960	3.490		6.440	3.880		6.280	5.110	5.790
Priorat					6.490	3.640		7.270	3.930				
Quinto de Ebro		5.970		7.110	6.580	4.050			4.480		7.090		
Reinosa		3.980								3.750			
Ribera Alta – Aragón		5.660		6.360	6.090	3.810		6.560	2.870	4.900	6.430	5.370	5.700
Ribera Baja Navarra		5.830		6.700	6.490	4.010			3.650		6.840	5.570	6.070

**Tabla 8.4.4. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

COMARCA	CULTIVO	Maíz	Mandarino	Manzano	Melocotón	Melón	Naranja	Nogal	Olivar	Patata	Peral	Pimiento	Praderas polif.
Ribera D'ebre			6.530	7.140	6.910	3.950	6.530	7.940	4.500	6.600	7.550	5.560	
Sabiñánigo		3.620											2.950
Sádaba		5.470							3.040				
Salvatierra				3.960						4.030			
San Pedro Manrique		5.210		5.330				6.230		4.790			
Sta. Cruz de Campezo										4.490			
Sto. Domingo de la Calz.		3.810		4.140						3.730	4.200	3.410	
Sariñena		4.800		5.660	5.320	3.510		6.140	3.570		5.910	3.870	5.460
Sedano		4.110		4.190				5.050		4.500			
Segarra		4.850						6.210	3.050	5.370			
Segrià		4.570		5.160	4.840	3.210		5.610	3.740	5.470	5.260	4.600	5.260
Solsonés		4.430											
Sos del Rey Católico		5.030		5.860									
Tamarite de Litera		5.180		5.830	5.760				3.610		5.980		5.660
Tarazona		5.050		5.700					3.610	5.020	6.340	4.830	
Tauste		5.520		6.680	6.160				3.690	6.390	6.720		
Terra Alta			6.200		6.830				4.270				
Tierra Estella		5.360		5.290	4.840				2.440	4.090	5.410	5.070	4.720
Torrecilla en Cameros				4.420				5.060		4.000	4.520	3.560	
Urgell		5.310		6.160	6.320	3.630			3.910	6.090	6.470	5.310	5.830
Val D'aran													
Valderrobres					5.990				3.790	5.120			
Villalba de Losa		3.840								3.810			
Villarcayo		4.000		4.070				4.970		4.080	4.190		
Vitoria										3.520			
Zaragoza		6.180		7.250	6.780			7.530	4.740	6.940	7.360	4.630	
Zuera		6.040		7.320					4.770		7.440		

**Tabla 8.4.5. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

Comarca	Cultivo	Puerro	Remolacha	Romanesco	Sandía	Soja	Sorgo	Tomate	Trébol	Trigo	Veza forraj.	Veza	Vifredo
Ágreda			7.530							3.220		3.260	
Aguilar de Campoo			6.160							2.800	1.240	2.130	
Alagón										2.930			
Alcañiz								3.410		3.080			
Alfambra										3.340			
Alfaro		3.240						4.860		3.890			3.260
Almazán			6.890							3.950			
Almudévar										3.950			
Alt Urgell										3.550			
Alta Ribagorça										1.650			
Angüés										2.780			2.580
Anoia										2.700			
Arcos de Jalón										3.940		2.940	
Ariza										4.870			
Arnedo		3.060						4.610		3.290			2.850
Ateca										4.160			
Ayerbe										2.420			
Baix Ebre		2.470			3.060			4.270		2.550			3.420
Barbastro							3.410			2.150			2.710
Belchite										2.830			2.990
Belorado			5.450							1.820	630	1.320	

**Tabla 8.4.5. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

Comarca	Cultivo	Puerro	Remolacha	Romanesco	Sandía	Soja	Sorgo	Tomate	Trebol	Triego	Veza forraj.	Veza	Viteado
Binéfar							3.960			3.160	2.020		3.420
Boltaña										1.600			
Borja										4.140			3.380
Briviesca			5.680							2.150	760	1.500	1.680
Calahorra		3.020						4.330		3.200	1.640		2.830
Calamocha										3.740			2.860
Calatayud										3.490			2.940
Cantavieja													
Cariñena					3.520					3.800			3.360
Caspe										2.950			3.050
Castejón de Sos									4.580				
Cella										3.750			
Cerdanya										2.610			
Cervera del Río Alhama		3.060						4.430		3.390			2.720
Conca de Barberà													3.440
Condado de Treviño			5.740							1.800		1.390	
Cuenca de Pamplona										870			
Daroca										3.600			
Durango													
Ejea de los Caballeros		2.630						5.600		3.280			3.260
Épila-La Almunia					4.110			6.870		4.420			3.710
Espejo			5.400										
Espinosa de los Monteros			5.060							1.300		1.050	
Fraga							5.060			3.800	2.560		3.970
Garrigues							4.270	5.000		2.490	1.920		3.290
Gomara			6.790							3.020		3.000	
Grañén										4.080	2.630		
Graus										2.510			
Haro		2.520	5.810					3.640		2.970	1.120		2.130
Hijar										3.680			3.370
Huesca										2.820			
Jaca										1.200			
Laguardia													1.790
Logroño		2.520	5.690		3.010			3.560		2.100	1.010		1.870
Maranchón										3.100			
Mas de las Matas										3.760			
Medina de Pomar			5.700							2.060	720	1.460	1.670
Miranda de Ebro			6.080							2.500	1.110	1.980	
Molina de Aragón										3.450			
Monreal del Campo										3.740			
Montalbán										3.430			
Montsià		2.870			3.430			4.680		2.980			
Monzón							3.840	4.520		3.150	2.010		3.320
Mora de Rubielos										3.190			
Morella													
Muniesa													
Murguía			4.460										
Nájera		2.560	5.230					3.330		2.210			1.470
Navarra Media			5.190	1.980		4.800				1.990			
Navarra Noroccidental								4.130		540			
Navarra Pirineos										710			1.280
Noguera							4.180	4.940		2.210	1.650		3.020
Oñate													
Pallars Jussà										2.460	1.510		

**Tabla 8.4.5. NECESIDADES HÍDRICAS POR COMARCAS Y CULTIVOS.**

Comarca	Cultivo	Puerro	Remolacha	Romanesco	Sandía	Soja	Sorgo	Tomate	Trebol	Triego	Veza forraj.	Veza	Viledo
Pallars Sobirà										1.950	1.140		
Pina de Ebro										3.270			
Plà D'urgell					3.510		4.400	5.200		3.360	2.140		3.430
Priorat													4.140
Quinto de Ebro								5.750		3.510			3.790
Reinosa													
Ribera Alta – Aragón		2.990						5.730		3.010	1.580		2.990
Ribera Baja Navarra								5.930		3.580	2.220		3.290
Ribera D'ebre													4.580
Sabiñánigo										1.120			
Sádaba										3.380			
Salvaterra			4.720										
San Pedro Manrique			7.240							2.830		2.890	
Sta. Cruz de Campezo													
Sto. Domingo de la Calza.		2.220	5.060					3.290		2.050			1.390
Sariñena							4.030	4.450		3.380	2.190		3.120
Sedano			5.640							2.130	820	1.470	1.650
Segarra										2.860			
Segrià					3.250		3.980	4.780		2.520	1.830		2.770
Solsonès										3.380			2.690
Sos del Rey Católico										3.570			
Tamarite de Litera							3.970			3.040	1.980		3.230
Tarazona								4.780		3.790			3.200
Tauste		2.730								2.790			3.350
Terra Alta													4.490
Tierra Estella			5.820							2.070			2.360
Torrecilla en Cameros		2.630						3.420					
Urgell							4.580	5.340		3.270	2.150		3.670
Val D'aran										2.310			
Valderrobres													
Villalba de Losa			5.330							1.500		1.150	
Villarcayo			5.490							1.800	460	1.220	
Vitoria			4.440										
Zaragoza		3.180						5.940		3.440			
Zuera										4.130			

Estos valores son fruto de un convenio de colaboración de 2004 entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para revisar las necesidades hídricas que contemplaba el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro de 1998. Una relación más detallada, incluyendo modulaciones mensuales, puede consultarse en <http://www.chebro.es>.

Las necesidades hídricas equivalen a un 85% de la dotación en caso de riego localizado y a un 75% en caso de riego por aspersión. Las dotaciones admisibles serán como máximo las equivalentes al riego por aspersión. Se trata de necesidades hídricas calculadas para el percentil 80% de la serie.

Adicionalmente fue realizado un análisis de las dotaciones solicitadas en 7150 expedientes de concesión, considerándose como dotaciones de referencia a tener en cuenta en estudios agrónomos justificativos. Estas dotaciones de referencia son de media en torno a un 30% inferiores a las máximas. Especialmente en los casos de olivar, avellano, nogal, vid y espárrago las necesidades hídricas estimadas son significativamente superiores a las dotaciones de referencia obtenidas del estudio de expedientes.

## Anexo 8.5. Comarcas agrarias y términos municipales

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO	COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
1001	Alegría-Dulantzi	Vitoria-Gasteiz	9010	Alcocero de Mola	Briviesca
1003	Aramaio	Vitoria-Gasteiz	9011	Alfoz de Bricia	Villarcayo
1006	Armiñón	Espejo	9012	Alfoz de Santa Gadea	Villarcayo
1008	Arzua-Ubarrundia	Vitoria-Gasteiz	9013	Altable	Miranda de Ebro
1009	Asparrena	Salvatierra	9014	Altos (Los)	Villarcayo
1010	Ayala/Aiara	Espejo	9016	Ameyugo	Miranda de Ebro
1011	Baños de Ebro/Mañueta	Laguardia	9025	Arija	Villarcayo
1013	Barrundia	Salvatierra	9026	Arlanzón	Belorado
1014	Berantevilla	Espejo	9027	Arraya de Oca	Belorado
1016	Bernedo	Santa Cruz de Campezo	9036	Bañuelos de Bureba	Briviesca
1017	Campezo/Kanpezu	Santa Cruz de Campezo	9043	Barrios de Bureba (Los)	Briviesca
1018	Zigoitia	Murguía	9044	Barrios de Colina	Belorado
1019	Cripan	Laguardia	9045	Basconcillos del Tozo	Sedano
1020	Kuartango	Murguía	9046	Bascuñana	Belorado
1021	Elburgo/Burgelu	Vitoria-Gasteiz	9048	Belorado	Belorado
1022	Elciego	Laguardia	9050	Berberana	Villalba de Losa
1023	Elvillar/Bilar	Laguardia	9052	Berzosa de Bureba	Briviesca
1027	Iruraz-Gauna	Vitoria-Gasteiz	9054	Bozoó	Miranda de Ebro
1028	Labastida/Bastida	Espejo	9056	Briviesca	Briviesca
1030	Lagrán	Laguardia	9057	Bugedo	Miranda de Ebro
1031	Laguardia	Laguardia	9060	Busto de Bureba	Briviesca
1032	Lanciego/Lantziego	Laguardia	9068	Cantabrana	Briviesca
1033	Lapuebla de Labarca	Laguardia	9071	Carcedo de Bureba	Briviesca
1034	Leza	Laguardia	9076	Carrias	Belorado
1037	Arria-Maeztu	Santa Cruz de Campezo	9077	Cascajares de Bureba	Briviesca
1039	Moreda de Álava	Laguardia	9082	Castildelgado	Belorado
1041	Navaridas	Laguardia	9083	Castil de Peones	Briviesca
1043	Oyón-Oion	Laguardia	9098	Cerezo de Riotirón	Belorado
1044	Peñacerrada-Urizaharra	Laguardia	9100	Cerratón de Juarros	Belorado
1046	Ribera Alta	Espejo	9102	Cillaperlata	Medina de Pomar
1047	Ribera Baja/Erribera Beitia	Espejo	9109	Condado de Treviño	Condado de Treviño
1049	Salinas de Añana	Espejo	9115	Cubo de Bureba	Briviesca
1051	Salvatierra/Agurain	Salvatierra	9120	Encío	Miranda de Ebro
1052	Samaniego	Laguardia	9123	Espinosa del Camino	Belorado
1053	San Millán/Donemiliaga	Salvatierra	9124	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros
1054	Urkabustaiz	Murguía	9129	Fresneda de la Sierra Tirón	Belorado
1055	Valdegovía/Gaubea	Espejo	9130	Fresneña	Belorado
1056	Valle de Arana/Harana	Salvatierra	9132	Fresno de Río Tirón	Belorado
1057	Villabuena de Álava/Eskuernaga	Laguardia	9133	Fresno de Rodilla	Belorado
1058	Legutiano	Vitoria-Gasteiz	9134	Frías	Medina de Pomar
1059	Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	9135	Fuentebureba	Briviesca
1060	Yécora/Iekora	Laguardia	9143	Galbarros	Briviesca
1061	Zalduondo	Salvatierra	9149	Grisaleña	Briviesca
1062	Zambrana	Espejo	9173	Huerta de Arriba	Nájera
1063	Zuia	Murguía	9178	Ibrillos	Belorado
1901	Iruña de Oca/Iruña Oka	Vitoria-Gasteiz	9189	Junta de Traslaloma	Medina de Pomar
1902	Lantarón	Espejo	9190	Junta de Villalba de Losa	Villalba de Losa
8016	Bagà	Anoia	9192	Jurisdicción de San Zadornil	Medina de Pomar
8031	Calaf	Anoia	9195	Llano de Bureba	Briviesca
8036	Calonge de Segarra	Anoia	9209	Medina de Pomar	Medina de Pomar
8060	Castellfollit de Riubregós	Anoia	9213	Merindad de Cuesta-Urria	Medina de Pomar
8133	Montmaneu	Anoia	9214	Merindad de Montija	Espinosa de los Monteros
8176	Pujalt	Anoia	9215	Merindad de Sotocueva	Espinosa de los Monteros
8189	Sant Pere Sallavina	Anoia	9216	Merindad de Valdeporres	Villarcayo
8190	Saldes	Anoia	9217	Merindad de Valdivielso	Villarcayo
8297	Veciana	Anoia	9219	Miranda de Ebro	Miranda de Ebro
9001	Abajas	Briviesca	9220	Miraveche	Briviesca
9006	Aguas Cándidas	Briviesca	9224	Monasterio de Rodilla	Briviesca
9007	Aguilar de Bureba	Briviesca	9227	Montorio	Sedano
			9230	Navas de Bureba	Briviesca

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
9232	Neila	Belorado
9238	Oña	Medina de Pomar
9244	Padrones de Bureba	Briviesca
9251	Pancorvo	Miranda de Ebro
9255	Partido de la Sierra en Tobalina	Medina de Pomar
9265	Piernigas	Briviesca
9272	Poza de la Sal	Briviesca
9273	Prádanos de Bureba	Briviesca
9274	Pradoluengo	Belorado
9276	Puebla de Arganzón (La)	Condado de Treviño
9280	Quintanabureba	Briviesca
9283	Quintanaélez	Briviesca
9292	Quintanavides	Briviesca
9298	Quintanilla San García	Briviesca
9303	Rábanos	Belorado
9307	Redecilla del Camino	Belorado
9308	Redecilla del Campo	Belorado
9310	Reinoso	Briviesca
9323	Rojas	Briviesca
9327	Rublacedo de Abajo	Briviesca
9328	Rucandío	Briviesca
9329	Salas de Bureba	Briviesca
9334	Salinillas de Bureba	Briviesca
9346	Santa Cruz del Valle Urbión	Belorado
9347	Santa Gadea del Cid	Medina de Pomar
9351	Santa María del Invierno	Belorado
9353	Santa María Rivarredonda	Briviesca
9354	Santa Olalla de Bureba	Briviesca
9360	San Vicente del Valle	Belorado
9361	Sargentos de Lora	Sedano
9392	Tosantos	Belorado
9394	Trespaderne	Medina de Pomar
9395	Tubilla del Agua	Sedano
9407	Valmala	Belorado
9408	Vallarta de Bureba	Briviesca
9409	Valle de Manzanedo	Villarcayo
9410	Valle de Mena	Espinosa de los Monteros
9411	Valle de Oca	Belorado
9412	Valle de Tobalina	Medina de Pomar
9413	Valle de Valdebezana	Villarcayo
9415	Valle de Valdelucio	Belorado
9416	Valle de Zamanzas	Villarcayo
9419	Valluércanes	Miranda de Ebro
9422	Vid de Bureba (La)	Briviesca
9423	Vileña	Briviesca
9424	Viloria de Rioja	Belorado
9429	Villaescua la Sombria	Belorado
9431	Villafranca Montes de Oca	Belorado
9433	Villagalijo	Belorado
9445	Villambistia	Belorado
9454	Villanueva de Teba	Briviesca
9485	Zuñeda	Briviesca
9903	Villarcayo de Mdad. de Castilla la V.	Villarcayo
9904	Valle de las Navas	Villarcayo
9905	Valle de Sedano	Sedano
9906	Merindad de Río Ubierna	Villarcayo
9908	Valle de Losa	Villalba de Losa
12014	Ares del Maestre	Morella
12037	Castell de Cabres	Morella
12038	Castellfort	Morella
12045	Cinctorres	Morella
12061	Forcall	Morella
12068	Herbés	Morella

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
12075	Mata de Morella (La)	Morella
12080	Morella	Morella
12083	Olocau del Rey	Morella
12087	Palanques	Morella
12091	Portell de Morella	Morella
12093	Pobla de Benifassá (La)	Morella
12112	Todoella	Morella
12129	Villafranca del Cid/Vilafranca	Morella
12137	Villores	Morella
12141	Zorita del Maestrazgo	Morella
17006	Alp	Cerdanya
17024	Bolvir	Cerdanya
17061	Das	Cerdanya
17069	Fontanals de Cerdanya	Cerdanya
17078	Ger	Cerdanya
17082	Guis de Cerdanya	Cerdanya
17084	Isòvol	Cerdanya
17094	Llívia	Cerdanya
17099	Meranges	Cerdanya
17141	Puigcerdà	Cerdanya
17201	Toses	Cerdanya
17206	Urús	Cerdanya
19011	Alcolea del Pinar	Maranchón
19016	Algar de Mesa	Maranchón
19032	Anguita	Maranchón
19033	Anuela del Ducado	Maranchón
19059	Campillo de Dueñas	Molina de Aragón
19089	Ciruelos del Pinar	Maranchón
19099	Corduente	Molina de Aragón
19109	Embid	Molina de Aragón
19115	Establés	Maranchón
19122	Fuentelsaz	Molina de Aragón
19139	Hombrados	Molina de Aragón
19163	Luzón	Maranchón
19170	Maranchón	Maranchón
19175	Mazarete	Maranchón
19183	Milmarcos	Maranchón
19188	Mochales	Maranchón
19190	Molina de Aragón	Molina de Aragón
19209	Pardos	Molina de Aragón
19213	Pedregal (El)	Molina de Aragón
19222	Pobo de Dueñas (El)	Molina de Aragón
19243	Rueda de la Sierra	Molina de Aragón
19254	Selas	Molina de Aragón
19255	Setiles	Molina de Aragón
19265	Tartanedo	Molina de Aragón
19285	Torrubia	Molina de Aragón
19287	Tortuera	Molina de Aragón
19324	Ville de Mesa	Maranchón
19332	Yunta (La)	Molina de Aragón
20034	Eskoriatza	Oñate
20068	Leintz – Gatzaga	Oñate
22001	Abiego	Angüés
22002	Abizanda	Boltaña
22003	Adahuesca	Barbastro
22004	Agüero	Ayerbe
22006	Aisa	Jaca
22007	Albalete de Cinca	Binéfar
22008	Albalatillo	Sariñena
22009	Albelda	Tamarite de Litera
22011	Albero Alto	Huesca
22012	Albero Bajo	Grañén
22013	Alberuela de Tubo	Sariñena
22014	Alcalá de Gurrea	Almudévar
22015	Alcalá del Obispo	Huesca

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
22016	Alcampell	Tamarite de Litera
22017	Alcolea de Cinca	Monzón
22018	Alcubierre	Grañén
22019	Alerre	Huesca
22020	Alfántega	Monzón
22021	Almudévar	Almudévar
22022	Almunia de San Juan	Monzón
22023	Almuniente	Grañén
22024	Alquézar	Barbastro
22025	Altorción	Tamarite de Litera
22027	Angüés	Angüés
22028	Ansó	Jaca
22029	Antillón	Angüés
22032	Aragüés del Puerto	Jaca
22035	Arén	Graus
22036	Argavieso	Huesca
22037	Arguis	Huesca
22039	Ayerbe	Ayerbe
22040	Azanuy-Alins	Binéfar
22041	Azara	Angüés
22042	Azlor	Angüés
22043	Baélls	Tamarite de Litera
22044	Bailo	Jaca
22045	Baldellou	Tamarite de Litera
22046	Ballobar	Fraga
22047	Banastás	Huesca
22048	Barbastro	Barbastro
22049	Barbués	Grañén
22050	Barbuñales	Angüés
22051	Bárcabo	Barbastro
22052	Belver de Cinca	Binéfar
22053	Benabarre	Graus
22054	Benasque	Castejón de Sos
22055	Berbegal	Barbastro
22057	Bielsa	Boltaña
22058	Bierge	Angüés
22059	Biescas	Sabiñánigo
22060	Binaced	Monzón
22061	Binéfar	Binéfar
22062	Bisaurri	Castejón de Sos
22063	Biscarrués	Ayerbe
22064	Blecua y Torres	Angüés
22066	Boltaña	Boltaña
22067	Bonansa	Castejón de Sos
22068	Borau	Jaca
22069	Broto	Boltaña
22072	Caldearenas	Sabiñánigo
22074	Campo	Castejón de Sos
22075	Camporrells	Tamarite de Litera
22076	Canal de Berdún	Jaca
22077	Candasnos	Fraga
22078	Canfranc	Jaca
22079	Capdesaso	Sariñena
22080	Capella	Graus
22081	Casbas de Huesca	Angüés
22082	Castejón del Puente	Barbastro
22083	Castejón de Monegros	Sariñena
22084	Castejón de Sos	Castejón de Sos
22085	Castellorite	Monzón
22086	Castiello de Jaca	Jaca
22087	Castigaleu	Graus
22088	Castillazuelo	Barbastro
22089	Castillonroy	Tamarite de Litera
22090	Colungo	Barbastro
22094	Chalamera	Fraga

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
22095	Chía	Castejón de Sos
22096	Chimillas	Huesca
22099	Esplús	Binéfar
22102	Estada	Barbastro
22103	Estadilla	Barbastro
22105	Estopiñán del Castillo	Tamarite de Litera
22106	Fago	Sabiñánigo
22107	Fanlo	Boltaña
22109	Fiscal	Boltaña
22110	Fonz	Monzón
22111	Foradada del Toscar	Castejón de Sos
22112	Fraga	Fraga
22113	Fueva (La)	Boltaña
22114	Gistaín	Boltaña
22115	Grado (El)	Barbastro
22116	Grañén	Grañén
22117	Graus	Graus
22119	Gurrea de Gállego	Almudévar
22122	Hoz de Jaca	Sabiñánigo
22124	Huerto	Sariñena
22125	Huesca	Huesca
22126	Ibieca	Angüés
22127	Igriés	Huesca
22128	Ilche	Barbastro
22129	Isábena	Graus
22130	Jaca	Jaca
22131	Jasa	Jaca
22133	Labuerda	Boltaña
22135	Laluenga	Barbastro
22136	Lalieza	Sariñena
22137	Lanaja	Sariñena
22139	Laperdiguera	Barbastro
22141	Lascellas-Ponzano	Angüés
22142	Lascuarre	Graus
22143	Laspaúles	Castejón de Sos
22144	Laspuña	Boltaña
22149	Loarre	Ayerbe
22150	Loporzano	Huesca
22151	Loscorrales	Ayerbe
22155	Monesma y Cajigar	Graus
22156	Monflorite-Lascasas	Huesca
22157	Montanuy	Castejón de Sos
22158	Monzón	Monzón
22160	Naval	Barbastro
22162	Novalés	Huesca
22163	Nueno	Huesca
22164	Olvena	Graus
22165	Otiñena	Fraga
22167	Osso de Cinca	Fraga
22168	Palo	Boltaña
22170	Panticosa	Sabiñánigo
22172	Peñalba	Fraga
22173	Peñas de Riglos (Las)	Ayerbe
22174	Peralta de Alcofea	Sariñena
22175	Peralta de Calasanz	Binéfar
22176	Peraltilla	Angüés
22177	Perarrúa	Graus
22178	Pertusa	Angüés
22181	Piracés	Grañén
22182	Plan	Boltaña
22184	Poleñino	Grañén
22186	Pozán de Vero	Barbastro
22187	Puebla de Castro (La)	Graus
22188	Puente de Montañana	Graus
22189	Puértolas	Boltaña

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
22190	Pueyo de Araguás (El)	Boltaña
22193	Pueyo de Santa Cruz	Monzón
22195	Quicena	Huesca
22197	Robres	Grañén
22199	Sabiñánigo	Sabiñánigo
22200	Sahún	Castejón de Sos
22201	Salas Altas	Barbastro
22202	Salas Bajas	Barbastro
22203	Salillas	Grañén
22204	Sallent de Gállego	Sabiñánigo
22205	San Esteban de Litera	Binéfar
22206	Sangarrén	Grañén
22207	San Juan de Plan	Boltaña
22208	Santa Cilia de Jaca	Jaca
22209	Santa Cruz de la Serós	Jaca
22212	Santaliestra y San Quilez	Graus
22213	Sariñena	Sariñena
22214	Secastilla	Graus
22215	Seira	Castejón de Sos
22217	Sena	Sariñena
22218	Senés de Alcubierre	Almudévar
22220	Sesa	Grañén
22221	Sesué	Castejón de Sos
22222	Siétamo	Angüés
22223	Sopeira	Graus
22225	Tamarite de Litera	Tamarite de Litera
22226	Tardienta	Almudévar
22227	Tella – Sin	Boltaña
22228	Tierz	Huesca
22229	Tolva	Graus
22230	Torla	Boltaña
22232	Torralba de Aragón	Almudévar
22233	Torre la Ribera	Graus
22234	Torrente de Cinca	Fraga
22235	Torres de Alcanadre	Sariñena
22236	Torres de Barbués	Grañén
22239	Tramaced	Grañén
22242	Valfarta	Sariñena
22243	Valle de Bardají	Castejón de Sos
22244	Valle de Lierp	Castejón de Sos
22245	Velilla de Cinca	Fraga
22246	Veracruz	Graus
22247	Viacamp y Litera	Graus
22248	Vicién	Grañén
22249	Villanova	Castejón de Sos
22250	Villanúa	Jaca
22251	Villanueva de Sigena	Sariñena
22252	Yebra de Basa	Sabiñánigo
22253	Yésero	Sabiñánigo
22254	Zaidín	Fraga
22901	Valle de Hecho	Jaca
22902	Puente la Reina de Jaca	Jaca
22903	San Miguel del Cinca	Monzón
22904	Sotonera (La)	Ayerbe
22905	Lupiñén-Ortilla	Ayerbe
22906	Santa María de Dulcis	Barbastro
22907	Ainsa-Sobrarbe	Boltaña
22908	Hoz y Costean	Barbastro
22909	Vencillón	Tamarite de Litera
25001	Abella de la Conca	Pallars Jussà
25002	Àger	Noguera
25003	Agramunt	Urgell
25004	Alamús (Els)	Segrià
25005	Alàs i Cerc	Alt Urgell
25006	Albagés (L')	Garrigues

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
25007	Albatàrrec	Segrià
25008	Albesa	Noguera
25009	Albi (L')	Garrigues
25010	Alcanó	Segrià
25011	Alcarràs	Segrià
25012	Alcoletge	Segrià
25013	Alfarràs	Segrià
25014	Alfés	Segrià
25015	Algerri	Noguera
25016	Alguaire	Segrià
25017	Alins	Pallars Sobirà
25019	Almacelles	Segrià
25020	Almatret	Segrià
25021	Almenar	Segrià
25022	Alòs de Balaguer	Noguera
25023	Alpicat	Segrià
25024	Alt Àneu	Pallars Sobirà
25025	Naut Aran	Val d'Arán
25027	Anglesola	Urgell
25029	Arbeca	Garrigues
25030	Pont de Bar (El)	Alt Urgell
25031	Arres	Val d'Arán
25032	Arsèguel	Alt Urgell
25033	Artesa de Lleida	Segrià
25034	Artesa de Segre	Noguera
25035	Sentiu de Sió (La)	Noguera
25036	Aspa	Segrià
25037	Avellanès i Santa Linya (Les)	Noguera
25038	Aitona	Segrià
25039	Baix Pallars	Pallars Sobirà
25040	Balaguer	Noguera
25041	Barbens	Urgell
25042	Baronia de Rialb (La)	Noguera
25043	Vall de Boí (La)	Alta Ribagorça
25044	Bassella	Alt Urgell
25045	Bausen	Val d'Arán
25046	Belianes	Urgell
25047	Bellcaire d'Urgell	Noguera
25048	Bell-lloc d'Urgell	Plà D'Urgell
25049	Bellmunt d'Urgell	Noguera
25050	Bellpuig	Urgell
25051	Bellver de Cerdanya	Cerdanya
25052	Bellvis	Plà D'Urgell
25053	Benavent de Segrià	Segrià
25055	Biosca	Segarra
25056	Bovera	Garrigues
25057	Bòrdes (Es)	Val d'Arán
25058	Borges Blanques (Les)	Garrigues
25059	Bossòst	Val d'Arán
25060	Cabanabona	Noguera
25061	Cabó	Alt Urgell
25062	Camarasa	Noguera
25063	Canejan	Val d'Arán
25064	Castellar de la Ribera	Solsonès
25067	Castelldans	Garrigues
25068	Castellnou de Seana	Plà D'Urgell
25069	Castelló de Farfanya	Noguera
25070	Castellserà	Urgell
25071	Cava	Alt Urgell
25072	Cervera	Segarra
25073	Cervià de les Garrigues	Garrigues
25074	Ciutadilla	Urgell
25076	Cogul (El)	Garrigues
25077	Coll de Nargó	Alt Urgell
25078	Corbins	Segrià

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO	COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
25079	Cubells	Noguera	25158	Palau d'Anglesola (El)	Plà D'Urgell
25081	Espluga Calba (L')	Garrigues	25161	Conca de Dalt	Pallars Jussà
25082	Espot	Pallars Sobirà	25163	Coma i la Pedra (La)	Alt Urgell
25085	Estaràs	Segarra	25164	Penelles	Noguera
25086	Esterrí d'Àneu	Pallars Sobirà	25165	Peramola	Alt Urgell
25087	Esterrí de Cardós	Pallars Sobirà	25166	Pinell de Solsonès	Solsonès
25088	Estamariu	Alt Urgell	25167	Pinós	Solsonès
25089	Farrera	Pallars Sobirà	25168	Poal (El)	Plà D'Urgell
25092	Floresta (La)	Garrigues	25169	Pobla de Cérvoles (La)	Garrigues
25093	Fondarella	Plà D'Urgell	25170	Bellaguarda	Garrigues
25094	Foradada	Noguera	25171	Pobla de Segur (La)	Pallars Jussà
25096	Fuliola (La)	Urgell	25172	Ponts	Noguera
25097	Fulleda	Garrigues	25173	Pont de Suert (El)	Alta Ribagorça
25098	Gavet de la Conca	Pallars Jussà	25174	Portella (La)	Segrià
25099	Golmés	Plà D'Urgell	25175	Prats i Sansor	Cerdanya
25100	Gósol	Alt Urgell	25176	Preixana	Urgell
25101	Granadella (La)	Garrigues	25177	Preixens	Noguera
25102	Granja d'Escarp (La)	Segrià	25179	Prullans	Cerdanya
25103	Granyanella	Segarra	25180	Puiggròs	Garrigues
25104	Granyena de Segarra	Segarra	25181	Puigverd d'Agramunt	Urgell
25105	Granyena de les Garrigues	Garrigues	25182	Puigverd de Lleida	Segrià
25109	Guimerà	Urgell	25183	Rialp	Pallars Sobirà
25110	Guissona	Segarra	25185	Ribera d'Urgellet	Alt Urgell
25111	Guixers	Alt Urgell	25186	Riner	Solsonès
25112	Ivars de Noguera	Noguera	25189	Rosselló	Segrià
25113	Ivars d'Urgell	Urgell	25190	Salàs de Pallars	Pallars Jussà
25114	Ivorra	Segarra	25191	Sanaüja	Segarra
25115	Isona i Conca Dellà	Pallars Jussà	25192	Sant Guim de Freixenet	Segarra
25118	Juncosa	Garrigues	25194	Sant Ramon	Segarra
25119	Juneda	Garrigues	25196	Sant Esteve de la Sarga	Pallars Jussà
25120	Lleida	Segrià	25197	Sant Guim de la Plana	Segarra
25121	Les	Val d'Arán	25200	Sarroca de Lleida	Segrià
25122	Linyola	Plà D'Urgell	25201	Sarroca de Bellera	Pallars Jussà
25123	Lladorre	Pallars Sobirà	25202	Senterada	Pallars Jussà
25124	Lladurs	Solsonès	25203	Seu d'Urgell (La)	Alt Urgell
25125	Llardecans	Segrià	25204	Seròs	Segrià
25126	Llavorsí	Pallars Sobirà	25205	Sidamon	Plà D'Urgell
25127	Lles de Cerdanya	Cerdanya	25206	Soleràs (El)	Garrigues
25128	Llimiana	Pallars Jussà	25208	Soriguera	Pallars Sobirà
25129	Llobera	Solsonès	25209	Sort	Pallars Sobirà
25130	Maldà	Urgell	25210	Soses	Segrià
25131	Massalcoreig	Segrià	25211	Sudanell	Segrià
25132	Massoteres	Segarra	25212	Sunyer	Segrià
25133	Maials	Segrià	25215	Talarn	Pallars Jussà
25134	Menàrguens	Noguera	25216	Talavera	Segarra
25135	Miralcamp	Plà D'Urgell	25217	Tàrrega	Urgell
25136	Molsosa (La)	Solsonès	25218	Tarrés	Garrigues
25137	Mollerusa	Plà D'Urgell	25219	Tarroja de Segarra	Segarra
25138	Montgai	Noguera	25220	Térmens	Noguera
25139	Montellà i Martinet	Cerdanya	25221	Tírvia	Pallars Sobirà
25140	Montferrer i Castellbò	Alt Urgell	25222	Tiurana	Noguera
25141	Montoliu de Segarra	Segarra	25223	Torà	Solsonès
25142	Montoliu de Lleida	Segrià	25224	Torm (Els)	Garrigues
25143	Montornès de Segarra	Segarra	25225	Tornabous	Urgell
25145	Nalec	Urgell	25226	Torrebeßes	Segrià
25148	Odèn	Solsonès	25227	Torre de Cabdella (La)	Pallars Jussà
25149	Oliana	Alt Urgell	25228	Torrefarrera	Segrià
25150	Oliola	Noguera	25230	Torregrossa	Plà D'Urgell
25151	Olius	Solsonès	25231	Torrelameu	Segrià
25152	Oluges (Les)	Segarra	25232	Torres de Segre	Segrià
25153	Omellons (Les)	Garrigues	25233	Torre-serona	Segrià
25154	Omells de Na Gaia (Els)	Urgell	25234	Tremp	Pallars Jussà
25155	Organyà	Alt Urgell	25238	Vallbona de les Monges	Urgell
25156	Os de Balaguer	Noguera	25239	Valls de Valira (Les)	Alt Urgell
25157	Ossó de Sió	Urgell	25240	Vallfogona de Balaguer	Noguera

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
25242	Verdú	Urgell
25243	Vielha e Mijaran	Val d'Arán
25244	Vilagrassa	Urgell
25245	Vilaller	Alta Ribagorça
25247	Vilamòs	Val d'Arán
25248	Vilanova de Bellpuig	Plà D'Urgell
25249	Vilanova de l'Aguda	Noguera
25250	Vilanova de Meià	Noguera
25251	Vilanova de Segrià	Segrià
25252	Vila-sana	Plà D'Urgell
25253	Vilosell (El)	Garrigues
25254	Vilanova de la Barca	Segrià
25255	Vinaixa	Garrigues
25901	Vall de Cardós	Pallars Sobirà
25902	Sant Martí de Riucorb	Urgell
25903	Gingueta d'Àneu (La)	Pallars Sobirà
25904	Castell de Mur	Pallars Sobirà
25905	Ribera d'Ondara	Segarra
25906	Valls d'Aguilar (Les)	Alt Urgell
25907	Torrefeta i Florejacs	Segarra
25908	Fígols i Alinyà	Alt Urgell
25909	Vansa i Fòrnols (La)	Alt Urgell
25910	Josa i Tuixén	Alt Urgell
25911	Plans de Sió (Els)	Segarra
25912	Gimenells i El Pla de la Font	Segrià
25913	Riu de Cerdanya	Cerdanya
26001	Ábalos	Haro
26002	Agoncillo	Logroño
26003	Aguilar del Río Alhama	Cervera del Río Alhama
26004	Ajamil	Torrecilla en Cameros
26005	Albelda de Iregua	Logroño
26006	Alberite	Logroño
26007	Alcanadre	Calahorra
26008	Aldeanueva de Ebro	Alfaro
26009	Alesanco	Nájera
26010	Alesón	Nájera
26011	Alfaro	Alfaro
26012	Almarza de Cameros	Torrecilla en Cameros
26013	Anguciana	Haro
26014	Anguiano	Nájera
26015	Arenzana de Abajo	Nájera
26016	Arenzana de Arriba	Nájera
26017	Arnedillo	Arnedo
26018	Arnedo	Arnedo
26019	Arrúbal	Logroño
26020	Ausejo	Calahorra
26021	Autol	Arnedo
26022	Azofra	Nájera
26023	Badarán	Nájera
26024	Bañares	Sto. Domingo de la Calzada
26025	Baños de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26026	Baños de Río Tobía	Nájera
26027	Berceo	Nájera
26028	Bergasa	Arnedo
26029	Bergasillas Bajera	Arnedo
26030	Bezares	Nájera
26031	Bobadilla	Nájera
26032	Brieva de Cameros	Nájera
26033	Briñas	Haro
26034	Briones	Haro
26035	Cabezón de Cameros	Torrecilla en Cameros
26036	Calahorra	Calahorra
26037	Camprovín	Nájera

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
26038	Canales de la Sierra	Nájera
26039	Canillas de Río Tuerto	Nájera
26040	Cañas	Nájera
26041	Cárdenas	Nájera
26042	Casalarreina	Haro
26043	Castañares de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26044	Castroviejo	Torrecilla en Cameros
26045	Cellorigo	Haro
26046	Cenicero	Logroño
26047	Cervera del Río Alhama	Cervera del Río Alhama
26048	Cidamón	Sto. Domingo de la Calzada
26049	Cihuri	Haro
26050	Cirueña	Sto. Domingo de la Calzada
26051	Clavijo	Logroño
26052	Cordovín	Nájera
26053	Corera	Calahorra
26054	Cornago	Cervera del Río Alhama
26055	Corporales	Sto. Domingo de la Calzada
26056	Cuzcurrita de Río Tirón	Haro
26057	Daroqa de Rioja	Logroño
26058	Enciso	Arnedo
26059	Entrena	Logroño
26060	Estollo	Nájera
26061	Ezcaray	Sto. Domingo de la Calzada
26062	Foncea	Haro
26063	Fonzaleche	Haro
26064	Fuenmayor	Logroño
26065	Galbarruli	Haro
26066	Galilea	Calahorra
26067	Gallinero de Cameros	Torrecilla en Cameros
26068	Gimileo	Haro
26069	Grañón	Sto. Domingo de la Calzada
26070	Grávalos	Cervera del Río Alhama
26071	Haro	Haro
26072	Herce	Arnedo
26073	Herramélluri	Sto. Domingo de la Calzada
26074	Hervías	Sto. Domingo de la Calzada
26075	Hormilla	Nájera
26076	Hormilleja	Nájera
26077	Hornillos de Cameros	Torrecilla en Cameros
26078	Hornos de Moncalvillo	Logroño
26079	Huércanos	Nájera
26080	Igea	Cervera del Río Alhama
26081	Jalón de Cameros	Logroño
26082	Laguna de Cameros	Torrecilla en Cameros
26083	Lagunilla de Jubera	Logroño
26084	Lardero	Logroño
26086	Ledesma de la Cogolla	Nájera
26087	Leiva	Sto. Domingo de la Calzada
26088	Leza de Río Leza	Logroño
26089	Logroño	Logroño
26091	Lumbreras	Torrecilla en Cameros
26092	Manjarrés	Nájera
26093	Mansilla de la Sierra	Nájera
26094	Manzanares de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26095	Matute	Nájera

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
26096	Medrano	Logroño
26098	Munilla	Arnedo
26099	Murillo de Río Leza	Logroño
26100	Muro de Aguas	Arnedo
26101	Muro en Cameros	Logroño
26102	Nájera	Nájera
26103	Nalda	Logroño
26104	Navajún	Cervera del Río Alhama
26105	Navarrete	Logroño
26106	Nestares	Torrecilla en Cameros
26107	Nieva de Cameros	Torrecilla en Cameros
26108	Ocón	Calahorra
26109	Ochánduri	Haro
26110	Ojacastro	Sto. Domingo de la Calzada
26111	Ollauri	Haro
26112	Ortigosa de Cameros	Torrecilla en Cameros
26113	Pazuengos	Sto. Domingo de la Calzada
26114	Pedroso	Nájera
26115	Pinillos	Torrecilla en Cameros
26117	Pradejón	Calahorra
26118	Pradillo	Torrecilla en Cameros
26119	Préjano	Arnedo
26120	Quel	Arnedo
26121	Rabanera	Torrecilla en Cameros
26122	Rasillo de Cameros (El)	Torrecilla en Cameros
26123	Redal (El)	Calahorra
26124	Ribafrecha	Logroño
26125	Rincón de Soto	Alfaro
26126	Robres del Castillo	Calahorra
26127	Rodezno	Haro
26128	Sajazarra	Haro
26129	San Asensio	Haro
26130	San Millán de la Cogolla	Nájera
26131	San Millán de Yécora	Haro
26132	San Román de Cameros	Logroño
26134	Santa Coloma	Nájera
26135	Santa Engracia del Jubera	Logroño
26136	Santa Eulalia Bajera	Arnedo
26138	Santo Domingo de la Calzada	Sto. Domingo de la Calzada
26139	San Torcuato	Sto. Domingo de la Calzada
26140	Santurde de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26141	Santurdejo	Sto. Domingo de la Calzada
26142	San Vicente de la Sonsierra	Haro
26143	Sojuela	Logroño
26144	Sorzano	Logroño
26145	Sotés	Logroño
26146	Soto en Cameros	Logroño
26147	Terroba	Logroño
26148	Tirgo	Haro
26149	Tobia	Nájera
26150	Tormantos	Sto. Domingo de la Calzada
26151	Torrecilla en Cameros	Torrecilla en Cameros
26152	Torrecilla sobre Alesanco	Nájera
26153	Torre en Cameros	Logroño
26154	Torremontalbo	Haro
26155	Treviana	Haro
26157	Tricio	Nájera
26158	Tudelilla	Calahorra
26160	Uruñuela	Nájera

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
26161	Valdemadera	Cervera del Río Alhama
26162	Valgañón	Sto. Domingo de la Calzada
26163	Ventosa	Logroño
26164	Ventrosa	Nájera
26165	Viguera	Torrecilla en Cameros
26166	Villalba de Rioja	Haro
26167	Villalobar de Rioja	Sto. Domingo de la Calzada
26168	Villamediana de Iregua	Logroño
26169	Villanueva de Cameros	Torrecilla en Cameros
26170	Villar de Arnedo (El)	Calahorra
26171	Villar de Torre	Nájera
26172	Villarejo	Nájera
26173	Villarroya	Arnedo
26174	Villarta-Quintana	Sto. Domingo de la Calzada
26175	Villavelayo	Nájera
26176	Villaverde de Rioja	Nájera
26177	Villoslada de Cameros	Torrecilla en Cameros
26178	Viniegra de Abajo	Nájera
26179	Viniegra de Arriba	Nájera
26180	Zarratón	Haro
26181	Zarzosa	Arnedo
26183	Zorraquín	Sto. Domingo de la Calzada
31001	Abáigar	Tierra Estella
31002	Abárzuza	Tierra Estella
31003	Abaurregaina/Abaurrea Alta	Pirineos
31004	Abaurregaina/Abaurrea Alta	Pirineos
31005	Aberin	Tierra Estella
31006	Ablitas	Ribera Baja
31007	Adiós	Cuenca de Pamplona
31008	Aguilar de Codés	Tierra Estella
31009	Aibar/Oibar	Cuenca de Pamplona
31010	Altsasu/Alsasua	Nord-Occidental
31011	Allín	Tierra Estella
31012	Allo	Tierra Estella
31013	Améscoa Baja	Tierra Estella
31014	Ancín	Tierra Estella
31015	Andosilla	Ribera Alta-Aragón
31016	Ansoáin	Nord-Occidental
31017	Anue	Nord-Occidental
31018	Añorbe	Cuenca de Pamplona
31019	Aoiz/Agoitz	Pirineos
31020	Araitz	Nord-Occidental
31021	Aranarache	Tierra Estella
31023	Aranguren	Cuenca de Pamplona
31025	Arakil	Nord-Occidental
31026	Aras	Tierra Estella
31027	Arbizu	Nord-Occidental
31028	Arce/Artzi	Pirineos
31029	Arcos (Los)	Tierra Estella
31030	Arellano	Tierra Estella
31032	Arguedas	Ribera Baja
31033	Aria	Pirineos
31034	Aribe	Pirineos
31035	Armañanzas	Tierra Estella
31036	Arróniz	Tierra Estella
31037	Arruazu	Nord-Occidental
31038	Artajona	Cuenca de Pamplona
31039	Artazu	Navarra Media
31040	Atez	Nord-Occidental
31041	Ayegui	Tierra Estella
31042	Azagra	Ribera Alta-Aragón

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
31043	Azuelo	Tierra Estella
31044	Bakaiku	Nord-Occidental
31045	Barásoain	Cuenca de Pamplona
31046	Barbarin	Tierra Estella
31047	Bargota	Tierra Estella
31048	Barillas	Ribera Baja
31049	Basaburua	Nord-Occidental
31050	Baztán	Pirineos
31051	Beire	Navarra Media
31052	Belascoáin	Cuenca de Pamplona
31053	Berbinzana	Navarra Media
31055	Betelu	Nord-Occidental
31056	Biurrun-Olcoz	Cuenca de Pamplona
31057	Buñuel	Ribera Baja
31058	Auritz/Burquete	Pirineos
31059	Burgui/Burgi	Pirineos
31060	Burlada/Burlata	Cuenca de Pamplona
31061	Busto (El)	Tierra Estella
31062	Cabanillas	Ribera Baja
31063	Cabredo	Tierra Estella
31064	Cadreita	Ribera Alta-Aragón
31065	Caparoso	Ribera Alta-Aragón
31066	Cárcar	Ribera Alta-Aragón
31067	Carcastillo	Ribera Alta-Aragón
31068	Cascante	Ribera Baja
31069	Cáseda	Navarra Media
31070	Castejón	Ribera Baja
31071	Castillonuevo	Cuenca de Pamplona
31072	Cintruénigo	Ribera Baja
31073	Ziordia	Nord-Occidental
31074	Cirauqui	Tierra Estella
31075	Ciriza	Cuenca de Pamplona
31076	Cizur	Cuenca de Pamplona
31077	Corella	Ribera Baja
31078	Cortes	Ribera Baja
31079	Desojo	Tierra Estella
31080	Dicatillo	Tierra Estella
31083	Echarri	Cuenca de Pamplona
31084	Etxarri-Aranatz	Nord-Occidental
31085	Etxauri	Cuenca de Pamplona
31086	Egúés	Cuenca de Pamplona
31088	Noáin (Valle Elorz) /Noain(Elortzib.)	Cuenca de Pamplona
31089	Enériz	Cuenca de Pamplona
31090	Eratsun	Nord-Occidental
31091	Ergoiena	Nord-Occidental
31092	Erro	Pirineos
31093	Ezcároz/Ezkaroze	Pirineos
31094	Eslava	Navarra Media
31095	Esparza de Salazar/Espartza Z.	Pirineos
31096	Espronceda	Tierra Estella
31097	Estella/Lizarra	Tierra Estella
31098	Esteribar	Pirineos
31099	Etayo	Tierra Estella
31100	Eulate	Tierra Estella
31101	Ezcabarte	Nord-Occidental
31103	Ezprogui	Cuenca de Pamplona
31104	Falces	Ribera Alta-Aragón
31105	Fitero	Ribera Baja
31106	Fontellas	Ribera Baja
31107	Funes	Ribera Alta-Aragón
31108	Fustiñana	Ribera Baja
31109	Galar	Cuenca de Pamplona
31110	Gallipienzo	Navarra Media
31111	Gallués/Galoze	Pirineos

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
31112	Garaioa	Pirineos
31113	Garde	Pirineos
31114	Garínain	Cuenca de Pamplona
31115	Garralda	Pirineos
31116	Genevilla	Tierra Estella
31118	Goñi	Cuenca de Pamplona
31119	Güesa/Gorza	Pirineos
31120	Guesálaz	Tierra Estella
31121	Guirguillano	Cuenca de Pamplona
31122	Huarte/Uharte	Cuenca de Pamplona
31123	Uharte-Arakil	Nord-Occidental
31124	Ibargoiti	Pirineos
31125	Igúzquiza	Tierra Estella
31126	Imotz	Nord-Occidental
31127	Irañeta	Nord-Occidental
31128	Isaba/Izaba	Pirineos
31130	Iturmendi	Nord-Occidental
31131	Iza	Nord-Occidental
31132	Izagaondoa	Pirineos
31133	Izalzu/Izaltzu	Pirineos
31134	Jaurrieta	Pirineos
31135	Javier	Cuenca de Pamplona
31136	Juslapeña	Nord-Occidental
31137	Beintza-Labaien	Nord-Occidental
31138	Lakuntza	Nord-Occidental
31139	Lana	Tierra Estella
31140	Lantz	Nord-Occidental
31141	Lapoblación	Tierra Estella
31142	Larraga	Navarra Media
31143	Larraona	Tierra Estella
31144	Larraun	Nord-Occidental
31145	Lazagurria	Tierra Estella
31146	Leache	Cuenca de Pamplona
31147	Legarda	Cuenca de Pamplona
31148	Legaria	Tierra Estella
31150	Leoz	Cuenca de Pamplona
31151	Lerga	Navarra Media
31152	Lerín	Ribera Alta-Aragón
31154	Lezáun	Tierra Estella
31155	Liédena	Cuenca de Pamplona
31156	Lizoáin	Pirineos
31157	Lodosa	Ribera Alta-Aragón
31158	Lónguida/Longida	Pirineos
31159	Lumbier	Pirineos
31160	Luquin	Tierra Estella
31161	Mañeru	Tierra Estella
31162	Marañón	Tierra Estella
31163	Marcilla	Ribera Alta-Aragón
31164	Mélida	Ribera Alta-Aragón
31165	Mendavia	Ribera Alta-Aragón
31166	Mendaza	Tierra Estella
31167	Mendigorría	Cuenca de Pamplona
31168	Metauten	Tierra Estella
31169	Milagro	Ribera Alta-Aragón
31170	Mirafuentes	Tierra Estella
31171	Miranda de Arga	Ribera Alta-Aragón
31172	Monreal	Pirineos
31173	Monteagudo	Ribera Baja
31174	Morentín	Tierra Estella
31175	Mues	Tierra Estella
31176	Murchante	Ribera Baja
31177	Murieta	Tierra Estella
31178	Murillo el Cuende	Ribera Alta-Aragón
31179	Murillo el Fruto	Ribera Alta-Aragón
31180	Muruzábal	Cuenca de Pamplona

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO	COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
31181	Navascués	Pirineos	31254	Villafranca	Ribera Alta-Aragón
31182	Nazar	Tierra Estella	31255	Villamayor de Monjardín	Tierra Estella
31183	Obanos	Cuenca de Pamplona	31256	Hiriberri/Villanueva de Aezkoa	Pirineos
31184	Oco	Tierra Estella	31257	Villatuerta	Tierra Estella
31185	Ochagavía/Otsagabia	Pirineos	31258	Villava/Atarrabia	Cuenca de Pamplona
31186	Odieta	Nord-Occidental	31260	Valle de Yerri/Deierrri	Tierra Estella
31188	Oláibar	Nord-Occidental	31261	Yesa	Cuenca de Pamplona
31189	Olazti/Olazagutía	Nord-Occidental	31262	Zabalza	Cuenca de Pamplona
31190	Olejua	Tierra Estella	31265	Zúñiga	Tierra Estella
31191	Olite	Navarra Media	31901	Barañain	Cuenca de Pamplona
31192	Olóriz	Cuenca de Pamplona	31902	Berrioplano	Nord-Occidental
31193	Cendea de Olza/Oltza Zendea	Cuenca de Pamplona	31903	Berriozar	Nord-Occidental
31194	Ollo	Cuenca de Pamplona	31904	Irurtzun	Nord-Occidental
31195	Orbaitzeta	Pirineos	31905	Beriáin	Cuenca de Pamplona
31196	Orbara	Pirineos	31906	Orkoien	Cuenca de Pamplona
31197	Orisoain	Cuenca de Pamplona	31907	Zizur Mayor/Zizur Nagusia	Cuenca de Pamplona
31198	Oronz/Orontze	Pirineos	31908	Lekunberri	Nord-Occidental
31199	Oroz-Betelu	Pirineos	34004	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo
31200	Oteiza	Tierra Estella	34032	Berzosilla	Aguilar de Campoo
31201	Pamplona/Iruña	Cuenca de Pamplona	34135	Pomar de Valdivia	Aguilar de Campoo
31202	Peralta	Ribera Alta-Aragón	39017	Campoo de Yuso	Reinosa
31203	Petilla de Aragón	Navarra Media	39027	Campoo de Enmedio	Reinosa
31204	Piedramillera	Tierra Estella	39032	Hermandad de Campoo de Suso	Reinosa
31205	Pitillas	Navarra Media	39059	Reinosa	Reinosa
31206	Puente la Reina/Gares	Cuenca de Pamplona	39065	Rozas de Valdearroyo (Las)	Reinosa
31207	Pueyo	Navarra Media	39083	Soba	Reinosa
31208	Ribaforada	Ribera Baja	39092	Valdeolea	Reinosa
31209	Romanzado	Pirineos	39093	Valdeprado del Río	Reinosa
31210	Roncal/Erronkari	Pirineos	39094	Valderredible	Reinosa
31211	Orreaga/Roncesvalles	Pirineos	42004	Ágreda	Ágreda
31212	Sada de Sangüesa	Cuenca de Pamplona	42008	Alcubilla de las Peñas	Arcos de Jalón
31214	Salinas de Oro	Tierra Estella	42014	Aldehuelas (Las)	San Pedro Manrique
31215	San Adrián	Ribera Alta-Aragón	42015	Alentisque	Almazán
31216	Sangüesa/Zangoza	Navarra Media	42018	Almaluez	Arcos de Jalón
31217	San Martín de Unx	Navarra Media	42021	Almazul	Gómara
31219	Sansol	Tierra Estella	42025	Arcos de Jalón	Arcos de Jalón
31220	Santacara	Ribera Alta-Aragón	42034	Beratón	Ágreda
31222	Sarriés/Sartze	Pirineos	42037	Bliecos	Gómara
31223	Sartaguda	Ribera Alta-Aragón	42039	Borobia	Ágreda
31224	Sesma	Ribera Alta-Aragón	42050	Cañamaque	Gómara
31225	Sorlada	Tierra Estella	42051	Carabantes	Gómara
31227	Tafalla	Navarra Media	42054	Carrascosa de la Sierra	Ágreda
31228	Tiebas-Muruarte de Reta	Cuenca de Pamplona	42057	Castilruiz	Ágreda
31229	Tirapu	Cuenca de Pamplona	42060	Cerbón	San Pedro Manrique
31230	Torrálba del Río	Tierra Estella	42062	Cigudosa	San Pedro Manrique
31231	Torres del Río	Tierra Estella	42063	Cihuela	Gómara
31232	Tudela	Ribera Baja	42064	Ciria	Gómara
31233	Tulebras	Ribera Baja	42075	Dévanos	Ágreda
31234	Ucar	Cuenca de Pamplona	42076	Deza	Gómara
31235	Ujué	Navarra Media	42088	Fuentelmonge	Gómara
31236	Ultzama	Nord-Occidental	42092	Fuentes de Magaña	San Pedro Manrique
31237	Unciti	Pirineos	42093	Fuentestrún	Ágreda
31238	Unzué	Cuenca de Pamplona	42096	Gómara	Gómara
31240	Urdiain	Nord-Occidental	42100	Hinojosa del Campo	Ágreda
31241	Urraúl Alto	Pirineos	42106	Losilla (La)	Ágreda
31242	Urraúl Bajo	Pirineos	42107	Magaña	Ágreda
31243	Urroz-Villa	Pirineos	42108	Maján	Almazán
31245	Urzainqui/Urzainki	Pirineos	42110	Matalebreras	Ágreda
31246	Uterga	Cuenca de Pamplona	42113	Medinaceli	Arcos de Jalón
31247	Uztároz/Uztarroze	Pirineos	42115	Miño de Medinaceli	Arcos de Jalón
31248	Luzaide/Valcarlos	Pirineos	42118	Momblona	Almazán
31249	Valtierra	Ribera Baja	42119	Montegauda de las Vicarias	Arcos de Jalón
31251	Viana	Tierra Estella	42121	Montenegro de Cameros	San Pedro Manrique
31252	Vidángoz/Bidankoze	Pirineos	42123	Morón de Almazán	Almazán
31253	Vidaurreta	Cuenca de Pamplona			

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO	COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
42131	Nolay	Almazán	43068	Godall	Montsià
42132	Noviercas	Ágreda	43069	Gratallóps	Priorat
42134	Ólvega	Ágreda	43070	Guiamets (Els)	Priorat
42135	Oncala	San Pedro Manrique	43071	Horta de Sant Joan	Terra Alta
42142	Pozalmuro	Ágreda	43072	Lloar (El)	Priorat
42148	Quiñonería (La)	Gómara	43073	Llorac	Conca de Barberà
42156	Reznos	Gómara	43075	Margalef	Priorat
42163	San Felices	Ágreda	43076	Marçà	Priorat
42165	San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	43077	Mas de Barberans	Montsià
42166	Santa Cruz de Yanguas	San Pedro Manrique	43078	Masdenverge	Montsià
42167	Santa María de Huerta	Arcos de Jalón	43082	Masroig (El)	Ribera d'Ebre
42171	Serón de Nágima	Gómara	43084	Miravet	Ribera d'Ebre
42173	Soria	Gómara	43085	Molar (El)	Priorat
42175	Suellacabras	San Pedro Manrique	43093	Móra d'Ebre	Ribera d'Ebre
42182	Taroda	Arcos de Jalón	43094	Móra la Nova	Ribera d'Ebre
42183	Tejado	Gómara	43096	Morera de Montsant (La)	Priorat
42184	Torlengua	Gómara	43099	Palma d'Ebre (La)	Ribera d'Ebre
42187	Torrubia de Soria	Gómara	43101	Passanant i Belltall	Conca de Barberà
42188	Trévago	Ágreda	43102	Paüls	Baix Ebre
42192	Valdegeña	Ágreda	43104	Perelló (El)	Baix Ebre
42193	Valdelagua del Cerro	Ágreda	43105	Piles (Les)	Conca de Barberà
42196	Valdeprado	San Pedro Manrique	43106	Pinell de Brai (El)	Terra Alta
42198	Valtajeros	San Pedro Manrique	43110	Pobla de Massaluca (La)	Terra Alta
42202	Velilla de los Ajos	Gómara	43112	Poboleda	Priorat
42209	Villar del Río	San Pedro Manrique	43114	Porrera	Priorat
42213	Villaseca de Arciel	Gómara	43115	Pradell de la Teixeta	Priorat
42216	Vizmanos	San Pedro Manrique	43116	Prades	Priorat
42217	Vozmediano	Ágreda	43117	Prat de Comte	Terra Alta
42218	Yanguas	San Pedro Manrique	43121	Rasquera	Ribera d'Ebre
42219	Yelo	Arcos de Jalón	43125	Riba-roja d'Ebre	Terra Alta
43006	Aldover	Baix Ebre	43133	Roquetes	Baix Ebre
43008	Alfara de Carles	Baix Ebre	43136	Sant Carles de la Ràpita	Montsià
43009	Alforja	Priorat	43138	Santa Bàrbara	Montsià
43013	Ametlla de Mar (L')	Baix Ebre	43139	Santa Coloma de Queralt	Priorat
43014	Amposta	Montsià	43143	Savallà del Comtat	Conca de Barberà
43015	Arbolí	Priorat	43146	Senan	Conca de Barberà
43017	Argentera (L')	Priorat	43149	Tivenys	Baix Ebre
43018	Arnes	Terra Alta	43150	Tivissa	Ribera d'Ebre
43019	Ascó	Ribera d'Ebre	43151	Torre de Fontaubella (La)	Priorat
43022	Batea	Terra Alta	43152	Torre de l'Espanyol (La)	Ribera d'Ebre
43023	Bellmunt del Priorat	Priorat	43154	Torroja del Priorat	Priorat
43025	Benifallet	Baix Ebre	43155	Tortosa	Baix Ebre
43026	Benissanet	Ribera d'Ebre	43156	Ulldecona	Montsià
43027	Bisbal de Falset (La)	Priorat	43157	Ulldemolins	Priorat
43032	Bot	Terra Alta	43159	Vallfogona de Riucorb	Conca de Barberà
43035	Cabacés	Priorat	43168	Vilanova de Prades	Priorat
43040	Capçanes	Priorat	43169	Vilaplana	Baix Ebre
43041	Caseres	Terra Alta	43173	Vilella Alta (La)	Priorat
43044	Sénia (La)	Montsià	43174	Vilella Baixa (La)	Priorat
43045	Colldejou	Priorat	43175	Vilalba del Arcs	Terra Alta
43046	Conesa	Conca de Barberà	43177	Vinebre	Ribera d'Ebre
43048	Corbera d'Ebre	Terra Alta	43901	Deltebre	Montsià
43049	Cornudella de Montsant	Priorat	43902	Sant Jaume d'Enveja	Montsià
43052	Xerta	Baix Ebre	43903	Camarles	Montsià
43055	Falset	Priorat	43904	Aldea (L')	Montsià
43056	Fatarella (La)	Terra Alta	43906	Ampolla (L')	Montsià
43057	Febró (La)	Priorat	44003	Aguatón	Monreal del Campo
43058	Figuera (La)	Priorat	44004	Aguaviva	Mas de las Matas
43060	Flix	Ribera d'Ebre	44006	Alacón	Muniesa
43061	Forès	Conca de Barberà	44007	Alba	Cella
43062	Freginals	Montsià	44008	Albalate del Arzobispo	Hijar
43063	Galera (La)	Montsià	44009	Albarracín	Cella
43064	Gandesa	Terra Alta	44011	Alcaine	Muniesa
43065	García	Ribera d'Ebre	44013	Alcañiz	Alcañiz
43067	Ginestar	Ribera d'Ebre	44014	Alcorisa	Mas de las Matas

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
44016	Alfambra	Alfambra
44017	Aliaga	Alfambra
44018	Almohaja	Monreal del Campo
44020	Alpeñés	Montalbán
44021	Allepuz	Cantavieja
44022	Alloza	Muniesa
44023	Allueva	Muniesa
44024	Anadón	Muniesa
44025	Andorra	Hijar
44027	Arens de Lledó	Valderobres
44028	Argente	Monreal del Campo
44029	Ariño	Muniesa
44031	Azaila	Hijar
44032	Bádenas	Calamocha
44033	Báguena	Calamocha
44034	Bañón	Monreal del Campo
44035	Barrachina	Calamocha
44036	Bea	Calamocha
44037	Beceite	Valderobres
44038	Belmonte de San José	Alcañiz
44039	Bello	Calamocha
44040	Berge	Mas de las Matas
44042	Blancas	Monreal del Campo
44043	Blesa	Muniesa
44044	Bordón	Mas de las Matas
44045	Bronchales	Cella
44046	Bueña	Monreal del Campo
44047	Burbáguena	Calamocha
44049	Calaceite	Valderobres
44050	Calamocha	Calamocha
44051	Calanda	Alcañiz
44053	Camañas	Cella
44055	Camarillas	Alfambra
44056	Caminreal	Monreal del Campo
44059	Cantavieja	Cantavieja
44060	Cañada de Benatanduz	Montalbán
44061	Cañada de Verich (La)	Mas de las Matas
44062	Cañada de Vellida	Alfambra
44063	Cañizar del Olivar	Montalbán
44065	Castejón de Tornos	Calamocha
44066	Castel de Cabra	Montalbán
44067	Castelnou	Hijar
44068	Castelserás	Alcañiz
44071	Castellote	Mas de las Matas
44075	Celadas	Cella
44076	Cella	Cella
44077	Cerollera (La)	Valderobres
44080	Codoñera (La)	Alcañiz
44084	Cortes de Aragón	Muniesa
44085	Cosa	Monreal del Campo
44086	Cretas	Valderobres
44087	Crivillén	Montalbán
44088	Cuba (La)	Cantavieja
44090	Cucalón	Calamocha
44093	Cuevas de Almodén	Alfambra
44096	Ejulve	Montalbán
44099	Escucha	Montalbán
44100	Estercuel	Montalbán
44101	Ferreruela de Huerva	Calamocha
44102	Fonfría	Calamocha
44105	Fórnoles	Alcañiz
44106	Fortanete	Mora de Rubielos
44107	Foz-Calanda	Alcañiz
44108	Fresneda (La)	Valderobres
44110	Fuenferrada	Montalbán

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
44112	Fuentes Claras	Calamocha
44114	Fuentespalda	Valderobres
44116	Gargallo	Montalbán
44117	Gea de Albarracín	Cella
44118	Ginebrosa (La)	Mas de las Matas
44122	Hijar	Hijar
44123	Hinojosa de Jarque	Alfambra
44124	Hoz de la Vieja (La)	Muniesa
44125	Huesa del Común	Muniesa
44126	Iglesuela del Cid (La)	Cantavieja
44128	Jarque de la Val	Alfambra
44129	Jatiel	Hijar
44130	Jorcas	Alfambra
44131	Josa	Muniesa
44132	Lagueruela	Calamocha
44133	Lanzuela	Calamocha
44136	Lidón	Monreal del Campo
44137	Linares de Mora	Mora de Rubielos
44138	Loscos	Muniesa
44141	Lledó	Valderobres
44142	Maicas	Muniesa
44144	Martín del Río	Montalbán
44145	Mas de las Matas	Mas de las Matas
44146	Mata de los Olmos (La)	Mas de las Matas
44147	Mazaleón	Valderobres
44148	Mezquita de Jarque	Alfambra
44149	Mirambel	Cantavieja
44150	Miravete de la Sierra	Alfambra
44151	Molinos	Mas de las Matas
44152	Monforte de Moyuela	Muniesa
44153	Monreal del Campo	Monreal del Campo
44154	Monroyo	Valderobres
44155	Montalbán	Montalbán
44160	Mosqueruela	Mora de Rubielos
44161	Muniesa	Muniesa
44164	Nogueras	Calamocha
44167	Obón	Muniesa
44168	Odón	Calamocha
44169	Ojos Negros	Monreal del Campo
44172	Oliete	Muniesa
44173	Olmos (Los)	Mas de las Matas
44176	Palomar de Arroyos	Montalbán
44177	Pancrudo	Montalbán
44178	Parras de Castellote (Las)	Mas de las Matas
44179	Peñarroya de Tastavins	Valderobres
44180	Peracense	Monreal del Campo
44183	Pitarque	Montalbán
44184	Plou	Muniesa
44187	Portellada (La)	Valderobres
44189	Pozondón	Cella
44190	Pozuel del Campo	Monreal del Campo
44191	Puebla de Hijar (La)	Hijar
44194	Ráfales	Valderobres
44195	Rillo	Alfambra
44197	Ródenas	Monreal del Campo
44200	Rubielos de la Cérda	Monreal del Campo
44203	Salcedillo	Muniesa
44205	Samper de Calanda	Hijar
44207	San Martín del Río	Calamocha
44208	Santa Cruz de Nogueras	Calamocha
44209	Santa Eulalia	Cella
44211	Segura de los Baños	Montalbán
44212	Seno	Mas de las Matas
44213	Singra	Monreal del Campo
44216	Teruel	Cella



COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50094	Daroca	Daroca
50095	Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros
50096	Embíd de Ariza	Ariza
50098	Encinacorba	Cariñena
50099	Épila	Épila-La Almunia
50100	Erla	Ejea de los Caballeros
50101	Escatrón	Caspe
50102	Fabara	Caspe
50104	Farlete	Pina de Ebro
50105	Fayón	Caspe
50106	Fayos (Los)	Tarazona
50107	Figueruelas	Alagón
50108	Fombuena	Daroca
50109	Frago (El)	Ejea de los Caballeros
50110	Frasno (El)	Calatayud
50111	Fréscano	Borja
50113	Fuendejalón	Borja
50114	Fuendetodos	Cariñena
50115	Fuentes de Ebro	Quinto de Ebro
50116	Fuentes de Jiloca	Calatayud
50117	Gallocanta	Daroca
50118	Gallur	Tauste
50119	Gelsa	Quinto de Ebro
50120	Godojos	Ariza
50121	Gotor	Calatayud
50122	Grisel	Tarazona
50123	Grisén	Alagón
50124	Herrera de los Navarros	Cariñena
50125	Ibdes	Ariza
50126	Illueca	Calatayud
50128	Isuerre	Sos del Rey Católico
50129	Jaraba	Ariza
50130	Jarque	Calatayud
50131	Jaulín	Cariñena
50132	Joyosa (La)	Alagón
50133	Lagata	Belchite
50134	Langa del Castillo	Daroca
50135	Layana	Sádaba
50136	Lécera	Belchite
50137	Leciñena	Zuera
50138	Lechón	Daroca
50139	Letux	Belchite
50140	Litago	Tarazona
50141	Lituénigo	Tarazona
50142	Lobera de Onsella	Sos del Rey Católico
50143	Longares	Cariñena
50144	Longás	Sos del Rey Católico
50146	Lucena de Jalón	Épila-La Almunia
50147	Luceni	Tauste
50148	Luesia	Sádaba
50149	Luesma	Daroca
50150	Lumpiaque	Épila-La Almunia
50151	Luna	Ejea de los Caballeros
50152	Maella	Caspe
50153	Magallón	Borja
50154	Mainar	Daroca
50155	Malanquilla	Calatayud
50156	Maleján	Borja
50157	Malón	Tarazona
50159	Maluenda	Calatayud
50160	Mallén	Borja
50161	Manchones	Daroca
50162	Mara	Calatayud
50163	María de Huerva	Zaragoza
50164	Mediana de Aragón	Belchite

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50165	Mequinenza	Caspe
50166	Mesones de Isuela	Épila-La Almunia
50167	Mezalocha	Cariñena
50168	Mianos	Sos del Rey Católico
50169	Miedes de Aragón	Calatayud
50170	Monegrillo	Pina de Ebro
50171	Moneva	Belchite
50172	Monreal de Ariza	Ariza
50173	Monterde	Ateca
50174	Montón	Calatayud
50175	Morata de Jalón	Épila-La Almunia
50176	Morata de Jiloca	Calatayud
50177	Morés	Calatayud
50178	Moros	Ateca
50179	Moyuela	Belchite
50180	Mozota	Cariñena
50181	Muel	Cariñena
50182	Muela (La)	Épila-La Almunia
50183	Munébrega	Ateca
50184	Murero	Daroca
50185	Murillo de Gállego	Ejea de los Caballeros
50186	Navardún	Sos del Rey Católico
50187	Nigüella	Épila-La Almunia
50188	Nombrevilla	Daroca
50189	Nonaspe	Caspe
50190	Novallas	Tarazona
50191	Novillas	Borja
50192	Nuévalos	Ateca
50193	Nuez de Ebro	Zaragoza
50194	Olvés	Calatayud
50195	Orcajo	Daroca
50196	Orera	Calatayud
50197	Orés	Ejea de los Caballeros
50198	Oseja	Calatayud
50199	Osera de Ebro	Pina de Ebro
50200	Paniza	Cariñena
50201	Paracuellos de Jiloca	Calatayud
50202	Paracuellos de la Ribera	Calatayud
50203	Pastriz	Zaragoza
50204	Pedrola	Alagón
50205	Pedrosas (Las)	Ejea de los Caballeros
50206	Perdiguera	Zuera
50207	Piedratajada	Ejea de los Caballeros
50208	Pina de Ebro	Pina de Ebro
50209	Pinseque	Alagón
50210	Pintanos (Los)	Sos del Rey Católico
50211	Plasencia de Jalón	Épila-La Almunia
50212	Pleitas	Alagón
50213	Plenas	Belchite
50214	Pomer	Tarazona
50215	Pozuel de Ariza	Ariza
50216	Pozuelo de Aragón	Borja
50217	Pradilla de Ebro	Tauste
50218	Puebla de Albortón	Belchite
50219	Puebla de Alfindén	Zaragoza
50220	Puendeluna	Ejea de los Caballeros
50221	Purujosa	Tarazona
50222	Quinto	Quinto de Ebro
50223	Remolinos	Alagón
50224	Retascón	Daroca
50225	Ricla	Épila-La Almunia
50227	Romanos	Daroca
50228	Rueda de Jalón	Borja
50229	Ruesca	Calatayud
50230	Sádaba	Sádaba

COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO	COD	MUNICIPIO	COMARCA AGRARIA PLAN HIDROLÓGICO
50231	Salillas de Jalón	Épila-La Almunia	50268	Undués de Lerda	Sos del Rey Católico
50232	Salvatierra de Escá	Sos del Rey Católico	50269	Urrea de Jalón	Épila-La Almunia
50233	Samper de Salz	Belchite	50270	Urriés	Sos del Rey Católico
50234	San Martín de la Virgen del Monc.	Tarazona	50271	Used	Daroca
50235	San Mateo de Gállego	Zuera	50272	Utebo	Zaragoza
50236	Santa Cruz de Grió	Daroca	50273	Valdehorna	Daroca
50237	Santa Cruz de Moncayo	Tarazona	50274	Val de San Martín	Daroca
50238	Santa Eulalia de Gállego	Ejea de los Caballeros	50275	Valmadríd	Belchite
50239	Santed	Daroca	50276	Valpalmas	Ejea de los Caballeros
50240	Sástago	Quinto de Ebro	50277	Valtorres	Ateca
50241	Sabiñán	Calatayud	50278	Velilla de Ebro	Quinto de Ebro
50242	Sediles	Calatayud	50279	Velilla de Jiloca	Calatayud
50243	Sestrica	Calatayud	50280	Vera de Moncayo	Borja
50244	Sierra de Luna	Ejea de los Caballeros	50281	Vierlas	Tarazona
50245	Sigüés	Sos del Rey Católico	50282	Vilueña (La)	Ateca
50246	Sisamón	Ariza	50283	Villadoz	Daroca
50247	Sobradíel	Alagón	50284	Villafeliche	Calatayud
50248	Sos del Rey Católico	Sos del Rey Católico	50285	Villafranca de Ebro	Pina de Ebro
50249	Tabuena	Borja	50286	Villalba de Perejil	Calatayud
50250	Talamantes	Borja	50287	Villalengua	Ateca
50251	Tarazona	Tarazona	50288	Villanueva de Gállego	Zuera
50252	Tauste	Tauste	50289	Villanueva de Jiloca	Daroca
50253	Terrér	Calatayud	50290	Villanueva de Huerva	Cariñena
50254	Tierga	Borja	50291	Villar de los Navarros	Cariñena
50255	Tobed	Daroca	50292	Villarreal de Huerva	Daroca
50256	Torralba de los Frailes	Daroca	50293	Villarroya de la Sierra	Calatayud
50257	Torralba de Ribota	Calatayud	50294	Villarroya del Campo	Daroca
50258	Torrallilla	Daroca	50295	Vistabella	Cariñena
50259	Torrehermosa	Ariza	50296	Zaida (La)	Quinto de Ebro
50260	Torrelapaja	Ateca	50297	Zaragoza	Zaragoza
50261	Torrellas	Tarazona	50298	Zuera	Zuera
50262	Torres de Berrellén	Alagón	50901	Biel-Fuencalderas	Sádaba
50263	Torrijo de la Cañada	Ateca	50902	Marracos	Ejea de los Caballeros
50264	Tosos	Cariñena	50903	Villamayor de Gállego	Zaragoza
50265	Trasmoz	Tarazona			
50266	Trasobares	Borja			
50267	Uncastillo	Sádaba			

*Anexo 8.6. Dotaciones brutas de los grandes sistemas regables \**

NOMBRE DEL CANAL	DOTACIÓN (m <sup>3</sup> /ha/año)	OBSERVACIONES
Canal Margen Derecha del Ebro	20.213	Más 6.000 m <sup>3</sup> /ha necesidades ambientales
Canal Margen Izquierda del Ebro	20.213	Más 6.000 m <sup>3</sup> /ha necesidades ambientales
Canal Imperial de Aragón	11.156	
Canal de Lodosa	9.231	
Canal de Tauste	10.167	
Riegos del Alto Aragón	9.359	
Canal de Bardenas	9.129	
Canal de Aragón y Cataluña	8.238	
Canales de Urgell	8.923	
Canal de Piñana	10.712	Respetando lo establecido en el Convenio de Piñana de 1992
Canal de Navarra	6.400	
Zona Regable de la Hoya de Huesca	6.227	
Canal de la Litera Alta	6.000	
Canal de Segarra-Garrigas	6.500	Excepto zonas de riego de apoyo (1.500 m <sup>3</sup> /ha ) y de riego de soporte (3.500 m <sup>3</sup> /ha)
Canal de Algerri-Balaguer	6.000	

\* Dotaciones brutas, consideradas a salida de embalse, de los principales sistemas regables de la cuenca del Ebro, (sin modificación respecto al Plan de 1998. La mayor parte de las mejoras de eficiencia global operada en los últimos años ha sido destinada a lograr una intensificación productiva y a la implantación de cultivos de mayor valor añadido).

## Anexo 8.7. Dotaciones ganaderas

GANADO	TIPO DE ANIMAL	DOTACIÓN (litros/día)	VALOR MEDIO (litros/día)
BOVINO	Vaca adulta (en producción láctea)	89,0-120,0	104,5
	Novilla	42,0-63,0	52,5
	Vaca seca	41,0-61,0	51,0
	Engorde para carne	31,5-49,5	42,0
PORCINO	Gestación	13,0-15,0	14,0
	Lactación	22,0-23,0	22,5
	Lechones	2,5	2,5
	Cebo	10,0-12,0	11,0
	Verracos	13,0-15,0	14,0
OVINO O CAPRINO	< 40 Kg	1,5-2,5	2,00
	40-50 Kg	3,5-4,0	3,75
	50-65 Kg	4,5-5,0	4,75
EQUINOS	Adulto		60,00
CONEJOS	Adulto		0,300
TIPO DE AVE	Engorde		11 l/animal /52 días
	Ponedora		0,029 l/animal/día

## Anexo 8.8. Dotaciones para industrias productoras de bienes\*

INE	SUBSECTOR	DOTACIÓN / EMPLEADO (m <sup>3</sup> /empleado / año)	DOTACIÓN / VAB** (m <sup>3</sup> / 1000 €)
DA	Alimentación, bebidas y tabaco	470	13,3
DB+DC	Textil, confección, cuero y calzado	330	22,8
DD	Madera y corcho	66	2,6
DE	Papel; edición y artes gráficas	687	21,4
DG	Industria química	1.257	19,2
DH	Caucho y plástico	173	4,9
DI	Otros productos minerales no metálicos	95	2,3
DJ	Metalurgia y productos metálicos	563	16,5
DK	Maquinaria y equipo mecánico	33	1,6
DL	Equipo eléctrico, electrónico y óptico	34	0,6
DM	Fabricación de material de transporte	95	2,1
DN	Industrias manufactureras diversas	192	8,0

\* La dotación no condiciona el dimensionamiento adecuado de las infraestructuras de los polígonos industriales. Las dotaciones de cálculo para industrias del ocio y del turismo podrán asimilarse a otras comparables para usos para abastecimiento o regadío.

\*\* Datos de VAB a precios del año 2000

## Anexo 8.9. Dotaciones para refrigeración de centrales de producción eléctrica

TIPO DE CENTRAL	RANGO DE DOTACIÓN ANUAL EN hm <sup>3</sup> POR CADA 100MW POTENCIA ELÉCTRICA INSTALADA	
	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN CERRADO	CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN
Nuclear	3,2-3,8	165-190
Ciclo combinado	1,2-1,5	60-100
Carbón o Fuel	2,3-2,8	90-125
Termosolares	1,6-2,0	---

## ANEXO 9

## Reservas naturales fluviales

RESERVA NATURAL FLUVIAL	ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 EN EL QUE SE INTEGRA *	CÓDIGOS MASAS DE AGUA	LONGITUD (Km)	COMUNIDAD AUTÓNOMA
Río Ara desde su nacimiento hasta el río Arazas.	ES0000016 (Ordesa-Monte Perdido), ES2410006 (Bujaruelo-Garganta de los Navarros). ES0000278 (Viñamala).	785	33,25	Aragón
Río Arba de Luesia en su cabecera.	ES2410064 (Sierras de Santo Domingo y Caballera), ES2430065 (Río Arba de Luesia), ES0000287 (Sierras de Santo Domingo y Caballera y río Onsella).	303	17,85	Aragón
Río Arga en su cabecera.	ES2200019 (Monte Alduide)	699	4,98	Navarra
Río Calamantio desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Najerilla.	ES0000067 (Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros ).	190	11,42	La Rioja
Río Cambrones desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	ES0000067 (Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros)	188	5,71	La Rioja
Río Estarrún en su cabecera.	ES2410003 (Los Valles), ES0000137 (Los Valles).	514	4,67	Aragón
Río Gatón desde su nacimiento hasta su entrada en el Embalse de Mansilla.	ES0000067 (Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros)	187	10,37	La Rioja
Río Iregua desde su nacimiento hasta el azud del canal de trasvase al Embalse de Ortigosa (incluye río Mayor)	ES0000067 (Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros ), ES4170116 (Sierras de Urbión y Cebollera), ES4170013 (Sierra de Urbión).	197	27,71	La Rioja/ Castilla y León
Río Irués y afluente Garona en cabecera.	ES2410013 (Macizo de Cotiella), ES2410054 (Sierra Ferrera), ES0000280 (Cotiella – Sierra Ferrera).	751	21,86	Aragón
Río Isuala desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Alcanadre.	ES2410005 (Guara Norte), ES2410025 (Sierra y Cañones de Guara), ES0000015 (Sierra y Cañones de Guara).	377	40,87	Aragón
Río Matarraña desde su nacimiento hasta el Río Ulldemó y el azud de elevación al Embalse de Pena.	ES2420036 (Puertos de Beceite), ES2420119 (Els Ports de Beseit), ES2430097 (Río Matarraña), ES5140011 (Sistema prelitoral meridional), ES0000307 (Puertos de Beceite).	383	16,02	Aragón / Cataluña
Río Najerilla desde su nacimiento hasta el Río Neila.	ES0000067. (Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros).	183	9,45	La Rioja
Río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca (incluye río Bizberri).	ES0000022 (Aigüestortes), ES0000149 (Posets – Maladeta).	731	12,26	Cataluña
Ríos Rudrón y San Antón hasta su confluencia.	ES4120089 (Hoces del Alto Ebro y Rudrón), ES4120036 (Hoces del Alto Ebro y Rudrón).	214	12,88	Castilla y León
Río Salenca desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Baserca.	ES0000149 (Posets-Maladeta).	732	6,13	Aragón
Río Santa Engracia en cabecera.	ES2110009 (Gorbeia).	487	5,97	País Vasco
Río Tirón desde su nacimiento hasta la población de Fresneda de la Sierra.	ES4120092 (Sierra de la Demanda), ES4120012 (Sierra de la Demanda).	179	10,20	Castilla y León
Río Tor desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Vallferrera.	ES513003 (Alt Pallars).	726	9,95	Cataluña
Río Ulldemó en cabecera	ES2420036 (Puertos de Beceite), ES2420119 (Els Ports de Beseit), ES2430097 (Río Matarraña), ES5140011 (Sistema prelitoral meridional), ES0000307 (Puertos de Beceite).	384	15,04	Aragón / Cataluña
Río Urbelcha desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Irabia.	ES0000126 (Roncesvalles-Selva de Irati).	531	17,28	Navarra
Río Urbión desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Najerilla.	ES0000067 (Sierras de Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros).	194	28,72	La Rioja

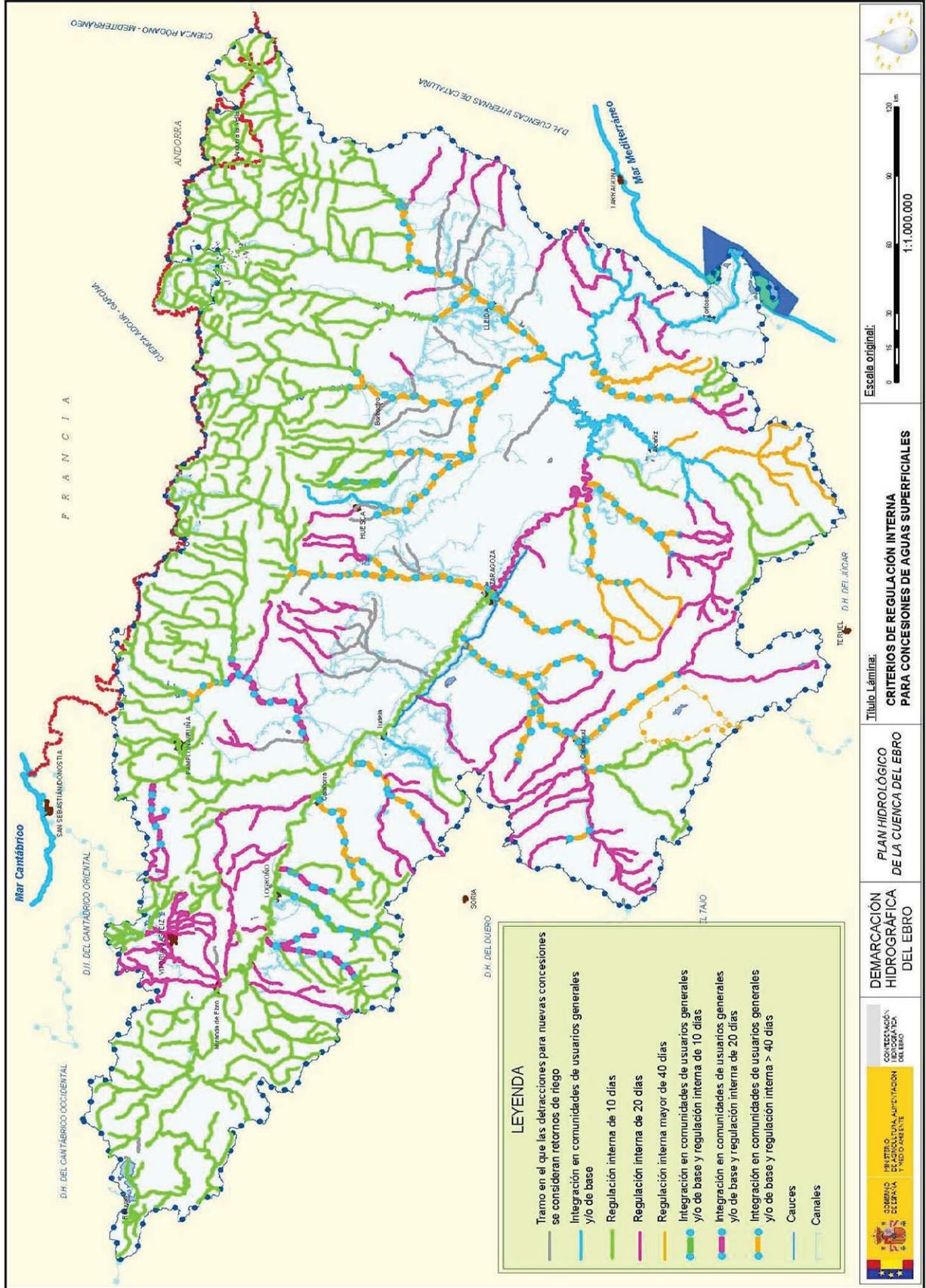
RESERVA NATURAL FLUVIAL	ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 EN EL QUE SE INTEGRA *	CÓDIGOS MASAS DE AGUA	LONGITUD (Km)	COMUNIDAD AUTÓNOMA
Río Valfarrera desde su nacimiento hasta el río Tor	ES5130003 (Alt Pallars).	725	17,61	Cataluña
Río Vallibierna desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Ésera.	ES0000149 (Posets-Maladeta), ES2410046 (Río Ésera).	765	9,49	Aragón
Río Vellos desde su nacimiento hasta el Río Aso.	ES0000016 (Ordesa-Monte Perdido).	756	11,42	Aragón
Río Veral hasta el Río Majones	ES2410001 (Los Valles – Sur), ES2410012 (Foz de Biniés), ES2410057 (Sierras de los Valles, Aísa y Borau), ES2410058 (Río Veral), ES0000282 (Salvaterra – Foces de Fago y Biniés – Barranco D), ES0000284 (Sotos y Carrizales del río Aragón).	520	26,80	Aragón
xxxRío Piedra	desde límite con Castilla-La Mancha hasta Cimballa			Aragón
Río Algars	desde su nacimiento hasta límite con Cataluña			Aragón

\* La delimitación de las Reservas Naturales Fluviales, viene determinada por el espacio de la Red Natura 2000 en el que se integran, no superando los límites del citado espacio protegido.

## ANEXO 10

### Criterios técnicos para determinar las condiciones de las concesiones

#### Anexo 10.1. Criterios de regulación interna para concesiones de aguas superficiales



*Anexo 10.2. Masas de agua subterránea en las que se requiere sellado en la zona no saturada en captaciones destinadas al uso de abastecimiento humano, para minimizar los problemas debido a la contaminación difusa por nitratos*

CÓDIGO MASA DE AGUA	DENOMINACION
009	Aluvial de Miranda de Ebro
012	Aluvial de Vitoria
044	Aluvial del Tirón
045	Aluvial del Oja
047	Aluvial del NajerillaEbro
048	Aluvial de La Rioja-Mendavia
049	Aluvial del Ebro-Aragón: Lodosa-Tudela
051	Aluvial del Cidacos
052	Aluvial del Ebro:Tudela-Alagón
053	Arbas
054	Saso de Bolea-Ayerbe
055	Hoya de Huesca
056	Sasos de Alcanadre
057	Aluvial del Gállego
058	Aluvial del Ebro:Zaragoza
060	Aluvial del Cinca
061	Aluvial del Bajo Segre
063	Aluvial de Urgell
064	Calizas de Tárrega
076	Pliocuaternario de Alfamén
077	Mioceno de Alfamén
082	Huerva-Perejiles
087	Gallocanta

*Anexo 10.3. Masas de agua subterránea en las que las solicitudes de concesión para uso de abastecimiento humano estarán condicionadas para aquellas áreas en las que se han detectado episodios de contaminación puntual*

CÓDIGO RECINTOS	CÓDIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN MASA DE AGUA
I	002	PÁRAMO DE SEDANO Y LORA
II	009	ALUVIAL DE MIRANDA DE EBRO
III-IV	047	ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO
V	048	ALUVIAL DE LA RIOJA-MENDAVIA
VI	049	ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA
VII	029	SIERRA DE ALAIZ
VIII	058	ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA
IX	060	ALUVIAL DEL CINCA
X	030	SINCLINAL DE JACA-PAMPLONA
XI	---	FUERA DE MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DEFINIDA
XII	082	HUERVA-PEREJILES
XIII	086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN

*Anexo 10.4. Masas de agua subterránea en las que se han establecido distancias mínimas a cauces para nuevas captaciones de agua subterránea y referencia a las masas de agua superficial asimiladas*

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	CÓDIGO MASA	CAUCE RELACIONADO	CÓDIGO MASAS SUPERFICIALES ASOCIADAS	DISTANCIA MÍNIMA ESTABLECIDA
Aluvial de La Rioja-Mendavia	048	Ebro	410, 411, 412, 413, 866, 40	850
Aluvial del Najerilla-Ebro	047	Ebro	410, 40	800
Aluvial del Ebro-Aragón: Lodosa-Tudela	049	Ebro, Aragón	413, 415, 416, 420, 421, 424, 447, 448	800
Aluvial del Ebro: Tudela - Alagón	052	Ebro	448, 449, 450, 451	750
Aluvial del Ebro: Zaragoza	058	Ebro	452, 453, 454, 455	750
Aluvial de Miranda de Ebro	009	Ebro	402, 403, 404, 407, 956, 26	700
Aluvial del Gállego	057	Gállego	426, 817, 962	700
Aluvial del Oca	043	Oca	221, 223	450
Aluvial Jalón-Jiloca	081	Jiloca, Huerva	323, 821	400
Aluvial del Oja	045	Oja, Tirón	262, 264, 265, 266	350
Aluvial del Cinca	060	Cinca	436, 437, 438, 441, 869, 870	250
Aluvial del bajo Segre	061	Segre, N.Ribagorzana	428, 431, 432, 433, 957, 1048	250

*Anexo 10.5. Áreas de masas de agua en los que se reserva el 80% del recurso de determinados acuíferos para uso prioritario de abastecimiento urbano futuro*

CÓDIGO	CÓDIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN
1	086	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
2	085	SIERRA DE MIÑANA
3	073	BOROBIA-ARANDA DE MONCAYO
4	090	POZONDÓN
6	071	ARAVIANO-VOZMEDIANO
8	079	CAMPO DE BELCHITE
7	075	CAMPO DE CARIÑENA
9	084	ORICHE-ANADÓN
10	096	PUERTOS DE BECEITE
11	099	PUERTOS DE TORTOSA
12	092	ALIAGA-CALANDA
13	100	BOIX-CARDÓ
14	001	FONTIBRE
15	014	GORBEA
16	010	CALIZAS DE LOSA
17	011	CALIZAS DE SUBIJANA
18	017	SIERRA DE URBASA
19	018	SIERRA DE ANDÍA
20	008	SINCLINAL DE TREVIÑO
21	007	VALDEREJO-SOBRÓN
22	023	SIERRA DE LÓQUIZ
23	022	SIERRA DE CANTABRIA
25	024	BUREBA
24	006	PANCORBO-CONCHAS DE HARO
26	025	ALTO ARGÁ-ALTO IRATI
27	031	SIERRA DE LEYRE
28	027	EZCAURRE-PEÑA TELERA
29	033	SANTO DOMINGO-GUARA
30	066	FITERO-ARNEDILLO
31	068	MANSILLA-NEILA
32	065	PRADOLUENGO-ANGUIANO

CÓDIGO	CÓDIGO MASA DE AGUA	DENOMINACIÓN
33	041	LITERA ALTA
34	042	SIERRAS MARGINALES CATALANAS
36	038	TREMP-ISONA
35	038	TREMP-ISONA
38	040	SINCLINAL DE GRAUSS
37	037	COTIELLA-TURBÓN
39	037	COTIELLA-TURBÓN
41	039	CADÍ-PORT DEL COMTE
40	039	CADÍ-PORT DEL COMTE
42	034	MACIZO AXIAL PIRENAICO
43	035	ALTO URGELL
44	036	LA CERDANYA

Anexo 10.6. Perímetros de protección de aguas minerales y termales

NOMBRE COMERCIAL	SUPERFICIE (ha)	PROVINCIA	CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA AGUA SUBTERRÁNEA
Bonaqua - Santolín	2.110,45	BURGOS	24	BUREBA
Balneario Termas Pallarés	333,00	ZARAGOZA	85 / 86	SIERRA DE MIÑANA / PÁRAMOS ALTO JALÓN
Fontjaraba	316,36	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Baños de Serón	172,34	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Fontecabras	172,45	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
El Cañar	172,45	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Aguas de Belascoain	308,90	NAVARRA	18	SIERRA DE ANDIA
Paracuellos Jiloca	12,50	ZARAGOZA	81	ALUVIAL JALÓN – JILOCA
Bonaqua (Aguas del Maestrazgo)	517,99	TERUEL	92	ALIAGA-CALANDA
Aguas de Panticosa	940,63	HUESCA	28	ALTO GÁLLEGO
Balneario Panticosa Resort / San Agustín	1,53	HUESCA	28	ALTO GÁLLEGO
Balneario Baños de Benasque	52,62	HUESCA	34	MACIZO AXIAL PIRENAICO
Aguas del Valle de Cardó	622,95	TARRAGONA	97 / 100	BOIX CARDÒ / FOSA DE MORA
Balneario Caldes de Bohi	316,89	LLEIDA	34	MACIZO AXIAL PIRENAICO
Agua de Rocafort	92,09	LLEIDA	64	CALIZAS DEL TARREGA
Font del Pi	26,22	LLEIDA	64	CALIZAS DEL TARREGA
Balneario de Valfogona de Riucorb	30,08	TARRAGONA	64	CALIZAS DEL TARREGA
Balneario de Arnedillo	113,17	LOGROÑO	66	FITERO ARNEDILLO
Lagurnia	71,94	LOGROÑO	6	PANCORBO-CONCHAS DE HARO
Baños de Fitero	720,21	NAVARRA	66 / 69 / 70	FITERO ARNEDILLO / CAMEROS / AÑAVIEJA-VALDEGUTUR
La Pazana	314,14	LOGROÑO	69	CAMEROS
Los Tilos	314,14	LOGROÑO	65	PRADOLUENGO-ANGUIANO
Balneario La Albotea	314,14	LOGROÑO	69 / 70	CAMEROS / AÑAVIEJA-VALDEGUTUR
Rioja	28.436,16	LOGROÑO	47	ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO
Peñaclara	113,10	LOGROÑO	65	PRADOLUENGO-ANGUIANO
Balneario y Manantial Grávalos	314,14	LOGROÑO	66 / 69	FITERO ARNEDILLO / CAMEROS
Tiermas	674,98	ZARAGOZA	31	SIERRA DE LEYRE
La Majuela	138,04	ZARAGOZA	76	PLIOCUARTERNARIO DE ALFAMÉN
Balneario Cantarero	909,54	ZARAGOZA	85 / 86	SIERRA DE MIÑANA / PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Balneario San Roque	344,35	ZARAGOZA	85 / 86	SIERRA DE MIÑANA / PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Lunares	114,97	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
San Vicente	114,97	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Virgen de las Nieves	114,97	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Balneario de la Virgen	172,45	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Fontecabras	172,45	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Balnearios de Alhama	344,35	ZARAGOZA	85 / 86	SIERRA DE MIÑANA / PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
El Prado	172,34	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
La Peña	9,99	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN

NOMBRE COMERCIAL	SUPERFICIE (ha)	PROVINCIA	CÓDIGO MASA	NOMBRE MASA AGUA SUBTERRÁNEA
San Luis	86,23	ZARAGOZA	86	PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN
Fuenmayor	314,14	TERUEL	92	ALIAGA-CALANDA
La Godina	17,67	TERUEL	95	ALTO MAESTRAZGO
Fuente de las Ventas	314,14	TERUEL	91 / 92	CUBETA DE OLITE / ALIAGA-CALANDA
Manantial del Medio	12,26	TERUEL	91	CUBETA DE OLITE
Baños de Segura	314,14	TERUEL	84	ORICHE-ANADÓN
Mas de Focino	314,14	TERUEL	92	ALIAGA-CALANDA
Sietecaños	172,80	HUESCA	37	COTIELLA - TURBÓN
Fuente La Pubilla	4,00	HUESCA	34	MACIZO AXIAL PIRENAICO
Veri II	4,00	HUESCA	37	COTIELLA - TURBÓN
Vilas del Turbon	180,00	HUESCA	37	COTIELLA - TURBÓN
Balneario de Panticosa	28,23	HUESCA	28	ALTO GÁLLEGO
Veri	234,32	HUESCA	37	COTIELLA - TURBÓN
Agua Mineral Natural Ribagorza	5.892,31	HUESCA	40 / 41	SINCLINAL DE GRAUS / LITERA ALTA
El Tobazo	616,57	SANTANDER		FUERA DE MASA DE AGUA DEFINIDA
Las Partidas	36,99	SANTANDER		FUERA DE MASA DE AGUA DEFINIDA
Planta y Balneario de Corconte	226,42	BURGOS		FUERA DE MASA DE AGUA DEFINIDA

*Anexo 10.7. Zonas con limitaciones especiales establecidas al incremento de las extracciones*

CÓDIGO MAPA	DENOMINACIÓN MASA SUBTERRÁNEA	ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA	MOTIVACIÓN
A	Campo de Belchite	No autorizada	Afección Manantial de Mediana
B	Somontano del Moncayo	No autorizada	Afección Manantiales Pontil-Toroñel
C	Somontano del Moncayo	Con limitaciones específicas	Límite volúmen concedido 8 hm3
D	Somontano del Moncayo	No autorizada	Afección Manantiales Pontil-Toroñel
E	Somontano del Moncayo	Con limitaciones específicas	Límite volúmen concedido 18 hm3
F	Somontano del Moncayo	Con limitaciones específicas	Análisis caso por caso
G	Campo de Cariñena / Pliocuaternario de Alfamén / Miceno de Alfamén	No autorizada	Mal estado cuantitativo
H	Campo de Cariñena / Pliocuaternario de Alfamén / Miceno de Alfamén	Con limitaciones específicas	Distancia mínima entre captaciones 500 m
I	Campo de Cariñena / Pliocuaternario de Alfamén / Miceno de Alfamén	No autorizada	Afección Manantial de Muel
J	Campo de Cariñena / Pliocuaternario de Alfamén / Miceno de Alfamén	Con limitaciones específicas	Análisis caso por caso
K	Huerva-Perejiles	Con limitaciones específicas	Límite volúmen concedido 2 hm3
L	Gallocanta	No autorizada	Afección Laguna y zona periférica
M	Gallocanta	Con limitaciones específicas	Análisis caso por caso
N	Plana de la Galera	Con limitaciones específicas	Distancia mínima entre captaciones 500 m y Análisis caso por caso

*Anexo 10.8. Relación de drenajes significativos de la cuenca y distancia mínima establecida (radio de la zona no autorizada para nuevas captaciones)*

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº IPA	X	Y	TOPONIMIA	RADIO (m)
ÁLAVA	ARRAIA-MAEZTU	2308-1-0010	542814	4733888	FUENTE ITURRIOZ	1000
ÁLAVA	ARRAIA-MAEZTU	2308-2-0013	549001	4733710	FUENTE IRAZULO	1000
ÁLAVA	ARRAIA-MAEZTU	2308-2-0023	549362	4736840	FUENTE IGOROIN	1000
ÁLAVA	ASPARRENA	2307-7-0003	556602	4751054	MANANTIAL DE ARAIA	1000
ÁLAVA	ASPARRENA	2307-7-0049	559390	4748070	MANANTIAL DE LA LECE	1000
ÁLAVA	BERNEDO	2309-1-0005	539705	4719529	FUENTE EL SOTO - MANANTIAL DE BERNEDO	1000
ÁLAVA	BERNEDO	2309-1-0027	539552	4719409	EL SOTO	1000
ÁLAVA	CIGOITIA	2206-6-0004	520717	4761862	MANANTIAL DE GORBEA. LA CUEVA	1000
ÁLAVA	CIGOITIA	2207-2-0007	522158	4752356	MANANTIAL DE LENDIA	1000
ÁLAVA	IRUÑA DE COCA	2208-1-0001	515483	4740760	MANANTIAL DE NANCLARES DE OCA	1000
ÁLAVA	LAGRAN	2209-4-0028	533361	4718944	FUENTE DE SAN BARTOLOMÉ	1000
ÁLAVA	LAGUARDIA	2209-4-0040	533754	4714948	SAN BARTOLOMÉ	700

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº IPA	X	Y	TOPONIMIA	RADIO (m)
ÁLAVA	LANTARON	2108-2-0009	492127	4736012	LA RIVERA	1000
ÁLAVA	PENACERRADA	2209-2-0014	523675	4721745	MANANTIAL DEL MOLINO-1	1000
ÁLAVA	URCABUSTAIZ	2107-4-0015	506562	4755240	MANANTIAL DE ABECIA	1000
ÁLAVA	VALDEGOBIA	2007-4-0001	482740	4751810	LA FUENTE DEL NACIMIENTO	1000
ÁLAVA	VALDEGOBIA	2107-6-0001	495044	4748796	FUENTE SARRICO. MANANTIAL DE OSMA	1000
ÁLAVA	VALDEGOBIA	2108-2-0063	493000	4738880	FUENTE FRIA	1000
ÁLAVA	VALLE DE ARANA	2308-3-0014	556100	4738155	TOBERA-GORRUETA-FUENTE ZARPIA	1000
ÁLAVA	VITORIA-GASTEIZ	2207-6-0048	522403	4750310	MANANTIAL DE FORONDA	1000
ÁLAVA	VITORIA-GASTEIZ	2207-6-0054	522450	4744900	MANANTIAL DA KAS	1000
BURGOS	BASCONCILLOS DEL TOZO	1808-7-0014	420283	4729974	NACIMIENTO RIO RUDRON, CUEVA LOS MOROS	1000
BURGOS	CARCEDO DE BUREBA	2009-5-0003	463300	4713000	SANTOLIN	1000
BURGOS	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1909-7-0005	446991	4714548	MANANTIAL DE HONTOMIN	1000
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	2109-3-0035	501262	4722176	M-2 MANANTIAL DE SAN ANTÓN	1000
BURGOS	NEILA	2112-7-0001	500625	4656525	NEILA-2	1000
BURGOS	NEILA	2112-7-0003	500306	4656593	NEILA-1	1000
BURGOS	PRADOLUENGO	2011-4-0008	481558	4686381	MANANTIAL DE GARGANCHÓN	1000
BURGOS	SALINILLAS DE BUREBA	2009-6-0002	467173	4711863	SANTA CASILDA, POZO BLANCO	1000
BURGOS	TUBILLA DE AGUA	1908-5-0001	434928	4732017	POZO AZUL	1000
BURGOS	VALLE DE SEDANO	1907-5-0003	435200	4742875	LA CUEVA DEL AGUA	1000
BURGOS	VILLAFRANCA-MONTES DE OCA	2010-7-0002	474427	4691028	FUENTE DE SAN INDALECIO	1000
CANTABRIA	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	1706-8-0006	403174	4763583	MANANTIAL DE FONTIBRE	1000
CANTABRIA	VALDEPRADO DEL RIO	1807-6-0003	412454	4748358	NACIMIENTO DEL RIO POLLA (MOLINO POLLA)	1000
CASTELLÓN	ZORITA DEL MAESTRAZGO	3020-1-0001	739498	4515428	FONT CALENT	1000
GUADALAJARA	MOCHALES	2418-6-0008	581770	4548387	EL OJILLO DE LA SERNA. MANANTIAL MOCHALES	1000
HUESCA	AISA	2808-8-0008	697960	4735860	MANANTIAL DEL RIGÜELLO	1000
HUESCA	ALQUEZAR	3012-3-0005	750093	4672726	BAÑOS DE ALQUÉZAR	1000
HUESCA	ARAGUES DEL PUERTO	2808-3-0001	693820	4736150	LOS CORRALONES	1000
HUESCA	BARCABO	3011-7-0002	751282	4679038	FTE DE LECINA	1000
HUESCA	BENABARRE	3112-4-0006	781939	4669441	MANANTIAL DE PUIGVERT. HAY UN ABASTECIMIENTO	1000
HUESCA	BIERGE	3011-2-0002	740822	4686297	FUENTE DE MASCÚN	1000
HUESCA	BIERGE	3011-6-0002	740240	4675900	LA TAMARA	1000
HUESCA	BIESCAS	2909-3-0015	719867	4726633	LA PELLERA	1000
HUESCA	BIESCAS	2909-3-0016	719490	4726810	LA TRACONERA	1000
HUESCA	BIESCAS	2909-3-0017	720175	4726720	BATANES ALTO	1000
HUESCA	BIESCAS	2909-3-0020	719680	4727080	ERMITA DE SANTA ELENA	1000
HUESCA	BISAURRI	3210-1-0001	788205	4708734	MANANTIAL DE VERI	1000
HUESCA	CAMPORELLS	3213-1-0009	791176	4652492	MOLA, LA (PANTANO VIEJO)	1000
HUESCA	CANFRANC	2808-8-0006	702854	4734672	TORRE DE FUSILEROS. LA TORRETA	1000
HUESCA	CASBAS DE HUESCA	3011-5-0005	735424	4677764	FTES DE BASTARÁS	1000
HUESCA	CHIA	3109-8-0008	785161	4711900	FUENTE DE LA BORDA SAURET o ROCA DEL SOL	1000
HUESCA	ESTOPINAN DEL CASTILLO	3212-5-0008	792140	4656047	FUENTE REDONDA, M. DEL PILÓN. FONT REDONA	1000
HUESCA	FANLO	3009-2-0009	743897	4728174	MANANTIAL DE COTATUERO	1000
HUESCA	HOZ DE JACA	2908-7-0011	720203	4727749	RESPUMOSO	1000
HUESCA	LOARRE	2810-7-0003	690684	4691742	FOZ DE ESCALETE	1000
HUESCA	LOPORZANO	2911-7-0001	719089	4678790	FUENMAYOR. MANANTIAL DE SAN JULIAN DE BANZO	1000
HUESCA	NUENO	2911-2-0023	712450	4685400	LOS BAÑOS DE NUENO	1000
HUESCA	PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	2810-8-0002	699941	4693989	ERMITA DE LA TRINIDAD	1000

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº IPA	X	Y	TOPONIMIA	RADIO (m)
HUESCA	TORLA	3008-5-0001	735932	4728194	SANTA ELENA	1000
HUESCA	TORLA	3008-5-0002	736935	4731413	SAN NICOLÁS DE BUJARUELO	1000
HUESCA	VALLE DE BARDAGI	3110-4-0010	784987	4702546	FUENTE DE SAN PEDRO. AGUAS CALDAS	1000
HUESCA	VALLE DE HECHO	2808-2-0001	685490	4740680	SANTA ANA	1000
HUESCA	VILLANUA	2808-8-0001	702277	4728737	CUEVAS VIEJAS (GRUTA DE LAS GÜIXAS)	1000
LA RIOJA	ARNEDILLO	2311-8-0011	562742	4673183	MANANTIALES DE ARNEDILLO	1000
LA RIOJA	BRIEVA DE CAMEROS	2212-1-0013	517392	4667376	BRIEVA (PISCIFACTORÍA BRIEVA DE CAMEROS)	1000
LA RIOJA	TORRECILLA EN CAMEROS	2211-3-0009	528765	4678797	FUENTE DE SAN PEDRO	1000
LA RIOJA	VALGANON	2111-2-0001	493670	4685333	MANANATIAL DE VALGAÑÓN. TRES FUENTES	1000
LÉRIDA	ALOS DE BALAGUER	3313-6-0016	828342	4648302	FUENTE DE ALOS DE BALAGUER	700
LÉRIDA	BELLVERT DE CERDANYA	3510-8-0002	895633	4698773	LA FOU DE BOR	1000
LÉRIDA	COLL DE NARGO	3411-6-0002	854940	4681575	FUENTE BORDONERA	1000
LÉRIDA	FIGOLS I ALINYA	3411-7-0001	860139	4681659	FUENTE DE CODONYES	1000
LÉRIDA	NAUT ARAN	3308-6-0002	822437	4734892	BAQUEIRA. M. DE LA AIGÜEIRA	1000
LÉRIDA	ODEN	3412-4-0003	863860	4674665	FUENTE DEL RIU DEL SALA	1000
LÉRIDA	PALLARS JUSSA	3311-1-0001	821410	4685059	FUENTE DE RIVERT	700
LÉRIDA	PALLARS JUSSA	3311-7-0001	828943	4679772	FONT DE LAO	1000
LÉRIDA	VIELHA E MITJARAN	3208-7-0006	803878	4732303	UELHS DETH JOEU, GÜELLS DE JOEU	1000
NAVARRA	AMESCOA BAJA	2408-1-0002	570846	4739676	NACEDERO DEL UREDERRA	1000
NAVARRA	AMESCOA BAJA	2408-1-0003	572262	4734702	MANANTIAL DE ITXAKO	1000
NAVARRA	ANCIN	2309-4-0003	566523	4723195	MANANTIALES DE ANCÍN	1000
NAVARRA	BELASCOAIN	2508-1-0039	595558	4734964	BAÑOS DE BELASCOÁIN	1000
NAVARRA	ERRO	2607-1-0003	626031	4754489	SORIALDEA. OLONDRITZ	1000
NAVARRA	ETXARRI-ARANATZ	2407-2-0005	574542	4757310	MANANTIAL DE LIZARRUSTI	1000
NAVARRA	ETXAURI	2508-1-0005	599336	4738830	MAN. DE ECHAURI. POZO GRANDE	1000
NAVARRA	FITERO	2412-8-0020	590595	4656912	BALNEARIO VIEJO. BAÑOS DE FITERO.	1000
NAVARRA	GALAR	2508-7-0022	608631	4730824	MANANTIAL DE SUBIZA	700
NAVARRA	GENEVILLA	2309-2-0006	550188	4721237	MANANTIAL DE GENEVILLA	700
NAVARRA	IRAÑETA	2407-3-0007	586696	4754312	MANANTIAL DE URRUNTZURE O IRAÑETA	1000
NAVARRA	JAURRIETA	2707-5-0012	651741	4747859	LAURENCE	1000
NAVARRA	LARRAUN	2407-4-0005	589534	4760271	MANANTIAL DE IRIBAS (LARRAUN II)	1000
NAVARRA	LARRAUN	2407-4-0006	588359	4759018	NACEDERO DE AITXARRATETA	1000
NAVARRA	NAVASCUES	2708-6-0008	655517	4729117	LA FOZ DE BENASA	1000
NAVARRA	OLLO	2407-8-0001	592349	4744221	NACEDERO DE ARTETA	1000
NAVARRA	OLZA	2508-1-0004	600169	4739814	MAN. DE IBERO. UBERBA	1000
NAVARRA	ROMANZADO	2708-5-0001	648872	4726335	FOZ DE ARBAYÚN, BIGÜENZAL	1000
NAVARRA	UHARTE-ARAKIL	2407-3-0008	582950	4754293	MANANTIAL DE AMURGUIN	1000
NAVARRA	YERRI	2408-3-0001	584882	4735786	MANANTIAL DE RIEZU	1000
NAVARRA	ZUNIGA	2308-7-0010	558931	4726020	MANANTIAL DE ALBORON	1000
SORIA	AGREDA	2413-8-0002	588913	4633476	LOS OJILLOS DE AGREDA	1000
SORIA	CASTILRUIZ	2413-7-0033	585750	4637900	MANANTIAL LA LAGUNA I (AÑAVIEJA)	1000
SORIA	VOZMEDIANO	2413-8-0001	594569	4632156	VOZMEDIANO	1000
TARRAGONA	AMPOSTA	3220-5-0013	800887	4516533	MANANTIAL DE LA CARROBA	1000
TARRAGONA	AMPOSTA	3220-6-0005	803846	4508906	ULLALS DE BALTASAR o ULLALS DE ARISPE	700
TARRAGONA	PAULS	3119-4-0003	789615	4536241	MANANTIAL DE PAULS, LES FONTS	1000
TERUEL	ALACON	2818-6-0005	693854	4545088	FUENTE DE SAN MIGUEL. MANANTIAL DE ALACÓN	1000
TERUEL	ALCAINE	2819-2-0004	692949	4535396	MANANTIAL DE ALCAINE-1	1000
TERUEL	ARINO	2818-8-0001	702719	4546697	BAÑOS DE ARIÑO-1	1000
TERUEL	BECEITE	3120-2-0001	775675	4525280	NACIMIENTO DEL RÍO ALGAS, ULLAL DE MAS DE PAU	1000

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº IPA	X	Y	TOPONIMIA	RADIO (m)
TERUEL	CAMINREAL	2619-6-0013	638175	4522990	OJOS DE CAMINREAL-1	1000
TERUEL	CAMINREAL	2619-6-0014	638796	4522363	OJO DE CAMINREAL -2 (OJOS DE ABAJO)	1000
TERUEL	CASTELLOTE	2920-6-0002	718196	4509919	LA ALGECIRA	1000
TERUEL	CELLA	2622-3-0001	644976	4479735	FUENTE DE CELLA	1000
TERUEL	CUCALON	2618-8-0006	650733	4548152	FUENTE DEL CAÑIZAR	1000
TERUEL	GINEBROSA (LA)	2919-8-0001	735786	4529612	FONTANALES-1	1000
TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	2620-3-0001	639117	4514324	OJOS DE MONREAL	1000
TERUEL	PALOMAR DE ARROYOS	2820-2-0001	690382	4516727	MANANTIAL DE PALOMAR DE ARROYOS. ERMITA DEL SAL	1000
TERUEL	PITARQUE	2821-3-0005	702772	4498801	NACIMIENTO DEL RÍO PITARQUE	1000
TERUEL	VILLARLUENGO	2820-8-0004	704338	4507546	ERMITA DE MONTORO DE MEZQUITA	1000
VIZCAYA	CEANURI	2206-6-0003	520906	4765082	MANANTIAL DE LEIXACORTA	1000
VIZCAYA	OROZKO	2206-5-0001	515380	4765242	MANANTIAL DE LAPURZULO	1000
VIZCAYA	OROZKO	2206-5-0002	516305	4766104	MANANTIAL DE UBEGUI	1000
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	2417-4-0008	592320	4572405	TERMAS PALLARES	1000
ZARAGOZA	ARANDA DE MONCAYO	2515-1-0001	599662	4605096	EL ESTANQUE	1000
ZARAGOZA	BORJA	2514-4-0010	620441	4631101	FUENTE DE LAS CAZUELAS	700
ZARAGOZA	BORJA	2514-4-0093	621276	4630720	MANANTIAL DE LUCHAN	700
ZARAGOZA	CALCENA	2515-2-0001	606885	4612407	FUENTE DEL PUEBLO O DEL PRADO	1000
ZARAGOZA	CINBALLA	2518-1-0001	602704	4550899	FUENTE EL MOLINO-CINBALLA	1000
ZARAGOZA	CODO	2817-2-0005	692416	4578135	MANANTIAL DE CODO.	700
ZARAGOZA	JARABA	2417-8-0002	593517	4560193	MANANTIAL DE JARABA	1000
ZARAGOZA	JARABA	2417-8-0008	594148	4560468	MANANTIAL DE LUNARES	700
ZARAGOZA	JARABA	2417-8-0024	593300	4560141	MANANTIAL DE SAN ROQUE	1000
ZARAGOZA	PURUJOSA	2514-5-0001	601331	4616322	LOS MOLINOS, MANANTIAL DE PURUJOSA	1000
ZARAGOZA	SAMPER DE SALZ	2817-5-0003	682181	4564646	ABTO A SAMPER DEL SALZ	700
ZARAGOZA	TARAZONA	2513-6-0001	605379	4639761	OJO DE SAN JUAN..	700
ZARAGOZA	TOSOS	2717-1-0001	658666	4570401	FUENTE DEL PEZ	1000

*Anexo 10.9. Puntos de la red de control del estado cuantitativo de titularidad pública y radio establecido como zona no autorizada para nuevas captaciones*

PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚMERO INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	UTM X	UTM Y	MASA AGUA SUBTERRANEA	RED	RAI (rr)
ALAVA	CRIPAN	2309-1-0018	540034	4718455	022   SIERRA DE CANTABRIA	Vigilancia	400
ALAVA	IRUÑA DE OCA	2208-1-0091	514653	4740589	011   CALIZAS DE SUBIJANA	Vigilancia	400
ALAVA	LAGRAN	2209-4-0036	535233	4721631	022   SIERRA DE CANTABRIA	Vigilancia	400
ALAVA	PEÑACERRADA-URIZAHARRA	2209-3-0035	528708	4723246	021   IZKI-ZUDAIRE	Vigilancia	400
ALAVA	RIBERA ALTA	2108-4-0032	509426	4741114	011   CALIZAS DE SUBIJANA	Vigilancia	400
ALAVA	RIBERA ALTA	2108-4-0073	507980	4738960	008   SINCLINAL DE TREVIÑO	Vigilancia	400
ALAVA	SALINAS DE AÑANA	2108-3-0037	502490	4740650	008   SINCLINAL DE TREVIÑO	Vigilancia	400
ALAVA	VALDEGOVIA	2107-6-0048	494414	4743507	007   VALDEREJO-SOBRÓN	Vigilancia	400
ALAVA	VITORIA-GASTEIZ	2207-6-0020	519631	4749046	011   CALIZAS DE SUBIJANA	Vigilancia	400
ALAVA	ZAMBRANA	2209-1-0047	518666	4722327	022   SIERRA DE CANTABRIA	Vigilancia	400
BURGOS	AMEYUGO	2109-2-0007	494803	4722522	005   MONTES OBARENES	Vigilancia	40
BURGOS	BOZOO	2108-6-0019	492467	4730073	005   MONTES OBARENES	Vigilancia	40
BURGOS	CARCEDO DE BUREBA	2009-5-0012	462898	4711595	024   BUREBA	Vigilancia	40
BURGOS	ENCIO	2108-6-0060	491861	4724743	005   MONTES OBARENES	Vigilancia	40
BURGOS	GALBARROS	2009-6-0013	465843	4708311	024   BUREBA	Vigilancia	40
BURGOS	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1909-3-0011	449020	4719849	002   PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	Vigilancia	400
BURGOS	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1909-7-0008	448559	4706700	024   BUREBA	Vigilancia	400
BURGOS	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	1906-8-0023	451350	4764555	003   SINCLINAL DE VILLARCAYO	Vigilancia	400

PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚMERO INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	UTM X	UTM Y	MASA AGUA SUBTERRANEA	RED	RAI (nr)
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	2109-4-0062	505275	4722099	006   PANCORBO-CONCHAS DE HARO	Vigilancia	40
BURGOS	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	2011-4-0003	480985	4684550	065   PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
BURGOS	TUBILLA DEL AGUA	1908-5-0009	434007	4729027	002   PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	Vigilancia	400
BURGOS	VALLE DE LOSA	2006-8-0003	480039	4761699	010   CALIZAS DE LOSA	Vigilancia	40
BURGOS	VALLE DE LOSA	2107-1-0007	488541	4758826	010   CALIZAS DE LOSA	Vigilancia	40
BURGOS	VALLE DE SEDANO	1908-6-0012	442896	4727803	002   PÁRAMO DE SEDANO Y LORA	Vigilancia	400
CASTELLON	HERBES	3020-7-0007	752199	4510672	096   PUERTOS DE BECEITE	Vigilancia	400
CASTELLON	OLOCAU DEL REY	2921-2-0009	722832	4502563	092   ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	40
CASTELLON	VILLAFRANCA DEL CID	2922-3-0016	728007	4479979	094   PITARQUE	Vigilancia	40
GIRONA	DAS	3610-5-0077	407296	4690274	036   LA CERDANYA	Vigilancia	40
GIRONA	DAS	3610-5-0078	405404	4693571	036   LA CERDANYA	Vigilancia	40
GUADALAJARA	ESTABLES	2418-7-0007	583992	4542768	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
GUADALAJARA	YUNTA (LA)	2519-7-0012	610723	4529649	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
HUESCA	ALQUEZAR	3011-7-0010	254094	4672903	033   SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
HUESCA	ALQUEZAR	3011-7-0012	254007	4673080	033   SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
HUESCA	AZANUY-ALINS	3112-7-0007	278914	4656340	041   LITERA ALTA	Vigilancia	40
HUESCA	BALDELLOU	3213-5-0005	293783	4643106	041   LITERA ALTA	Vigilancia	40
HUESCA	BENABARRE	3212-1-0020	292442	4664455	041   LITERA ALTA	Vigilancia	40
HUESCA	BIERGE	3011-5-0010	736603	4676771	033   SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
HUESCA	CANFRANC	2808-8-0023	702846	4734732	027   EZCAURRE-PEÑA TELERA	Vigilancia	400
HUESCA	ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	3213-1-0052	295369	4650258	041   LITERA ALTA	Vigilancia	40
HUESCA	FISCAL	3010-3-0010	255295	4706060	033   SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
HUESCA	FORADADA DEL TOSCAR	3110-8-0029	286986	4695216	037   COTIELLA-TURBÓN	Vigilancia	40
HUESCA	LOPORZANO	2911-7-0012	719355	4678809	033   SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
HUESCA	LOPORZANO	2911-7-0013	719516	4678129	033   SANTO DOMINGO-GUARA	Vigilancia	400
HUESCA	OLVENA	3112-2-0001	272450	4665170	041   LITERA ALTA	Vigilancia	40
HUESCA	SEIRA	3110-4-0023	286385	4703841	037   COTIELLA-TURBÓN	Vigilancia	40
HUESCA	TELLA-SIN	3009-4-0010	265615	4720303	032   SIERRA TENDEÑERA-MONTE PERDIDO	Vigilancia	40
HUESCA	TOLVA	3212-1-0051	298275	4665512	041   LITERA ALTA	Vigilancia	40
HUESCA	TORLA	3009-1-0025	737454	4727005	032   SIERRA TENDEÑERA-MONTE PERDIDO	Vigilancia	40
HUESCA	VALLE DE HECHO	2808-5-0004	681723	4727448	031   SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	40
HUESCA	VILLANUA	2808-8-0024	702395	4728692	027   EZCAURRE-PEÑA TELERA	Vigilancia	400
LA RIOJA	AGONCILLO	2310-3-0056	557120	4699143	048   ALUVIAL DE LA RIOJA-MENDAVIA	Vigilancia	40
LA RIOJA	BAÑARES	2110-4-0344	505597	4702415	045   ALUVIAL DEL OJA	Vigilancia	40
LA RIOJA	BAÑARES	2110-4-0542	505610	4705517	045   ALUVIAL DEL OJA	Vigilancia	40
LA RIOJA	CALAHORRA	2411-3-0018	587123	4684420	049   ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Vigilancia	40
LA RIOJA	CANALES DE LA SIERRA	2112-2-0007	497593	4666640	068   MANSILLA-NEILA	Vigilancia	40
LA RIOJA	CASALARREINA	2109-8-0095	507011	4709952	045   ALUVIAL DEL OJA	Vigilancia	40
LA RIOJA	CERVERA DEL RIO ALHAMA	2412-7-0051	586244	4654808	069   CAMEROS	Vigilancia	40
LA RIOJA	CERVERA DEL RIO ALHAMA	2412-8-0065	589606	4651128	070   AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	Vigilancia	400
LA RIOJA	CERVERA DEL RIO ALHAMA	2413-4-0010	591094	4647651	070   AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	Vigilancia	400
LA RIOJA	EZCARAY	2111-3-0068	498588	4686563	065   PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	40
LA RIOJA	FUENMAYOR	2210-4-0050	536192	4702918	047   ALUVIAL DEL NAJERILLA-EBRO	Vigilancia	400
LA RIOJA	PRADILLO	2211-7-0027	529928	4669623	065   PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
LA RIOJA	RINCON DE SOTO	2511-5-0036	594823	4678354	049   ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Vigilancia	40
LA RIOJA	ROBRES DEL CASTILLO	2311-3-0018	558322	4682670	066   FITERO-ARNEDILLO	Vigilancia	400

PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚMERO INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	UTM X	UTM Y	MASA AGUA SUBTERRANEA	RED	RAI (tr)
LA RIOJA	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	2110-3-0368	504313	4697956	045   ALUVIAL DEL OJA	Vigilancia	400
LA RIOJA	SOTO EN CAMEROS	2311-2-0030	547305	4682240	065   PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
LA RIOJA	TORRECILLA EN CAMEROS	2211-7-0025	530187	4676543	065   PRADOLUENGO-ANGUIANO	Vigilancia	400
LA RIOJA	VENTROSA	2212-1-0020	512466	4666374	068   MANSILLA-NEILA	Vigilancia	40
LA RIOJA	VILLALBA DE RIOJA	2109-4-0010	509024	4719290	006   PANCORBO-CONCHAS DE HARO	Vigilancia	40
LA RIOJA	VILLARROYA	2412-2-0028	577763	4664737	066   FITERO-ARNEDILLO	Vigilancia	40
LA RIOJA	VINIEGRA DE ARRIBA	2212-1-0022	514385	4660091	068   MANSILLA-NEILA	Vigilancia	400
LLEIDA	ABELLA DE LA CONCA	3411-5-0007	348211	4671351	038   TREMP-ISONA	Vigilancia	40
LLEIDA	CABO	3411-6-0005	356941	4677633	038   TREMP-ISONA	Vigilancia	40
LLEIDA	CERVERA	3414-6-0012	357650	4615525	064   CALIZAS DE TÁRREGA	Vigilancia	400
LLEIDA	ISONA I CONCA DELLA	3312-3-0037	333297	4666160	038   TREMP-ISONA	Vigilancia	40
LLEIDA	LLIMIANA	3312-6-0009	328570	4658005	038   TREMP-ISONA	Vigilancia	40
LLEIDA	MASSOTERES	3414-3-0060	360754	4627627	064   CALIZAS DE TÁRREGA	Vigilancia	400
LLEIDA	ORGANYA	3411-7-0013	361495	4672799	038   TREMP-ISONA	Vigilancia	40
LLEIDA	SANT ESTEVE DE LA SARGA	3212-8-0025	313190	4661118	038   TREMP-ISONA	Vigilancia	400
LLEIDA	SANT GUIM DE FREIXENET	3415-4-0030	367937	4613214	064   CALIZAS DE TÁRREGA	Vigilancia	400
LLEIDA	SARROCA DE BELLERA	3310-5-0005	325563	4692196	038   TREMP-ISONA	Vigilancia	400
LLEIDA	TREMP	3312-2-0040	327422	4669663	038   TREMP-ISONA	Vigilancia	40
NAVARRA	CORTES	2613-2-0044	631964	4644449	052   ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	Vigilancia	40
NAVARRA	FACERÍA	2408-1-0014	571050	4742100	017   SIERRA DE URBASA	Vigilancia	40
NAVARRA	LARRAUN	2407-4-0013	589418	4760654	019   SIERRA DE ARALAR	Vigilancia	40
NAVARRA	LUMBIER	2609-3-0002	639449	4722005	031   SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	40
NAVARRA	LUMBIER	2609-3-0072	639366	4721975	031   SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	40
NAVARRA	MENDEZA	2308-8-0008	562225	4725746	023   SIERRA DE LÓQUIZ	Vigilancia	40
NAVARRA	OLLO	2407-8-0017	591430	4748109	018   SIERRA DE ANDÍA	Vigilancia	40
NAVARRA	ROMANZADO	2708-5-0004	649061	4728878	031   SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	40
NAVARRA	TIEBAS-MURUARTE DE RETA	2508-7-0067	611143	4727430	029   SIERRA DE ALAIZ	Vigilancia	400
NAVARRA	TUDELA	2512-4-0009	616969	4665567	049   ALUVIAL DEL EBRO-ARAGÓN: LODOSA-TUDELA	Vigilancia	40
NAVARRA	ULTZAMA	2506-7-0018	611168	4763425	020   BASABURÚA-ULZAMA	Vigilancia	400
NAVARRA	ZUÑIGA	2308-7-0014	558974	4726003	023   SIERRA DE LÓQUIZ	Vigilancia	40
SORIA	AGREDA	2414-4-0009	589092	4625080	071   ARAVIANO-VOZMEDIANO	Vigilancia	400
SORIA	AGREDA	2414-4-0010	590515	4628193	071   ARAVIANO-VOZMEDIANO	Vigilancia	400
SORIA	CASTILRUIZ	2413-7-0060	584603	4637042	070   AÑAVIEJA-VALDEGUTUR	Vigilancia	400
SORIA	CIRIA	2415-4-0005	590141	4609134	073   BOROBLIA-ARANDA DE MONCAYO	Vigilancia	40
SORIA	DEZA	2416-3-0004	583444	4591350	085   SIERRA DE MIÑANA	Vigilancia	40
TARRAGONA	ALDEA (L')	3220-6-0084	295498	4511216	101   ALUVIAL DE TORTOSA	Vigilancia	400
TARRAGONA	ALDEA (L')	3220-6-0089	295493	4511235	101   ALUVIAL DE TORTOSA	Vigilancia	400
TARRAGONA	AMPOSTA	3220-6-0064	295315	4505020	104   SIERRA DEL MONTSIÁ	Vigilancia	400
TARRAGONA	CAMARLES	3220-3-0048	302612	4515751	105   DELTA DEL EBRO	Vigilancia	40
TARRAGONA	MORA D'EBRE	3218-2-0116	297186	4551674	097   FOSA DE MORA	Vigilancia	400
TARRAGONA	RASQUERA	3219-2-0025	300320	4540519	097   FOSA DE MORA	Vigilancia	40
TARRAGONA	ROQUETES	3120-3-0009	276839	4517388	099   PUERTOS DE TORTOSA	Vigilancia	400
TARRAGONA	SENIA (LA)	3121-2-0008	271029	4505059	102   LA PLANA DE LA GALERA	Vigilancia	400
TARRAGONA	TORTOSA	3220-1-0264	292519	4519400	100   BOIX-CARDÓ	Vigilancia	40
TERUEL	ALACON	2818-6-0013	693944	4545580	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40
TERUEL	ALBA	2621-3-0073	639731	4501155	089   CELLA-OJOS DE MONREAL	Vigilancia	400
TERUEL	ALCORISA	2919-2-0004	719909	4535311	092   ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	40
TERUEL	ANADON	2719-3-0011	670660	4539364	084   ORICHE-ANADÓN	Vigilancia	40
TERUEL	ARIÑO	2818-7-0004	701136	4544914	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40
TERUEL	ARIÑO	2818-7-0007	701353	4546215	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40

PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚMERO INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	UTM X	UTM Y	MASA AGUA SUBTERRANEA	RED	RAI (rr)
TERUEL	BECEITE	3119-5-0024	262608	4525055	096   PUERTOS DE BECEITE	Vigilancia	400
TERUEL	BELLO	2519-4-0020	623328	4532213	087   GALLOCANTA	Operativa	10
TERUEL	BELLO	2519-8-0018	622623	4529954	087   GALLOCANTA	Operativa	10
TERUEL	BELLO	2619-1-0096	625893	4534872	087   GALLOCANTA	Operativa	10
TERUEL	BELLO	2619-1-0104	625064	4534998	087   GALLOCANTA	Vigilancia	40
TERUEL	BELLO	2619-1-0125	628518	4531568	087   GALLOCANTA	Operativa	10
TERUEL	BELLO	2619-1-0130	629409	4531836	087   GALLOCANTA	Operativa	10
TERUEL	BELLO	2619-1-0137	627559	4533524	087   GALLOCANTA	Operativa	10
TERUEL	BELLO	2619-1-0148	628271	4532092	087   GALLOCANTA	Operativa	10
TERUEL	BLANCAS	2620-1-0019	628530	4520493	088   MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
TERUEL	BUEÑA	2620-7-0068	645458	4507482	089   CELLA-OJOS DE MONREAL	Vigilancia	400
TERUEL	CASTELLOTE	2920-5-0001	715818	4509779	092   ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
TERUEL	CELADAS	2622-4-0087	652349	4480162	089   CELLA-OJOS DE MONREAL	Vigilancia	400
TERUEL	CELLA	2622-3-0055	643880	4477802	090   POZONDÓN	Vigilancia	40
TERUEL	CUBA (LA)	2921-3-0004	728968	4496524	095   ALTO MAESTRAZGO	Vigilancia	40
TERUEL	CUBA (LA)	2921-3-0025	729041	4496357	095   ALTO MAESTRAZGO	Vigilancia	40
TERUEL	FORTANETE	2821-8-0046	708076	4487460	094   PITARQUE	Vigilancia	40
TERUEL	FOZ-CALANDA	2919-3-0005	726376	4535200	092   ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	400
TERUEL	GINEBROSA (LA)	2919-8-0014	734451	4528929	092   ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	40
TERUEL	JOSA	2819-2-0023	688979	4537332	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40
TERUEL	LAGUERUELA	2718-5-0015	653984	4545260	084   ORICHE-ANADÓN	Vigilancia	400
TERUEL	MAS DE LAS MATAS	2919-7-0008	729588	4524719	092   ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	40
TERUEL	MUNIESA	2818-2-0002	688157	4558723	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40
TERUEL	MUNIESA	2818-2-0008	688163	4558712	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40
TERUEL	OBON	2819-6-0011	692046	4530848	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40
TERUEL	ODON	2519-8-0017	622580	4529603	087   GALLOCANTA	Operativa	10
TERUEL	OJOS NEGROS	2620-5-0042	631919	4512220	089   CELLA-OJOS DE MONREAL	Vigilancia	400
TERUEL	PEÑARROYA DE TASTAVINS	3020-4-0026	252748	4518889	096   PUERTOS DE BECEITE	Vigilancia	400
TERUEL	PLOU	2719-4-0011	680295	4539833	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40
TERUEL	POZONDON	2621-5-0006	629229	4491119	090   POZONDÓN	Vigilancia	40
TERUEL	POZONDON	2621-5-0008	629223	4491116	090   POZONDÓN	Vigilancia	40
TERUEL	RAFALES	3020-3-0032	247674	4524077	096   PUERTOS DE BECEITE	Vigilancia	400
TERUEL	TORRALBA DE LOS SISONES	2619-5-0029	630575	4525503	088   MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
TERUEL	TORRALBA DE LOS SISONES	2619-5-0031	626093	4525400	088   MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
TERUEL	TORRALBA DE LOS SISONES	2619-6-0047	631807	4530641	087   GALLOCANTA	Vigilancia	400
TERUEL	TORRIJO DEL CAMPO	2620-2-0011	636963	4521447	088   MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
TERUEL	TORRIJO DEL CAMPO	2620-3-0034	643644	4518978	088   MONREAL-CALAMOCHA	Vigilancia	400
TERUEL	VILLAFRANCA DEL CAMPO	2620-6-0001	632538	4504182	089   CELLA-OJOS DE MONREAL	Vigilancia	400
TERUEL	VILLARLUENGO	2820-8-0021	707893	4506555	092   ALIAGA-CALANDA	Vigilancia	40
ZARAGOZA	AGUARON	2616-8-0226	646674	4581569	077   MIOCENO DE ALFAMÉN	Vigilancia	400
ZARAGOZA	AINZON	2514-4-0052	622388	4625987	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	ALCONCHEL DE ARIZA	2417-5-0011	574840	4558879	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
ZARAGOZA	ALFAMEN	2616-3-0246	643354	4594522	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	ALFAMEN	2616-3-0249	643441	4589172	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN / 077   MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	ALFAMEN	2616-3-0250	644145	4587437	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN / 077   MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	ALFAMEN	2616-4-0080	646195	4588318	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Vigilancia	40
ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	2417-4-0037	592866	4571700	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
ZARAGOZA	ALMONACID DE LA SIERRA	2616-3-0247	640088	4587973	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10

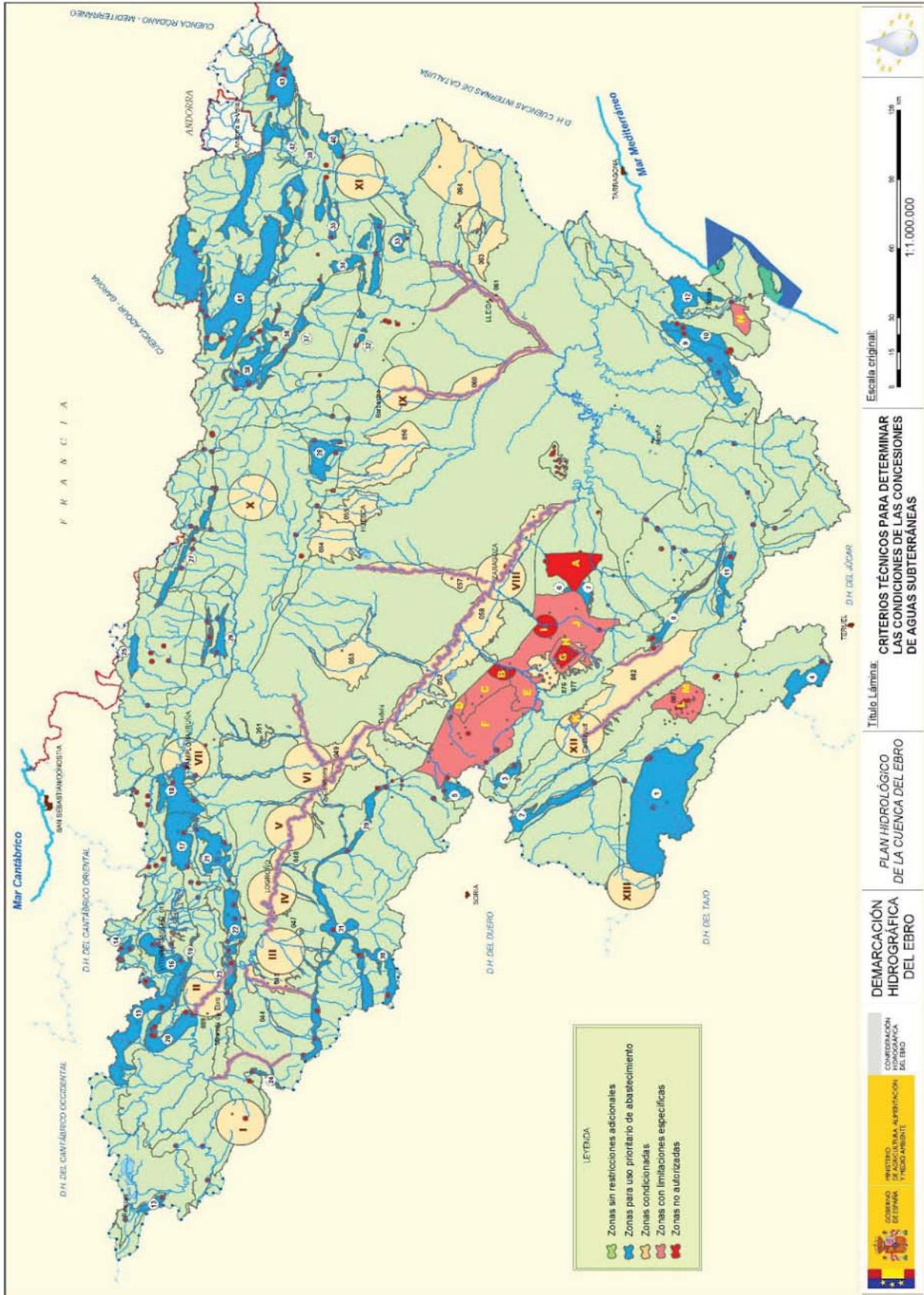
PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚMERO INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	UTM X	UTM Y	MASA AGUA SUBTERRANEA	RED	RAI (rr)
ZARAGOZA	ALMONACID DE LA SIERRA	2616-3-0248	642079	4588540	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Vigilancia	40
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA	2616-2-0108	635540	4590586	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA	2616-2-0109	637091	4592928	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Vigilancia	40
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA	2616-3-0242	639084	4594475	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA	2616-3-0243	637930	4590440	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA	2616-3-0244	640000	4591700	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA	2616-3-0245	641147	4593838	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	AMBEL	2514-3-0009	613727	4627717	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	AMBEL	2514-3-0022	611977	4626805	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	AMBEL	2514-4-0090	616429	4624864	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	ARANDIGA	2615-5-0023	627677	4603129	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	BELCHITE	2816-6-0032	686632	4584627	079   CAMPO DE BELCHITE	Vigilancia	400
ZARAGOZA	BELCHITE	2817-1-0018	682792	4576806	079   CAMPO DE BELCHITE	Vigilancia	400
ZARAGOZA	BELCHITE	2817-1-0027	685603	4573732	079   CAMPO DE BELCHITE	Operativa	100
ZARAGOZA	CABOLAFUENTE	2417-6-0005	578479	4560149	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
ZARAGOZA	CALATORAO	2616-3-0251	641733	4595715	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Vigilancia	40
ZARAGOZA	CARIÑENA	2616-8-0104	647311	4585509	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Vigilancia	40
ZARAGOZA	CARIÑENA	2616-8-0105	650693	4581834	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	CARIÑENA	2616-8-0106	648110	4584251	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Vigilancia	40
ZARAGOZA	CARIÑENA	2616-8-0107	649817	4585888	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	CARIÑENA	2616-8-0108	649708	4579549	076   PLIOCUATERNARIO DE ALFAMÉN / 077   MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	10
ZARAGOZA	CARIÑENA	2616-8-0109	651590	4583070	077   MIOCENO DE ALFAMÉN	Operativa	100
ZARAGOZA	CASPE	3017-5-0003	737082	4567741		Vigilancia	40
ZARAGOZA	CASPE	3017-7-0001	252637	4563723		Vigilancia	40
ZARAGOZA	COSUENDA	2616-7-0062	642690	4582659	077   MIOCENO DE ALFAMÉN	Vigilancia	400
ZARAGOZA	CUERLAS (LAS)	2519-4-0011	622491	4534352	087   GALLOCANTA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	CUERLAS (LAS)	2519-4-0017	622493	4534353	087   GALLOCANTA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	CUERLAS (LAS)	2519-4-0021	622857	4536703	087   GALLOCANTA	Operativa	10
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	2611-8-0008	649641	4675195	053   ARBAS	Vigilancia	400
ZARAGOZA	EMBID DE ARIZA	2416-7-0002	586300	4580051	085   SIERRA DE MIÑANA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	EPILA	2615-3-0022	638450	4606010	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	EPILA	2615-3-0088	644128	4606781	075   CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	100
ZARAGOZA	EPILA	2615-3-0091	641317	4607690	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	EPILA	2615-8-0011	650593	4603183	075   CAMPO DE CARIÑENA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	FUENDEJALON	2614-5-0003	626653	4622028	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	FUENDEJALON	2614-5-0007	629925	4618192	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	FUENTES DE EBRO	2815-7-0012	698773	4600123	058   ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Vigilancia	40
ZARAGOZA	GALLOCANTA	2518-8-0032	624070	4541396	087   GALLOCANTA	Operativa	10
ZARAGOZA	GALLOCANTA	2519-4-0022	622154	4538695	087   GALLOCANTA	Operativa	10
ZARAGOZA	JAULIN	2716-3-0010	666240	4590673	075   CAMPO DE CARIÑENA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	LECERA	2818-2-0003	691877	4557381	091   CUBETA DE OLITE	Vigilancia	40
ZARAGOZA	LONGARES	2716-5-0006	656219	4584422	075   CAMPO DE CARIÑENA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	LONGARES	2716-5-0007	655246	4584343	075   CAMPO DE CARIÑENA	Operativa	100
ZARAGOZA	LUCENI	2614-4-0045	645651	4630421	052   ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	Vigilancia	40

PROVINCIA	MUNICIPIO	NÚMERO INVENTARIO PUNTO DE CONTROL	UTM X	UTM Y	MASA AGUA SUBTERRÁNEA	RED	RAI (m)
ZARAGOZA	MAELLA	3017-8-0004	257132	4562589		Vigilancia	40
ZARAGOZA	MESONES DE ISUELA	2515-8-0008	622409	4601393	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	MUEL	2716-1-0030	655095	4590157	075   CAMPO DE CARIÑENA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	MUEL	2716-2-0074	660501	4592368	075   CAMPO DE CARIÑENA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	PINA DE EBRO	2916-1-0003	707716	4597123	058   ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Vigilancia	40
ZARAGOZA	PUEBLA DE ALBORTON	2816-5-0015	680391	4580589	079   CAMPO DE BELCHITE	Vigilancia	400
ZARAGOZA	RICLA	2616-2-0249	632297	4592369	074   SIERRAS PALEOZOICAS DE LA VIRGEN Y VICORT	Vigilancia	40
ZARAGOZA	SALVATIERRA DE ESCA	2709-3-0017	664618	4725890	031   SIERRA DE LEYRE	Vigilancia	40
ZARAGOZA	TARAZONA	2513-5-0017	601669	4639897	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	TARAZONA	2513-6-0023	606692	4638374	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	TARAZONA	2513-6-0029	603350	4639200	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	TAUSTE	2613-7-0048	641121	4640252	052   ALUVIAL DEL EBRO:TUDELA-ALAGÓN	Vigilancia	40
ZARAGOZA	TIERGA	2515-3-0003	615509	4608090	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	TIERGA	2515-4-0002	619651	4607742	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	TORRALBA DE LOS FRAILES	2519-3-0003	613329	4538640	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Vigilancia	400
ZARAGOZA	USED	2518-8-0022	617867	4543519	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Operativa	100
ZARAGOZA	USED	2518-8-0025	619595	4543726	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Operativa	100
ZARAGOZA	USED	2518-8-0033	619120	4541658	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Operativa	100
ZARAGOZA	USED	2519-4-0006	618134	4539532	086   PÁRAMOS DEL ALTO JALÓN	Operativa	100
ZARAGOZA	VERA DE MONCAYO	2514-3-0014	609199	4630465	072   SOMONTANO DEL MONCAYO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	VILLALBA DE PEREJIL	2516-8-0177	621489	4577879	082   HUERVA-PEREJILES	Vigilancia	400
ZARAGOZA	VILLANUEVA DE GALLEGO	2814-5-0153	680803	4623763	057   ALUVIAL DEL GÁLLEGO	Vigilancia	400
ZARAGOZA	VILLANUEVA DE HUERVA	2716-7-0010	667890	4579809	075   CAMPO DE CARIÑENA	Vigilancia	400
ZARAGOZA	ZARAGOZA	2714-6-0075	662642	4616030	058   ALUVIAL DEL EBRO: ZARAGOZA	Vigilancia	40
ZARAGOZA	ZUERA	2814-1-0034	681025	4630355	057   ALUVIAL DEL GÁLLEGO	Vigilancia	400

Anexo 10.10. Relación de zonas de protección de hábitat y especies y distancia mínima establecida para nuevas captaciones que se soliciten cerca de estas áreas.

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA	SUPERFICIE (ha)	DENOMINACIÓN	RADIO (m) DE ZONA NO AUTORIZADA	
ES091_012	Aluvial Vitoria	4.298	Encharcamientos de Salburúa (LIC:ES 2110014; RAMSAR: SALBURÚA N°278)	725
ES091_034	Macizo Axial Pirenaico	14	Estany de Montcortés (LIC: ES5130019)	100
ES091_041	Litera Alta	22	Lagunas de Estaña (LIC: ES2410072)	100
ES091_058	Aluvial del Ebro: Zaragoza	1100	Galacho de Juslibol(LIC ES2430081) y los Galachos de La Alfranca, La Cartuja, el Planterón y la isla de Alfranca (ZEPA ES0000138)	550
ES091_059	Lagunas de los Monegros	2.146	Monegros (LIC: ES2430082); La Retuerta y Saladas de Sástago (ZEPA: ES0000181)	250
ES091_073	Borobia-Aranda de Moncayo	332	Lagunas de Ciria y Borobia (LIC ES4170056)	100
ES091_079	Campo de Belchite	167	Hoya del Castillo(Salada de Azaila) (LIC: ES2420093)	1000

Anexo 10.11. Representación gráfica de los criterios técnicos para determinar las condiciones de las concesiones de aguas subterráneas



\* Para la interpretación de códigos ver anexos 10.3, 10.5 y 10.7.

## ANEXO 11

## Programa de Medidas

## Anexo 11.1. Programa de Medidas

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
<b>Apartado A: Cumplimiento de los objetivos medioambientales</b>				
<b>Programa A1) Planes de saneamiento y depuración de aguas residuales</b>				
Plan especial de depuración de aguas residuales de Aragón	B/C	619,5	50,0	Sí
Plan de depuración de núcleos pirenaicos	B/C	133,5	10,0	Sí
Programa de Saneamiento de Aguas Residuales Urbanas (PSARU 2005) de la Comunidad Autónoma de Cataluña	B/C	337,6	337,6	Sí
Medidas para la reducción del impacto de las descargas de los sistemas de saneamiento en eventos de lluvia en la parte catalana de la cuenca del Ebro	B/C	22,9	0,0	Sí
Plan Director de depuración y saneamiento de Ríos del Gobierno de Navarra	B/C	85,5	30,0	Sí
Plan Director de depuración de aguas residuales urbanas de Castilla-la Mancha	B/C	6,3	2,0	Sí
Plan Director de saneamiento y depuración de la Comunidad Autónoma de La Rioja <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	B/C	216,1	69,0	Sí
Medidas para la mejora de la calidad del agua en la Comunidad Autónoma del País Vasco	B/C	95,2	61,2	Sí
Plan Director de saneamiento, depuración y calidad de las aguas de Cantabria (2007-2010)	B/C	10,9	6,0	Sí
Plan Director de depuración y saneamiento de la Comunidad Autónoma Valenciana	B/C	2,2	1,0	Sí
Tratamiento de aguas residuales en zonas sensibles	B/C	13,9	0,0	Sí
<b>Programa A2) Actuaciones de restauración de ríos y riberas con criterios medioambientales</b>				
Actuaciones de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y Riberas dentro de la cuenca del Ebro	C	32,6	2,0	Sí
Parque fluvial de los ríos Híjar y Ebro: acondicionamiento ambiental y paisajístico	C	4,9	0,0	Sí
Actuaciones medioambientales y de integración urbana del río Ebro en la ciudad de Logroño	C	12,0	0,0	Sí
Recuperación de riberas del Gállego en Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego y Zuera	C	4,0	0,0	Sí
Adecuación de embalses de la cuenca del Ebro para aves acuáticas	C	0,7	0,0	Sí
Adecuación y mejora del río Segre a su paso por Lleida	C	5,6	0,0	Sí
Medidas para la recuperación de riberas en la parte catalana de la demarcación del Ebro	C	32,5	0,0	Sí
Plan para la recuperación de zonas húmedas y lagos en la parte catalana de la demarcación del Ebro	C	19,2	0,0	Sí
Medidas para la mejora, recuperación morfológica y gestión del sedimento fluvial en la parte catalana de la demarcación del Ebro	C	5,5	0,0	Sí
Plan de restauración de cauces y riberas en los ríos de la demarcación hidrográfica del Ebro en la provincia de Soria	C	-	-	Sí
Restauración de riberas de los ríos navarros de la cuenca del Ebro	C	9,7	1,5	Sí
Restauración de riberas en la confluencia Arga-Aragón y Ebro en Buñuel	C	0,5	0,2	Sí
Actuaciones de restauración de ríos y riberas en la Comunidad Autónoma del País Vasco	C	18,1	9,3	Sí
<b>Programa A3) Plan de choque para el control de tomas de agua</b>				
Control de extracciones en captaciones de aguas subterráneas	B	4,2	0,0	Sí
Plan de modernización de tomas de riego en alta en la cuenca del Ebro (inversión incluida en Programa A12- Propuestas FEREBRO)	B	-	-	Sí
<b>Programa A4) Plan de choque para tolerancia cero de vertidos</b>				
Plan de mejora general de los vertidos de la cuenca del Ebro	B	3,0	0,4	No
Medidas para la reducción de sustancias prioritarias en la parte catalana de la cuenca del Ebro	B	0,3	0,3	Sí
Plan de choque para tolerancia cero de vertidos en la demarcación hidrográfica del Ebro en la provincia de Soria	B	-	-	Sí
Plan de mejora de los vertidos del entorno de Miranda de Ebro <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	B	2,7	0,2	Sí
Medidas para mejorar el estado ecológico del embalse del Ebro	B	5,5	0,5	Sí
Construcción de un colector para evitar la estratificación del vertido del embalse de Cabriana	B	0,6	0,0	No

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
Plan de gestión de efluentes salinos asociados a la antigua minería de sales potásicas en la Comarca de Pamplona	B	29,2	17,0	Sí
<b>Programa A5) Plan de reutilización de efluentes urbanos</b>				
Plan Nacional de Reutilización de Aguas	B	14,2	0,0	Sí
Reutilización de las aguas de la EDAR de Ágreda-Ólvega	B	7,8	0,0	Sí
Medidas para la consecución del buen estado del bajo Gállego	B	0,5	0,0	No
Medidas para la reutilización del agua depurada en la parte catalana de la cuenca del Ebro	B	4,2	0,0	Sí
Plan de reutilización de aguas residuales urbanas en la Comunidad Autónoma de La Rioja	B	0,3	0,3	Sí
<b>Programa A6) Plan de medidas agroambientales en regadíos</b>				
Plan de medidas agroambientales de Aragón	B/C	27,6	13,0	Sí
Plan de medidas agroambientales de Cataluña	B/C	83,2	3,8	Sí
Plan de medidas agroambientales de Navarra	B/C	2,8	1,0	Sí
Plan de medidas agroambientales de La Rioja	B/C	0,6	0,3	Sí
Plan de medidas agroambientales del País Vasco	B/C	0,4	0,2	Sí
<b>Programa A7) Medidas de Protección de aguas subterráneas</b>				
Plan de perímetros de protección de aguas subterráneas en la cuenca del Ebro	C	36,5	0,0	Sí
Medidas para la gestión y protección de los acuíferos en la parte catalana de la cuenca del Ebro	C	18,2	4,8	Sí
<b>Programa A8) Plan de modernización de regadíos con prioridad medioambiental</b>				
Modernización de los regadíos dependientes del embalse de Valladar	B	22,8	0,0	Sí
Modernización de los regadíos en el bajo Jiloca	B	11,9	0,0	Sí
Construcción de una balsa en la cuenca del río Perejiles en Miedes de Aragón	B	1,4	0,0	Sí
Modernización de regadíos dependientes del embalse de Mularroya	B	134,5	0,0	Sí
Consolidación y mejora de regadíos en el acuífero de Alfamén desde el embalse de Mularroya	B	36,5	0,0	Sí
Elevación de aguas a la zona regable de Guiamets	B	4,4	0,0	Sí
Reutilización de aguas residuales de los riegos del Canal de Aragón y Cataluña	B	52,7	0,0	Sí
Modernización de los regadíos del Bajo Cinca	B	100,1	0,0	Sí
Construcción de balsas de decantación en las captaciones de reutilización de aguas de retorno de RAA	B	23,4	0,0	Sí
Estudio de la optimización energética de los riegos de la margen izquierda del río Flumen. 1ª fase.	B	59,7	0,0	Sí
Modernización de los regadíos del Bajo Gallego	B	241,0	0,0	Sí
Propuesta de reutilización interna de aguas de la Comunidad General de Regantes de Bárdenas	B	4,5	0,0	Sí
Planes de Modernización de Regadíos de Aragón	B	890,7	150,0	Sí
Modernización del Canal Imperial de Aragón, P.K. 31 a 72 y balsa complementaria	B	33,8	0,0	Sí
Revestimiento de la acequia de Valdera	B	1,0	0,0	Sí
Planes de Modernización de Regadíos de la Comunidad Autónoma de Cataluña	B	2.337,8	87,0	Sí
Planes de Modernización de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra	B	140,8	70,0	Sí
Planes de Modernización de Regadíos de Castilla y León	B	22,0	10,0	Sí
Planes de Modernización de Regadíos de la Comunidad Autónoma del País Vasco	B	173,3	32,8	Sí
Planes de Modernización de Regadíos del Gobierno de La Rioja	B	112,6	25,0	Sí
Estrategia Nacional para la sostenibilidad de los regadíos Horizonte 2015 en la cuenca del Ebro	B	364,0	0,0	Sí
Programas de desarrollo rural de las Comunidades Autónomas de la cuenca del Ebro	B	-	-	Sí
Programa Nacional de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014	B	26,3	0,0	Sí
<b>Programa A9) Implantación de regímenes de caudales ecológicos en tramos prioritarios</b>				
Plan de recuperación de caudales mínimos en puntos singulares de la cuenca del Ebro	B	50,0	0,3	No
<b>Programa A10) Programa de revisión concesional (ALBERCA)</b>				
Revisión de las concesiones otorgadas antes de 1985 (Programa Alberca)	B	6,0	5,6	Sí

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
<b>Programa A11) Mejora y desarrollo de redes de control</b>				
Redes de control de la calidad de las aguas de la cuenca del Ebro	B	18,0	8,0	No
Equipamiento para la ampliación de la red de control de regadíos de la cuenca del Ebro (RecorEbro)	B	8,6	0,0	Sí
Red de control del estado cuantitativo de las aguas subterráneas de la cuenca del Ebro (redes piezométricas)	B	4,8	1,5	Sí
Adecuación de captaciones surgentes	B	0,1	0,0	Sí
Red de control foronómico de las aguas de la cuenca del Ebro	B	30,0	5,0	Sí
Red de control de los vertidos de la cuenca del Ebro	B	3,4	1,0	Sí
Redes de control y seguimiento del medio hídrico en la Comunidad Autónoma del País Vasco	B	6,8	3,9	Sí
<b>Programa A12) Propuestas de la Federación de Regantes del Ebro para la mejora agroambiental de los regadíos de la cuenca del Ebro</b>				
Propuesta de la Federación de Regantes del Ebro en la Modernización de Regadíos	B	470,0	80,0	Sí
<p><u>Junta de Explotación nº 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones en las Comunidades de Regantes de Lituénigo, Sartaguda y Rincón del Soto</li> <li>- Actuaciones en las Comunidades Generales de Regantes del Canal de Lodosa, Canal Imperial de Aragón y Canal de Tauste</li> </ul> <p><u>Junta de Explotación nº 4:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Modernización de los regadíos dependientes del Embalse del Val</li> <li>- Actuaciones en los regadíos de la Cuenca del Queiles pertenecientes a las Comunidades de Regantes de Tarazona, Grisel, Santa Cruz del Moncayo, Barrio de Cunchillos, San Marcial de Novallas, Malón, Monteagudo, Barillas y Ablitas</li> <li>- Actuaciones en los regadíos de la Cuenca del Huecha pertenecientes a las Comunidades de Regantes de Bulbiente y Borja</li> </ul> <p><u>Junta de Explotación nº 5:</u> Actuaciones en los regadíos de la Junta Central de Usuarios del río Jalón</p> <p><u>Junta de Explotación nº 6:</u> Actuaciones en el Sindicato Central Río Huerva y Pantano de Mezalocha</p> <p><u>Junta de Explotación nº 11:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora del Delta del Ebro de la Comunidad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro</li> <li>- Infraestructuras a mejorar y modernizar en la Comunidad de Regantes-Sindicato Agrícola del Ebro</li> </ul> <p><u>Junta de Explotación nº 12:</u> Actuaciones en la Comunidad General de Regantes de los Canales de Urgel</p> <p><u>Junta de Explotación nº 13:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modernización de la zona regable del Canal de Piñana</li> <li>- Actuaciones en la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Inscripción y actualización concesional</li> <li>+ Modernización por tubería a presión natural</li> </ul> </li> </ul> <p><u>Junta de Explotación nº 14:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actuaciones de modernización en la Comunidad General de Regantes de Riegos del Alto Aragón</li> <li>- Actuaciones en los regadíos del Bajo Gállego</li> </ul> <p><u>Junta de Explotación nº 15:</u> Actuaciones en la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas</p>				
<b>Programa A13) Plan de mejora de la calidad de agua prepotable</b>				
Plan de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno	B	32,9	32,9	Sí
Plan de abastecimiento a núcleos del Oja-Tirón desde Ezcaray	B	25,7	25,7	Sí
Abastecimiento, consolidación y nuevos regadíos en la comarca del Sobrarbe	B	77,3	0,0	Sí
Mejora de la calidad de abastecimientos urbanos mediante captaciones de agua subterránea	B	13,3	0,0	Sí
Mejora de la garantía de abastecimientos urbanos mediante captación de aguas subterráneas	B	100,3	0,0	Sí
Plan del agua de abastecimiento a municipios aragoneses <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	B	88,2	50,0	Sí
<p><b>PROVINCIA DE HUESCA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Mejora del Abastecimiento:</b> Almunia de San Juan, Anciles, Angües, Antillón, Argavieso, Arro-Rosado-Gerbe-Las Bellostas-Urriales-Sta. Mª Buil-San Martín Valle-Castellazo, Ayerbe, Berbegal, Buirra-Torres de Buirra, Castarné-Señiu-Forcat, Castejón de Monegros-Alins-Esplugas, Castejón de Sos, Gistain, Hoz de Barbastró, Laluega, Lardies-Santa Olaria-San Martín-Solana-San Felices-Bergua-Panillo, Loporzano (Coscollana), Luzas, Merli, Monzón (Selgua), Naval, Orna de Gállego-Pardinilla-Satué-Rapún-Lanave-San Esteban-Arraso-Ibort-Osan-Bara, Pertusa, Pozán de Vero, La Puebla de Castro (Urbanización Lago de Barasona), La Puebla de Fantova-Bellestar-Centenera-Colloliva-Ejep-Torreobato, Pueyo Serrate-Piniello, Santa María Bestué-Puertolas-Secasilla-Sinues-Sipán-Loscertales y Torres de Barbués (instalaciones deportivas)</li> <li>- Ampliación del depósito regulador en Abiego</li> <li>- Instalación de planta potabilizadora en Alcalá del Obispo-Fañanás-Pueyo Fañanás-Ola</li> <li>- Balsa de almacenamiento de agua para Azlor</li> <li>- Instalación de equipos de cloración en Caldearenas</li> <li>- Impermeabilización del depósito de agua potable en E.L.M. Almudafar</li> <li>- Planta potabilizadora y bombeo de agua tratada en Estadilla</li> <li>- Nuevo abastecimiento de agua a Yéqueda (municipio de Igríes)</li> <li>- Nuevo depósito de agua a Laperdiguera</li> </ul>				

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Abastecimiento de agua desde el embalse de Calamarets a Lascuarre</li> <li>- Abastecimiento de agua potable a los núcleos de la Mancomunidad de Aguas de Vadiello</li> <li>- Acondicionamiento del depósito de agua bruta en el valle de Tamarite (Monzón)</li> <li>- Renovación de la tubería de abastecimiento de agua a Salinas de Jaca y Vallalangua (Las Peñas de Riglos)</li> <li>- Mejora del azud de bombeo en el río y acondicionamiento de la captación de agua del barranco Garcés para Perarrua</li> <li>- Depósito de agua y planta potabilizadora en Sallent de Gállego</li> <li>- Red parcial de abastecimiento en la carretera de La Sarra para San Vicente-Aquilué-Serué-Estallo</li> <li>- Conexión de la tubería de la ETP a conducción general en Sotonera</li> <li>- Abastecimiento de agua a San Marcial (Tella)</li> </ul>				
<p><b>PROVINCIA DE ZARAGOZA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Mejora del Abastecimiento:</b> Azuara, Botorrita, Castejón de Las Armas, Grisel, Herrera de Los Navarros, Jaulín, La Joyosa-Sobradriel-Torres de Berrellén-Utebo-Pinseque, La Zaida, Moneva, Puendeluna, Retascón, Tabuenca, Trasmoz, Valmadrid, Valpalmas y Villanueva de Jiloca</li> <li>- Renovación de las redes de distribución y saneamiento en Albeta</li> <li>- Acondicionamiento de captación y depósito de agua potable en Aldehuela de Liestos</li> <li>- Acondicionamiento y reforma de la ETAP de Ariza y de Calatayud</li> <li>- Mejora de la conducción de abastecimiento en Bárboles</li> <li>- Depósito de regulación en Cadrete, en Osera de Ebro y en Terrer</li> <li>- Planta potabilizadora en Gallur y Salillas de Jalón</li> <li>- Reparación del depósito de agua en Malanquilla</li> <li>- Renovación del bombeo e instalación de cloración automática en Sediles</li> <li>- Sondeo para captación de aguas subterráneas y renovación de tomas en Sestrica</li> <li>- Red de distribución principal de agua en calle La Carcel en Trasmoz</li> <li>- Mejora del colector de aguas residuales en Uncastillo</li> <li>- Mejora del sistema de potabilización en Velilla</li> <li>- Abastecimiento desde el embalse del Val a Vierlas</li> </ul>				
<p><b>PROVINCIA DE TERUEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Mejora del Abastecimiento:</b> Bello, Calamocha (Collados, Olalla y Valverde), La Zoma, Lanzuela, Las Parras de Castellote, Loscos y Mezquita de Loscos, Mangomunidad de Aguas Cañizar-Estercuel, Mancomunidad minera central, Ojos Negros, Torremocha, Villahermosa del Campo, Villar de Salz y Vinaceite</li> <li>- Instalación eléctrica para elevación de agua para abastecimiento en Celadas</li> <li>- Abastecimiento de agua al área ganadera en Cuevas de Almodén</li> <li>- Perforación y equipamiento de sondeo para abastecimiento de agua a Fornoles</li> <li>- Sustitución de bombeo de agua potable en La Fresneda</li> <li>- Obras de emergencia en la red de distribución de agua potable en Fuentespalda</li> <li>- Conducción de agua del pozo del cerro al depósito en Hinojosa de Jarque</li> <li>- Acondicionamiento de pozos y depósitos de agua potable en Martín del Río</li> <li>- Balsa de agua para abastecimiento de agua del polígono ganadero de Mosqueruela</li> <li>- Nuevos depósitos de agua en Ojos negros y barrio centro</li> <li>- Acondicionamiento de la zona del manantial en Rillo</li> <li>- Abastecimiento de agua a masías y explotaciones ganaderas en Tronchón</li> </ul>				
Actuaciones de mejora de abastecimiento y saneamiento en núcleos del Pirineo aragonés incluidas en el Pacto del Agua de Aragón	B	21,4	10,0	Sí
<p>Recuperación parcial de redes de agua y vertido en Ansó y Chía</p> <p>Proyecto de redes urbanas de abastecimiento y saneamiento en Ayerbe</p> <p>Renovación de las redes de abastecimiento y alcantarillado en Baells, Nachá, Bailo, Bielsa, Castigaleu y Puente La Reina</p> <p>Obras de abastecimiento y evacuación de aguas en Baldellou y Camporrells</p> <p>Elevación, distribución y saneamiento de agua en varios núcleos del municipio de Bârcabo</p> <p>Reforma y refuerzo de la infraestructura primaria de abastecimiento de agua de Benasque</p> <p>Mejoras de abastecimiento, saneamiento y distribución de agua de Bisaurri, Bonanza, Bibiles, Cires, Buira, Campo, TM Foradada del Toscar, Labuerda, Lascuarre, Loporzano, TM Plan, Seira, Sesue, Sopeira, TM Tella-Sin, Tolva, Valle de Bardají y Villanova</p> <p>Acondicionamiento y captación del servicio de abastecimiento de agua potable de Borau</p> <p>Conexión suministro de agua Canfranc y estación Canfranc Pueblo</p> <p>Red de saneamiento parte baja de la población de Castillonroy</p> <p>Mejora de redes de abastecimiento Hoz de Jaca y TM Sabiánigo</p> <p>Nuevo suministro de agua a Jaca y nuevo depósito a Jasa</p> <p>Ampliación del abastecimiento de agua de Laspuña y Ceresa</p> <p>Ampliación abastecimiento y saneamiento de Palo</p> <p>Redes de saneamiento y alcantarillado en el núcleo Lago de Barasona (La Puebla de Castro)</p> <p>Obras de abastecimiento de agua potable a Montañana y adecuación del sistema de almacenamiento de agua a Puente de Montañana</p> <p>Sustitución y ampliación de la red de distribución de agua potable y de la red de saneamiento de San Juan de Plan</p> <p>Red de saneamiento y abastecimiento a Santaliestra (2ª fase)</p> <p>Depósito en líneas y mejora de las redes de distribución y saneamiento en el municipio de Torla</p>				
Abastecimiento de agua a las poblaciones del bajo Jiloca desde el embalse de Lechago	B	28,8	2,0	Sí
Abastecimiento de agua a los municipios de Aguilón, Fuendetodos, La Puebla de	B	2,5	2,5	Sí

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
Albortón, Valmadríd y Villanueva de Huerva desde el embalse de las Torcas				
Elevación de aguas del Ebro para el abastecimiento de Andorra, Albalate del Arzobispo, Ariño, Alcorisa y Alloza	B	61,7	29,0	Sí
Abastecimiento de la zona central de las cuencas mineras desde el embalse de las Parras	B	7,0	3,5	Sí
Abastecimiento de Castellote, Seno, Abénfigo, Mas de las Matas y AguaViva desde el embalse de Santolea	B	5,9	0,0	Sí
Abastecimiento de agua mancomunado a los núcleos de la cuenca del río Matarraña	B	20,0	0,0	Sí
Abastecimiento de agua a Huerto, Vicién, Tabernas de Isuela, Buñales y Lascazas	B	6,8	0,0	Sí
Infraestructura para el mantenimiento del abastecimiento de agua de boca desde el canal de Monegros durante el periodo de no riego	B	20,8	0,0	Sí
ETAP para el abastecimiento mancomunado a los núcleos del bajo Ebro aragonés	B	2,0	2,0	Sí
Medidas para garantizar el abastecimiento en la parte catalana de la demarcación del Ebro	B	97,8	36,3	Sí
Abastecimiento de Piñana (2ª Fase) Abastecimiento desde el km 21 del Canal Segarra-Garrigues Abastecimiento de agua potable a los municipios de Barbens, Ivars d'Urgell, Castellnou de Seana y Vila-sana (conexión directa al Canal de Urgel, balsa de regulación y potabilizadora) Mejora del abastecimiento de las Garrigues (Primera Fase) Abastecimiento en alta de Lladurs, Castellar de la Ribera, Pinell, Llobera, Pinós y La Molsosa desde una nueva captación en la Ribera Salada Renovación de las tuberías de la red del Mig Segre Mejora de los abastecimientos del Priorat Abastecimiento supramunicipal en el Montsià-Baix Ebre y en la Terra Alta Mejoras en la red de abastecimiento del Topograpo Ampliación de la captación y mejora del tratamiento a la potabilizadora de la red de POVIBA (Pobla de Massaluca, Vilalba dels Arcs y Batea)				
Mejora y ampliación de los abastecimientos a los municipios de Villarcayo y Medina de Pomar	B	10,8	0,0	Sí
Abstecimiento mancomunado desde el embalse de San Pedro Manrique a núcleos de los TT MM de San Pedro Manrique y Villar del río <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	B	-	-	No
Plan Director de abastecimiento de la Comunidad Foral de Navarra <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	B	146,2	40,0	Sí
<u>Mdad de Mairaga-Zona Media</u> : Integración Valle del Aragón+Marcilla+Peralta+Falces, Funes+Villafranca+Milagro y Valdorba (Leoz) y 1ª fase ETAP+Dep. La Pedrera+conducción General <u>Mdad de Valdizarbe+MCP (Falda Sur del Perdón)</u> : Incluido en 2005/08 (tías-Conexión Obanos Falda Sur parcial) y Resto solución (Nudo Valdizarbe+resto Falda Sur) <u>Zona Sur</u> : ETAP+Dep. General 1ª fase Mdad CCF; Cond. Morante – Cadreita (provisional); Toma Canal de Navarra para Dad CCF, para la zona de Tudela y para M.Moncayo+ETAP+Cortes y Redimensionamiento conducciones por incremento demandas <u>Solución Irati</u> : 5ª fase y Resto localidades+Depósitos+varios <u>Solución Mendinueta</u> : Resto de solución pendiente desde el Canal de Navarra <u>Mdad de Sakana</u> : Integración Uharte Arakil en Mdad y, también, Valle Arakil en M.Sakana <u>Mdad Montejura (Solución elegida incluyendo Azagra y San Adrián)</u> : Red general hasta Viana, Red general hasta Lodosa e Inclusiono de Sartaguda <u>Mdad Comarca de Sangüesa</u> : Ampliación ETPA+Ramal y D Ep Garderal+Dep Rocafore <u>Ulzama-Odieta-Ateza-Olaibar</u> : Según estudio LKS, Abastecimiento a Anue y a Olaibar <u>Actuaciones Individuales</u> : Valle Aezkoa (Garralda, Refuerzo Cond general+ ETAP); Valle del Roncal (Ramal+ Renovación+Conducciones manantiales); Valle Erro; Valle de Salazar (depósitos y varios); Consorcio Ercilla (ETAP+resto de conducciones); Zona de borde de MCP (Esteribar+Goñi+Guirguillano); Refuerzo Ibargoiti y Obras propias MCP				
Plan Director de abastecimiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja	B	123,0	30,0	Sí
<u>Subsistema Oja-Tirón</u> : Obras complementarias para la mejora de las captaciones. <u>Subsistemas Najerilla y Cárdenas-Tuerto</u> : Proyecto conjunto de abastecimiento de los municipios de la cuenca del río Najerilla. <u>Abastecimiento parte baja cuenca del Iregua</u> : Captación en Islallana y ETAP cabecera, Ramales occidental e oriental Iregua. Abastecimiento parte alta cuenca del Iregua: Soluciones localizadas. Los municipios de Lumbreras, Pinillos, Pradillo, El Rasillo, Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros, que por presentar problemas de cantidad y calidad tienen una doble posibilidad: aprovechar cauces superficiales o aprovechando la unidad hidrogeológica de Pradoluengo – Anguiano. <u>Subsistema Alto Leza</u> : Balsa de regulación en Laguna de Cameros para parte de los municipios y posibilidad de explotación de nuevos manantiales o ejecución de pozos en algunos de los acuíferos dispersos para los municipios de Torre de Cameros y Hornillos de Cameros. <u>Subsistema Bajo Leza</u> : captación desde el futuro embalse de Terroba y ETAP cabecera. Los municipios de la zona baja en la ribera del Ebro se abastecerían en condiciones normales desde el río Iregua.				

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
<p><u>Subsistema Río Jubera</u>: Aprovechamiento de la conducción de captación de Ventas Blancas en el río Jubera y ETAP cabecera</p> <p><u>Sistema Cidacos</u>: Red de abastecimiento desde la presa de Enciso con captación y ETAP en Arnedillo con ramales a municipios de Ebro 4 y Ebro 5.</p> <p><u>Subsistema Linares</u>: Red de abastecimiento desde el embalse de Villarijo. A corto plazo, para Valdeperillo conexión abast. Cornago y para Igea regulación arroyo Regajo.</p> <p><u>Subsistema Alhama</u>: Conducción con ETAP en cabeza con captación aguas abajo presa Cigudosa-Valdeprado para Aguilar, Inestrillas, Cervera y Ventas de Cervera.</p> <p><u>Subsistemas Ebro 1, Ebro 2, Ebro 3, Ebro 4 y Ebro 5</u>: quedan integrados en los anteriores proyectos.</p> <p><u>Soluciones localizadas</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución de pozos desde la masa de agua subterránea de Pradoluengo-Anguiano para las localidades de Pazuengos, Valgañon y Zorraquín</li> <li>- Reparación de infraestructuras en Muro de Aguas</li> <li>- Pozos de captación de acuíferos dispersos en el TM de Valdemadera para Navajún</li> <li>- Pozos de la masa de agua subterránea de Añavieja-Valdegutur para Valverde</li> </ul>				
Actuaciones de mejora de los abastecimientos en la Comunidad Autónoma del País Vasco	B	45,0	29,0	Sí
<p>Abastecimiento del Alto Bayas y del sistema Sobrón</p> <p>Depósitos en Hereña, Berantevilla y Manurga</p> <p>Adecuación de la Presa de Albina a las normas de explotación</p> <p>Conducción Albina-Araka y Subijana-Nanclares-Araka</p> <p>Construcción de la tubería de abastecimiento a Vitoria; By-pass de Abetxuko</p> <p>Estudio de alternativas para la mejora del abastecimiento y gestión integral del ciclo del agua en la Llanada Oriental</p> <p>Planta de tratamiento de lodos de la ETAP de Araka</p> <p>Elaboración de documentos de perímetros de protección integrales</p> <p>Equipamiento de sondeos Subijana-Nanclares</p> <p>Estudio de viabilidad de reutilización de aguas regeneradas en sectores industriales</p> <p>Subvenciones para la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable</p>				
Plan Director de abastecimiento en alta de Cantabria (2009-2015)	B	2,0	2,0	Sí
<p>Conducción desde la ETAP del Plan Reinosa hasta el depósito antiguo de Reinosa</p> <p>Sustitución de la tubería del depósito regulador a Matamorosa y Bolmir</p> <p>Sustitución de la tubería de fibrocemento desde Espinilla a la ETAP en Hermandad de Campoo de Suso</p> <p>Mejora del abastecimiento de Valderredible</p>				
Plan integral de ahorro de agua para Cantabria (2006-2009)	B	-	-	Sí
Abastecimiento a la comarca de Els Ports (Castellón)	B	22,5	0,0	Sí
<b>Programa A14) Plan integral de protección del Delta del Ebro</b>				
Plan Integral de Protección del Delta del EBRO (PIPDE)	B/C	174,2	170,0	Sí
Programa de medidas de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	B/C	1,4	1,4	Sí
<b>Programa A15) Plan de choque de especies alóctonas</b>				
Plan contra el Mejillón Cebra	C	49,0	1,0	Sí
Reemplazamiento de tomas superficiales por captaciones de subterráneas en el aluvial del Ebro	C	7,1	0,0	Sí
Plan de actuación para el control de la explosiones de macrófitos (2010-2015)	C	17,6	0,5	Sí
Plan de prevención, control y erradicación de las especies exóticas invasoras de la cuenca del Ebro (2010-2015)	C	42,3	1,0	Sí
Medidas para la prevención, control y erradicación de especies invasoras en la parte Catalana de la demarcación del Ebro	C	37,0	5,0	Sí
Plan de choque de especies alóctonas en la Comunidad Autónoma del País Vasco	C	0,5	0,3	Sí
Programa de control de especies invasoras en Cantabria	C	0,1	0,1	Sí
<b>Programa A16) Tratamiento de sedimentos contaminados</b>				
Eliminación de la contaminación química en el embalse de Flix	B	155,1	100,0	Sí
Plan de Restitución de la descontaminación del embalse de Flix (abastecimiento alternativo en poblaciones de comarcas ribereñas del Ebro)	B	45,6	25,0	Sí
Restauración de los vertederos contaminados de Sabiñánigo	B	36,0	29,0	Sí
Tratamiento de sedimentos contaminados en la Comunidad Autónoma del País Vasco	B	1,2	0,8	Sí
<b>Programa A17) Plan de educación ambiental y voluntariado</b>				
Proceso de Participación Pública en la Cuenca del Ebro (Periodo 2010-2015)	C	1,5	0,1	Sí
Actuaciones de fomento del voluntariado en la cuenca del Ebro	C	3,5	1,0	Sí
Medidas educativas y sociales en la gestión del agua y de los ríos en Navarra	C	0,3	0,0	Sí
Medidas de sensibilización y formación en la Comunidad Autónoma del País Vasco	C	6,7	0,6	Sí

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
<b>Programa A18) Plan de mejora de continuidad de ríos</b>				
Mejora de la continuidad del río en 30 azudes de la cuenca del Ebro	C	1,5	0,0	Sí
Medidas para la mejora de la conectividad fluvial en la parte catalana de la cuenca del Ebro	C	13,5	0,0	Sí
Revisión de azudes e instalación de escalas de peces en los ríos Aragón y Ega	C	0,8	0,3	Sí
Permeabilización-eliminación de obstáculos en ríos de La Rioja	C	2,7	0,0	Sí
Plan de mejora de la continuidad de los ríos en la Comunidad Autónoma del País Vasco	C	8,4	1,4	Sí
<b>Programa A19) Actuaciones hidrológico-forestales</b>				
Actuaciones de conservación y mantenimiento del Patrimonio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Ebro	C	10,1	2,0	Sí
Planes forestales de las Comunidades Autónomas de la cuenca del Ebro	C	-	-	Sí
Restauración hidrológica de la ladera afectada por procesos erosivos en Campo-redondo y Vellosillo (Río Baos, afluente del Cidacos)	C	-	-	Sí
Programa de restauración hidrológico-forestal en Cantabria	C	4,3	0,5	Sí
<b>Programa A20) Otros (Espacios protegidos)</b>				
Programa de espacios naturales protegidos de Cantabria	C	13,2	0,5	Sí
Programa de conservación de especies protegidas de Cantabria	C	0,3	0,1	Sí
Plan de residuos de Cantabria (2006-2010)	C	-	-	Sí
<b>Programa A21) Cambio climático</b>				
Medidas en el ámbito de la lucha contra el cambio climático dentro de la cuenca del Ebro	C	1,4	0,5	Sí
Medidas en el ámbito de la lucha contra el cambio climático en Aragón	C	-	-	Sí
Estrategia de acción frente al cambio climático en Cantabria	C	4,0	0,2	Sí
<b>Programa A22) I+D+i Cumplimiento de objetivos ambientales</b>				
Plan de actuaciones de I+D+i relacionadas con el cumplimiento de los objetivos ambientales (2010-2015)	C	14,1	6,0	Sí
Estudio de identificación de medidas para alcanzar el buen estado en el Arga medio-bajo	C	0,4	0,4	Sí
Caracterización y preservación de áreas de abserción natural de agentes contaminantes: zonas hiporreicas	C	23,3	0,0	Sí
<b>Apartado B: Satisfacción de demandas</b>				
<b>Programa B1) Programa de Usos Agrarios</b>				
Plan de Regadíos de Aragón	C	492,3	50,0	Sí
<p><b>Eje del Ebro:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hidridación paisajística y lucha contra la erosión en Gallur y Magallón</li> <li>- Regadíos sociales Magallón, Dehesa Ganaderos, Almochuel-Vinaceite, Fuentes de Ebro, Torrente de Cinca - Les Puntos de Fraga, Mequinenza y Fayón</li> <li>- Transformación a regadío en la margen derecha del Canal Imperial, acequia de Leciénena, La Atalaya de Pina, 2ª Parte del Canal Calanda-Alcañiz, PEBEA y bajo Aragón Turolense</li> </ul> <p><b>Queiles:</b> Regadíos en Grisel y ampliación de regadíos con toma en el embalse del Val</p> <p><b>Huecha:</b> Ampliación en Bulbiente</p> <p><b>Jalón:</b> Regadíos del Alto Jalón, río Aranda dependientes del embalse de Maidevera, río Isuela dependientes del embalse de Trasobares y bajo Jalón dependientes del embalse de Mularroya, Tranquera y aguas subterráneas, Regadío social de Fuendejalón y Regadíos de la Dehesa del Pozo en Épila</p> <p><b>Guadalope:</b> Ampliación de regadíos en Valmuel, Regadíos sociales en Mas de las Matas y en la cuenca del Mezquín y Regadíos del Canal de Caspe (1ª y 2ª Fase)</p> <p><b>Matarraña:</b> Regadíos dependientes del río Algas</p> <p><b>Noguera Ribagorzana:</b> Regadío social en Arén y riegos de la Litera Alta (1ª y 2ª Fase)</p> <p><b>Ésera:</b> Ampliación de las Comunidades de Reganes de Soler y de Capella, regadío social en Graus y pequeños regadíos en la cuenca</p> <p><b>Gállego-Cinca:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regadíos sociales del Alto Cinca, elevaciones del Vero y Pozán del Vero, Somontano-Alcanadre, Guara dependiente del embalse de Calcón (1ª y 2ª Fase), Berbegal, Somontano-Isuala, Alto Gállego, Alcalá de Gurra, Gurra de Gállego, Alcubierre, Farlete-Monegrillo y Olvena y Los Planos de Artasona</li> <li>- Regadíos del ZIN Canal del Cinca (sector XX bis), Planes Coordinados de Monegros II (1ª y 2ª Parte (sectores VIII, IX, XI y XIII) y 3ª Parte (sectores V, VI, XVII, XVIII, XIX, XX-XXII y XX-XXI))</li> <li>y regadíos de RAA en la Hoya de Huesca (condicionados a la regulación de los embalses de Biscarrués y Almudévar y, también, condicionados a que se superen los 200 hm<sup>3</sup> de regulación interna dentro del sistema)</li> </ul> <p><b>Aragón:</b> ZIN Bardenas II (sectores II, III, IV, X, XI, XVII y XVIII), regadíos sociales del Canal de Berdún (subzonas 1 a 7) y regadíos dependientes del embalse de Biota</p>				

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
Propuesta de corredor agroindustrial y energético en el tramo bajo del eje del Ebro aragonés	C	-	-	Sí
Plan de Regadíos de Cataluña <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	3.345,8	818,0	Sí
<p><b>Bajo Ebro:</b> Zonas regables de Segrià Sud, Ribera d'Ebre y Segrià, adaptación de la concesión, terminación y ampliación de Garrigues Sud, Terra Alta, Ascó, Serra del Rovelló, La Vall de Sant Joan, García, Prat de Comte, Horta de Sant Joan y Arnes, Xerta-Sènia, Aldea Camarles y Tivissa</p> <p><b>Ciurana:</b> Zona regable de Ulldemolins, ampliación de los riegos del Montsant y riegos del futuro embalse confluencia Montsant y Ciurana</p> <p><b>Segre:</b> Zonas regables de Oliana, Peramola y Bassella, Basella-Pinell, Baronia de Rialb, Torreblanca, Llobregós, Segarra-Garrigues, Les Borges Blanques, Baldomà, Plà de Camarasa y Granja d'Escarp y Serós</p> <p><b>Noguera Pallaresa:</b> Zona regable con riego de apoyo de La Noguera</p> <p><b>Noguera Ribagorzana:</b> Zona regable de Alguerri-Balaguer e Ivars de Noguera y ampliación del Canal de Aragón y Cataluña en el Plà de Sas</p>				
Plan de armonización del Segre-Noguera Pallaresa	C	56,8	0,0	Sí
Nueva Captación y conexión por gravedad del canal de Algerri-Balaguer	C	12,2	0,0	Sí
Plan de Regadíos de Castilla y León	C	54,6	15,0	Sí
<p><b>Nuevos regadíos:</b> en Trespaderne y Valle de Tobalina en el río Jerea, en el río Omecillo y río Oca (desde el Valle de Oca al Los Barrios de Bureba), en los Valles de Valdivielso y de Tobalina, en la zona de Miranda, zona de Belorado, zona de Añastro-La Puebla y Treviño Este en el río Ayuda</p> <p><b>Ampliación de regadíos:</b> en Ágreda-Aldehuela, Ágreda-Fuentes de Ágreda y Valverde de Ágreda, en Añavieja y en el río Jalón</p>				
Plan de Regadíos de la Comunidad Foral de Navarra	C	227	150,0	Sí
<p><b>Zonas Regables del Canal de Navarra:</b> Finalización de la 1ª Fase (sectores IV, V, VI, VII, VIII, XI y X) y Realización de la 2ª Fase</p> <p><b>Nuevos Regadíos Sociales:</b> Tierra Estella, Cárcar "Hoyanda-Casetas" y posibles regadíos debido a la utilización conjunta Itoiz-Yesa</p>				
Canal de Navarra	C	415,6	150,0	Sí
Plan Integral de modernización de Regadíos del País Vasco	C	-	-	Sí
<p><b>Nuevos regadíos previstos:</b> Valles alaveses (Zona 4 del alto Omecillo y colindante de la comarca denominada Valles Alaveses)</p>				
Plan de Regadíos de La Rioja <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	264,2	10,0	Sí
<p><b>Tirón-Oja:</b> Regadíos en la zona de la margen izquierda del río Tirón (Anguasiana, Cihuri, Cuzcurritilla del río Tirón, Sajazarra, Tirgo) y en Treviana, Calbárruli, Foncea, Fonzalecha, Cellóriga y Sajazarra. Como actuaciones mixtas encontramos las ampliaciones de regadíos en Tormantos, Leiva, Herramélluri y Cuzcurrita del Río Tirón</p> <p><b>Tirón-Oja y Najerilla:</b> Regadíos del Oja y ampliación de los regadíos del Sector 3º Tramo III y del Tramo IV del Canal de la Margen Izquierda del Najerilla</p> <p><b>Najerilla:</b> Regadíos en las Comunidades de Regantes de "La Llana" en Huércanos, "Los Campillos" de Cenicero y en "Valle del Yalde" y ampliación de los regadíos de la Acequia de San Asensio (Sector I del Tramo III del Canal de la Margen Izquierda del Najerilla), Tramo I y II del canal de la Margen Izquierda del Najerilla, Arenzana de Abajo, Tricio, zona regable del Canal de la Margen Derecha del Najerilla en los TTMM de Uruñuela y Somalo, en Fuenmayor y los regadíos de San Millán, Estollo, Berceo, Villar de Torre, Badarán y parte de Cordovín y Cárdenas</p> <p><b>Iregua:</b> Ampliación de los regadíos de Fuenmayor, Logroño, Entrena, Alberite, Lardero y Nalda, Albelda, Alberite y Villamediana, nuevas zonas regables con agua procedente de la EDAR de Logroño y ampliación del regadío en Navarrete</p> <p><b>Iregua-Leza:</b> Nuevo regadío del interfluvio de los ríos Iregua-Leza (Albelda, Alberite, Villamediana, Ribafrecha, Murillo y Agoncillo)</p> <p><b>Leza-Jubera:</b> Ampliación del regadío en Ribafrecha, Murillo y Agoncillo y regadío de Santa Engracia, Lagunilla, Galilea, Murillo, Corera, El Redal, Ocón y Ausejo</p> <p><b>Cidacos:</b> Regadío de Buitrago en Autol, en Quel (margen derecha del Cidacos), del Alto Cidacos (Enciso, Muniilla, Arnedillo, Santa Eulalia, Herce y Préjano), de la acequia de Mabad (Arnedo, Quel, Autol, Villar de Arnedo, Tudelilla y Pradejón) y consolidación del regadío en Calahorra</p> <p><b>Alhama-Linares:</b> Regadíos de Cornago, Igea y Cervera, en Aguilar de Río Alhama, de la Comunidad de Regantes del río Alhama en Alfaro, de Cervera en la cuenca del río Alhama y de Cervera en Valdegutur, Cabretón y Valverde</p> <p><b>Ebro:</b> Transformación a regadío en Ausejo y ampliación del regadío de la Comunidad General de Regantes de Alcanadre</p>				
Plan de Regadíos de la Comunidad Autónoma de Cantabria	C	20	2,0	Sí
<p><b>Nuevos regadíos previstos:</b> Zona regable de Valderredible</p>				
Medidas para mejorar la garantía de suministro a zonas de regadío incluidas las complementarias a embalses con agua subterránea	C	11,3	0,0	Sí
<p><b>Burgos:</b> Estudio de viabilidad de la explotación del sondeo surgente Sobrón-1 (masa de agua subterránea de Valderejo-Sobrón) para complementar los regadíos de Miranda de Ebro</p> <p><b>Cidacos:</b> Estudio para el aprovechamiento del acuífero para riego de la Comunidad de Regantes de Quel, en la margen derecha del río sobre la masa de agua subterránea del Detrítico de Arnedo, explotación de la masa de Cameros como complemento al embalse de Enciso y sondeos de investigación del Grupo Oncala en el TM de Yanguas (Camerós)</p> <p><b>Cinca:</b> Estudio de la posible regulación del acuífero carbonatado de la formación Guara y análisis de alternativas para el regadío de la cuenca del Vero (Santo Domingo Guara)</p> <p><b>Ega:</b> Creación de pozos de apoyo al regadío como alternativa a la no disponibilidad de balsas de regulación o para asegurar el</p>				

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
caudal ecológico en las masas de agua subterránea de la Sierra de Cantabria y la Sierra de Lóquiz				
<u>Guadalupe</u> : Estudio para analizar el posible suministro de los nuevos regadíos de la cuenca del Guadalupe pueden suministrarse desde la masa de agua subterránea de Aliaga-Calanda				
<u>Leza</u> : Uso conjunto de aguas subterráneas y superficiales, estudio de alternativas de explotación desde las masas de agua subterránea de Cameros y del Aluvial de La Rioja-Mendavia encaminadas a disminuir la presión extractiva del río en verano				
<u>Martín</u> : Estudiar la posibilidad de extracción de agua desde los manantiales de Ariño en caso de sequía y ssu uso conjunto con el proyecto del embalse de El Batán (Cubeta de Olite)				
<u>Matarraña</u> : Uso conjunto de aguas subterráneas y superficiales, estudio de alternativas de explotación desde la masa de agua subterránea de Los Puertos de Beceite encaminadas a disminuir la presión extractiva del río en verano				
<u>Jalón</u> :				
- Abastecimiento para los regadíos de Bello procedentes de pozos situados fuera de la cuenca y que no afecten al acuífero de la laguna de Gallocanta (Gallocanta, Páramos del Alto Jalón o Cella-Ojos de Monreal)				
- Estudio hidrogeológico sobre las posibilidades de realizar un bombeo del Jurásico en Torrijo del Campo para incrementar los recursos disponibles para los regadíos de aguas abajo (Cella-Ojos de Monreal)				
- Aprovechar los pozos de Alconchel de Ariza para mejorar las garantías de regadío de Torrehermosa (Páramos del Alto Jalón)				
- Puesta en explotación y adecuación de las instalaciones de los pozos de Tierga como complemento o alternativa al embalse de Trasobares (Somontano del Moncayo)				
<b>Programa B2) Ejecución de infraestructuras de regulación y regulaciones internas</b>				
Regulación en derivación del eje del Ebro	C	5,0	0,1	Sí
Embalse de La Loteta en río Gallur	C	4,2	4,2	Sí
Depuración y abastecimiento a Magallón como actuación de compensación por el proyecto de abastecimiento a Zaragoza y su entorno	B	3,6	1,7	Sí
Actuaciones medioambientales en el entorno del embalse de La Loteta	B/C	16,8	0,0	Sí
Actuaciones medioambientales en el entorno del embalse de La Loteta financiadas con el plan de dinamización de la economía 2009	B/C	2,5	0,0	Sí
Embalse en cuenca del Tirón	C	--	0,0	Sí
Embalse en la cuenca del Glera (aguas arriba de Ezcaray)	C	-	0,1	No
Embalse de Manzanares y Corporales en río Glera	C	115,0	0,0	Sí
Embalse de San Lorenzo en el río Cárdenas	C	-	0,0	Sí
Fomento del uso recreativo y cultural y adecuación del entorno de la presa de Pajares	B/C	5,9	0,0	Sí
Embalse de Soto-Terroba en río Leza y Plan de Restitución Territorial	C	30,0	30,0	Sí
Embalse de Robres del Castillo en río Jubera	C	28,4	0,0	Sí
Embalse de Enciso en río Cidacos y Plan de Restitución Territorial	C	62,2	40,0	Sí
Fomento de los usos medioambientales culturales y recreativos del embalse de Enciso	B/C	25,3	1,0	Sí
Embalse de Cigudosa-Valdeprado en río Alhama	C	81,2	0,0	Sí
Embalse en la cuenca del Linares	C	-	0,0	No
Embalse de Regajo en cuenca del Linares	C	8,0	8,0	Sí
Embalse de San Pedro Manrique en río Linares	C	6,4	0,0	Sí
Obra en el embalse de Valdegutur en río Añamaza.	C	-	0,0	No
Azud y Balsa en Dévanos en río Añamaza	C	8,0	0,0	Sí
Fomento del uso recreativo-cultural y mejora de la calidad ambiental del embalse del Val y su entorno	B/C	7,4	0,0	Sí
Embalse de Valladar en Arroyo Valladar	C	37,0	0,0	Sí
Embalse de Torrehermosa en Arroyo la Cañada de Torrehermosa	C	10,7	0,0	Sí
Recrecimiento del embalse de La Tranquera en río Piedra	C	14,0	0,0	Sí
Embalse de Lechago en río Pancrudo	C	3,2	3,2	Sí
Plan de restitución territorial de la presa de Lechago	B/C	13,6	11,2	Sí
Medidas de compensación ambiental del proyecto del embalse de Lechago: Actuaciones en el Arroyo Cantabuena	B/C	-	-	No
Embalse de Trasobares o Isuela en río Isuela	C	11,2	0,0	Sí
Embalse de Mularroya en río Grío y Plan de Restitución Territorial	C	150,8	50,0	Sí
Recrecimiento de Las Torcas en río Huerva	C	20,0	0,5	Sí
Embalse de Las Parras en río Las Parras	C	17,0	14,0	Sí
Adecuación de la presa de Escuriza en el río Escuriza	C	4,0	0,0	Sí
Recrecimiento del embalse de Santolea en río Guadalupe y Plan de Restitución Territorial	C	59,7	10,0	Sí
Embalse de Aguaviva en río Bergantes y Plan de Restitución Territorial <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	102,8	0,7	Sí
Embalse de Alchozasa en río Alchozasa	C	7,5	0,0	Sí

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
Balsas del Val de Figueras y del Val de Beltrán en río Matarraña	C	50,0	0,5	Sí
Proyecto de restitución territorial por la derivación del río Matarraña en los TTMM de Maella, Mazaleón y otros	C	2,4	2,4	Sí
Embalse de Comellares, balsa de Monroyo y balsa de Peñarroya en río Tastavins <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	19,0	0,5	Sí
Balsas en el río Algars (Balsa de Planserrats, Val de Bot y Val de San Joan) <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	43,9	0,5	Sí
Plan de Reposición de las obras de la balsa de Valcomuna en Mazaleón	B/C	2,4	2,4	No
Recrecimiento del embalse de Margalef	C	3,0	0,0	No
Embalse de Albagés en río Sed y Plan de Restitución Territorial	C	55,0	40,0	Sí
Embalse de San Salvador en CAC	C	80,0	50,0	Sí
Plan de Desarrollo Sostenible para el entorno territorial de Jánovas <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	26,8	5,0	Sí
Embalse de Alcanadre (alternativa 08) en río Alcanadre y Plan de Restitución Territorial	C	298,3	2,0	Sí
Embalse de Montearagón en río Flumen	C	5,0	5,0	Sí
Plan de Restitución Territorial del embalse de Montearagón	B/C	25,7	1,0	Sí
Estudio y proyecto de abastecimiento de agua a Huesca desde el Embalse de Montearagón <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	B/C	8,3	0,5	Sí
Embalse de Valdepatao en Riegos Alto Aragón	C	22,7	11,0	Sí
Embalse de Valcuerna en Barranco de Valcuerna y Plan de Restitución Territorial	C	218,8	0,0	Sí
Embalse de Biscarrués en río Gállego	C	152,2	0,5	Sí
Plan de Restitución Territorial del Embalse de Biscarrués	B/C	3,1	0,0	Sí
Embalse de Almodívar y Plan de Restitución Territorial <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	208,0	0,5	Sí
Embalse de Biota en río Arba de Luesia	C	26,2	0,0	Sí
Embalse de Peña Cervera, en el barranco de Cervera, cuenca del Arba de Biel y T.M. de El Frago	C	-	0,0	No
Embalse de Luna o alternativa en el río Arba de Biel	C	15,0	0,0	Sí
Recrecimiento de Yesa (Cota 510,5) en río Aragón	C	212,0	100,0	Sí
Plan de restitución territorial del embalse de Yesa encomendado a la Diputación Provincial de Zaragoza	B/C	18,5	18,5	Sí
Embalse de Malvecino en Canal de Bardenas	C	42,7	0,5	Sí
Embalse de Riomayor en río Ega (Presupuestado en ficha de regadíos de Tierra Estella)	C	-	0,0	Sí
Regulación de los Regadíos en Valles alaveses en río Omecillo	C	31,0	15,0	Sí
Regulación en la zona regable de Álava	C	-	-	Sí**
Regulación sustitutiva de embalses del Pacto del Agua (Embalses del Vero, Las Umbrías, Morós/Carabán, Espeso, Valcodo, contrapresa del embalse de Moneva, Siscar-La Condoñera, El Pontet, Batán y Molí de las Rocas)	C	164,9	0,0	Sí
En este programa quedan incluidas las obras pendientes del Pacto del Agua de acuerdo con la Resolución aprobada por el pleno de las Cortes de Aragón en su sesión de 30 de junio de 1992, con las modificaciones oportunas efectuadas en el marco de la Comisión del Agua de Aragón. Las variaciones en la capacidad de regulación respecto a lo previsto en el Pacto del Agua de Aragón, fruto de acuerdos de la Comisión del Agua de Aragón, podrán ser sustituidos por otras regulaciones a definir en el desarrollo del Plan Hidrológico con objeto de mantener la capacidad de regulación prevista en el citado Pacto. Entre las posibles regulaciones sustitutivas cabe destacar los embalses de Valcabrera, Reguero, Valcallén, Sisallar, Madero, balsas para regadíos agroenergéticos en bajo Martín, Aguas Vivas, Guadalope, Azaila-Almochuel, La Zaida, Sástago, Leciñena, Campo Romanos, Cantales, regulación cabecera del Huerva, elevación Ebro-recrecimiento Almochuel, regulaciones del río Algás, pequeñas regulaciones Isábena, recrecimiento Valdelafuén etc.				
<b>Programa B3) Nuevos aprovechamientos energéticos en infraestructuras existentes</b>				
Aprovechamientos de los pie de presa de la cuenca del Ebro	C	0,1	0,1	Sí
Salto Reversible de Mequinenza-Ribarroja	C	-	-	No
Turbinado en el Embalse de Mularroya (Zaragoza)	C	4,5	0,0	Sí
Turbinado en el Embalse de la Tranquera (Zaragoza)	C	4,5	0,0	Sí
Llenado y turbinado en el embalse de Lechago (Teruel)	C	4,5	0,0	Sí
Aprovechamiento hidroeléctrico de El Grado III	C	7,2	0,0	Sí
Salto reversible de Moralets	C	76,9	10,0	Sí
Salto reversible de Stani-Gento	C	11,7	0,5	Sí
Central hidroeléctrica de La Peña	C	-	-	Sí
Plan energético de Cantabria (2006-2015)	C	-	-	Sí

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
Aprovechamientos energéticos de los desniveles ocasionados con el proyecto de abastecimiento a Zaragoza y su entorno	C	-	-	No
<b>Programa B4) Actuaciones de recarga artificial</b>				
Recarga artificial de la masa de agua subterránea del Campo de Cariñena	B/C	0,8	0,8	Sí
<b>Programa B5) Plan de fomento de usos recreativos y lúdicos</b>				
Plan de impulso de los usos lúdicos y recreativos de la cuenca del Ebro 2009-2015	C	364,0	70,0	Sí
Propuesta de los usuarios lúdicos a incluir en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro 2009-2015	C	1,0	0,0	Sí
Proyecto de la mejora del uso recreativo y cultural de la cola del embalse de Ribarroja, en la margen derecha del Ebro, en el término municipal de Fayón.	C	-	-	No
Embalse de cola en el embalse de La Tranquera: Presa de Nuévalos	C	5,7	0,0	Sí
Dique de cola, protección y adecuación ambiental de la cola del embalse de Rialb	C	47,6	0,0	Sí
Construcción de presas de cola del embalse de Itoiz en los ríos Urrobi e Irati (diques inundables de Nagore y Oroz-Betelú)	C	33,1	3,5	Sí
Embalse de cola de Barasona	C	25,0	0,5	No
<b>Programa de Caminos Naturales del MAGRAMA</b>				
Infraestructuras ligadas a los planes de gestión de pesca de la Comunidad Autónoma de Castilla León (provincia de Burgos)	C	-	-	Sí
Plan regional de ordenación piscícola de Cantabria	C	0,8	0,5	Sí
Fomento del uso recreativo-cultural y mejora de la actividad piscícola en el embalse de Monteagudo de las Vicarías	C	0,2	0,2	Sí
Infraestructuras para uso lúdico de los embalses de Mequinenza y Ribarroja (comarca Bajo Aragón-Caspe)	C	1,0	0,0	Sí
Acondicionamiento de accesos y escenarios de pesca en Mequinenza y Bajo Guadalope (comarca Bajo Aragón-Caspe)	C	0,4	0,0	Sí
<b>Programa B6) Plan de puesta en valor del patrimonio hídrico</b>				
Puesta en valor del referencial simbólico del Ebro	C	1,0	0,0	Sí
Acondicionamiento del entorno de "El Bocal"	C	3,8	0,2	Sí
Proyecto de acondicionamiento del poblado de Tormos en Sotonera	C	0,1	0,0	Sí
Proyecto de acondicionamiento de las instalaciones de "Cueva Foradada"	C	0,1	0,0	Sí
Proyecto de catalogación del patrimonio hídrico industrial de la CHE	C	0,2	0,0	Sí
Divulgación hidrogeológica y ambiental	C	2,0	0,0	Sí
<b>Programa B7) Plan de conservación, mantenimiento y seguridad de infraestructuras hidráulicas</b>				
Planes de emergencia en presas del Estado en la cuenca del Ebro <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	22,1	11,0	Sí
<p><b>Tipo A:</b> Alloz, Araia, Arroyo Regajo, Barasona, Bubal, Calanda, Caspe, Cienfuens, Ciurana, Corporales, Cueva Foradada, Ebro (embalse y dique de cola), El Grado, El Molino, Embalse Nº 1 km 42 Canal de Zaidín, Enciso (ataguía y cantera S. Esteban Azud nº 2), Estanca Alcañiz, Gallipuen, González Lacasa, Guiamets, Itoiz (collado), La Tranquera, Lanuza, Las Fitas, Las Parras, Las Torcas, Laverné (collados 1 y 2), Maidevera (embalse y collados 1 y 2), Maidevera (embalse y collados 1 y 2), Mairaga, Mansilla, Manzanares, Mediano, Moneva, Monteagudo (embalse y collado 3), Montearagón, Mularroya, Oliana, Pajares, Pena, Piñana (balsa), Regulación del Jiloca, Rialb, San Salvador, Santa Ana, Santa María de Belsué, Santolea (embalse y recrecimiento), Sotonera (embalse y collados 1 y 2), Terroba, Torrollón, Urdalur, Vadiello, Val, Valbornedo, Valdabra, Valdepatao, Valles Alaveses (balsas 1, 3 y 4) y Yesa</p> <p><b>Tipo B:</b> Almochuel, Ardisa, Artajona, Dique Los Montes, Embalse km 113 Canal Aragón y Cataluña, Guara, Las Navas, Mansilla (contraembalse), Monteagudo (collados 1 y 2) y Unciti o Monreal</p>				
Plan de mantenimiento y control de presas <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	213,9	40,0	Sí
<p><b>Actuaciones en ejecución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proy. rep presa de Ardisa</li> <li>- P.B.A.T. labores de explotación, mantenimiento y conservación de las presas de Mediano, Grado, Guara, Vadiello, Belsue, Cienfuens, Las Navas, Lanuza, Bubal, Ardisa, Sotonera, Valdabra, Torrollón, Tranquera, Maidevera, Monteagudo, Las Torcas, Moneva, Almochuel, Cueva Foradada, Gallipuen, Santolea, Calanda, La Estanca, Caspe, Pena, Joaquin Costa, Santa Ana, Oliana, Rialb, Guiamets, Ebro, Mansilla, G. Lacasa, Pajares, El Val, Yesa, Alloz, Eugui, Urdalur e Itoiz</li> <li>- Elaboración informes comport. y revisión sistemas auscultación y control elem. hidrom e inst. elect. y programación aplicación de gestión de normas de expl. de presas titul estatal de la CHE</li> </ul> <p><b>Actuaciones en espera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- P.B. redacción proyecto de adecuación de la presa de La Sotonera, Lanuza, Pina y Ardisa al reglamento técnico de presas (R.T.S.S.P.E.)</li> <li>- Proyecto de adecuación de la presa de La Sotonera, Lanuza, Torrollón, Mediano, Pina, Ardisa, Alloz y Urdalur al reglamento técnico de presas</li> <li>- P.B. servicios control y vigilancia adecuación presa de Torrollón al reglamento técnico sobre seguridad de presas y embalses</li> <li>- P.B. redacción proyecto de renovación de los órganos de desagüe de la presa de Cueva Foradada</li> <li>- Proyecto de renovación de los órganos de desagüe de la presa de Cueva Foradada</li> </ul>				

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de adecuación aliviadero presa de Calanda.</li> <li>- Proyecto de sustitución de cierres en tomas de agua en presa estanca de Alcañiz</li> <li>- Proyecto de refuerzo de las inyecciones del contacto pantalla de impermeabilización en m.i. y tratamiento de juntas en la presa de El Val</li> <li>- Proy. desagüe aliviadero presa de Maidevera</li> <li>- Proy. renovación compuertas aliviadero presa de La Tranquera</li> <li>- Proy. mejora camino acceso embalse de Moneva</li> <li>- Proyecto de renovación de la auscultación de la presa de Caspe</li> <li>- Proy. gran reparación del embalse del Ebro</li> <li>- Proyecto rep mediante trat. contra heladicidad paramento aguas abajo p. Mansilla</li> <li>- Proyecto de mejora y adecuación del camino perimetral del embalse de Pajares</li> <li>- Proy. de inst. sist. telecomun. y televigilancia seguridad presas Cuenca</li> </ul>				
<p>Actuaciones de mejora de las infraestructuras financiadas con el plan de dinamización de la economía 2009 <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i></p>	C	36	36,0	Sí
<p>Embalse de Valdepatao Restitución territorial e Impermeabilización galerías del embalse de Montearagón Adecuación del embalse de Torrollón al R.T.S.S.P.E. Conducción riego Hoya de Huesca Modificado nº 1 del proyecto de reparación del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña entre el partidor de Zaidín y Coll de Foix Proyecto acondicionamiento del acueducto del Nou en el pk 54 del Canal de Aragón y Cataluña y Rep. Inyecciones varios tramos del canal P.B.A.T. de control y vigilancia de las obras del proyecto de optimización de la gestión de los recursos hídricos del canal de Aragón y Cataluña mediante telecontrol en los TM's de Monzón y otros Acondicionamiento del desagüe de Valfría Red de desagües del Sector XXXIV del Canal del Cinca P.B.A.T. para control y vigilancia de las obras de ampliación de capacidad de transporte del tramo II del canal del Cinca para mejora de la regulación del canal de Monegros en el TM de Laluenga Proyecto de ampliación de capacidad de transporte del tramo II del canal del Cinca para mejora de la regulación del canal de Monegros en el TM de Laluenga Acondicionamiento de los paramentos interiores del Canal del Cinca entre su origen y el p.k. 4,500 Renovación de la toma del Canal del Cinca en la presa de Valdabra Reparación del Canal de Monegros. Tramo III. Trozo 4º. Zona de Valconsejo Adecuación del Tramo I del Canal de Monegros 1ª Fase y P.B.A.T para control y vigilancia de dichas obras TM de Alcalá de Gurrea Acondicionamiento acequia Derivada V-6 del canal de la Violada (Tramo I del Canal de Monegros) y Acueducto final acequia Violada Prosp. geo. impl. reg. interna Alto Aragón Impermeabilización de varios tramos de la primera parte del canal de Bardenas Adecuación de las acequias A-XVII-9 y A-XVII-11 y del desagüe DXX-10 de la comunidad Nº 6 de los riegos del canal de Bardenas Sector XII canal de Bardenas Adecuación de las acequias Com Nº 6 Canal de Bardenas Abastecimiento a Huerto, Vicien y Tabernas Proyecto de abastecimiento de aguas a Pallaruelo de Monegros Recalce muro a puente de Graus Adecuación y limpieza de infraestructuras Cinca Adecuación de inmuebles y viario urbanización en Yesa, Carretera 1601 recrecimiento de la presa y actuaciones para la mejora de infraestructuras P.B.A.T. para la redacción del proyecto de actuaciones de restitución territorial en el entorno del embalse de Yesa sobre infraestructuras Senderos y miradores med. comp. Yesa Rehabilitación Casa Palacio La Cadena. Yesa</p>				
<p>Nueva torre toma de La Estanca Alcañiz y Sustitución cierre tomas Desagüe de Valdeliberola Camino vecinal de Salvatierra de Esca Acondicionamiento almacén municipal en Sigues Fomento uso recr. embalse de El Val y Refuerzo iny. Pantalla presa de El Val Proyecto de implantación del Plan de Emergencia de la presa de Ardisa Restitución territorial Lechago, 1ª fase Carretera Caspe presa de Caspe Recarga unidad hidrog. Campo Cariñena Mejora del canal de Calanda Alcañiz, tramo I y Z.R.C. Calanda Alc 1º P. 2º fase Proyecto conducción filtración tramo V canal de Monegros Revestimiento del escorredero El Soto, Canal Imperial Proyecto de consolidación e impermeabilización mediante inyecciones en varios tramos del Canal Imperial (Navarra y Zaragoza) Acondicionamiento escorredero San Antonio</p>				

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
Rehabilitación de la iglesia de Sipan en Ruesta Electrificación Monegros II Abastecimiento a Bujaraloz, Peñalba y Cándanos Inyecciones canal de Lodosa Nuevo puente de Orzales; Abastecimiento comarca de San Pedro Manrique Proyecto de acondicionamiento del parque fluvial de Ponts Proyecto piscifactoría río Rialb Proyecto de nuevo desagüe del tramo final de la acequia Mayor de Piñana Reconversión carretera CG-2 Acondicionamiento camino Senova presa de Enciso y Proyecto de estabilización del deslizamiento N °1 de la ladera izquierda del embalse Diques de cola en presa de Itoiz, colector canal de enlace presa y Acondicionamiento del entorno de la iglesia Oroz-Betelu Polígono industrial en Aoiz Itoiz, Acondicionamiento caminos Valle de Arce presa de Itoi y Mejoras acceso al monasterio de Leyre Proyecto de inyecciones complementarias de la presa de Itoiz durante la última fase de su puesta en carga (Navarra) Rest. Iglesia de Santa María de Arce Sistema de televigilancia del Ebro Proyecto de construcción de sondeos e Inspección y vigilancia de dichas obras para la adecuación de la red piezométrica y calidad de las aguas subterráneas de cuenca Ebro				
Mejora de la seguridad de la presa de Mezalocha: acondicionamiento de los órganos de desagüe, aliviadero, accesos e implantación de la auscultación	C	5,0	0,0	Sí
Adecuación de la presa de Mezalocha a la legislación de grandes presas: normas de explotación, plan de emergencia, documento X, Y, Z, T	C	0,2	0,0	Sí
Actuaciones con posible financiación del Banco Europeo de Inversiones	B/C	-	-	Sí
<b>Programa B8) Plan de modernización y desarrollo de infraestructuras de conducción y obras de paso</b>				
Construcción de pista forestal en la margen izquierda del río Cidacos en el término municipal de Yanguas	C	-	-	Sí
<b>Programa B9) I+D+i Satisfacción de demandas</b>				
Plan de actuaciones de I+D+i relacionadas con la satisfacción de las demandas (2010-2015)	C	4,3	2,0	Sí
Estudios encaminados a la mejora del conocimiento del funcionamiento hidrogeológico	C	14,4	0,5	Sí
Ordenación recursos geotérmicos	C	0,6	0,2	Sí
Estudio de termalismo de la cuenca del Ebro	C	0,5	0,0	Sí
Análisis de la dependencia de las aguas subterráneas para el sostenimiento de humedales y de los ecosistemas dependientes	C	4,8	0,0	Sí
<b>Apartado C: Fenómenos Extremos</b>				
<b>Programa C1) Programa de actuación en sequías</b>				
Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en la cuenca hidrográfica del Ebro	B	-	-	Sí
Plan de choque de sequías 2006	B	50,0	10,0	Sí
Propuesta de infraestructuras para captación de recursos estratégicos en situaciones de sequía	B	16,2	0,0	Sí
<b>Programa C2) Programa LINDE</b>				
Actuaciones de deslinde de la Confederación Hidrográfica del Ebro	C	-	-	Sí
<b>Programa C3) Mantenimiento y mejora del Sistema SAIH- SAD</b>				
Mantenimiento y conservación de la red automática de información hidrológica y comunicación fónica de la Cuenca del Ebro <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	57,9	20,0	Sí
<b>Programa C4) Cartografía de zonas inundables (Estudios de inundabilidad. Delimitación de zonas inundables. Gestión del DPH)</b>				
Sistema Nacional de Cartografía de zonas inundables <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	18,6	5,0	Sí
Cartografía de zonas inundables en la Comunidad Autónoma del País Vasco	C	6,3	3,5	Sí
Normas urbanísticas regionales de Cantabria	C	-	-	Sí
<b>Programa C5) Programa de limpieza de ríos</b>				
Actuaciones de adecuación y restauración ambiental en cauces, riberas y márgenes financiadas por la CHE	C	25,0	25,0	Sí
Actuaciones de conservación de ríos y riberas financiadas con el Plan de Dinamización de la Economía del año 2009	C	22,0	22,0	Sí
<b>Programa C6) Actuaciones de defensa en tramos urbanos y puntos críticos</b>				
Anteproyecto de defensa del río Aragón en Canfranc Pueblo	C	1,4	0,0	Sí
Actuaciones de defensa en tramos urbanos y puntos críticos en la Comunidad Autónoma del País Vasco	C	59,2	12,4	Sí

PROGRAMA Y ACTUACIÓN	TIPO * MEDIDA	PREVISIÓN INVERSIÓN TOTAL (M€)	PREVISIÓN INVERSIÓN A 2015 (M€)	FICHA EN ANEJO X MEMORIA
<b>Programa C7) Actuaciones para la recuperación del espacio fluvial</b>				
<b>(Las actuaciones de este programa se encuentran integradas en el programa B2)</b>				
Actuaciones relacionadas con el Plan Medioambiental del río Ebro (Fase I) <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	C	224,0	25,0	Sí
Actuaciones relacionadas con el Plan Medioambiental del río Cinca (Fase I)	C	2,6	1,0	Sí
Medidas para la prevención de inundaciones en la parte catalana de la cuenca del Ebro	C	61,5	0,0	Sí
<b>Programa C8) Actuaciones para la mejora de capacidad de desagüe de obras de paso y eliminación de obstáculos en cauces</b>				
<b>(Las actuaciones de este programa se encuentran entre de los programas C4 y C5)</b>				
----				
<b>Programa C9) Planes de emergencia de protección civil</b>				
Plan territorial de emergencias de protección civil de Cantabria	C	-	-	Sí
Plan especial de protección civil de Cantabria sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril	C	-	-	Sí
Plan de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Cantabria	C	-	-	Sí
<b>Programa C10) Plan de infraestructuras de laminación de avenidas (construcción de pequeñas represas en cauces de ramblas o barrancos)</b>				
----				
<b>Programa C11) Incendios forestales</b>				
Construcción de puntos de agua para defensa contra incendios forestales aptos para uso con helicóptero en la Comunidad Autónoma de Castilla y León	C	-	-	Sí
Programa de defensa contra incendios forestales de Cantabria	C	5,7	2,0	Sí
Plan especial de protección civil de Cantabria sobre incendios forestales	C	0,0	0,0	Sí
<b>Programa C12) I+D+i Episodios extremos</b>				
Plan de actuaciones de I+D+i relacionadas con los episodios extremos (2010-2015)	C	1,5	0,5	Sí
<b>Apartado D: Gestión y Gobernanza</b>				
Propuestas de Gobernanza y Gestión del proceso de participación pública	C	7,0	1,0	Sí
Gobernanza y Gestión en la Confederación Hidrográfica del Ebro <i>Prevista inversión Banco Europeo de Inversiones</i>	B/C	240,0	240,0	Sí
Bases de la política de agua de Aragón	C	-	-	Sí
Propuestas de Gobernanza y Gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco	C	4,1	2,3	Sí

Nota 1: Las medidas recogidas en este programa se supeditan siempre a las decisiones que en materia de gestión de recursos y objetivos ambientales figuran en la normativa del presente Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro.

Nota 2: En el Anexo XI de la Memoria del Plan Hidrológico figura una relación de actuaciones potenciales que están siendo analizadas y que seguirán siendo analizadas económica, social y medioambientalmente durante el desarrollo del Plan Hidrológico con objeto de ejecutarlos en función de las disponibilidades presupuestarias o incluirlos en las nuevas revisiones del Plan Hidrológico.

\* Tipo de Medida B / C: B: Medida Básica  
C: Medida Complementaria

\*\* Incorporada en los Planes de Modernización de regadíos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa A8)

### Anexo 11.2 Resumen previsión de inversiones del Plan Hidrológico

PROGRAMA	INVERSIÓN (M€)	% INVERSIÓN/ INVERSIÓN TOTAL (M€)
A: Cumplimiento de los objetivos medioambientales	1.744,1	44,5
B: Satisfacción de demandas	1.658,0	42,3
C: Fenómenos Extremos *	269,9	6,9
D: Gestión y Gobernanza	243,3	6,2
<b>Total</b>	<b>3.915,3</b>	<b>100,0</b>

\* Se ha asignado 1/3 del programa B2, Ejecución de Infraestructuras de Regulación (143 M€) al apartado C de Fenómenos Extremos, debido a la laminación de avenidas que realizan dichas infraestructuras

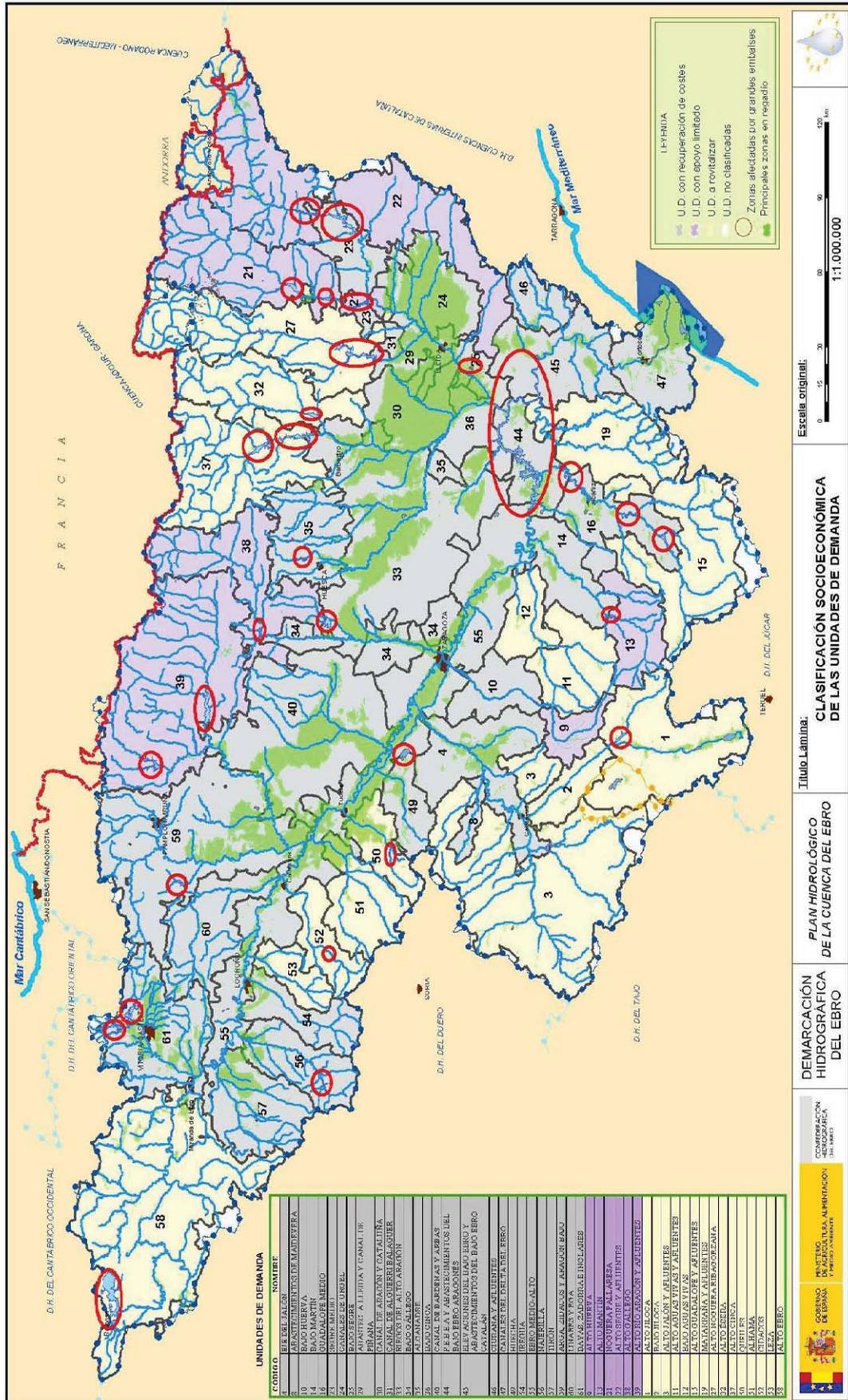
## ANEXO 12

## Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda

## Anexo 12.1 Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda. Listado

CÓDIGO U.D.	NOMBRE UNIDAD DE DEMANDA.	CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
1	ALTO JILOCA	UD A REVITALIZAR
2	BAJO JILOCA	UD A REVITALIZAR
3	ALTO JALÓN Y AFLUENTES	UD A REVITALIZAR
4	EJE DEL JALÓN	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
8	ABASTECIMIENTOS DE MAIDEVERA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
9	ALTO HUERVA	UD CON APOYO LIMITADO
10	BAJO HUERVA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
11	ALTO AGUAS VIVAS Y AFLUENTES	UD A REVITALIZAR
12	BAJO AGUAS VIVAS	UD A REVITALIZAR
13	ALTO MARTÍN	UD CON APOYO LIMITADO
14	BAJO MARTÍN	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
15	ALTO GUADALOPE Y AFLUENTES	UD A REVITALIZAR
16	GUADALOPE MEDIO	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
19	MATARRAÑA Y AFLUENTES	UD A REVITALIZAR
21	NOGUERA PALLARES A	UD CON APOYO LIMITADO
22	ALTO SEGRE Y AFLUENTES	UD CON APOYO LIMITADO
23	SEGRE MEDIO	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
24	CANALES DE URGEL	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
25	BAJO SEGRE	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
27	ALTO NOGUERA RIBAGORZANA	UD A REVITALIZAR
29	ABASTEC. A LLEIDA Y CANAL DE PIÑANA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
30	CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
31	CANAL DE ALGUERRI BALAGUER	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
32	ALTO ÉSERA	UD A REVITALIZAR
33	RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
34	BAJO GÁLLEGO	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
35	ALCANADRE	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
36	BAJO CINCA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
37	ALTO CINCA	UD A REVITALIZAR
38	ALTO GÁLLEGO	UD CON APOYO LIMITADO
39	ALTO RÍO ARAGÓN Y AFLUENTES	UD CON APOYO LIMITADO
40	CANAL DE BARDENAS Y ARBAS	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
44	P.E.B.E.A. Y ABASTECIMIENTOS DEL BAJO EBRO ARAGONÉS	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
45	ELEVACIONES DEL BAJO EBRO Y ABASTECIMIENTOS DEL BAJO EBRO CATALÁN	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
46	CIURANA Y AFLUENTES	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
47	CANALES DEL DELTA DEL EBRO	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
49	HUECHA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
50	QUEILES	UD A REVITALIZAR
51	ALHAMA	UD A REVITALIZAR
52	CIDACOS	UD A REVITALIZAR
53	LEZA	UD A REVITALIZAR
54	IREGUA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
55	EBRO MEDIO-ALTO	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
56	NAJERILLA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
57	TIRÓN	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
58	ALTO EBRO	UD A REVITALIZAR
59	ARGA, ZIDACOS Y ARAGÓN BAJO	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
60	LINARES Y EGA	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES
61	BAYAS, ZADORRA E INGLARES	UD CON RECUPERACIÓN DE COSTES

Anexo 12.2 Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda. Representación gráfica



## ANEXO 13

### Criterios a tener en cuenta para el diseño de dispositivos de franqueo para peces en azudes

1. El proyecto considerará el diseño óptimo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) Especies objetivo y épocas de mayor necesidad migratoria (reproducción).
    - 1.º Consulta de muestreos y datos fidedignos de las especies presentes. Justificación de la no ejecución de pasos para peces en casos extremos de poblaciones de peces con potencial migratorio no deseado (exóticas).
    - 2.º Definición de las capacidades natatorias y querencias de cada especie considerando las condiciones más limitantes.
    - 3.º Determinaciones de las épocas de migración en el tramo correspondiente.
  - b) Ubicación del paso para peces según la morfología fluvial y del propio azud.
    - 1.º Zona de llamada.
    - 2.º Salida de peces de la escala.
    - 3.º Consideraciones sobre la accesibilidad de la escala desde las orillas y riesgos asociados.
  - c) Análisis de caudales circulantes.
    - 1.º Recopilación de serie de caudales diarios.
    - 2.º Estimación de los caudales que circularán por el río en el tramo en cuestión, avance del régimen de caudales a detraer y determinación cuantitativa del paso preferencial de caudal por la escala de peces durante las migraciones
  - d) Justificación del dimensionamiento de artesas o de las rampas o ríos artificiales, en concreto:
    - 1.º Energías disipadas o distribución de velocidades de flujo en relación a los requerimientos de las especies objetivo. Salto entre artesas.
    - 2.º Calados a lo largo del paso.
    - 3.º Tipo de vertido entre artesas. Siendo obligado el vertido del tipo "semisumergido" en caso de permeabilizar para ciprínido, así como al presencia de orificios sumergidos.
    - 4.º Funcionamiento general de la escala para los caudales representativos de la variabilidad del río (validez mínima para los percentiles 25 y 75 de la serie diaria). Justificar la necesidad o no de vertedero de regulación en la artesa de entrada de agua a la escala.
  - e) Definición del sistema constructivo.
    - 1.º Accesos, desvío del río, materiales, técnicas, armados.
    - 2.º Demoliciones parciales en azudes preexistentes.
  - f) Análisis de impactos y propuesta de medidas preventivas y correctoras.